



Asamblea General

Distr. general
15 de junio de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Lista preliminar anotada de temas que se incluirán en el programa provisional del sexagésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General*

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	15
II. Lista anotada.....	15
1. Apertura del período de sesiones por el Presidente de la Asamblea General....	15
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.....	15
3. Credenciales de los representantes en el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.....	16
a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes.....	16
b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.....	16
4. Elección del Presidente de la Asamblea General.....	16
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales.....	17
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General ¹	19
7. Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa.....	22
8. Debate general.....	22
A. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	
9. Informe del Consejo de Seguridad.....	22
10. Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz.....	23

* La lista preliminar no anotada se publicó el 14 de febrero de 2007 (A/62/50).

¹ La anotación correspondiente a este tema figurará en una adición al presente documento.



11. Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica	25
12. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas	26
13. Los diamantes como factor en los conflictos	27
14. Prevención de los conflictos armados ²	
15. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo ³	28
16. Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales ²	
17. La situación en el Oriente Medio	29
18. Cuestión de Palestina	30
19. La situación en el Afganistán.	33
20. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán ²	
21. Cuestión de la isla comorana de Mayotte	34
22. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba	34
23. Cuestión de Chipre ³	35
24. Agresión armada contra la República Democrática del Congo ³	36
25. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) ³	36
26. La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití ³	37
27. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales ³	38
28. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait ³	38
29. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986 ³	39
30. Asistencia para las actividades relativas a las minas	40

² Este tema, que todavía no ha sido examinado por la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones, sigue figurando en el programa de ese período de sesiones. Su inclusión en el programa provisional del sexagésimo segundo período de sesiones está sujeta a las medidas que pueda adoptar la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones.

³ Este tema sigue figurando en el programa para que sea examinado previa notificación de un Estado Miembro.

31. Efectos de las radiaciones atómicas	41
32. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	42
33. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	44
34. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados	47
35. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos ⁴	49
36. Cuestiones relativas a la información	49
37. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas	50
38. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos	51
39. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	52
40. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos	53
41. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	54
42. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India	55
43. Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales	56
44. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias	57
B. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las recientes conferencias de las Naciones Unidas	
45. Informe del Consejo Económico y Social	59

⁴ Este tema sigue figurando en el programa del sexagésimo primer período de sesiones. Su inclusión en el programa provisional del sexagésimo segundo período de sesiones está sujeta a las medidas que pueda adoptar la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones. La anotación correspondiente a este tema figurará en una adición al presente documento.

46. Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA	61
47. El deporte para la paz y el desarrollo	62
a) El deporte para la paz y el desarrollo	62
b) Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz	63
48. Crisis de seguridad vial en el mundo	65
49. 2001-2010: Decenio para lograr la regresión de la malaria en los países en desarrollo, en particular en África	65
50. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas	66
51. Cultura de paz	70
52. Función de las Naciones Unidas en la promoción de un nuevo orden humano mundial ²	
53. Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo	71
54. Cuestiones de política macroeconómica	73
a) Comercio internacional y desarrollo	73
b) El sistema financiero internacional y el desarrollo	75
c) La crisis de la deuda externa y el desarrollo	76
55. Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo	76
a) Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo	76
b) Diálogo de alto nivel para la aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo	76
56. Desarrollo sostenible	78
a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible	79
b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo	80
c) Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres	81
d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras	82
e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África	83

f)	Convenio sobre la Diversidad Biológica	84
g)	Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 24° período de sesiones	85
h)	Desarrollo sostenible de las regiones montañosas	86
i)	Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables	87
57.	Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)	88
58.	Globalización e interdependencia	89
a)	Globalización e interdependencia	89
b)	Ciencia y tecnología para el desarrollo	90
c)	Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	90
59.	Grupos de países en situaciones especiales	92
a)	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados	92
b)	Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito	93
60.	Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo	94
a)	Actividades del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)	94
b)	La mujer en el desarrollo	95
c)	Desarrollo de los recursos humanos	95
61.	Actividades operacionales para el desarrollo	96
a)	Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo	96
b)	Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo	97
c)	Cooperación Sur-Sur para el desarrollo	98
62.	Formación profesional e investigación: Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones	99
63.	Hacia asociaciones mundiales de cooperación	100
64.	Desarrollo social	101

a)	Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	101
b)	Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia	102
c)	Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento	105
65.	Adelanto de la mujer	106
a)	Adelanto de la mujer	106
b)	Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	109
C. Desarrollo de África		
66.	Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional	110
a)	Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional	110
b)	Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África	111
D. Promoción de los derechos humanos		
67.	Informe del Consejo de Derechos Humanos	112
68.	Promoción y protección de los derechos del niño	114
a)	Promoción y protección de los derechos del niño	114
b)	Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia	116
69.	Cuestiones indígenas	117
a)	Cuestiones indígenas	117
b)	Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo	118
70.	Eliminación del racismo y la discriminación racial	119
a)	Eliminación del racismo y la discriminación racial	119
b)	Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban	120
71.	Derecho de los pueblos a la libre determinación	121
72.	Promoción y protección de los derechos humanos	122
a)	Aplicación de los instrumentos de derechos humanos	122

b)	Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales.	127
c)	Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales	138
d)	Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena	141
e)	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.	142
E.	Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria	
73.	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial.	143
a)	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas.	144
b)	Asistencia económica especial a determinados países o regiones	146
c)	Asistencia al pueblo palestino.	148
d)	Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl	149
74.	Asistencia a los supervivientes del genocidio cometido en 1994 en Rwanda, en particular a los huérfanos, las viudas y las víctimas de violencia sexual.	149
F.	Promoción de la justicia y el derecho internacional	
75.	Informe de la Corte Internacional de Justicia.	150
76.	Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994.	151
77.	Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991	151
78.	Informe de la Corte Penal Internacional	152
79.	Los océanos y el derecho del mar	153
a)	Los océanos y el derecho del mar	154
b)	La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos.	155

80. Responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos	156
81. Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional	157
82. Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión	158
83. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 40° período de sesiones	159
84. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 59° período de sesiones	160
85. Protección diplomática	161
86. Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño	162
87. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización	163
88. El estado de derecho en los planos nacional e internacional	165
G. Desarme	
89. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica	166
90. Reducción de los presupuestos militares	166
a) Reducción de los presupuestos militares	167
b) Información objetiva sobre las cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares	167
91. Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz	167
92. Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África	168
93. Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)	169
94. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional	170
95. Los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional	170
96. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio	171
97. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares	172
98. Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre	173
99. La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación	173
100. Desarme general y completo	174

a)	Notificación de los ensayos nucleares	174
b)	Nuevas medidas en la esfera del desarme para la prevención de la carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y en su subsuelo.	175
c)	Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos.	175
d)	Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995 y 2000 encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares	175
e)	Prevención del riesgo de terrorismo radiológico	176
f)	Misiles.	176
g)	Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.	176
h)	Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación	177
i)	Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos	177
j)	Relación entre desarme y desarrollo.	177
k)	Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear.	177
l)	El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos	177
m)	Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción.	178
n)	Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares.	178
o)	Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida	178
p)	Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales.	179
q)	Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre.	179
r)	Transparencia en materia de armamentos.	179
s)	Desarme nuclear	180
t)	Desarme regional	180
u)	Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional	180
v)	Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional	180
w)	Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares	181

x)	Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción	181
y)	Reducción del peligro nuclear	181
z)	Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa	181
aa)	Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales	182
bb)	Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear	182
101.	Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	184
a)	Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme	184
b)	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe	184
c)	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África	185
d)	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico	185
e)	Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central	185
f)	Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares	186
102.	Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones	186
a)	Informe de la Comisión de Desarme	187
b)	Informe de la Conferencia de Desarme	187
103.	El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio	188
104.	Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados	188
105.	Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo	189
106.	Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares	190
107.	Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción	191

H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones	
108. Prevención del delito y justicia penal	192
109. Fiscalización internacional de drogas	195
110. Medidas para eliminar el terrorismo internacional	196
I. Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos	
111. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización	197
112. Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz ²	198
113. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas	199
114. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales.	200
a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad.	200
b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social	201
115. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones	202
a) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación	202
b) Elección de veintinueve miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	204
c) Elección de cinco miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz	205
d) Elección de quince miembros del Consejo de Derechos Humanos	207
116. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos	209
a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	209
b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas	210
c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones.	211
d) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores	212
e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas.	212
f) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias	213
g) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección	214
h) Aprobación del nombramiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	215
117. Elección de magistrados del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.	216
118. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas	218

119. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio ⁴	
120. Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas ⁴	
121. Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.....	218
122. Celebración del bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos.....	219
123. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas	219
124. Revitalización de la labor de la Asamblea General ⁴	
125. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas ⁵	
126. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas ⁵	
127. Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa “Petróleo por Alimentos” de las Naciones Unidas ²	
128. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores	
a) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz	
b) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	
c) Plan maestro de mejoras de infraestructura	
129. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas	
130. Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007	
131. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009	
132. Planificación de programas	
133. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas	
134. Plan de conferencias	
135. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas	
136. Gestión de los recursos humanos	
137. Dependencia Común de Inspección	
138. Régimen común de las Naciones Unidas	
139. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna	

Las anotaciones correspondientes a estos temas figurarán en una adición al presente documento

⁵ Este tema sigue figurando en el programa del sexagésimo primer período de sesiones. Su inclusión en el programa provisional del sexagésimo segundo período de sesiones está sujeta a las medidas que pueda adoptar la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones.

140. Administración de justicia en las Naciones Unidas
141. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994
142. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991
143. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
144. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi
145. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire
146. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre²
147. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo²
148. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental²
149. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental²
150. Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste
151. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea
152. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia²
153. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití²
154. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo²
155. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia²
156. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio
 - a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación²
 - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

Las anotaciones correspondientes a estos temas figurarán en una adición al presente documento

157. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona ²	}	
158. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán ²		
159. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental ²		
160. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión.		220
Anexos		
I. Presidentes de la Asamblea General ⁶		221
II. Mesas de las Comisiones Principales ⁶		225
III. Vicepresidentes de la Asamblea General ⁶		256
IV. Miembros no permanentes del Consejo de Seguridad ⁶		266
V. Miembros del Consejo Económico y Social ⁶		274
VI. Estados Miembros de las Naciones Unidas ⁶		284

⁶ Este anexo también puede consultarse en el sitio web de la Asamblea General: www.un.org/ga.

I. Introducción

1. El presente documento, que corresponde a la lista preliminar distribuida el 14 de febrero de 2007 (A/62/50), ha sido preparado de conformidad con la recomendación del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General que figura en el apartado b) del párrafo 17 del anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea, de 17 de diciembre de 1971.
2. El programa provisional previsto en el artículo 12 del reglamento se publicará el 20 de julio de 2007 (A/62/150).
3. Antes de la apertura del período de sesiones se publicará una adición al presente documento (A/62/100/Add.1), de conformidad con el apartado c) del párrafo 17 del anexo II de la resolución 2837 (XXVI).
4. Los anexos del presente documento están también disponibles en la página web de la Asamblea General: www.un.org/ga.
5. El sexagésimo segundo período de sesiones se inaugurará en la Sede de las Naciones Unidas el martes 18 de septiembre de 2007, a las 15.00 horas.

II. Lista anotada

1. Apertura del período de sesiones por el Presidente de la Asamblea General

De conformidad con el artículo 1 del reglamento (A/520/Rev.16), la Asamblea General se reúne anualmente, en período ordinario de sesiones, a partir del martes de la tercera semana de septiembre, contando desde la primera semana en que haya al menos un día hábil. El sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General se inaugurará el martes 18 de septiembre de 2007.

En el artículo 31 del reglamento se dispone que si, al abrirse un período de sesiones de la Asamblea General no se ha elegido aún el Presidente para ese período de sesiones de conformidad con el artículo 30, el Presidente del período de sesiones anterior, o el jefe de la delegación a que haya pertenecido la persona elegida como Presidente durante el período de sesiones anterior, presidirá hasta que la Asamblea haya elegido el Presidente. En consecuencia, el Presidente provisional no es necesariamente la persona que presidió el período de sesiones anterior.

El sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General será inaugurado por el Presidente de ese período de sesiones. (Respecto de la elección del Presidente, véase el tema 4.)

2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación

En el artículo 62 del reglamento se dispone que, inmediatamente después de la apertura de la primera sesión plenaria e inmediatamente antes de la clausura de la última sesión plenaria de cada período de sesiones de la Asamblea General, el Presidente invitará a los representantes a guardar un minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación. Esta disposición se introdujo en el reglamento en el cuarto período de sesiones (resolución 362 (IV), anexo I).

3. Credenciales de los representantes en el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General

- a) **Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes**
 b) **Informe de la Comisión de Verificación de Poderes**

De conformidad con el artículo 27 del reglamento, las credenciales de los representantes y los nombres de los miembros de cada delegación se comunicarán al Secretario General, de ser posible por lo menos una semana antes de la apertura del período de sesiones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores. En virtud del artículo 28 del reglamento, al principio de cada período de sesiones la Asamblea General nombra, a propuesta del Presidente, una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Habitualmente se nombra a los miembros de la Comisión durante la primera sesión plenaria, a propuesta del Presidente. La Comisión elige un Presidente, pero no elige Vicepresidente ni Relator.

Al terminar sus trabajos, la Comisión presenta un informe a la Asamblea General.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General nombró miembros de la Comisión de Verificación de Poderes a los Estados siguientes: China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Guyana, Kenya, Madagascar, Mónaco, Perú y Tonga (decisión 61/401). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó el informe de la Comisión (resolución 61/227).

Documento: Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 3 del programa)

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	A/61/648
Sesiones plenarias	A/61/PV.1 y 84
Resolución	61/227
Decisión	61/401

4. Elección del Presidente de la Asamblea General

De conformidad con el artículo 30 del reglamento, la Asamblea General elegirá un Presidente por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones que habrá de presidir. El Presidente así elegido asumirá sus funciones únicamente al principio del período de sesiones para el que haya sido elegido y desempeñará su cargo hasta la clausura de ese período de sesiones.

El 24 de mayo de 2007, la Asamblea General eligió por aclamación Presidente de su sexagésimo segundo período de sesiones al Sr. Srgjan Kerim (ex República Yugoslava de Macedonia) (decisión 61/418).

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. El Presidente se elige por mayoría simple. No obstante, cabe señalar que, a partir del trigésimo segundo período de sesiones, y con excepción de los períodos de sesiones trigésimo sexto,

trigésimo octavo, cuadragésimo tercero y cuadragésimo sexto, el Presidente ha sido elegido por aclamación.

En su trigésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1978, la Asamblea General decidió (resolución 33/138, anexo, párr. 1) que, en la elección del Presidente, se tuviera en cuenta la necesidad de una rotación geográfica equitativa de ese cargo entre los Estados siguientes:

- a) Los Estados de África;
- b) Los Estados de Asia;
- c) Los Estados de Europa oriental;
- d) Los Estados de América Latina;
- e) Los Estados de Europa occidental u otros Estados.

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrirse y que la misma práctica se aplicara a la elección del Presidente de la Asamblea, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación para esa elección (decisión 34/401, párr. 16).

En el anexo I del presente documento figura una lista de los ex Presidentes de la Asamblea General.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 4 del programa)

Sesión plenaria	A/61/PV.101
Decisión	61/418

5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales

La Asamblea General tiene seis Comisiones Principales. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió enmendar el artículo 98 de su reglamento, como se indica en el párrafo 1 de la resolución 47/233, de 17 de agosto de 1993, que dice lo siguiente:

“1. *Decide* que las Comisiones Principales de la Asamblea General serán las siguientes:

- a) Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión);
- b) Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión);
- c) Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Segunda Comisión);
- d) Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión);

e) Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión);

f) Comisión Jurídica (Sexta Comisión).”

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió enmendar la primera oración del artículo 103 del reglamento de la Asamblea en los términos siguientes: “Cada Comisión Principal elegirá a un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator” (resolución 52/163, párr. 1).

En el artículo 103 se precisa que las elecciones se efectuarán por votación secreta, a menos que la Comisión decida otra cosa en el caso de una elección para un cargo para el que haya un solo candidato. Habida cuenta de que en la gran mayoría de los casos sólo se presenta una candidatura, la mayor parte de los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales se eligen por aclamación.

Además, en el artículo 103 se prevé que la presentación de cada candidatura será objeto de la intervención de un único orador, tras lo cual la Comisión procederá inmediatamente a la elección.

En el párrafo a) del artículo 99 se dispone que todas las Comisiones Principales elegirán un Presidente por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones. Las elecciones de los demás miembros de la Mesa previstas en el artículo 103 se efectuarán a más tardar al final de la primera semana del período de sesiones. De conformidad con la resolución 58/126, de 19 de diciembre de 2003, todos los integrantes de las Mesas de las Comisiones Principales se elegirán también tres meses antes del período de sesiones siguiente.

El 24 de mayo de 2007, las seis Comisiones Principales eligieron a sus Presidentes y, salvo la Segunda Comisión, a los demás miembros de sus respectivas Mesas para el sexagésimo segundo período de sesiones (decisión 61/419). Las elecciones de los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales se celebran en sesiones consecutivas de las seis Comisiones, inmediatamente después de la elección del Presidente de la Asamblea General en sesión plenaria.

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió, el 29 de julio de 1994 (resolución 48/264, anexo II), que los seis Presidentes de las Comisiones Principales se eligieran según la distribución siguiente:

- a) Un representante de un Estado de África;
- b) Un representante de un Estado de Asia;
- c) Un representante de un Estado de Europa oriental;
- d) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
- e) Un representante de un Estado de Europa occidental u otro Estado;
- f) La sexta presidencia se rotaría a lo largo de un período de 20 períodos de sesiones según la distribución siguiente:
 - i) Un representante de un Estado de África;
 - ii) Un representante de un Estado de Asia;
 - iii) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
 - iv) Un representante de un Estado de África;

- v) Un representante de un Estado de Asia;
- vi) Un representante de un Estado de África;
- vii) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
- viii) Un representante de un Estado de Asia;
- ix) Un representante de un Estado de África;
- x) Un representante de un Estado de Asia;
- xi) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
- xii) Un representante de un Estado de África;
- xiii) Un representante de un Estado de Asia;
- xiv) Un representante de un Estado de África;
- xv) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
- xvi) Un representante de un Estado de Asia;
- xvii) Un representante de un Estado de África;
- xviii) Un representante de un Estado de Asia;
- xix) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
- xx) Un representante de un Estado de África.

En el anexo II del presente documento figura una lista de los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales desde el vigésimo período de sesiones.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 5 del programa)**

Acta literal	A/C.1/61/PV.24
Actas resumidas	A/C.4/61/SR.29, A/C.2/61/SR.35, A/C.3/61/SR.56, A/C.5/61/SR.51 y A/C.6/61/SR.26
Sesión plenaria	A/61/PV.101
Decisión	61/419

**7. Organización de los trabajos, aprobación del programa
y asignación de temas: informes de la Mesa**

Los artículos 12 a 15 del reglamento tratan del programa de los períodos ordinarios de sesiones.

Programa provisional

Según lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento, el programa provisional se comunica a los Estados Miembros de las Naciones Unidas por lo menos 60 días antes de la apertura del período de sesiones. La lista preliminar de temas que se incluirán en el programa provisional del sexagésimo segundo período de sesiones

(véase secc. I, párr. 1) se distribuyó el 14 de febrero de 2007 (A/62/50). El programa provisional del sexagésimo segundo período de sesiones (A/62/150) se publicará el 20 de julio de 2007.

En el artículo 13 del reglamento se señalan los temas que deberá o podrá incluir el programa provisional.

Temas suplementarios

En el artículo 14 del reglamento se dispone que cualquier Miembro u órgano principal de las Naciones Unidas o el Secretario General podrá solicitar, por lo menos 30 días antes de la fecha fijada para la apertura de un período ordinario de sesiones, la inclusión de temas suplementarios en el programa. Estos temas se consignan en una lista suplementaria que se comunica a los Miembros de las Naciones Unidas por lo menos 20 días antes de la apertura del período de sesiones.

La lista suplementaria (A/62/200) se publicará el 30 de agosto de 2006⁷.

Temas adicionales

En el artículo 15 del reglamento se estipula, entre otras cosas, que los temas adicionales de carácter importante y urgente, cuya inclusión en el programa sea propuesta menos de 30 días antes de la apertura de un período ordinario de sesiones o durante un período ordinario de sesiones, podrán ser incluidos en el programa si la Asamblea General así lo decide por mayoría de los miembros presentes y votantes.

Examen del proyecto de programa por la Mesa de la Asamblea General

Los artículos 38 a 44 del reglamento tratan de la composición, organización y funciones de la Mesa de la Asamblea General. Ésta se compone del Presidente de la Asamblea General, que la preside (véase el tema 4), de los 21 Vicepresidentes de la Asamblea (véase el tema 6) y de los Presidentes de las Comisiones Principales (véase el tema 5).

Por lo general, la Mesa de la Asamblea General se reúne el segundo día del período de sesiones con objeto de presentar a la Asamblea General recomendaciones relativas a la aprobación del programa, la asignación de los temas y la organización de los trabajos de la Asamblea. Con ese fin, la Mesa tiene a la vista un memorando del Secretario General en que figuran el proyecto de programa (programa provisional, temas suplementarios y temas adicionales), un proyecto de asignación de los temas y algunas recomendaciones relativas a la organización del período de sesiones.

Documento: Memorando del Secretario General (A/BUR/62/1).

Aprobación del programa por la Asamblea General

En el artículo 21 del reglamento se dispone que en cada período de sesiones se someterán a la aprobación de la Asamblea General, tan pronto como sea posible después de la apertura del período de sesiones, el programa provisional y la lista suplementaria, junto con el correspondiente informe de la Mesa de la Asamblea.

El programa definitivo, la asignación de los temas del programa y las disposiciones relativas a la organización del período de sesiones son aprobados por la Asamblea General por mayoría simple.

En el artículo 23 del reglamento se dispone, entre otras cosas, que el debate sobre la inclusión de un tema en el programa, cuando la inclusión de tal tema haya sido recomendada por la Mesa, quedará limitado a tres oradores en favor de la inclusión y tres en contra de ella.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 7 del programa)**

Lista preliminar	A/61/50 y Corr.1
Lista preliminar anotada	A/61/100
Programa provisional	A/61/150 y Corr.1
Lista suplementaria	A/61/200
Memorando del Secretario General	A/BUR/61/1 y Add.1
Informes de la Mesa de la Asamblea General	A/61/250 y Add.1 a 3
Programa	A/61/251 y Corr.1 y Add.1 y 2
Asignación de los temas del programa	A/61/252 y Corr.1 y Add.1 a 4
Proyecto de programa anotado	A/61/100/Add.1
Cartas del Presidente del Comité de Conferencias a la Presidenta de la Asamblea General	A/61/320 y Add.1 (en relación también con el tema 121)

Nota del Secretario General por la que se solicita la inclusión en el programa del sexagésimo primer período de sesiones de un tema adicional titulado “Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste” (A/61/231)

Nota del Secretario General por la que se solicita la inclusión en el programa del sexagésimo primer período de sesiones de un tema adicional titulado “Prórroga del mandato de los magistrados ad litem del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994” (A/61/234)

Cartas de la Arabia Saudita: A/61/141; Liechtenstein y México: A/61/142; Gambia, Guinea, Honduras y el Iraq: A/61/191 y Add.1; Nicaragua: A/61/192; Belice, Gambia, Honduras, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Malawi, Nauru, Nicaragua, Palau, Saint Kitts y Nevis, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Swazilandia y Tuvalu: A/61/193; Belice, Burkina Faso, El Salvador, Gambia, Honduras, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Kiribati, Malawi, Nauru, Nicaragua, Palau, la República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Swazilandia y Tuvalu: A/61/194 y Add.1; Azerbaiyán, Georgia, la República de Moldova y Ucrania: A/61/195; Liechtenstein: A/61/232; Santa Lucía: A/61/233; y Qatar: A/61/235

Sesiones de la Mesa de la Asamblea General	A/BUR/61/SR.1 a 5
Sesiones plenarias	A/61/PV.1, 2, 38, 41, 51, 57, 65, 69, 70, 72, 81, 83, 84, 89, 96 y 104
Decisiones	61/501, 61/502 A y B, 61/503 A y B y 61/552

8. Debate general

Al principio del período de sesiones, la Asamblea General dedica un período de dos semanas al debate general, en el curso del cual los jefes de las delegaciones pueden exponer los puntos de vista de sus gobiernos sobre todos los temas que examina la Asamblea.

De conformidad con la resolución 58/126, de 19 de diciembre de 2003, todos los años, en el mes de junio, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y después de celebrar consultas con el Presidente en ejercicio y el Secretario General, el Presidente electo de la Asamblea General sugerirá uno o varios temas de interés mundial sobre los cuales se invitará a los Estados Miembros a formular observaciones durante el debate general.

En su resolución 57/301, de 13 de marzo de 2003, la Asamblea General decidió que el debate general comenzaría el martes siguiente a la inauguración del período ordinario de sesiones de la Asamblea General y se celebraría sin interrupciones durante un período de nueve días hábiles. Sin embargo, en vista de lo dispuesto en la resolución 61/269 de la Asamblea General, de 25 de mayo de 2007, en que ésta decidió celebrar un Diálogo de alto nivel sobre la comprensión entre religiones y culturas y la cooperación en pro de la paz los días 4 y 5 de octubre de 2007, el debate general correspondiente al sexagésimo segundo período de sesiones se celebrará del martes 25 de septiembre al miércoles 3 de octubre de 2007.

En el sexagésimo primer período de sesiones se destinaron 14 sesiones plenarias al debate general (A/61/PV.10 a 23), en las que hicieron uso de la palabra 193 oradores⁷.

A. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

9. Informe del Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad presenta un informe anual a la Asamblea General en virtud del párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta y la Asamblea lo examina conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 15. El informe del Consejo se incluye en el programa provisional de la Asamblea de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 13 del reglamento.

⁷ En el sexagésimo período de sesiones se destinaron 14 sesiones plenarias al debate general, en las que hicieron uso de la palabra 185 oradores.

En algunas ocasiones ha sucedido que la Asamblea General ha tomado nota del informe del Consejo de Seguridad sin celebrar un debate. Ahora bien, en sus periodos de sesiones vigésimo sexto y vigésimo séptimo, celebrados en 1971 y 1972, respectivamente, la Asamblea, para examinar el informe del Consejo, decidió recabar las opiniones de los Estados Miembros sobre los medios de acrecentar la eficacia del Consejo, de conformidad con los principios y las disposiciones de la Carta (resoluciones 2864 (XXVI) y 2991 (XXVII)). En su vigésimo octavo período de sesiones, al examinar las medidas encaminadas a acrecentar la eficacia del Consejo de conformidad con los principios y las disposiciones de la Carta, la Asamblea señaló a la atención del Consejo las opiniones y sugerencias que habían presentado los Estados Miembros con arreglo a las resoluciones antes mencionadas y que figuraban en los informes del Secretario General sobre la cuestión (A/8447 y Add.1 y A/9243) (resolución 3186 (XXVIII)). En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea invitó al Consejo de Seguridad a que, valiéndose de un procedimiento o mecanismo apropiado, pusiera al día periódicamente a la Asamblea General sobre las medidas que hubiera adoptado o que estuviera considerando para mejorar la presentación de sus informes a la Asamblea (resolución 51/193).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto de 2005 y el 31 de julio de 2006 (decisión 61/519).

Documento: Informe del Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto de 2006 y el 31 de julio de 2007, Suplemento No. 2 (A/62/2).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(temas 9 y 111 del programa)**

Informe del Consejo de Seguridad, Suplemento No. 2 (A/61/2 y Corr.1)

Sesiones plenarias	A/61/PV.72 a 75 (debate conjunto con el tema 111)
--------------------	---

Decisión	61/519
----------	--------

10. Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz

La Comisión de Consolidación de la Paz se estableció el 20 de diciembre de 2005 en virtud de resoluciones de la Asamblea General (resolución 60/180) y del Consejo de Seguridad (resoluciones 1645 (2005) y 1646 (2005)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió, actuando simultáneamente con el Consejo de Seguridad, a los efectos de aplicar la decisión adoptada en la Cumbre Mundial de 2005 (resolución 60/1, párr. 97), establecer la Comisión de Consolidación de la Paz en calidad de órgano asesor intergubernamental a fin de: a) agrupar a todos los agentes interesados para reunir recursos, proponer estrategias integrales de consolidación de la paz y recuperación después de los conflictos y ofrecer asesoramiento sobre esas estrategias; b) centrar la atención en las tareas de reconstrucción y de consolidación de las instituciones necesarias para la recuperación después de los conflictos y apoyar el desarrollo de estrategias integrales para sentar las bases del desarrollo sostenible; y c) formular

recomendaciones y proporcionar información para mejorar la coordinación de todos los agentes pertinentes, tanto de las Naciones Unidas como ajenos a la Organización, concebir prácticas óptimas, ayudar a asegurar una financiación previsible para las actividades iniciales de recuperación y ampliar el período en que la comunidad internacional presta atención a la recuperación después de los conflictos, también decidió que la Comisión debía presentarle un informe anual y que celebraría un debate anual para examinar el informe; y decidió además incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz” (resolución 60/180).

El 20 de diciembre de 2005, el Consejo de Seguridad decidió que el informe anual al que se hacía referencia en el párrafo 15 de la resolución 1645 (2005) también se presentara al Consejo para un debate anual (resolución 1646 (2005) del Consejo de Seguridad).

La Comisión de Consolidación de la Paz, que está integrada por 31 miembros, inició su primer período de sesiones el 23 de junio de 2006 y lo clausuró el 27 de junio de 2007. Actualmente la Comisión está examinando los casos de dos países —Burundi y Sierra Leona— remitidos a la Comisión por el Consejo de Seguridad. Los documentos de la Comisión se publican con la signatura PBC/... .

La Asamblea General examinará este tema por primera vez en su sexagésimo segundo período de sesiones. Véase también el tema 112 (Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz).

Documento: Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz sobre su primer período de sesiones (resolución 60/180 de la Asamblea General y resoluciones del Consejo de Seguridad 1645 (2005) y 1646 (2005)), A/62/137-S/2007/458.

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (temas 46 y 120 del programa)

Actas resumidas	A/C.5/60/SR.33 y 34
Informe de la Quinta Comisión	A/60/598 (en relación también con el tema 124)
Informe de la Comisión Consultiva	A/60/7/Add.25 (en relación también con el tema 124)
Proyecto de resolución	A/60/L.40
Sesión plenaria	A/60/PV.66
Resolución	60/180

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 26 del programa)

Cartas idénticas de fecha 10 de mayo de 2007 dirigidas a la Presidenta de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz por las que se transmite el informe de la Comisión de Consolidación de la Paz sobre su misión sobre el terreno a Sierra Leona (A/61/901-S/2007/269)

Cartas idénticas de fecha 30 de mayo de 2007 dirigidas a la Presidenta de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz por las que se transmite el informe de la Comisión de Consolidación de la Paz sobre su misión a Burundi (A/61/934-S/2007/326)

11. Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica

La cuestión titulada “Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica” se incluyó como tema suplementario en el programa del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1996, a petición de la Jamahiriya Árabe Libia (A/51/193). En ese período de sesiones, la Asamblea pidió la inmediata derogación de las leyes de carácter extraterritorial, promulgadas unilateralmente, que imponían sanciones a las empresas y los nacionales de terceros Estados; y dirigió un llamamiento a todos los Estados para que no reconocieran ninguna medida o legislación económica coercitiva de carácter extraterritorial, impuesta unilateralmente por un Estado, fuere el que fuere (resolución 51/22).

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema hasta su quincuagésimo tercer período de sesiones (decisión 52/413). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero y quincuagésimo quinto (resoluciones 53/10 y 55/6).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica” y seguir examinando el tema en los períodos de sesiones impares, rectificando así el párrafo 11 del anexo de la resolución 55/285 (decisión 56/455). El tema se examinó en el quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 57/5).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, y en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, la Asamblea General decidió que el tema debía examinarse cada tres años (resolución 58/316) (véase también el tema 124).

El tema se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo noveno período de sesiones pero la Asamblea General no adoptó medidas al respecto. Este tema se ha incluido en el programa provisional del sexagésimo segundo período de sesiones en el marco de las nuevas medidas para revitalizar la labor de la Asamblea General adoptadas en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 58/316).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesión plenaria	A/58/PV.92
Resolución	58/316

12. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1994, a solicitud de 38 Estados Miembros (A/49/236 y Add.1). La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo octavo (resoluciones 49/30, 50/133 51/31, 52/18, 53/31, 54/36, 55/43, 56/96, 58/13 y 58/281).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar el tema cada dos años a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución 55/285).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros, a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, a otras organizaciones intergubernamentales y a los parlamentos nacionales, y otras organizaciones parlamentarias, así como a las organizaciones no gubernamentales, a que contribuyeran activamente al proceso de seguimiento de la Quinta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas e hicieran más esfuerzos para determinar qué medidas podrían adoptarse en apoyo de las actividades de los gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas, incluidas, entre otras, las medidas enunciadas en la Declaración y el Plan de Acción de Ulaanbaatar: democracia, buena gobernanza y sociedad civil (A/58/387, anexos I y II); alentó al Secretario General a que continuara aumentando la capacidad de la Organización para responder eficazmente a las peticiones de los Estados Miembros en su labor en pos de los objetivos de la buena gobernanza y la democratización; pidió al Secretario General que estudiara los posibles modos de fortalecer el apoyo que proporciona el sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los Estados Miembros por consolidar la democracia y la buena gobernanza; y que le presentara un informe, en su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/253).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el resultado de la Sexta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas, celebrada en Doha del 29 de octubre al 1º de noviembre de 2006; instó a Qatar, en su calidad de Presidente de la Sexta Conferencia Internacional, a llevar adelante el proceso de aplicación y a mantener informada a la Asamblea General, según procediera, de los progresos realizados; pidió al Secretario General que continuara desempeñando una función activa de facilitación de la cooperación internacional en el marco del seguimiento de la Sexta Conferencia Internacional, con el apoyo de otros componentes del sistema de las Naciones Unidas que prestan asistencia o asesoramiento en materia de democracia, incluido,

según procediera, el Fondo para la Democracia; alentó a los gobiernos a fortalecer los programas nacionales dedicados a promover y consolidar la democracia por medios que incluyan el aumento de la cooperación bilateral, regional e internacional, tomando en cuenta los enfoques innovadores y las mejores prácticas; y pidió al Secretario General que, en el informe que le presentara en su sexagésimo segundo período de sesiones incluyera un resumen de los resultados de la Sexta Conferencia Internacional (resolución 61/226).

Documento: Informe del Secretario General (resoluciones 60/253 y 61/226).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 10 del programa)**

Informe del Secretario General	A/60/556
Proyecto de resolución	A/60/L.53 y Add.1
Sesiones plenarias	A/60/PV.63 y 78
Resolución	60/253

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 157 del programa)**

Proyecto de resolución	A/61/L.51 y Add.1
Sesión plenaria	A/61/PV.84
Resolución	61/226

13. Los diamantes como factor en los conflictos

Este tema fue incluido como tema suplementario en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000, a solicitud del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (A/55/231), y fue examinado en dicho período de sesiones (resolución 55/56).

La Asamblea General examinó también el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto a sexagésimo (resoluciones 56/263, 57/302, 58/290, 59/144 y 60/182).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General acogió favorablemente los progresos logrados en la reunión plenaria del Proceso de Kimberley celebrada en Gaborone (Botswana) del 6 al 9 de noviembre de 2006; acogió favorablemente también el importante progreso logrado en la aplicación del mecanismo de examen entre participantes en el sistema de certificación del Proceso de Kimberley; acogió con agrado que la Comunidad Europea fuera a ocupar la Presidencia y la India la Vicepresidencia del Proceso en 2007; y pidió a la Presidencia del Proceso de Kimberley que le presentara un informe, en su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación del Proceso (resolución 61/28).

Documento: Informe de la Presidencia del Proceso de Kimberley (resolución 61/28).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 10 del programa)**

Carta de fecha 17 de noviembre de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Botswana ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el informe del Proceso de Kimberley de 2006 (A/61/589)

Proyecto de resolución	A/61/L.27 y Add.1
Sesión plenaria	A/61/PV.64
Resolución	61/28

15. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo³

El tema titulado “La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz” fue incluido en el programa del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1983, a solicitud del Gobierno de Nicaragua (A/38/242).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a cuadragésimo sexto (resoluciones 38/10 y 39/4, decisión 40/470 y resoluciones 41/37, 42/1, 43/24, 44/10, 45/15 y 46/109 A y B). En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones un tema titulado “La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo” (resolución 47/118). La Asamblea también examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo octavo (resoluciones 48/161, 49/137, 50/132, 51/197, 52/176, 53/94, 54/118, 55/178, 56/224, 57/160, 58/117 y 58/239).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que este tema se consideraría bianualmente (resolución 58/239).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, a propuesta de Nicaragua y observando los progresos alcanzados en la región, decidió que el tema permanecería en el programa de la Asamblea, a partir del sexagésimo primer período de sesiones, para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (decisión 60/508).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 13 del programa)**

Informe del Secretario General	A/60/218
Proyecto de decisión	A/60/L.14
Sesión plenaria	A/60/PV.41
Decisión	60/508

17. La situación en el Oriente Medio

Desde 1947, las Naciones Unidas, en particular la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, se han ocupado de diversos aspectos de la situación en el Oriente Medio. Tras las hostilidades de junio de 1967, el Consejo de Seguridad, en noviembre de 1967, estableció principios para una paz justa y duradera en el Oriente Medio (resolución 242 (1967)).

La Asamblea General examinó el tema relativo a la situación en el Oriente Medio en sus períodos de sesiones vigésimo quinto a vigésimo séptimo, celebrados de 1970 a 1972 (resoluciones 2628 (XXV), 2799 (XXVI) y 2949 (XXVII)), y en sus períodos de sesiones trigésimo a sexagésimo, celebrados de 1975 a 2005 (resoluciones 3414 (XXX), 31/61, 31/62, 32/20, 33/29, 34/70, 35/207, 36/226 A y B, 37/123 A a F, 38/180 A a E, 39/146 A a C, 40/168 A a C, 41/162 A a C, 42/209 A a D, 43/54 A a C, 44/40 A a C, 45/83 A a C, 46/82 A y B, 47/63 A y B, 48/58, 48/59 A y B, 49/87 A y B, 49/88, 50/21, 50/22 A a C, 51/27 a 51/29, 52/53, 52/54, 53/37, 53/38, 54/37, 54/38, 55/50, 55/51, 56/31, 56/32, 57/111, 57/112, 58/22, 58/23, 59/32, 59/33, 60/40 y 60/41).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General reiteró su determinación de que toda medida adoptada por Israel, la Potencia ocupante, para imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en la Ciudad Santa de Jerusalén era ilegal y, en consecuencia, nula y carente de toda validez, e instó a Israel a poner fin a todas estas medidas ilícitas y unilaterales; celebró que los Estados que habían establecido representaciones diplomáticas en Jerusalén hubieran decidido retirarlas, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 478 (1980); y pidió al Secretario General que le presentara un informe, en su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/26).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General declaró que Israel, hasta la fecha, no había cumplido la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad; declaró también que la decisión israelí de 14 de diciembre de 1981 de imponer su legislación, jurisdicción y administración en el Golán sirio ocupado era nula, irrita y carente de toda validez, como lo había confirmado el Consejo de Seguridad en su resolución 497 (1981), y exhortó a Israel a que la revocara; reafirmó su determinación de que todas las disposiciones pertinentes del Reglamento que figura como anexo a la Convención de La Haya de 1907, y del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, seguían siendo aplicables al territorio sirio ocupado por Israel desde 1967, y exhortó a las partes en dichos instrumentos a que respetaran e hicieran respetar en toda circunstancia las obligaciones que habían contraído en virtud de ellos; determinó una vez más que la continua ocupación del Golán sirio y su anexión de facto constituían un obstáculo para el logro de una paz justa, general y duradera en la región; exhortó a Israel a que reanudara las conversaciones en lo que respectaba a las vías de negociación con la República Árabe Siria y el Líbano y respetara los compromisos contraídos y las garantías dadas durante las conversaciones anteriores; exigió una vez más que Israel se retirara de todo el Golán sirio ocupado, hasta la línea del 4 de junio de 1967, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad; y pidió al Secretario General que le presentara un informe, en su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/27).

Documentos: Informes del Secretario General (resoluciones 61/26 y 61/27).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 13 del programa)**

Informes del Secretario General	A/61/298 y A/61/355-S/2006/748 (en relación también con el tema 14)
Proyectos de resolución	A/61/L.35 y Add.1 y A/61/L.36
Sesiones plenarias	A/61/PV.61 a 63
Resoluciones	61/26 y 61/27

18. Cuestión de Palestina

Este tema, que había estado en el programa de la Asamblea General en sus períodos de sesiones segundo y tercero, fue incluido en el programa del vigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1974, a solicitud de 55 Estados Miembros (A/9742 y Corr.1 y Add.1 a 4). En ese período de sesiones, la Asamblea invitó a la Organización de Liberación de Palestina (OLP), representante del pueblo palestino, a que participara en sus deliberaciones sobre la cuestión de Palestina en sesiones plenarias (resolución 3210 (XXIX)). En el mismo período de sesiones, la Asamblea reafirmó los derechos inalienables del pueblo palestino en Palestina, destacando que su realización era indispensable para la solución de la cuestión de Palestina (resolución 3236 (XXIX)). La Asamblea también invitó a la OLP a que participara en sus períodos de sesiones y en sus trabajos, en calidad de observadora, así como en todas las conferencias internacionales que se convocaran bajo su patrocinio, y consideró que asistían derechos similares a la OLP respecto de todas las conferencias internacionales que se convocaran bajo el patrocinio de otros órganos de las Naciones Unidas (resolución 3237 (XXIX)).

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió que se invitase a la OLP a participar en todas las gestiones, deliberaciones y conferencias sobre el Oriente Medio que se celebraran con el auspicio de las Naciones Unidas, en condiciones de igualdad con otros participantes, así como a participar en la Conferencia de Paz de Ginebra sobre el Oriente Medio y en todos los demás esfuerzos en pro de la paz (resolución 3375 (XXX)). En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió crear el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino; pidió al Comité que examinase y recomendase a la Asamblea un programa de aplicación destinado a que el pueblo palestino pudiera ejercer los derechos previamente reconocidos; y pidió al Consejo de Seguridad que examinase la cuestión del ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables (resolución 3376 (XXX)).

La Asamblea General examinó el tema de la cuestión de Palestina en sus períodos de sesiones trigésimo primero a sexagésimo (resoluciones 31/20, 32/40 A y B, 33/28 A a C, 34/65 A a D, 35/169 A a E, 36/120 A a F, 37/86 A a E, 38/58 A a E, 39/49 A a D, 40/96 A a D, 41/43 A a D, 42/66 A a D, 43/175 A a C, 43/176, 43/177, 44/2, 44/41 A a C, 44/42, 45/67 A a C, 45/68, 45/69, 46/74 A a C, 46/75, 46/76, 47/64 A a E, 48/158 A a D, 49/62 A a D, 50/84 A a D, 51/23 a 51/26, 52/49 a 52/52, 53/39 a 53/42, 54/39 a 54/42, 55/52 a 55/55, 56/33 a 56/36, 57/107 a 57/110, 58/18 a 58/21, 59/28 a 59/31 y 60/36 a 60/39).

En su trigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que crease, dentro de la Secretaría, una Dependencia Especial de los Derechos de los Palestinos, la que, con la guía del Comité, prepararía estudios y publicaciones relacionados con los derechos inalienables del pueblo palestino y, en consulta con el Comité, a partir de 1978, organizaría la observancia anual del 29 de noviembre como Día Internacional de la Solidaridad con el Pueblo Palestino (resolución 32/40 B).

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que se diera a la Dependencia Especial la nueva denominación de División de los Derechos de los Palestinos, con un mandato ampliado (resolución 34/65 D).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tomó conocimiento de la proclamación del Estado de Palestina por el Consejo Nacional de Palestina el 15 de noviembre de 1988; afirmó la necesidad de que se permitiese al pueblo palestino ejercer su soberanía sobre su propio territorio ocupado desde 1967; y decidió que, a partir del 15 de diciembre de 1988, en el sistema de las Naciones Unidas se utilizase la designación "Palestina" en lugar de la designación "Organización de Liberación de Palestina" sin perjuicio de las funciones y las condiciones de observadora de la OLP dentro de dicho sistema, de conformidad con la práctica y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas (resolución 43/177).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino que siguiera haciendo todo lo posible para promover la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, apoyar el proceso de paz en el Oriente Medio y movilizar el apoyo y la asistencia internacionales al pueblo palestino, y autorizó al Comité a que modificara su programa de trabajo aprobado cuando lo considerara adecuado y necesario a la luz de los acontecimientos y la informara al respecto en su sexagésimo segundo período de sesiones y en los períodos de sesiones siguientes (resolución 61/22).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió a la División de la Secretaría para los Derechos de los Palestinos que, como parte de la celebración del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino el 29 de noviembre, y con la orientación del Comité, siguiera organizando una exposición anual sobre los derechos de los palestinos o un acto cultural, en cooperación con la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas (resolución 61/23).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Departamento de Información Pública de la Secretaría que, en estrecha cooperación y coordinación con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, y con la flexibilidad que requiriera la evolución de los acontecimientos que incidieran en la cuestión de Palestina, siguiera ejecutando su programa especial de información para el bienio 2006-2007 y, en particular, entre otras cosas, que siguiera fortaleciendo el programa anual de capacitación de periodistas palestinos de radio, televisión y prensa escrita (resolución 61/24).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a las partes en el conflicto a que reanudaran inmediatamente las negociaciones directas de paz con miras a lograr un arreglo pacífico definitivo sobre la base de las

resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente las del Consejo de Seguridad, la Iniciativa de Paz Árabe, los principios de referencia de la Conferencia de Madrid y la hoja de ruta (S/2003/529, anexo); destacó la necesidad de que se aplicaran de inmediato los entendimientos de Sharm el-Sheikh; destacó también la necesidad de que las dos partes aplicaran plenamente el Acuerdo sobre desplazamiento y acceso y los Principios convenidos para el cruce de Rafah, de 15 de noviembre de 2005; exigió que Israel, la Potencia ocupante, cumpliera las obligaciones jurídicas que le imponía el derecho internacional, señaladas en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia y exigidas en las resoluciones ES-10/13, de 21 de octubre de 2003, y ES-10/15, de 20 de julio de 2004, y, entre otras cosas, detuviera de inmediato la construcción del muro en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental; reiteró la exigencia de que Israel pusiera fin completamente a todas las actividades de asentamiento en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, e instó a que se aplicaran las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad; reafirmó su adhesión a la solución consistente en dos Estados, Israel y Palestina, que vivan uno junto al otro en paz y seguridad dentro de fronteras reconocidas, sobre la base de las fronteras anteriores a 1967; instó a los Estados Miembros a que agilizaran la prestación de asistencia económica, humanitaria y técnica al pueblo palestino y a la Autoridad Palestina; y pidió al Secretario General que prosiguiera sus gestiones ante las partes interesadas, en consulta con el Consejo de Seguridad, para lograr una solución pacífica de la cuestión de Palestina y promover la paz en la región, y que, en su sexagésimo segundo período de sesiones, le presentara un informe sobre esas gestiones y la evolución de la situación respecto de ese asunto (resolución 61/25).

Documentos:

- a) Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, Suplemento No. 35 (A/62/35);
- b) Informe del Secretario General (resolución 61/25).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 14 del programa)**

Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, Suplemento No. 35 (A/61/35)

Informe del Secretario General	A/61/355-S/2006/748 (en relación también con el tema 13)
Proyectos de resolución	A/61/L.31 y Add.1, A/61/L.32, A/61/L.33 y A/61/L.34
Sesiones plenarias	A/61/PV.60, 61 y 63
Resoluciones	61/22 a 61/25

19. La situación en el Afganistán

El 3 de enero de 1980, varios Estados Miembros solicitaron una sesión urgente del Consejo de Seguridad para examinar la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales. El Consejo se reunió del 5 al 9 de enero de 1980, y el 9 de enero, en vista de la falta de unanimidad entre sus miembros permanentes, decidió convocar un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General para examinar la cuestión (resolución 462 (1980)).

El tema fue incluido en el programa del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1980, a solicitud de 35 Estados Miembros (A/35/144 y Add.1). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó una resolución sobre el tema (resolución 35/37).

En sus períodos de sesiones trigésimo sexto a cuadragésimo sexto, la Asamblea prosiguió el examen del tema (resoluciones 36/34, 37/37, 38/29, 39/13, 40/12, 41/33, 42/15, 43/20, 44/15, 45/12 y 46/23).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a cuadragésimo noveno, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 47/475, 48/503 y 49/501).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo a sexagésimo, la Asamblea General examinó el tema junto con la cuestión de la asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra (resoluciones 50/88, 51/195, 52/211, 53/203, 54/189, 55/174, 56/220, 57/113, 58/27, 59/112 y 60/32).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, expresando su firme compromiso respecto de la aplicación del Pacto para el Afganistán y sus anexos (S/2006/90, anexo), que constituían el marco para la colaboración entre el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional, reconociendo la necesidad urgente de hacer frente a los desafíos que se planteaban en el Afganistán, que incluían las amenazas terroristas, la lucha contra los estupefacientes, la falta de seguridad, especialmente en el sur y el este del país, la disolución completa en toda la nación de los grupos armados ilegales y el desarrollo de las instituciones afganas de gobierno, el fortalecimiento del estado de derecho, la aceleración de la reforma del sector judicial, el fomento de la reconciliación nacional, sin perjuicio del cumplimiento de las medidas aprobadas en la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad y en otras resoluciones pertinentes, y un proceso de justicia de transición dirigido por los propios afganos, el regreso seguro y ordenado de los refugiados y desplazados internos afganos, la promoción y protección de los derechos humanos, y el impulso del desarrollo económico y social, y expresando su firme apoyo a la función central e imparcial que seguían desempeñando el Secretario General y su Representante Especial en la consolidación de la paz y la estabilidad en el Afganistán, exhortó al Gobierno del Afganistán a que, con la asistencia de la comunidad internacional, siguiera haciendo frente a las amenazas para la seguridad y la estabilidad del Afganistán que representaban los talibanes, Al-Qaida y otros grupos extremistas, así como a la violencia delictiva; destacó la importancia de que se cumplan los objetivos del Pacto para el Afganistán, con el apoyo de la comunidad internacional; subrayó la necesidad de completar la Estrategia nacional de desarrollo

del Afganistán lo antes posible e instó a la comunidad internacional a que apoyara activamente ese proceso; y pidió al Secretario General que, durante su sexagésimo primer período de sesiones, le presentara cada seis meses un informe sobre la evolución de la situación en el Afganistán, así como sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución (resolución 61/18).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/18).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 16 del programa)

Informes del Secretario General sobre la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales (A/61/326-S/2006/727 y A/61/799-S/2007/152)

Proyecto de resolución	A/61/L.25 y Add.1
Sesión plenaria	A/61/PV. 58
Resolución	61/18

21. Cuestión de la isla comorana de Mayotte

Este tema fue incluido en el programa del trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1976, a petición de Madagascar (A/31/241).

En sus períodos de sesiones trigésimo segundo a cuadragésimo noveno, la Asamblea General siguió examinando este tema (resoluciones 32/7, 34/69, 35/43, 36/105, 37/65, 38/13, 39/48, 40/62, 41/30, 42/17, 43/14, 44/9, 45/11, 46/9, 47/9, 48/56 y 49/18, y decisión 33/435).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo a sexagésimo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 50/493, 51/436, 52/435, 53/490, 54/439, 55/402, 56/454, 57/503 A, 58/503 A, 59/503 A y 60/503 A).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 7 del programa)

Sesiones plenarias	A/60/PV.17 y 40
Decisión	60/503 A

22. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba

Esta cuestión se inscribió como tema adicional en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1991, a solicitud de Cuba (A/46/193).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a sexagésimo (decisión 46/407 y resoluciones 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7, 59/11 y 60/12).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General reiteró su exhortación a todos los Estados a que se abstuvieran de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución en cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirmaban la libertad de comercio y navegación; instó una vez más a los Estados en los que existían y continuaban aplicándose leyes y medidas de ese tipo a que, en el plazo más breve posible y de acuerdo con su ordenamiento jurídico, tomaran las medidas necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto; y pidió al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de la resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta y del derecho internacional y se lo presentara en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/11).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/11), A/62/92.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 18 del programa)

Informe del Secretario General	A/61/132
Proyecto de resolución	A/61/L.10
Enmienda	A/61/L.19
Sesión plenaria	A/61/PV.50
Resolución	61/11

23. Cuestión de Chipre³

Las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, vienen ocupándose de diversos aspectos de la cuestión de Chipre desde 1963.

En marzo de 1964, el Consejo de Seguridad creó la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre e inició un esfuerzo de mediación para promover un arreglo concertado del problema (resolución 186 (1964)). Posteriormente, el Consejo ha ido prorrogando el mandato de la Fuerza. El último informe del Secretario General al Consejo sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre se publicó el 4 de junio de 2007 (S/2007/328).

En sus períodos de sesiones vigésimo noveno a trigésimo cuarto y trigésimo séptimo, la Asamblea General examinó el tema (resoluciones 3212 (XXIX), 3395 (XXX), 31/12, 32/15, 33/15, 34/30 y 37/253, y decisiones 31/403, 32/404, 33/402, 34/408 y 37/455).

En sus períodos de sesiones trigésimo quinto, trigésimo sexto y trigésimo octavo a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 35/428, 36/463, 38/458, 39/464, 40/481, 41/472, 42/465, 43/464, 44/471, 45/458, 46/474, 47/467,

48/476, 48/505, 49/502, 50/494, 51/479, 52/495, 53/493, 54/493, 55/491, 56/481 y 57/596).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, anexo, párrafo 4, apartado b)) (véase también el tema 124).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(temas 30 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesión plenaria	A/58/PV.92
Resolución	58/316

24. Agresión armada contra la República Democrática del Congo³

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en septiembre de 2000, la Asamblea General, en atención a la propuesta formulada por la República Democrática del Congo (A/54/969), incluyó el tema titulado “Agresión armada contra la República Democrática del Congo” en el proyecto de programa de su quincuagésimo quinto período de sesiones (decisión 54/502).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 55/502, 56/476 y 57/597).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, anexo, párrafo 4, apartado b)) (véase también el tema 124).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(temas 31 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesión plenaria	A/58/PV.92
Resolución	58/136

25. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)³

El tema titulado “Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)” fue incluido en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1982, a solicitud de 20 Estados Miembros (A/37/193).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo quinto (resoluciones 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25, y decisiones 38/405, 39/404, 40/410, 41/414, 42/410, 43/409, 44/406 y 45/424).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo octavo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 46/406, 47/408, 48/408, 49/408, 50/406, 51/407, 52/409, 53/414, 54/412, 55/411, 56/410, 57/511 y 58/511).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, anexo, párr. 4, apartado b)) (véase también el tema 124).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (temas 32 y 55 del programa)

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesiones plenarias	A/58/PV.56 y 92
Resolución	58/316
Decisión	58/511

26. La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití³

Este tema fue incluido en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1991, a petición de Honduras (A/46/231).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo cuarto (resoluciones 46/7, 47/20 A y B, 48/27 A y B, 49/27 A y B, 50/86 A y B, 51/196 A y B, 52/174, 53/95 y 54/193).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar el tema cada dos años a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución 55/285).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, anexo, párr. 4, apartado b)) (véase también el tema 124).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(temas 33 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesión plenaria	A/58/PV.92
Resolución	58/316

27. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales³

Este tema fue incluido en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a petición de 43 Estados Miembros (A/36/194 y Add.1 y 2).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a cuadragésimo primero (resoluciones 36/27, 37/18, 38/9, 39/14, 40/6 y 41/12).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a quincuagésimo octavo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su siguiente período de sesiones (decisiones 42/463, 43/463, 44/470, 45/430, 46/442, 47/464, 48/436, 49/474, 50/444, 51/433, 52/431, 53/426, 54/425, 55/431, 56/450, 57/519 y 58/527).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, anexo, párr. 4, apartado b)) (véase también el tema 124).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(temas 34 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesiones plenarias	A/58/PV.75 y 92
Resolución	58/316
Decisión	58/527

28. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait³

El tema titulado “Agresión iraquí contra Kuwait y mantenimiento de la ocupación de este país en manifiesta violación de la Carta de las Naciones Unidas” fue incluido en el programa del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea

General, celebrado en 1990, a petición de Kuwait (A/45/233). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió mantener el tema en el programa del cuadragésimo quinto período de sesiones (decisión 45/455).

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener el tema en el programa de ese período de sesiones con el nuevo título “Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait” e incluirlo en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones (decisión 46/475).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a quincuagésimo octavo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 47/477, 48/506, 49/503, 50/445, 51/434, 52/432, 53/427, 54/426, 55/432, 56/451, 57/520 y 58/514).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, anexo, párr. 4, apartado b)) (véase también el tema 124).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (temas 35 y 55 del programa)

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesiones plenarias	A/58/PV.69 y 92
Resolución	58/316
Decisión	58/514

29. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986³

Este tema fue incluido en el programa del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1986, a solicitud de la Jamahiriya Árabe Libia (A/41/241).

En ese período de sesiones, la Asamblea condenó el ataque militar perpetrado el 15 de abril de 1986 contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista; exhortó al Gobierno de los Estados Unidos de América a abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en el arreglo de controversias y diferencias con la Jamahiriya Árabe Libia; exhortó a todos los Estados a abstenerse de proporcionar asistencia o instalaciones de ningún tipo para la perpetración de actos de agresión dirigidos contra la Jamahiriya Árabe Libia; afirmó el derecho de la Jamahiriya Árabe Libia a recibir una compensación apropiada por las pérdidas materiales y humanas que se le habían infligido; pidió al Consejo de Seguridad que mantuviese en examen la

cuestión; y pidió al Secretario General que informase al respecto a la Asamblea en su cuadragésimo segundo período de sesiones (resolución 41/38).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a quincuagésimo octavo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su siguiente período de sesiones (decisiones 42/457, 43/417, 44/417, 45/429, 46/436, 47/463, 48/435, 49/444, 50/422, 51/432, 52/430, 53/425, 54/424, 55/430, 56/449, 57/518 y 58/512).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, anexo, párr. 4, apartado b)) (véase también el tema 124).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (temas 36 y 55 del programa)

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesiones plenarias	A/58/PV.59 y 92
Resolución	58/316
Decisión	58/512

30. Asistencia para las actividades relativas a las minas

El tema titulado “Asistencia para las actividades relativas a las minas”, que hasta el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General se había titulado “Asistencia para la remoción de minas”, fue incluido por primera vez en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1993, a petición de Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (los 12 Estados miembros de la Unión Europea) (A/48/193). La Asamblea examinó el tema en ese período de sesiones (resolución 48/7) y en cada uno de los períodos de sesiones siguientes (resoluciones 49/215, 50/82, 51/149, 52/173, 53/26, 54/191, 55/120, 56/219, 57/159 y 58/127).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que este tema debería asignarse para ser examinado cada dos años en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (resolución 58/316, anexo, párr. 4, apartado j)).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones (decisión 59/516).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General observó las posibilidades que podían brindar las actividades relativas a las minas como medidas de consolidación de la paz y fomento de la confianza entre las partes interesadas en las situaciones posteriores a los conflictos; declaró que, todos los años, el 4 de abril

se proclamaría y se observaría oficialmente el Día Internacional de información sobre el peligro de las minas y de asistencia para las actividades relativas a las minas; y pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe acerca de la aplicación de la resolución y del seguimiento de las resoluciones anteriores sobre la prestación de asistencia para la remoción de minas y las actividades relativas a las minas (resolución 60/97).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 60/97).

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(temas 22 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesiones plenarias	A/58/PV.76 y 92
Resoluciones	58/127 y 58/136

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 27 del programa)**

Actas resumidas	A/C.4/60/SR.17, 18, 20 y 23
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/60/473
Sesión plenaria	A/60/PV.62
Resolución	60/97

31. Efectos de las radiaciones atómicas

En su décimo período de sesiones, celebrado en 1955, la Asamblea General creó el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (resolución 913 (X)).

En su vigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió aumentar el número de miembros del Comité Científico de 15 hasta un máximo de 20 (resolución 3154 C (XXVIII)) y, en su cuadragésimo primer período de sesiones, decidió aumentar ese número hasta un máximo de 21 (resolución 41/62 B). Actualmente, la Comisión se compone de los 21 Estados Miembros siguientes: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Egipto, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Indonesia, Japón, México, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán y Suecia.

El Comité Científico presentó a la Asamblea General informes científicos sustantivos en que se examinaban en detalle los niveles, dosis, efectos y riesgos de la radiación ionizante en sus períodos de sesiones decimotercero (A/3838), decimoséptimo (A/5216), decimonoveno (A/5814), vigésimo primero (A/6314 y Corr.1), vigésimo cuarto (A/7613 y Corr.1), vigésimo séptimo (A/8725 y Corr.1), trigésimo segundo (A/32/40), trigésimo séptimo (A/37/45), cuadragésimo primero (A/41/16), cuadragésimo tercero (A/43/45), cuadragésimo octavo (A/48/46),

cuadragésimo noveno (A/49/46), quincuagésimo primero (A/51/46), quincuagésimo quinto (A/55/46), quincuagésimo sexto (A/56/46), quincuagésimo séptimo (A/57/46), quincuagésimo octavo (A/58/46), quincuagésimo noveno (A/59/46) y sexagésimo (A/60/46). Entre esos períodos de sesiones también se presentaron informes más breves sobre la marcha de los trabajos.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité Científico que, en su próximo período de sesiones, continuara examinando los importantes problemas derivados de las radiaciones ionizantes y que le presentara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe al respecto; subrayó la necesidad de que el Comité Científico celebrara períodos ordinarios de sesiones todos los años; instó al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que examinara y reforzara la financiación actual del Comité Científico en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 60/98; e invitó a los Estados Miembros que desearan formar parte del Comité Científico a que indicaran su interés a la Presidenta de la Asamblea General, antes del 28 de febrero de 2007, y decidió seguir examinando la cuestión de la composición del Comité Científico, en todos sus aspectos, incluidas las consecuencias financieras, en su próximo período de sesiones (resolución 61/109).

Documento: Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, Suplemento No. 46 (A/62/46).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 29 del programa)

Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, Suplemento No. 46 y corrección (A/61/46 y Corr.1)

Actas resumidas	A/C.4/ 61/SR.17 y 18
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/61/405
Sesión plenaria	A/61/PV.79
Resolución	61/109

32. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

El tema relativo a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos fue incluido por primera vez en el programa de la Asamblea General en su decimotercer período de sesiones, celebrado en 1958. En ese período de sesiones, la Asamblea estableció la Comisión Especial sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, integrada por 18 miembros (resolución 1348 (XIII)).

En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea General creó la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (resolución 1472 A (XIV)), cuya composición original de 24 miembros se amplió en varias ocasiones, siendo de 67 en el quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 59/116).

Actualmente, la Comisión se compone de los 67 Estados Miembros siguientes: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Kazajstán, Kenya, Líbano, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

La Comisión creó una Subcomisión de Asuntos Jurídicos y una Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

Siguiendo las recomendaciones de la Comisión se aprobaron varios instrumentos jurídicos internacionales importantes, entre ellos la Declaración de los principios jurídicos que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre (resolución 1962 (XVIII)), el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 2222 (XXI)), el Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 2345 (XXII)), el Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (resolución 2777 (XXVI)), el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 3235 (XXIX)), el Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 34/68), los Principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones internacionales directas por televisión (resolución 37/92), los Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio (resolución 41/65), los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (resolución 47/68) y la Declaración sobre la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo (resolución 51/122).

La Asamblea General prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a sexagésimo (resoluciones 37/89, 38/80, 39/96, 40/162, 41/64, 42/68, 43/56, 44/46, 45/72, 46/45, 47/67, 48/39, 49/34, 50/27, 51/123, 52/56, 53/45, 54/67, 54/68, 55/122, 56/51, 57/116, 58/89, 58/90, 59/2, 59/115, 59/116 y 60/99).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer, en el ámbito de las Naciones Unidas, un programa que proporcionara a todos los países y a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes acceso universal a todo tipo de información y servicios basados en la tecnología espacial que pudieran ser de utilidad para la gestión de los desastres, con miras a apoyar el ciclo completo de la gestión de desastres permitiendo el acceso a la información obtenida desde el espacio para apoyar la gestión de desastres, tendiendo un puente entre la gestión de desastres y las comunidades especializadas en actividades espaciales, y facilitando el fomento de capacidad y el fortalecimiento institucional, en particular de los países en desarrollo; convino en que el programa

se financiara con contribuciones voluntarias y mediante una reordenación de las prioridades establecidas en el marco del proceso de reforma de las Naciones Unidas y, en caso necesario, una reordenación de las prioridades de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría que no deberían afectar, en lo posible, las actividades en curso del programa de la Oficina y no deberían resultar en un aumento del total del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas; pidió a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre que elaborara un plan de trabajo detallado del programa para 2007 y para el bienio 2008-2009 a fin de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos lo examinara en su 44º período de sesiones; y convino también en que ese programa se denominara Plataforma de las Naciones Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia (SPIDER) (resolución 61/110).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, observó el hecho de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre podría incorporar en su programa de trabajo varias de las actividades previstas para ella en el Plan de Acción de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos para la ulterior aplicación de las recomendaciones de la UNISPACE III; y pidió a la Comisión que siguiera examinando los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y le informara al respecto en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/111).

Documento: Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Suplemento No. 20 (A/62/20).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 30 del programa)

Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Suplemento No. 20 (A/61/20)

Informe del Secretario General	A/61/495
Actas resumidas	A/C.4/61/SR.7 a 9, 15 a 16 y 18
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/61/406
Sesión plenaria	A/61/PV.79
Resoluciones	61/110 y 61/111

33. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

En su tercer período de sesiones, celebrado en 1948, la Asamblea General comenzó la asistencia de las Naciones Unidas a los refugiados de Palestina (resolución 212 (III)). En ese período de sesiones, la Asamblea estableció la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, integrada por los Estados Unidos de América, Francia y Turquía (resolución 194 (III)).

En su cuarto período de sesiones, la Asamblea General estableció el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (resolución 302 (IV)). Desde mayo de 1950, el Organismo, que se financia con contribuciones voluntarias, ha venido proporcionando enseñanza, capacitación, servicios médicos, socorro y otros servicios a los refugiados árabes de Palestina. En 1967 y 1982, las funciones del Organismo se ampliaron a fin de prestar asistencia humanitaria, en la medida de lo posible, con carácter de urgencia y como medida temporal, a otras personas desplazadas y sumamente necesitadas de ayuda inmediata, como resultado de las hostilidades de 1967 y las hostilidades posteriores (resoluciones 2252 (ES-V) y 37/120 B). El mandato del Organismo se ha prorrogado varias veces, la última hasta el 30 de junio de 2008 (resolución 59/117).

En su resolución 302 (IV), la Asamblea General estableció una Comisión Asesora para asesorar y ayudar al Director (ahora Comisionado General) del Organismo en la ejecución de su programa y pidió al Comisionado General que presentara a la Asamblea un informe anual sobre la labor del Organismo y que presentara al Secretario General cualesquiera otros informes que el Organismo deseara señalar a la atención de las Naciones Unidas o de sus órganos competentes. En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió aumentar a 21 el número de miembros de la Comisión Asesora del Organismo: Alemania, Arabia Saudita, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Egipto, España, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Jordania, Líbano, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Suecia, Suiza y Turquía; invitar a Palestina a que asistiera a las sesiones de la Comisión Asesora y participara plenamente en ellas, en calidad de observadora; invitar a la Comunidad Europea a que asistiera a las sesiones de la Comisión Asesora; e invitar a la Liga de los Estados Árabes a que asistiera a las sesiones de la Comisión, en calidad de observadora (decisión 60/522).

En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, en vista del empeoramiento de la situación financiera del Organismo, estableció el Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente para que estudiara todos los aspectos de la financiación del Organismo (resolución 2656 (XXV)). El Grupo de Trabajo presentó recomendaciones a la Asamblea en su vigésimo quinto período de sesiones y en cada período de sesiones subsiguiente, y la Asamblea ha prorrogado anualmente el mandato del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo está integrado por los nueve Estados Miembros siguientes: Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Japón, Líbano, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Trinidad y Tabago y Turquía.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó cuatro resoluciones en relación con este tema (resoluciones 61/112 a 61/115).

Asistencia a los refugiados de Palestina

La Asamblea General volvió a pedir a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina que perseverara en sus esfuerzos por cumplir lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 194 (III) de la Asamblea y que le informara a más tardar el 1º de septiembre de 2007; y afirmó la necesidad de que el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina

en el Cercano Oriente prosiguiera su labor, así como la importancia de sus operaciones y servicios para el bienestar de los refugiados de Palestina y la estabilidad de la región (resolución 61/112).

Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores

La Asamblea General hizo suyas las iniciativas tomadas por la Comisionada General del Organismo para seguir prestando asistencia humanitaria; y pidió al Secretario General que, tras la celebración de consultas con la Comisionada General, le informara antes de su sexagésimo segundo período de sesiones sobre los progresos realizados para aplicar la resolución (resolución 61/113).

Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Comisión Asesora del Organismo que prosiguiera sus esfuerzos y la mantuviera informada de sus actividades; pidió al Secretario General que prestara al Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo los servicios y la asistencia necesarios para el desempeño de sus funciones; alentó al Organismo a que en sus operaciones siguiera teniendo en cuenta las necesidades y los derechos de los niños, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño; y reiteró su petición a la Comisionada General de que siguiera modernizando los archivos del Organismo por medio del proyecto de inscripción de los refugiados de Palestina, y de que, en el informe que le presentaría en su sexagésimo segundo período de sesiones, indicara los adelantos alcanzados a ese respecto (resolución 61/114).

Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos

La Asamblea General reafirmó que los refugiados de Palestina tenían derecho a sus bienes y a las rentas devengadas por ellos; pidió al Secretario General que, en consulta con la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, adoptara todas las medidas necesarias para proteger los bienes, haberes y derechos de propiedad de árabes en Israel; instó a las partes palestina e israelí a que, según habían acordado entre ellas, se ocuparan de la importante cuestión de los bienes de los refugiados de Palestina y las rentas devengadas por ellos en el marco de las negociaciones sobre el estatuto definitivo, como parte del proceso de paz en el Oriente Medio; y pidió al Secretario General que, en su sexagésimo segundo período de sesiones, le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/115).

Documentos:

- a) Informe de la Comisionada General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, Suplemento No. 13 (A/62/13);
- b) Informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (resolución 61/114);

- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el 61º informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina (resoluciones 512 (VI) y 61/112), A/62/181;
- d) Informes del Secretario General (resoluciones 61/113 y 61/115).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 31 del programa)**

Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, Suplemento No. 13 (A/61/13) y Suplemento No. 13A (A/61/13/Add.1)

Informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (A/61/347)

Informes del Secretario General:

Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos (A/61/278)

Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores (A/61/358)

Nota del Secretario General por la que se transmite el 60º informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina (A/61/172)

Actas resumidas A/C.4/61/SR.19 a 21 y 25 a 27

Informe de la Comisión Política A/61/407
Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)

Sesión plenaria A/61/PV.79

Resoluciones 61/112 a 61/115

34. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

En su vigésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1968, la Asamblea General creó el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados (resolución 2443 (XXIII)). En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea renovó el mandato del Comité Especial (resolución 2727 (XXV)). Actualmente, el Comité Especial está integrado por los tres Estados Miembros siguientes: Malasia, Senegal y Sri Lanka.

En sus períodos de sesiones vigésimo sexto a sexagésimo, la Asamblea General continuó el examen del tema sobre la base de los informes del Comité Especial y pidió al Comité que prosiguiera su labor (resoluciones 2851 (XXVI), 3005 (XXVII), 3092 A y B (XXVIII), 3240 A a C (XXIX), 3525 A a D (XXX), 31/106 A a D, 32/91 A a C, 33/133 A a C, 34/90 A a C, 35/122 A a F, 36/147 A a G, 37/88 A a G, 38/79 A

a H, 39/95 A a H, 40/161 A a G, 41/63 A a G, 42/160 A a G, 43/58 A a G, 44/48 A a G, 45/74 A a G, 46/47 A a G, 47/70 A a G, 48/41 A a D, 49/36 A a D, 50/29 A a D, 51/131 a 51/135, 52/64 a 52/69, 53/53 a 53/57, 54/76 a 54/80, 55/130 a 55/134, 56/59 a 56/63, 57/124 a 57/128, 58/96 a 58/100, 59/121 a 59/125 y 60/104 a 60/108.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó cinco resoluciones en relación con este tema (resoluciones 61/116 a 61/120).

En la primera resolución, titulada “Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Comité Especial que siguiera investigando las políticas y prácticas israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, y que presentara un informe al Secretario General tan pronto como fuera posible y posteriormente cada vez que fuera necesario; y pidió al Secretario General que proporcionara al Comité Especial todas las facilidades necesarias para investigar las políticas y prácticas israelíes a que se hacía referencia en la resolución, y que le presentara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la realización de las tareas que le encomendaba en la resolución (resolución 61/116).

En las resoluciones segunda a quinta, tituladas respectivamente “Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y a los demás territorios árabes ocupados”, “Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado”, “Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental” y “El Golán sirio ocupado”, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de las resoluciones (resoluciones 61/117 a 61/120).

Documentos:

- a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Comité Especial (resolución 61/116);
- b) Informes del Secretario General (resoluciones 61/117 a 61/120).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 32 del programa)**

Informes del Secretario General:

El Golán sirio ocupado (A/61/327)

Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado (A/61/328)

Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental (A/61/329)

Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/61/330)

Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y a los demás territorios árabes ocupados (A/61/331)

Nota del Secretario General por la que se transmite el 38º informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/61/500 y Add.1)

Actas resumidas	A/C.4/61/SR.22 a 27
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/61/408
Sesión plenaria	A/61/PV.79
Resoluciones	61/116 a 61/120

36. Cuestiones relativas a la información

En su trigésimo período de sesiones, celebrado en 1975, la Asamblea General decidió examinar en su trigésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas” (resolución 3535 (XXX)). En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General lo examinó como subtema del tema titulado “Cuestiones relativas a la información” y decidió establecer un Comité encargado de reexaminar la política y las actividades de información pública de las Naciones Unidas, integrado por 41 Estados Miembros (resolución 33/115 C).

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener el Comité y denominarlo Comité de Información (resolución 34/182). La Asamblea prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a sexagésimo (resoluciones 35/201, 36/149 A y B, 37/94 A y B, 38/82 A y B, 39/98 A y B, 40/164 A y B, 41/68 A a E, 42/162 A y B, 43/60 A y B, 44/50, 45/76 A y B, 46/73 A y B, 47/73 A y B, 48/44 A y B, 49/38 A y B, 50/138 A y B, 51/138 A y B, 52/70 A y B, 53/59 A y B, 54/82 A y B, 55/136 A y B, 56/64 A y B, 57/130 A y B, 58/101 A y B, 59/126 A y B y 60/109 A y B). Además, la Asamblea tomó varias decisiones relativas a la composición del Comité de Información en ese período (decisiones 43/418, 44/418, 45/422, 46/423, 47/322, 47/424, 48/318, 49/416, 50/311, 50/411, 52/318, 53/418, 54/318, 55/317, 55/425, 56/419, 57/412, 57/524, 58/410, 58/525, 59/413, 59/518, 60/415 y 60/524).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que informara al Comité de Información, en su 29º período de sesiones, y a la Asamblea General, en su sexagésimo segundo período de sesiones, de las actividades del Departamento de Información Pública y la aplicación de las recomendaciones contenidas en la resolución (resoluciones 61/121 A y B).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió aumentar el número de miembros del Comité de Información de 108 a 110 (decisión 61/521) y nombrar a la República Dominicana y Tailandia miembros del Comité. En la decisión 61/413 figura la composición actual del Comité.

Documentos:

- a) Informe del Comité de Información sobre su 29º período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/62/21);
- b) Informe del Secretario General (resoluciones 61/121 A y B), A/62/205.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 34 del programa)

Informe del Comité de Información sobre su 28º período de sesiones (24 de abril a 5 de mayo y 24 de agosto de 2006), Suplemento No. 21 y adición (A/61/21 y Add.1)

Informe del Secretario General	(A/61/216 y Corr.1)
Actas resumidas	A/C.4/61/SR.10 a 12
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/61/410
Sesión plenaria	A/61/PV.79
Resoluciones	61/121 A y B
Decisiones	61/413 y 61/521

37. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas

En virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta, los Estados Miembros que administran territorios no autónomos deben transmitir regularmente al Secretario General información estadística y de otra naturaleza relativa a las condiciones de los territorios de los cuales son responsables. El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales examina esa información y, en virtud de lo dispuesto en la resolución 1970 (XVIII) de la Asamblea General, la tiene plenamente en cuenta al examinar la situación de los correspondientes territorios no autónomos.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que, a falta de una decisión de la propia Asamblea General en el sentido de que un territorio no autónomo hubiera alcanzado la plenitud del gobierno propio de conformidad con el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas, la Potencia administradora interesada debía seguir transmitiendo información en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta con respecto a ese territorio; pidió al Secretario General que, en relación con la preparación de los documentos de trabajo sobre los

territorios, siguiera velando por que se obtuviera la información correspondiente de todas las fuentes publicadas posibles; y pidió al Comité Especial que siguiera desempeñando las funciones que se le habían encomendado en virtud de la resolución 1970 (XVIII), de conformidad con los procedimientos establecidos (resolución 61/122).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial, Suplemento No. 23 (A/62/23);
- b) Informe del Secretario General (resolución 61/122), A/62/67.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 35 del programa)**

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, Suplemento No. 23 (A/61/23), caps. VII y XII

Informe del Secretario General	A/61/70
Actas resumidas	A/C.4/61/SR.2 a 4, 6 y 7
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/61/411
Sesión plenaria	A/61/PV.79
Resolución	61/122

38. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos

En su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, la Asamblea General, habiendo examinado el informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, decidió incluir en el programa provisional de su vigésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, el África sudoccidental y los territorios bajo dominación portuguesa, así como en todos los demás territorios bajo dominación colonial” (resolución 2189 (XXI)).

En sus períodos de sesiones vigésimo segundo, trigésimo quinto, cuadragésimo cuarto y cuadragésimo sexto, la Asamblea General decidió introducir nuevas enmiendas en el título del tema (resolución 2288 (XXII), A/35/250, párr. 22, y decisiones 44/469 y 46/402 D). En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió revisar el título del tema para que dijera: “Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial” (decisión 48/402 C). El tema apareció con ese título en el proyecto de programa del quincuagésimo tercer

período de sesiones de la Asamblea General, pero en su primer informe (A/53/250, párr. 47), la Mesa de la Asamblea recomendó que el título del tema fuera el siguiente: “Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos”, y la Asamblea incluyó el tema en el programa con el nuevo título (véase A/53/PV.3).

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones vigésimo segundo a sexagésimo (resoluciones 2288 (XXII), 2425 (XXIII), 2554 (XXIV), 2703 (XXV), 2873 (XXVI), 2979 (XXVII), 3117 (XXVIII), 3299 (XXIX), 3398 (XXX), 31/7, 32/35, 33/40, 34/41, 35/28, 36/51, 37/31, 38/50, 39/42, 40/52, 41/14, 42/74, 43/29, 44/84, 45/17, 46/64, 47/15, 48/46, 49/40, 50/33, 51/140, 52/72, 53/61, 54/84, 55/138, 56/66, 57/132, 58/103, 59/128 y 60/111).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité Especial que siguiera examinando la cuestión de las actividades económicas y de otro tipo que afectaban a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos y le presentara un informe al respecto en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/123).

Documento: Informe del Comité Especial, Suplemento No. 23 (A/62/23).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 36 del programa)

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, Suplemento No. 23 (A/61/23), caps. V y XII

Actas resumidas A/C.4/61/SR.2 a 4, 6 y 7

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) A/61/412

Sesión plenaria A/61/PV.79

Resolución 61/123

39. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Esta cuestión ha figurado como tema separado del programa de la Asamblea General desde su vigésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1967 (resolución 2311 (XXII)).

La Asamblea General prosiguió su examen del tema en sus períodos de sesiones vigésimo tercero a sexagésimo (resoluciones 2426 (XXIII), 2555 (XXIV), 2704 (XXV), 2874 (XXVI), 2980 (XXVII), 3118 (XXVIII), 3300 (XXIX), 3421 (XXX), 31/30, 32/36, 33/41, 34/42, 35/29, 36/52, 37/32, 38/51, 39/43, 40/53, 41/15, 42/75, 43/30, 44/85, 45/18, 46/65, 47/16, 48/47, 49/41, 50/34, 51/141, 52/73, 53/62, 54/85, 55/139, 56/67, 57/133, 58/104, 59/129 y 60/112).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara sobre la aplicación de la resolución en su sexagésimo segundo período de sesiones; y pidió al Comité Especial que siguiera examinando la cuestión y le presentara un informe al respecto en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/231).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial, Suplemento No. 23 (A/62/23);
- b) Informe del Secretario General (resolución 61/231), A/62/65 (en relación también con el tema 41).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 37 del programa)**

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, Suplemento No. 23 (A/61/23), caps. VI y XII

Informe del Secretario General	A/61/62
Actas resumidas	A/C.4/61/SR.2 a 4, 6 y 7
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/61/413
Sesión plenaria	A/61/PV.84
Resolución	61/231

40. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos

En su noveno período de sesiones, celebrado en 1954, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a ofrecer a los habitantes de los territorios no autónomos facilidades no sólo para cursar estudios y obtener formación profesional de nivel universitario, sino también para cursar estudios posprimarios y de formación profesional y técnica que tuvieran un valor práctico inmediato, y pidió al Secretario General que preparara un informe que contuviese datos relativos a las ofertas hechas y al grado en que éstas hubieren sido utilizadas (resolución 845 (IX)). La Asamblea reiteró esa invitación en posteriores períodos de sesiones y en cada ocasión pidió al Secretario General que le informara en el período de sesiones subsiguiente sobre la aplicación de la resolución pertinente (resoluciones 931 (X), 1050 (XI) y 1154 (XII)).

En su decimotercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir esta cuestión como tema separado del programa provisional de su decimocuarto período de sesiones.

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones decimocuarto a sexagésimo (resoluciones 1411 (XIV), 1540 (XV), 1696 (XVI), 1849 (XVII), 1974 (XVIII), 2110 (XX), 2234 (XXI), 2352 (XXII), 2423 (XXIII), 2556 (XXIV), 2705 (XXV), 2876 (XXVI), 2982 (XXVII), 3120 (XXVIII), 3302

(XXIX), 34/23 (XXX), 31/32, 32/38, 33/43, 34/32, 35/31, 36/54, 37/34, 38/53, 39/45, 40/55, 41/28, 42/77, 43/32, 44/87, 45/20, 46/66, 47/17, 48/48, 49/42, 50/35, 51/142, 52/60, 53/63, 54/86, 55/140, 56/68, 57/134, 58/105, 59/130 y 60/113).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/124).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/124), A/62/68 y Add.1.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 38 del programa)**

Informe del Secretario General	A/61/66
Actas resumidas	A/C.4/61/SR.2 a 4, 6 y 7
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/61/414
Sesión plenaria	A/61/PV.79
Resolución	61/124

41. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

En su decimosexto período de sesiones, celebrado en 1961, la Asamblea General creó el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, integrado por 17 miembros (resolución 1654 (XVI)). En su decimoséptimo período de sesiones, la Asamblea amplió el Comité Especial agregándole siete miembros (resolución 1810 (XVII)); en su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea aumentó el número de miembros del Comité Especial de 24 a 25 (decisión 34/425); y, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, decidió aumentar el número de miembros de 25 a 27 (decisión 59/520).

Actualmente, el Comité Especial está integrado por los 27 Estados Miembros siguientes: Antigua y Barbuda, Bolivia, Chile, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Dominica, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Granada, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Malí, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Timor-Leste, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de) (decisiones 59/414 y 59/520).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, celebrado en julio de 2004, en relación con el tema titulado "Revitalización de la labor de la Asamblea General", la Asamblea General decidió que el tema debería asignarse para ser examinado anualmente en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (resolución 58/316).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité Especial que siguiera buscando los medios adecuados para aplicar de forma

inmediata y plena la Declaración y que pusiera en práctica las medidas aprobadas por la Asamblea General en relación con el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y el Segundo Decenio Internacional en todos los territorios que todavía no hubieran ejercido su derecho a la libre determinación, incluida la independencia y, en particular, que formulara propuestas concretas para poner fin al colonialismo y le presentara un informe al respecto en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/130).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General examinó la cuestión del Sáhara Occidental (resolución 61/125), la cuestión de Nueva Caledonia (resolución 61/126), la cuestión de Tokelau (resolución 61/127), las cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena (resoluciones 61/128 A y B), la cuestión de la difusión de información sobre la descolonización (resolución 61/129) y la cuestión de Gibraltar (decisión 61/522).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial, Suplemento No. 23 (A/62/23);
- b) Informe del Secretario General (resolución 61/125), A/62/128.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 39 del programa)**

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, Suplemento No. 23 (A/61/23), caps. III, VIII a X y XII

Informe del Secretario General sobre la cuestión del Sáhara Occidental (A/61/121)

Actas resumidas	A/C.4/61/SR.2 a 9
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/61/415
Sesión plenaria	A/61/PV.79
Resoluciones	61/125 a 61/130
Decisión	61/522

42. Cuestión de las islas Malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India

Este tema fue incluido en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1979, a solicitud de Madagascar (A/34/245). En ese período de sesiones, la Asamblea reafirmó la necesidad de respetar escrupulosamente la unidad nacional y la integridad territorial de un territorio colonial en el momento de obtener éste su independencia (resolución 34/91).

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General invitó al Gobierno de Francia a que iniciara, con carácter de urgencia, las negociaciones con el

Gobierno de Madagascar, previstas en la resolución 34/91, con miras a encontrar una solución a la cuestión de conformidad con los propósitos y principios de la Carta; y pidió al Secretario General que mantuviera en estudio la aplicación de la resolución y que presentara un informe al respecto a la Asamblea en su trigésimo sexto período de sesiones (resolución 35/123).

En sus períodos de sesiones trigésimo sexto a sexagésimo primero, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su período de sesiones siguiente (decisiones 36/432, 37/424, 38/422, 39/421, 40/429, 41/416, 42/415, 43/419, 44/419, 45/402 A, 46/402 A, 47/402 A, 48/402 A, 49/402 A, 50/402 A, 51/402 A, 52/402 A, 53/402 A, 54/402 A, 55/402 A, 56/402 A, 57/503 A, 58/503 A, 59/503 A, 60/503 A y 61/503 A).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 7 del programa)**

Sesión plenaria	A/61/PV.2
Decisión	61/503 A

43. Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo primero en relación con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social” (resoluciones 48/212, 49/132, 50/129 y 51/190).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, celebrado en 1996, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales” (resolución 51/190).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a sexagésimo (resoluciones 52/207, 53/196, 54/230, 55/209, 56/204, 57/269, 58/229, 59/251 y 60/183). En su período de sesiones sustantivo de 2006, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 2006/43 del Consejo Económico y Social).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General reafirmó el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población del Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales, incluidos la tierra y el agua; exhortó a Israel, la Potencia ocupante, a que no explotara, dañara, destruyera, agotara o pusiera en peligro los recursos naturales del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y del Golán sirio ocupado; reconoció el derecho del pueblo palestino a reclamar una indemnización por la explotación, el daño, la destrucción o el

agotamiento de sus recursos naturales, o por lo que constituya una amenaza para ellos, como consecuencia de las medidas ilegales emprendidas por Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental; subrayó que el muro que Israel estaba levantando en el territorio palestino ocupado, incluso en Jerusalén Oriental y sus alrededores, iba en contra del derecho internacional y privaba al pueblo palestino de sus recursos naturales, y pidió que se respetaran todas las obligaciones jurídicas mencionadas en la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia y en la resolución ES-10/15; exhortó a Israel, la Potencia ocupante, a que pusiera fin al vertido en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado, de todo tipo de materiales de desecho, que ponían en grave peligro sus recursos naturales, concretamente los hídricos y terrestres, y constituían una amenaza para el medio ambiente y para la salud de la población civil; exhortó además a Israel a que dejara de destruir infraestructura vital, incluidos conductos de agua y redes de alcantarillado; y pidió al Secretario General que en su sexagésimo segundo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/184).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (resolución 2006/43 del Consejo Económico y Social y resolución 61/184 de la Asamblea General).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 40 del programa)

Capítulos pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2006, Suplemento No. 3 (A/61/3/Rev.1)

Nota del Secretario General por la que se transmite un informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (A/61/67-E/2006/13)

Actas resumidas	A/C.2/61/SR.2 a 6, 17, 22 y 28
Informe de la Segunda Comisión	A/61/418
Sesión plenaria	A/61/PV.83
Resolución	61/184

44. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias

En su quinto período de sesiones, celebrado en 1950, la Asamblea General aprobó el estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución 428 (V), anexo). De conformidad con el párrafo 11 del Estatuto, el Alto Comisionado debe presentar anualmente un informe a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, al examinar las disposiciones relativas a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, decidió mantener en funciones la Oficina por un nuevo período de cinco años, a partir del 1° de enero de 2004; y decidió asimismo examinar a más tardar en su sexagésimo segundo período de sesiones las disposiciones relativas a la Oficina del Alto Comisionado con miras a determinar si la Oficina debía seguir en funciones después del 31 de diciembre de 2008 (resolución 57/186).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, alentó al Alto Comisionado a seguir dialogando con los Estados sobre la función de la Oficina en relación con la protección y asistencia a los desplazados internos, en particular en el contexto de los acuerdos interinstitucionales en esa materia; alentó a la Oficina del Alto Comisionado a que siguiera mejorando sus sistemas de gestión y asegurara la eficacia y la transparencia en la utilización de sus recursos; instó a los gobiernos y a otros donantes a que respondieran prontamente a los llamamientos anuales y suplementarios que hiciera la Oficina a fin de obtener los recursos que necesitaba para sus programas; exhortó a la Oficina a ampliar su base de donantes; y pidió al Alto Comisionado que le presentara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe acerca de sus actividades (resolución 61/137).

Documentos: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Suplementos No. 12 (A/62/12) y No. 12A (A/62/12/Add.1).

Asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África

La Asamblea General examinó la cuestión de la asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a sexagésimo (resoluciones 46/108, 47/107, 48/118, 49/174, 50/149, 51/71, 52/101, 53/126, 54/147, 55/77, 56/135, 57/183, 58/149, 59/172 y 60/128).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General instó a la comunidad internacional a que continuara financiando generosamente los programas de la Oficina del Alto Comisionado en favor de los refugiados y se asegurara de que África recibiese una parte justa y equitativa de los recursos destinados a los refugiados; invitó al Representante del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos de las personas desplazadas dentro del país a proseguir el diálogo que mantenía con los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, con arreglo a su mandato, y que incluyera datos al respecto en los informes que le presentara y en los que presentara al Consejo de Derechos Humanos; y pidió al Secretario General que, en su sexagésimo segundo período de sesiones, le presentara un informe exhaustivo sobre la asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África, teniendo plenamente en cuenta los esfuerzos desplegados por los países de asilo (resolución 61/139).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/139).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 41 del programa)**

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2006, Suplemento No. 3 (A/61/3/Rev.1)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados relativo al período comprendido entre enero de 2005 y mediados de 2006, Suplemento No. 12 (A/61/12)

Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Suplemento No. 12A (A/61/12/Add.1)

Informes del Secretario General:

Nuevo orden humanitario internacional (A/61/224)

Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África (A/61/301)

Actas resumidas A/C.3/61/SR.40 a 43 y 46 a 51

Informe de la Tercera Comisión A/61/436

Sesión plenaria A/61/PV.81

Resoluciones 61/137 y 61/139

**B. Promoción del crecimiento económico sostenido
y del desarrollo sostenible de conformidad con las
resoluciones pertinentes de la Asamblea General y
las recientes conferencias de las Naciones Unidas**

45. Informe del Consejo Económico y Social

Administración pública y desarrollo

La Asamblea General ha dado instrucciones a la Secretaría para que emprenda actividades que ayuden a los Estados Miembros a crear capacidades administrativas nacionales desde el 4 de diciembre de 1948 (resolución 246 (III)).

En la continuación de su quincuagésimo período de sesiones, en abril de 1996, la Asamblea General destacó la importancia de la administración pública para el desarrollo y reconoció que la función de las actividades y programas de las Naciones Unidas en materia de administración pública y desarrollo era ayudar a los gobiernos, a solicitud de ellos, para que pudieran mejorar su capacidad de responder a las necesidades básicas universales, así como para lograr el desarrollo sostenible en todos los países (resolución 50/225).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno, quincuagésimo y quincuagésimo tercero y entre sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto y quincuagésimo noveno, la Asamblea General examinó la situación vigente en la esfera de la administración pública (resoluciones 49/136, 50/225, 53/201, 56/213, 57/277, 58/231 y 59/55).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera facilitando, por conducto de la Red en línea de las Naciones Unidas sobre administración y finanzas públicas, la difusión de información, conocimientos y prácticas útiles en materia de administración pública y que le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y los resultados del séptimo Foro Mundial sobre la Reinvención del Gobierno, que se celebraría en 2007 (resolución 60/34).

Documento: Informe del Secretario General sobre administración pública y desarrollo (resolución 60/34).

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 41 del programa)

Informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2005, Suplemento No. 3 (A/60/3/Rev.1)

Informe del Secretario General sobre administración pública y desarrollo (A/60/114)

Proyecto de resolución	A/60/L.24 y Add.1
Sesiones plenarias	A/60/37 y 58
Resolución	60/34

Premio de Población de las Naciones Unidas 2007

En su trigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1981, la Asamblea General decidió establecer un premio anual denominado Premio de Población de las Naciones Unidas, que se concedería por la contribución más destacada que una o varias personas, o una institución, hubieran hecho al conocimiento de las cuestiones de población o a sus soluciones (resolución 36/201).

En su primer período de sesiones de 1982, el Consejo Económico y Social aprobó el reglamento del Comité, cuyo artículo 8 establece que las actuaciones del Comité se reflejen en un informe que se anexará al informe anual que el Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) ha de presentar a la Asamblea General (decisión 1982/112 del Consejo).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General tomó conocimiento de la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre el Premio de Población de las Naciones Unidas 2006 (resolución 61/268).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre el Premio de Población de las Naciones Unidas 2007 (resolución 36/201 de la Asamblea General y decisión 1982/112 del Consejo), A/62/277.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 42 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre el Premio de Población de las Naciones Unidas 2006 (A/61/273)

Proyecto de resolución A/61/L.59 y Add.1

Sesiones plenarias A/61/PV.47 y 102

Resolución 61/268

46. Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA

El tema titulado “Examen del problema del virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en todos sus aspectos” fue incluido como tema adicional en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000 (A/54/238). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió celebrar un período extraordinario de sesiones de tres días de duración para examinar y combatir el problema del VIH/SIDA en todos sus aspectos y coordinar e intensificar las medidas internacionales para combatirlo (resolución 54/283).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió celebrar el período extraordinario de sesiones del 25 al 27 de junio de 2001 (resolución 55/13).

En su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones, la Asamblea General aprobó una Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA (resolución S-26/2, anexo).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA” (resolución 56/264).

La Asamblea General prosiguió el examen de la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo (resoluciones 57/299, 57/308, 58/236 y 58/313).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, de conformidad con las resoluciones 57/299 y 57/308, la Asamblea General convocó un día de sesiones plenarias de alto nivel dedicadas a la cuestión para el 22 de septiembre de 2003.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, de conformidad con las resoluciones 58/236 y 58/313, la Asamblea General convocó para el 2 de junio de 2005 una reunión de alto nivel centrada en cuestiones técnicas para examinar el progreso realizado en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió realizar, los días 31 de mayo y 1° de junio de 2006, un examen amplio de los progresos en el logro de las metas establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y convocar para el 2 de junio de 2006 una reunión de alto nivel con objeto de que los líderes mundiales mantuvieran su compromiso de dar una respuesta mundial amplia frente al VIH/SIDA (resolución 60/224).

En la reunión de alto nivel, la Asamblea General aprobó la Declaración política sobre el VIH/SIDA (resolución 60/262).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a que designaran un Día internacional de asesoramiento y pruebas voluntarias de VIH en 2007 y alentó a los Estados Miembros y al Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, así como a otras organizaciones internacionales y nacionales pertinentes, a celebrar ese día el 1° de diciembre de 2007 o cualquier otro día o días de 2007 que cada Estado Miembro determinara (decisión 61/512). También decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA” (decisión 61/556).

Documento: Informe del Secretario General (resoluciones S-26/2 y A/60/262).

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 45 del programa)

Informe del Secretario General	A/60/736
Nota del Secretario General	A/60/737
Proyecto de resolución	A/60/L.57
Sesiones plenarias	A/60/PV.84 a 87
Resolución	60/262

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 46 del programa)

Informe del Secretario General titulado “Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y Declaración Política sobre el VIH/SIDA: avances logrados en los últimos 12 meses” (A/61/816)

Proyectos de decisión	A/61/L.40 y A/61/L.58
Sesiones plenarias	A/61/PV.65 y 100
Decisiones	61/512 y 61/556

47. El deporte para la paz y el desarrollo

a) El deporte para la paz y el desarrollo

El tema titulado “Año Internacional del Deporte y la Educación Física” se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Túnez (A/58/142). La Asamblea decidió que se

convirtiera en el subtema b) de un nuevo tema titulado “El deporte para la paz y el desarrollo” (decisión 58/503 A).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General proclamó 2005 Año Internacional del Deporte y la Educación Física como medio de fomentar la educación, la salud, el desarrollo y la paz (resolución 58/5). La Asamblea General prosiguió el examen del subtema en sus períodos de sesiones quincuagésimo noveno y sexagésimo (resoluciones 59/10 y 60/9).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a que iniciaran programas deportivos con el fin de promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer; alentó a los Estados Miembros a que ratificaran la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte; alentó al Secretario General a que mantuviera el mandato del Asesor Especial sobre el deporte para el desarrollo y la paz y facilitara orientación sobre el futuro institucional del deporte para el desarrollo y la paz en el sistema de las Naciones Unidas; y pidió al Secretario General que la informara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución y sobre los progresos realizados en los planos nacional, regional e internacional en el fomento de las políticas y las prácticas óptimas relacionadas con el deporte como medio de promover el desarrollo y la paz (resolución 61/10).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/10).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 49 del programa)

Informe del Secretario General	A/61/373
Proyecto de resolución	A/61/L.12 y Add.1
Sesión plenaria	A/61/PV.48
Resolución	61/10

b) Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz

El tema titulado “Creación, mediante el deporte, de un mundo mejor en el que reine la paz” se incluyó en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1993, a petición de Egipto, en su calidad de Presidente de la Organización de la Unidad Africana (A/48/237).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo sexto (resoluciones 48/11, 49/29, 50/13, 52/21, 54/34 y 56/75, y decisiones 50/486 y 52/460). En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir un tema titulado “Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz” en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones (resolución 49/29).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió por recomendación de la Mesa (A/58/250, párr. 42), incluir en su programa para ese período de sesiones un nuevo tema titulado “El deporte para la paz y el desarrollo”, y que el tema titulado “Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un

mundo mejor en el que reine la paz” pasara a ser el subtema a) del nuevo tema, que tendría un subtema b) titulado “Año Internacional del deporte y la educación física” (decisión 58/503 A).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que promoviera la observancia de la tregua olímpica entre los Estados Miembros y el apoyo de iniciativas de desarrollo humano por medio del deporte, y que cooperara con el Comité Olímpico Internacional en la consecución de esos objetivos (resolución 58/6). La Asamblea también tomó nota del solemne llamamiento hecho por el Presidente de la Asamblea General el 4 de agosto de 2004 en relación con la observancia de la tregua olímpica (decisión 58/570).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, y en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, la Asamblea General decidió que el subtema debería examinarse cada dos años (resolución 58/316).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que promoviera la observancia de la tregua olímpica entre los Estados Miembros, señalando a la atención de la opinión pública mundial la contribución que realizaría esa tregua a la promoción del entendimiento, la paz y la buena voluntad mundiales, y que cooperara con el Comité Olímpico Internacional en la consecución de ese objetivo; y decidió examinar en su sexagésimo segundo período de sesiones el subtema titulado “Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz” antes de los Juegos de la XXIX Olimpiada, que se celebrarán en Beijing en 2008 (resolución 60/8).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesión plenaria	A/58/PV.92
Resolución	58/316

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 48 a) y b) del programa)**

Solemne llamamiento hecho por el Presidente de la Asamblea General el 6 de febrero de 2006 en relación con la observancia de la tregua olímpica (A/60/662)

Proyecto de resolución	A/60/L.15 y Add.1
Sesiones plenarias	A/60/PV.43 y 70 (debate conjunto sobre los subtemas a) y b) del tema 48)
Resolución	60/8

48. Crisis de seguridad vial en el mundo

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2003, a petición de Omán (A/57/235 y Add.1). La Asamblea examinó el tema en ese período de sesiones (resolución 57/309), así como en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resoluciones 58/9 y 58/289).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General” la Asamblea General decidió que el tema titulado “Crisis de seguridad vial en el mundo” debería asignarse para ser examinado cada dos años en la Tercera Comisión (resolución 58/316, anexo, párr. 4, apartado h)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a aplicar las recomendaciones del *Informe mundial sobre prevención de los traumatismos causados por el tránsito*, a crear un organismo coordinador, a nivel nacional, de las actividades sobre seguridad vial y a desarrollar un plan de acción nacional para reducir las lesiones causadas por accidentes de tráfico; invitó a las comisiones regionales de las Naciones Unidas y a la Organización Mundial de la Salud a organizar conjuntamente la primera Semana Mundial de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial, a fin de que sirviera de plataforma de las actividades de sensibilización sobre cuestiones de seguridad vial a nivel mundial y regional, y sobre todo a nivel nacional y local; invitó a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a reconocer el tercer domingo de noviembre de cada año como Día Mundial en recuerdo de las víctimas de los accidentes de tráfico; y pidió al Secretario General que le informara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, de los avances logrados en el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo (resolución 60/5).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización Mundial de la Salud sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo (resolución 60/5), A/62/257.

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 60 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización Mundial de la Salud	A/60/181 y Corr.1
Proyecto de resolución	A/60/L.8 y Add.1
Sesión Plenaria	A/60/PV.38
Resolución	60/5

49. 2001-2010: Decenio para lograr la regresión de la malaria en los países en desarrollo, en particular en África

El tema titulado “2001-2010: Decenio para lograr la regresión del paludismo en África” se incluyó como tema adicional en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2001, a solicitud del Togo (A/55/240 y Add.1). En el mismo período de sesiones, la Asamblea proclamó el

período comprendido entre 2001 y 2010 Decenio para lograr la regresión del paludismo en los países en desarrollo, en particular en África (resolución 55/284).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo (resoluciones 57/294, 58/237, 59/256 y 60/221).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General exhortó a la comunidad internacional a que continuara apoyando a las organizaciones asociadas en la iniciativa “Hacer retroceder la malaria” y aumentara la inversión y los esfuerzos destinados a la investigación y el desarrollo de nuevos medicamentos, productos y tecnologías contra la malaria seguros y asequibles; y pidió al Secretario General que le presentara un informe, en su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/228).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización Mundial de la Salud (resolución 61/228).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (temas 48 y 62 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización Mundial de la Salud (A/61/218 y Corr.1)

Proyecto de resolución A/61/L.50 y Add.1

Sesiones plenarias A/61/PV.28 a 30 (debate conjunto sobre los subtemas a) y b) del tema 62) y 84

Resolución 61/228

50. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

En su período de sesiones sustantivo de 2001, el Consejo Económico y Social recomendó que la Asamblea General examinara la mejor forma de abordar los exámenes de la aplicación de las decisiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en el decenio de 1990, incluidos su formato y periodicidad (resolución 2001/21 del Consejo).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2001, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Ejecución integrada y coordinada y seguimiento de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social” (resolución 56/211).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en su programa anual e invitó al Secretario General a que presentara un informe al respecto (resolución 57/270 B).

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo (resoluciones 57/270 A y B, 58/291, 59/145, 59/314, 60/180, 60/251, 60/260, 60/265 y 60/283, y decisión 60/551 C).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General celebró una Reunión Plenaria de Alto Nivel en Nueva York del 14 al 16 de septiembre de 2005, con la participación de Jefes de Estado y de Gobierno, y aprobó el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1).

En el mismo período de sesiones, en aplicación de las disposiciones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, la Asamblea General estableció la Comisión de Consolidación de la Paz (resolución 60/180) y el Consejo de Derechos Humanos (resolución 60/251).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General decidió que, en cada período de sesiones de la Asamblea General, como parte del debate sobre el seguimiento de la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, se dedicara una reunión específica al desarrollo, que incluiría una evaluación de los progresos realizados durante el año anterior; y pidió al Secretario General que informara sobre los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 relativos al desarrollo en el marco del informe general sobre el seguimiento de la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/265).

También en la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en julio de 2006, la Asamblea General, entre otras cosas, decidió que no se prorrogaría más allá del bienio en curso el experimento aprobado en el párrafo 14 de su resolución 58/270 de comenzar a redistribuir los puestos, según procediera, a fin de atender a las nuevas necesidades que se plantearan a la Organización, y pidió al Secretario General que le informara en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre los resultados del experimento (resolución 60/283, secc. III). La Asamblea General también tomó nota de la propuesta del Secretario General sobre la política de acceso de los Estados Miembros y el público a la documentación de las Naciones Unidas y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, para examinarlo y adoptar medidas al respecto, un informe general en el que se expusieran los parámetros detallados de dicha propuesta, incluida información sobre los recursos necesarios, los mecanismos de financiación y la posibilidad de crear un sistema de tarifas (resolución 60/283, secc. V). El informe no se ha presentado todavía.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que le presentara en la parte principal de su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre las políticas de movilidad; y también pidió al Secretario General que examinara la designación de los puestos en las secciones del Departamento de Información Pública encargadas de gestionar la radio y el sitio web para determinar si dichos puestos debían ser considerados puestos de idiomas, y que le presentara un informe al respecto en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/244, seccs. IV y X).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que le presentara, en el sexagésimo segundo período de sesiones, un informe amplio sobre todos los aspectos de la reforma del régimen de adquisiciones (resolución 61/246).

Documento: Informe del Secretario General sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B y 60/265 (A/62/89-E/2007/76).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(temas 46 y 120 del programa)**

Informes del Secretario General:

Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo (A/60/692 y Corr.1)

Los mandatos y su ejecución: análisis y recomendaciones para facilitar el examen de los mandatos (A/60/733 y Corr.1)

Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado (A/60/846 y Add.1 a 5, Add.5/Corr.1 y Add.6 y 7) (en relación también con los temas 118, 122, 124, 128, 129 y 136)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe actualizado del Secretario General sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B y 57/270 B (A/60/275)

Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Carencias en la supervisión dentro del sistema de las Naciones Unidas” (A/60/860) y sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/60/860/Add.1) (en relación también con los temas 118, 122, 124, 128 a 130 y 136)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	A/60/735 y Corr.1 (temas 46 y 120); A/60/870, A/60/903, A/60/904 y A/60/909 (en relación también con los temas 118, 122, 124, 128, 129 y 136)
Actas resumidas	A/C.5/60/SR.45, 47 a 50, 60, 61, 64, 65 y 67
Informe de la Quinta Comisión	A/60/831/Add.1 (en relación también con los temas 118, 122, 124, 128, 129 y 136)
Proyecto de resolución	A/60/L.59
Sesiones plenarias	A/60/PV.37 y 38 (debates conjuntos sobre los temas 46 y 44), 66, 71, 72, 75, 92 y 93
Resoluciones	60/265 y 60/283 (en relación también con los temas 118, 122, 124, 128, 129 y 136)

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(temas 47, 113, 116, 117, 122, 123, 132, 147 y 149 del programa)**

Informes del Secretario General:

La función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B y 57/270 B (A/61/90-E/2006/84)

Directrices normativas generales para la contratación de consultores en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/61/201)

Reforma de la gestión de los recursos humanos (A/61/228 y Corr.1)

Invertir en el personal (A/61/255) (en relación también con los temas 110, 114, 115, 120, 121, 130, 145 y 148)

Invertir en el personal: reforma del cuadro del Servicio Móvil: invertir para satisfacer las necesidades de recursos humanos de las operaciones de paz de las Naciones Unidas en el siglo XXI (A/61/255/Add.1 y Corr.1)

Composición de la Secretaría (A/61/257 y Corr.1)

Personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades (A/61/257/Add.1 y Corr.1) (en relación con el tema 123)

Empleo de ex funcionarios jubilados (A/61/257/Add.2) (en relación con el tema 123)

Consultores y contratistas (A/61/257/Add.3) (en relación con el tema 123)

Actividades de la Oficina de Ética (A/61/274) (en relación con el tema 123)

Junta sobre el Desempeño de las Funciones Directivas (A/61/319) (en relación con el tema 123)

Medidas de rendición de cuentas (A/61/546) (en relación con el tema 116)

Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe provisional: invertir en tecnologías de la información y las comunicaciones (A/61/765) (en relación con los temas 116, 117, 123 y 132)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/61/537) (en relación con los temas 47, 113, 116, 117, 122, 123, 132, 147 y 149) y (A/61/605) (en relación con los temas 47 y 113)

Actas resumidas A/C.5/61/SR.9, 12, 14, 16, 30 y 36

Informes de la Quinta Comisión A/61/658 y A/61/659

Sesión plenaria A/61/PV.84

Resoluciones 61/244 y 61/246

51. Cultura de paz

La Asamblea General examinó el proyecto titulado “Hacia una cultura de paz” en sus períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo primero en relación con el tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos” (resoluciones 50/173 y 51/101). El tema titulado “Hacia una cultura de paz” fue incluido en el programa del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea, celebrado en 1997, a solicitud de varios Estados (A/52/191). El año 2000 se proclamó Año Internacional de la Cultura de la Paz (resolución 52/15).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General proclamó el período comprendido entre los años 2001 y 2010 Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (resolución 53/25) y aprobó la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz (resolución 53/243). En sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a sexagésimo, la Asamblea prosiguió el examen de la cuestión (resoluciones 55/47, 56/5, 57/6, 58/128, 59/23, 59/142, 59/143, 60/3, 60/10 y 60/11).

Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, 2001-2010

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que estudiara la posibilidad de mejorar los mecanismos de aplicación de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz y que le presentara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/45).

Recordación del Holocausto

En su sexagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Recordación del Holocausto”, la Asamblea General decidió que las Naciones Unidas designaran el 27 de enero Día Internacional de Conmemoración anual en memoria de las víctimas del Holocausto (resolución 60/7).

En su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema del programa, la Asamblea General instó a todos los Estados Miembros a que rechazaran cualquier negación del Holocausto como hecho histórico (resolución 61/255).

Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió celebrar en 2007 un diálogo de alto nivel sobre la cooperación entre religiones y culturas con miras a promover la tolerancia, la comprensión y el respeto universal en cuestiones de libertad de religión o de creencias y de diversidad cultural, en coordinación con otras iniciativas similares en esta esfera, y considerar la posibilidad de declarar uno de los próximos años Año del diálogo entre religiones y culturas. La Asamblea General pidió al Secretario General que asegurara el seguimiento sistemático a nivel institucional de todos los aspectos de la cooperación entre religiones, culturas y civilizaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas, así como la coordinación y la coherencia generales en la labor relativa al diálogo y la cooperación entre religiones, culturas y civilizaciones, en particular mediante la designación de un centro de coordinación en la Secretaría encargado de estas cuestiones. También

pidió al Secretario General que la informara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/221).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió celebrar el Diálogo de alto nivel sobre la comprensión entre religiones y culturas y la cooperación en pro de la paz los días 4 y 5 de octubre de 2007 a nivel ministerial o al nivel más alto posible (resolución 61/269).

El milenio etíope

En la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, en junio de 2007, la Asamblea General reconoció que el año comprendido entre el 12 de septiembre de 2007 y el 11 de septiembre de 2008 sería el año de la celebración del milenio etíope (resolución 61/270).

Día Internacional de la No Violencia

También en la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, en junio de 2007, la Asamblea General decidió, con efecto a partir del sexagésimo segundo período de sesiones, observar el Día Internacional de la No Violencia el 2 de octubre de cada año y pidió al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, adoptara las medidas necesarias para que en las Naciones Unidas se observara el Día Internacional de la No Violencia (resolución 61/271).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 61/221);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la UNESCO sobre el Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, 2001-2010 (resolución 61/45), A/62/97.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 44 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la UNESCO (A/61/175)

Proyectos de resolución	A/61/L.11/Rev.2, A/61/L.16 y Add.1, A/61/L.60 y Add.1, A/61/L.61 y Add.1 y A/61/62 y Add.1
Sesiones plenarias	A/61/PV.47, 48, 64, 83, 102 y 103
Resoluciones	61/45, 61/221, 61/255 y 61/269 a 61/271

53. Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo

En su quincuagésimo período de sesiones, celebrado en 1995, la Asamblea General reconoció el importante papel de los programas de comunicación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas para aumentar la transparencia de la coordinación en todo el sistema; y pidió al Secretario General que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y

la Cultura, la informara sobre la aplicación de la resolución en su quincuagésimo primer período de sesiones y, posteriormente, cada dos años (resolución 50/130).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, al examinar el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, la Asamblea General decidió, conforme a la propuesta de la República Islámica del Irán y Venezuela, convocar en ese período de sesiones una reunión de la Asamblea dedicada a examinar los medios para cerrar la brecha digital y promover las oportunidades que brinda la tecnología digital en la incipiente sociedad de la información y organizar, paralelamente a las sesiones plenarias, grupos oficiosos separados (véase A/57/280). Decidió además incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “La tecnología de la información y las comunicaciones y su papel en el desarrollo” (resolución 56/258).

En el mismo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica: ciencia y tecnología para el desarrollo”, la Asamblea General hizo suya la propuesta del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de celebrar la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en dos etapas: la primera en Ginebra, en diciembre de 2003, y la segunda en Túnez, en 2005 (resolución 56/183).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a quincuagésimo noveno (resoluciones 57/238, 57/295 y 59/220, y decisiones 58/569 y 59/531). En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió asignar este tema para ser examinado anualmente en la Segunda Comisión.

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en marzo de 2006, la Asamblea General hizo suyos el Compromiso de Túnez y el Programa de Túnez para la sociedad de la información; e invitó al Secretario General a que convocara un nuevo foro para el diálogo entre múltiples interesados sobre políticas, que había de llamarse Foro para la Gobernanza de Internet (resolución 60/252).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo: progresos realizados en la aplicación de la resolución 57/295 de la Asamblea General (decisión 61/534).

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (tema 55 del programa)

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesión plenaria	A/58/PV.92
Resolución	58/316

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 50 del programa)

Informe del Secretario General sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo: progresos realizados en la aplicación de la resolución 57/295 de la Asamblea General (A/61/254)

Notas del Secretario General por las que se transmiten el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las políticas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en pro del uso del software de código abierto para el desarrollo (A/61/94) y sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre ese informe (A/61/94/Add.1)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la UNESCO acerca de la puesta en práctica de la resolución 50/130 de la Asamblea General, comprendidas las recomendaciones de la novena Mesa Redonda de organismos especializados sobre comunicación para el desarrollo (Roma, 6 a 9 de septiembre de 2004) (A/61/165)

Actas resumidas	A/C.2/61/SR.12 y 25
Informe de la Segunda Comisión	A/61/419
Sesión plenaria	A/61/PV.83
Decisión	61/534

54. Cuestiones de política macroeconómica

a) Comercio internacional y desarrollo

En su trigésimo octavo período de sesiones, en 1983, la Asamblea General reafirmó que los países desarrollados debían abstenerse de la amenaza o la aplicación de restricciones comerciales, bloqueos, embargos y otras sanciones económicas, que eran incompatibles con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas e infringían los compromisos contraídos multilateral o bilateralmente, contra países en desarrollo como forma de coacción política o económica que afectara al desarrollo económico, político y social de estos países; y pidió al Secretario General que recopilara la información suministrada por los gobiernos sobre la adopción y los efectos de las medidas económicas mencionadas, tomadas por países desarrollados como forma de ejercer coacción política y económica sobre países en desarrollo (resolución 38/197).

Posteriormente, la Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones trigésimo noveno a cuadragésimo segundo, y cada dos años a partir de entonces (resoluciones 39/210, 40/185, 41/165, 42/173, 44/215, 46/210, 48/168, 50/96, 52/181, 54/200, 56/178, 56/179 y 58/198).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General instó a la comunidad internacional a adoptar medidas urgentes y eficaces para impedir la aplicación de medidas económicas coercitivas unilaterales en contra de los países en desarrollo que no estuvieran autorizadas por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas o fueran incompatibles con los principios de derecho internacional enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y que contravinieran los principios básicos del sistema comercial multilateral; pidió al Secretario General que siguiera vigilando la imposición de medidas de este tipo y que estudiara las consecuencias de estas medidas para los países afectados; y pidió también al Secretario General que le presentara en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/185).

Documento: Informe del Secretario General sobre las medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo (resolución 60/185), A/62/210.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) fue creada el 30 de diciembre de 1964 como órgano de la Asamblea General (resolución 1995 (XIX)). Los 192 miembros de la Conferencia son Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica. Las principales funciones de la Conferencia se establecen en el párrafo 3 de la sección II de la resolución 1995 (XIX). La Conferencia celebró su undécimo período de sesiones en São Paulo (Brasil), del 14 al 18 de junio de 2004.

Cuando la Conferencia no está reunida, la Junta de Comercio y Desarrollo, integrada por 148 miembros, desempeña las funciones que competen a la Conferencia. La Junta presenta informes a la Conferencia y también informa anualmente de sus actividades a la Asamblea General. La Junta celebró su 40ª reunión ejecutiva en diciembre de 2006 y sus reuniones ejecutivas 41ª y 42ª en abril y julio de 2007, respectivamente. El 54º período ordinario de sesiones de la Junta se celebrará del 1º al 11 de octubre de 2007.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, le presentara un informe en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución y la evolución del sistema comercial multilateral, en relación con el subtema titulado “Comercio internacional y desarrollo” del tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica” (resolución 61/186).

Documentos:

- a) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus reuniones ejecutivas 40ª, 41ª y 42ª y su 54º período ordinario de sesiones, Suplemento No. 15 (A/62/15 (Part I) y Corr.1, A/62/15 (Part II), A/62/15 (Part III) y A/62/15 (Part IV));
- b) Informe del Secretario General sobre comercio internacional y desarrollo (resolución 61/186), A/62/266;
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite un informe preparado en conjunción con la secretaría de la UNCTAD (resolución 61/186).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 50 a) del programa)**

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus reuniones ejecutivas 36ª y 37ª, su 22º período extraordinario de sesiones y su 52º período ordinario de sesiones, Suplemento No. 15 (A/60/15)

Informes del Secretario General:

Comercio internacional y desarrollo (A/60/225)

Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo (A/60/226)

Carta de fecha 13 de julio de 2005 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kazajstán ante las Naciones Unidas, por la que se transmite la Declaración de los Jefes de Estado de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai, adoptada en su cumbre de Astana el 5 de julio de 2005 (A/60/129)

Actas resumidas	A/C.2/60/SR.17, 18, 25, 31, 33 y 35
Informe de la Segunda Comisión	A/60/486/Add.1
Sesión plenaria	A/60/PV.68
Resolución	60/185

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 51 a) del programa)

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus reuniones ejecutivas 38ª y 39ª, su 23º período extraordinario de sesiones y su 53º período ordinario de sesiones, Suplemento No. 15 (A/61/15)

Informe del Secretario General sobre comercio internacional y desarrollo (A/61/272)

Actas resumidas	A/C.2/61/SR.14, 24 y 32
Informe de la Segunda Comisión	A/61/420/Add.1
Sesión plenaria	A/61/PV.83
Resolución	61/186

b) El sistema financiero internacional y el desarrollo

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a sexagésimo (resoluciones 50/91, 51/166, 52/180, 53/172, 54/197, 55/186, 56/181, 57/241, 58/202, 59/222 y 60/186).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea exhortó a las instituciones financieras multilaterales a que, al prestar asesoramiento normativo, asistencia técnica y apoyo financiero a los países miembros, siguieran basándose en estrategias de reforma y desarrollo controladas por los propios países; y pidió al Secretario General que le presentara un informe, en su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución que incluyera un análisis de los diversos motivos de la salida neta de recursos financieros que experimentan los países en desarrollo en su conjunto y de las entradas netas de recursos financieros de algunos países en desarrollo (resolución 61/187).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/187), A/62/119.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 51 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre el sistema financiero internacional y el desarrollo (A/61/136)

Actas resumidas A/C.2/61/SR.7, 8, 12 y 32

Informe de la Segunda Comisión A/61/420/Add.2

Sesión plenaria A/61/PV.83

Resolución 61/187

c) La crisis de la deuda externa y el desarrollo

La Asamblea General examinó por primera vez este tema en su cuadragésimo período de sesiones, celebrado en 1985, y ha tratado la cuestión como un tema separado del programa en todos los periodos de sesiones posteriores (resoluciones 41/202, 42/198, 43/198, 44/205, 45/214, 46/148, 47/198, 48/182, 49/94, 50/92, 51/164, 52/185, 53/175, 54/202, 55/184, 56/184, 57/240, 58/203, 59/223 y 60/187).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución, en el que incluyera un análisis amplio y a fondo de la situación de la deuda externa y los problemas del servicio de la deuda de los países en desarrollo (resolución 61/188).

Documento: Informe del Secretario General sobre la evolución reciente de la situación de la deuda externa (resolución 61/188).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 51 c) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la evolución reciente de la situación de la deuda externa (A/61/152)

Actas resumidas A/C.2/61/SR.7, 8, 13 y 33

Informe de la Segunda Comisión A/61/420/Add.3

Sesión plenaria A/61/PV.83

Resolución 61/188

55. Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

a) Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

b) Diálogo de alto nivel para la aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

La Asamblea General examinó la cuestión del examen internacional intergubernamental de la financiación para el desarrollo en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo octavo, quincuagésimo y quincuagésimo segundo

a quincuagésimo sexto (resoluciones 46/205, 48/187, 50/93, 52/179, 53/173, 54/196, 55/213, 55/245 y 56/210 A y B, y decisiones 47/436, 55/446, 56/445 y 56/446).

En la continuación de su quincuagésimo sexto período de sesiones, en julio de 2002, la Asamblea General hizo suyo el Consenso de Monterrey aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo el 22 de marzo de 2002 (resolución 56/210 B).

La Asamblea General examinó la cuestión del seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a quincuagésimo noveno (resoluciones 57/250, 57/272, 57/273, 58/230, 59/145, 59/225, 59/291 y 59/293).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General celebró una reunión separada sobre la financiación para el desarrollo, el 14 de septiembre de 2005, en el marco de la reunión plenaria de alto nivel (14 a 16 de septiembre de 2005); y decidió celebrar entre 2008 y 2009 una conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo a fin de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey (resolución 60/188).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió que la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo en la que se examinaría la aplicación del Consenso de Monterrey se celebraría en Doha durante el segundo semestre de 2008; pidió a la Presidenta de la Asamblea que, a partir de 2007, celebrara consultas plenarias intergubernamentales directas con todos los Estados Miembros y las principales instituciones que participaban en los procesos de financiación para el desarrollo sobre todas las cuestiones relacionadas con la conferencia de examen; decidió celebrar el Diálogo de alto nivel de 2007 sobre la financiación para el desarrollo en el cuarto trimestre de 2007, en una fecha que el Presidente de la Asamblea General determinaría en consulta con los Estados Miembros; decidió también que para celebrar el Diálogo de alto nivel de 2007 se utilizaran las modalidades del Diálogo de alto nivel de 2005, que se describen en la resolución de la Asamblea General 59/293; y pidió al Secretario General que preparara una nota sobre la organización de los trabajos del Diálogo de alto nivel y le presentara un informe sobre el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo como aportación al Diálogo de alto nivel (resolución 61/191).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (resolución 61/191), A/62/217;
- b) Nota del Secretario General sobre el proyecto de organización de los trabajos del Diálogo de alto nivel sobre la Financiación para el Desarrollo (resolución 61/191), A/62/271;
- c) Resumen del Presidente del Consejo Económico y Social de la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Nueva York, 16 de abril de 2007) (resolución 61/191), A/62/76-E/2007/55 y Corr.1.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 52 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (A/61/253)

Resumen del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Nueva York, 24 de abril de 2006) (A/61/81-E/2006/73)

Actas resumidas A/C.2/61/SR.9, 10, 13 y 28

Informe de la Segunda Comisión A/61/421

Sesión plenaria A/61/PV.83

Resolución 61/191

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 110 del programa)**

Acta resumida A/C.2/61/SR.34

Informe de la Segunda Comisión A/61/430

Sesión plenaria A/61/PV.83

Decisión 61/544

56. Desarrollo sostenible

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General expresó su profunda preocupación por las consecuencias adversas de la destrucción por la fuerza aérea israelí de los tanques de almacenamiento de petróleo en la proximidad inmediata de la central eléctrica de Yiya, en el Líbano; consideró que la marea negra había contaminado sobremanera la costa del Líbano y tenía por consiguiente serias repercusiones en la salud humana, la biodiversidad, la pesca y el turismo; exhortó al Gobierno de Israel a que asumiera la responsabilidad de indemnizar rápida y adecuadamente al Gobierno del Líbano por los costos de la reparación del daño ambiental causado por la destrucción; alentó a los Estados Miembros, las organizaciones regionales e internacionales, las instituciones financieras regionales e internacionales y las organizaciones no gubernamentales, así como al sector privado, a que prestaran asistencia financiera y técnica al Gobierno del Líbano en apoyo a sus actividades de limpieza de la costa y el mar contaminados del Líbano con miras a preservar su ecosistema; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/194).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/194).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 53 a) del programa)**

Actas resumidas	A/C.2/61/SR.19 a 22, 24, 25 y 31 a 34
Informe de la Segunda Comisión	A/61/422/Add.1 y Corr.1
Sesión plenaria	A/61/PV.83
Resolución	61/194

**a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución
y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el
Desarrollo Sostenible**

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992) relativas al establecimiento de una Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de alto nivel, con carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social (resolución 47/191).

En su decimonoveno período extraordinario de sesiones, celebrado en 1997, la Asamblea General aprobó el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 (resolución S-19/2, anexo).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, que habían sido aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002); y pidió que se concretaran los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre (resolución 57/253).

La Asamblea General prosiguió su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo (resoluciones 58/218, 59/227 y 60/193).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió proclamar 2008 Año Internacional del Planeta Tierra y designar a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura como organismo principal y coordinadora del Año; y pidió al Secretario General que la informara en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre los preparativos del Año Internacional del Planeta Tierra (resolución 60/192).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, reiteró que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible era el órgano de alto nivel encargado del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y pidió al Secretario General que, en su sexagésimo segundo período de sesiones, le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/195).

Documentos:

- a) Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2007, Suplemento No. 3 (A/62/3);

- b) Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (resolución 61/195), A/62/262.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 52 a) del programa)**

Informe del Secretario General sobre medidas adoptadas para organizar las actividades del Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015 (A/60/158)

Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (A/60/261 y Corr.1)

Actas resumidas	A/C.2/60/SR. 22, 23, 27, 35 y 37
Informe de la Segunda Comisión	A/60/488/Add.1
Sesión plenaria	A/60/PV.68
Resolución	60/192

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 53 a) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (A/61/258)

Actas resumidas	A/C.2/61/SR.19 a 22, 24, 25 y 31 a 34
Informe de la Segunda Comisión	A/61/422/Add.1 y Corr.1
Sesión plenaria	A/61/PV.83
Resolución	61/195

b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994, la Asamblea General hizo suyo el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, aprobado el 6 de mayo de 1994 en la primera Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Barbados del 25 de abril al 6 de mayo de 1994 (resolución 49/122).

En su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1999, la Asamblea General aprobó la “Declaración y estado de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo e iniciativas para la ejecución ulterior” (resolución S-22/2).

La Asamblea General también examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a sexagésimo (resoluciones 50/116, 51/183, 52/202, 53/189, 54/224, 55/202, 56/198, 57/261, 58/213 A y B, 59/229, 59/311 y 60/194).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General instó a los gobiernos y a todas las organizaciones internacionales y regionales competentes a que adoptaran medidas oportunas para la aplicación efectiva y el seguimiento de la Declaración de Mauricio y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre el seguimiento y la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución (resolución 61/196).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/196).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 53 b) del programa)

Informe del Secretario General sobre la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/61/277)

Actas resumidas	A/C.2/61/SR.19 a 22, 24, 25, 30 y 34
Informe de la Segunda Comisión	A/61/422/Add.2
Sesión plenaria	A/61/PV.83
Resolución	61/196

c) Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1999, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (resolución 54/219). La Asamblea prosiguió su examen de la cuestión en los períodos de sesiones quincuagésimo sexto a sexagésimo (resoluciones 56/195, 57/256, 58/214, 59/231, 59/232, 60/195 y 60/196).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General observó la propuesta de crear una Plataforma Mundial para la Reducción de los Desastres y, teniendo en cuenta la aplicación del Marco de Acción de Hyogo, decidió que la Plataforma Mundial tendría el mismo mandato que el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres y estaría abierta a todos los Estados Miembros; y pidió al Secretario General que, en su próximo informe, incluyera información sobre la Plataforma Mundial para que la Asamblea General la examinara; y pidió además al Secretario General que presentara un informe sobre los resultados del Estudio mundial sobre los sistemas de alerta temprana, que incluyera sus recomendaciones sobre cómo afrontar las deficiencias y las necesidades técnicas, financieras e institucionales conexas (resolución 61/198).

Documentos:

Informes del Secretario General:

- a) Aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (resolución 61/198);
- b) Resultados del Estudio mundial sobre los sistemas de alerta temprana (resolución 61/198).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 53 c) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (A/61/229 y Corr.1)

Estudio mundial sobre los sistemas de alerta temprana (A/C.2/61/CRP.1)

Actas resumidas A/C.2/61/SR.19 a 22, 24, 25, 30, 31 y 33

Informe de la Segunda Comisión A/61/422/Add.3

Sesión plenaria A/61/PV.83

Resolución 61/198

d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

En su trigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1984, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara en su cuadragésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, y a partir de entonces cada tres años, acerca de los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente (resolución 39/229).

El tema titulado “Conservación del clima como parte del patrimonio común de la humanidad” fue incluido, a solicitud de Malta, en el programa del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1988 (A/43/241).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo tercero a cuadragésimo sexto (resoluciones 43/53, 44/207, 45/212 y 46/169).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la aprobación, el 9 de mayo de 1992, de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (resolución 47/195).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a sexagésimo, la Asamblea General prosiguió su examen del tema (resoluciones 48/189, 49/120, 50/115, 51/184, 52/199, 54/222, 56/199, 57/257, 58/243, 59/234 y 60/197, y decisiones 53/444 y 55/443).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General subrayó que la gravedad del cambio climático era un argumento a favor de la aplicación de las disposiciones de la Convención Marco sobre el Cambio Climático; e invitó a la secretaría de la Convención Marco a que la informara en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención (resolución 61/201).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente (resolución 39/229) A/62/78-E/2007/62;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático sobre la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención (resolución 61/201), A/62/276.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 53 d) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (A/61/225)

Actas resumidas	A/C.2/61/SR.19 a 22, 25 y 34
Informe de la Segunda Comisión	A/61/422/Add.4
Sesión plenaria	A/61/PV.83
Resolución	61/201

e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

La Asamblea General examinó por primera vez el subtema en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, a raíz de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 1992 (resolución 47/188). La Convención se aprobó el 17 de junio de 1994 y entró en vigor el 26 de diciembre de 1996.

En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo, la Asamblea General prosiguió su examen de la cuestión (resoluciones 51/180, 52/198, 53/191, 54/223, 55/204, 56/196, 57/259, 58/211, 58/242, 59/235 y 60/201).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General declaró 2006 Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación y alentó a los países a que pusieran en marcha iniciativas especiales en conmemoración del Año (resolución 58/211).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, pidió al Secretario General que la informara en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre la celebración del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación (resolución 60/200).

En el sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General exhortó una vez más a los gobiernos a que, en colaboración con las organizaciones multilaterales competentes, integraran la cuestión de la desertificación en sus planes y estrategias de desarrollo sostenible; y pidió al Secretario General que la informara en su

sexagésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/202).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África (resolución 61/202), A/62/276.

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 52 g) del programa)

Informe del Secretario General sobre el estado de los preparativos del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2006 (A/60/169)

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (A/60/171)

Actas resumidas	A/C.2/60/SR.20 a 23, 31, 37 y 38
Informe de la Segunda Comisión	A/60/488/Add.7
Sesión plenaria	A/60/PV.68
Resolución	60/200

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 53 e) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (A/61/225)

Actas resumidas	A/C.2/61/SR.23, 25 y 34
Informe de la Segunda Comisión	A/61/422/Add.5
Sesión plenaria	A/61/PV.83
Resolución	61/202

f) Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Convenio sobre la Diversidad Biológica se abrió a la firma en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en junio de 1992, y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a sexagésimo (resoluciones 49/117, 50/111, 51/182, 52/201, 53/190, 54/221, 55/201, 56/197, 57/260, 58/212, 59/236 y 60/202)

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que la mantuviera

informada de la labor en curso relativa al Convenio, incluido el Protocolo de Cartagena (resolución 61/204).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (resolución 61/204), A/62/276.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 53 f) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (A/61/225)

Actas resumidas	A/C.2/61/SR.19 a 22, 25 y 34
Informe de la Segunda Comisión	A/61/422/Add.6
Sesión plenaria	A/61/PV.83
Resolución	61/204

g) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 24° período de sesiones

En su vigésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1972, la Asamblea General aprobó una serie de disposiciones por las que se establecía el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (resolución 2997 (XXVII)), y su Consejo de Administración. El Consejo de Administración debía presentar un informe anual a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social, quien transmitiría a la Asamblea las observaciones sobre el informe que considerara oportunas. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea cambió el ciclo anual de presentación de informes a un ciclo bienal (resolución 42/185).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en julio de 1999, la Asamblea General, entre otras cosas, acogió con beneplácito la propuesta de instituir un foro mundial sobre el medio ambiente, de nivel ministerial y periodicidad anual, constituido por el Consejo de Administración del PNUMA en los años en que éste celebrara sus períodos ordinarios de sesiones y que en los años alternos el foro adoptara la forma de un período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración (resolución 53/242).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, pidió al Secretario General que siguiera examinando la cuestión de las necesidades de recursos del Programa y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, para que se pudieran prestar con eficacia los servicios que necesitaran el Programa y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi (resolución 61/205).

Documento: Informe del Consejo de Administración del PNUMA sobre su 24º período de sesiones (5 a 9 de febrero de 2007), Suplemento No. 25 (A/62/25)

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 53 g) del programa)

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su noveno período extraordinario de sesiones (7 a 9 de febrero de 2006), Suplemento No. 25 (A/61/25)

Informe del Secretario General sobre la composición universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (A/61/322)

Actas resumidas A/C.2/61/SR.19 a 22, 24 y 34

Informe de la Segunda Comisión A/61/422/Add.7

Sesión plenaria A/61/PV.83

Resolución 61/205

h) Desarrollo sostenible de las regiones montañosas

La Asamblea General examinó por primera vez este tema en su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1998, cuando proclamó 2002 Año Internacional de las Montañas (resolución 53/24).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe provisional sobre las actividades del Año Internacional de las Montañas y que informara a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre los resultados del Año (resolución 55/189).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió declarar el 11 de diciembre Día Internacional de las Montañas, a partir del 11 de diciembre de 2003 (resolución 57/245).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General invitó a la comunidad internacional y a otros asociados pertinentes a que consideraran la posibilidad de sumarse a la Alianza para las Montañas (resolución 58/216).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General alentó a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a que intensificaran la colaboración intersectorial en pro del desarrollo sostenible de las montañas; y pidió al Secretario General que la informara en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/198).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 60/198).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 52 e) e i) del programa)**

Informe del Secretario General sobre el desarrollo sostenible de la montaña
(A/60/309)

Actas resumidas	A/C.2/60/SR.20 a 23, 27 y 36
Informe de la Segunda Comisión	A/60/488/Add.5
Sesión plenaria	A/60/PV.68
Resolución	60/198

i) Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1998, la Asamblea General hizo suyo el Programa Solar Mundial 1996-2005, aprobado por la Cumbre Solar Mundial, que había tenido lugar en Harare en septiembre de 1996 (A/53/395, anexo) (resolución 53/7). La Asamblea continuó el examen de la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo sexto y quincuagésimo octavo (resoluciones 54/215, 55/205, 56/200 y 58/210).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los gobiernos, así como a las organizaciones regionales e internacionales competentes y otras partes interesadas pertinentes, a que combinaran, cuando correspondiera, un mayor uso de fuentes de energía renovables, un uso más eficiente de la energía, una mayor dependencia de las tecnologías energéticas avanzadas, incluidas las tecnologías avanzadas menos contaminantes para el aprovechamiento de los combustibles fósiles, y el uso sostenible de recursos energéticos tradicionales; y pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/199).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 60/199), A/62/208.

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 52 f) del programa)

Informe del Secretario General sobre la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996-2005
(A/60/154)

Actas resumidas	A/C.2/60/SR.20 a 23, 30 y 35
Informe de la Segunda Comisión	A/60/488/Add.6
Sesión plenaria	A/60/PV.68
Resolución	60/199

57. Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

En su trigésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1977, la Asamblea General estableció la Comisión de Asentamientos Humanos y decidió que los informes de la Comisión se presentaran a la Asamblea por intermedio del Consejo Económico y Social (resolución 32/162).

Con arreglo a la resolución 47/180 de la Asamblea General, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) se celebró en Estambul (Turquía) del 3 al 14 de junio de 1996. Posteriormente, en su resolución 51/177, la Asamblea hizo suyas las decisiones de la Conferencia, incluida la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y el Programa de Hábitat.

La cuestión se examinó en los períodos de sesiones cuadragésimo noveno, quincuagésimo y quincuagésimo segundo a sexagésimo (resoluciones 49/109, 50/100, 52/190, 53/180, 54/207 a 54/209, 55/194, 55/195, 56/205, 56/206, 57/275, 58/226, 59/239 y 60/203).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea para examinar y evaluar la aplicación del Programa de Hábitat se celebrara del 6 al 8 de junio de 2001 en Nueva York (resolución 55/195). En su vigésimo quinto período extraordinario de sesiones, la Asamblea aprobó la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio (resolución S-25/2).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió que, a partir del 1° de enero de 2002, la Comisión de Asentamientos Humanos y su secretaría, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, pasaran a ser el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, que se conocería como ONU-Hábitat; y decidió también que, a partir de la misma fecha, la Comisión de Asentamientos Humanos pasara a ser el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, que se conocería como ONU-Hábitat y sería un órgano subsidiario de la Asamblea General (resolución 56/206).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) que se ocupara de manera exhaustiva de todas las cuestiones relacionadas con la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos en su 21° período de sesiones, teniendo presente la necesidad de movilizar efectivamente recursos para la Fundación; solicitó al Secretario General que mantuviera en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat a fin de mejorar su eficacia para apoyar las políticas, las estrategias y los planes nacionales y lograr los objetivos de erradicación de la pobreza, igualdad entre los géneros, agua y saneamiento y mejoramiento de los barrios de tugurios establecidos en la Declaración del Milenio, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/206).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/206), A/62/219.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 54 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (A/61/262)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat (A/61/363)

Actas resumidas	A/C.2/61/SR.21, 22, 24 y 33
Informe de la Segunda Comisión	A/61/423
Sesión plenaria	A/61/PV.83
Resolución	61/206

58. Globalización e interdependencia

a) Globalización e interdependencia

Este tema fue incluido en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General en 1998. La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a sexagésimo (resoluciones 53/169, 54/231, 55/212, 56/209, 57/274, 58/225, 59/240 y 60/204).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe en su sexagésimo segundo período de sesiones relativo a la globalización y la interdependencia sobre el tema “Repercusión que pueden tener, entre otras cosas, los compromisos, las políticas y los procesos internacionales sobre el ámbito y la aplicación de las estrategias nacionales de desarrollo”, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia” (resolución 61/207).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/207).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 55 a) del programa)**

Informe del Secretario General sobre el papel de la innovación, la ciencia y la tecnología en la consecución del desarrollo en el contexto de la globalización (A/61/286)

Actas resumidas	A/C.2/61/SR.15 a 18, 24 y 34
Informe de la Segunda Comisión	A/61/424/Add.1
Sesión plenaria	A/61/PV. 83
Resolución	61/207

b) Ciencia y tecnología para el desarrollo

La Asamblea General examinó el subtema en sus períodos de sesiones quincuagésimo, quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional” (resolución 50/101) y el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica” (resoluciones 52/184 y 54/201). En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió que el subtema se incluiría en su programa cada dos años (resolución 55/185) y, en su período de sesiones siguiente, invitó al Consejo Económico y Social a examinar los medios de fortalecer la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (resolución 56/182).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la necesidad de intensificar las actividades científicas y tecnológicas del sistema de las Naciones Unidas y la función de la Comisión en el suministro de orientación normativa, en particular sobre cuestiones pertinentes para los países en desarrollo (resolución 58/200).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General reiteró su solicitud al Secretario General de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información de que transmitiera a la Asamblea en su sexagésimo período de sesiones el informe de la Cumbre; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en el sexagésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/205).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 60/205), A/62/136.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 54 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 58/200 de la Asamblea General: ciencia y tecnología para el desarrollo (A/60/184)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre la fase de Túnez de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (A/60/687)

Actas resumidas A/C.2/60/SR.14 a 16, 25 y 36

Informe de la Segunda Comisión A/60/490/Add.2

Sesión plenaria A/60/PV.68

Resolución 60/205

c) Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto, celebrados en 1999 y 2000 (resoluciones 54/205 y 55/188).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en

relación con el tema titulado “Cuestiones de política sectorial”, un subtema titulado “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen” (resolución 56/186).

La Asamblea General examinó este subtema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a quincuagésimo noveno en relación con los temas titulados “Cuestiones de política sectorial” (resoluciones 57/244 y 58/205) y “Globalización e interdependencia” (resolución 59/242).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la entrada en vigor, el 14 de diciembre de 2005, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, un subtema titulado “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” (resolución 60/207).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, acogiendo con beneplácito la convocatoria del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en Jordania del 10 al 14 de diciembre de 2006, pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la aplicación de resoluciones anteriores con información más detallada sobre la magnitud de la corrupción y sobre la dimensión de la transferencia de activos de origen ilícito derivados de la corrupción y las consecuencias de la corrupción y de esas transferencias para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta los resultados del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, transmitiendo también el informe sobre dicha Conferencia (resolución 61/209).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 61/209), A/62/116;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción sobre su primer período de sesiones, celebrado en Ammán del 10 al 14 de diciembre de 2006 (resolución 61/209).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 55 d) del programa)

Informe del Secretario General	A/61/177
Actas resumidas	A/C.2/61/SR.15 a 18, 24 y 33
Informe de la Segunda Comisión	A/61/424/Add.4
Sesión plenaria	A/61/PV.83
Resolución	61/209

59. Grupos de países en situaciones especiales

a) Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1997, la Asamblea General decidió convocar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en el año 2001 (resolución 52/187).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrado en julio de 2001, la Asamblea General hizo suya la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, aprobados por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebró en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001 (resolución 55/279).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer la Oficina del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo (resolución 56/227).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a quincuagésimo noveno (resoluciones 57/276, 58/228 y 59/244).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió sobre las modalidades para organizar una reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 y pidió al Secretario General que le presentara un informe detallado sobre los preparativos del examen mundial amplio de mitad de período (resolución 60/228).

En el sexagésimo primer período de sesiones, de conformidad con la resolución 59/244, la Asamblea General celebró la reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 y aprobó la Declaración (resolución 61/1). La Asamblea también pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo segundo período de sesiones una estrategia detallada y claramente definida y un informe anual analítico y orientado hacia los resultados sobre la ejecución del Programa de Acción (resolución 61/211).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (resolución 61/211), A/62/79-E/2007/63;
- b) Nota del Secretario General: “Estrategia de promoción para la ejecución ulterior del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010” (resolución 61/211).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 55 a) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (A/60/81-E/2005/68)

Actas resumidas A/C.2/60/SR.26, 27, 30 y 37

Informe de la Segunda Comisión A/60/491/Add.1

Sesión plenaria A/60/PV.69 y Corr.1

Resolución 60/228

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 56 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (A/61/82-E/2006/74 y Corr.1)

Examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (A/61/173 y Corr.1)

Nota del Presidente de la Asamblea General por la que se transmite el resumen de las audiencias interactivas oficiosas de la Asamblea General con representantes de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado (A/61/162)

Informe de la reunión preparatoria de expertos para la reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (A/61/323)

Actas resumidas A/C.2/61/SR.26, 28, 29 y 33

Informe de la Segunda Comisión A/61/425/Add.1

Sesión plenaria A/61/PV.83

Resolución 61/211

b) Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 2002, la Asamblea General decidió que la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito se celebrara en Almaty (Kazajstán) los días 28 y 29 de agosto de 2003 (resolución 57/242). La Conferencia aprobó la Declaración de Almaty y el

Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Almaty (resolución 58/201).

La Asamblea General prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo noveno y sexagésimo (resoluciones 59/245 y 60/208).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en los preparativos para la reunión de examen de mitad de período (resolución 61/212).

Documento: Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en los preparativos para la reunión de examen de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción de Almaty: Atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito (resolución 61/212), A/62/226.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 56 b) del programa)

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción de Almaty: atención a las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito (A/61/302)

Actas resumidas	A/C.2/61/SR.26, 28, 29 y 34
Informe de la Segunda Comisión	A/61/425/Add.2
Sesión plenaria	A/61/PV.83
Resolución	61/212

60. Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo

a) Actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)

En su quincuagésimo período de sesiones, celebrado en 1995, la Asamblea General proclamó el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (resolución 50/107). La Asamblea General prosiguió su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo (resoluciones 51/178, 52/193, 53/198, 54/232, 55/210, 56/207, 57/266, 58/222, 59/247 y 60/209).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe amplio con una evaluación de las actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza que incluyese recomendaciones para mantener el impulso generado por la celebración del Decenio (resolución 61/213).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/213), A/62/267.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 57 a) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la observancia del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza (A/61/308)

Actas resumidas A/C.2/61/SR.27 a 30, 33 y 34

Informe de la Segunda Comisión A/61/426/Add.1

Sesión plenaria A/61/PV.83

Resolución 61/213

b) La mujer en el desarrollo

La Asamblea General examinó bienalmente la cuestión entre sus períodos de sesiones cuadragésimo a quincuagésimo octavo (resoluciones 40/204, 42/178, 44/171, 46/167, 48/108, 50/104, 52/195, 54/210, 56/188 y 58/206).

En su sexagésimo período de sesiones, celebrado en 2005, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución, incluida la mayor participación de la mujer en los órganos públicos de adopción de decisiones y su efecto en la erradicación de la pobreza (resolución 60/210).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 60/210).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 56 b) del programa)**

Informe del Secretario General titulado “La mujer en el desarrollo: efectos de la globalización en el empleo y el empoderamiento de la mujer” (A/60/162 y Corr.1).

Actas resumidas A/C.2/60/SR.29, 30, 32 y 39

Informe de la Segunda Comisión A/60/492/Add.2

Sesión plenaria A/60/PV.68

Resolución 60/210

c) Desarrollo de los recursos humanos

La Asamblea General examinó la cuestión en su cuadragésimo quinto período de sesiones y bienalmente a partir de su cuadragésimo sexto período de sesiones (resoluciones 45/191, 46/143, 48/205, 50/105, 52/196, 54/211, 56/189 y 58/207).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que dieran prioridad a los objetivos de desarrollo de los recursos humanos integrando, entre otras cosas, en sus programas de desarrollo apoyo explícito para consolidar las capacidades científicas y tecnológicas compatibles con las necesidades, los recursos, la cultura y las prácticas locales; y pidió al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución centrado en el papel de la ciencia y la tecnología en el fomento del desarrollo de los recursos humanos (resolución 60/211).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 60/211).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 56 c) del programa)**

Informe del Secretario General	A/60/318
Actas resumidas	A/C.2/60/SR.29, 30 y 32 a 34
Informe de la Segunda Comisión	A/60/492/Add.3
Sesión plenaria	A/60/PV.68
Resolución	60/211

61. Actividades operacionales para el desarrollo

a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

En su trigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1984, la Asamblea General estableció el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, como entidad separada y de identidad propia, en asociación autónoma con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; y pidió que el Comité Consultivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer vigilara el proceso de aplicación de las disposiciones para la administración del Fondo y que las opiniones del Comité sobre esa cuestión quedaran reflejadas en el informe anual sobre el Fondo a la Asamblea General (resolución 39/125).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó el programa de trabajo de la Segunda Comisión para el sexagésimo segundo período de sesiones, en el que figuraban el presente tema y su subtema (decisión 61/544). Por consiguiente, el tema y su subtema se han incluido en el programa provisional del sexagésimo segundo período de sesiones.

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre un análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (resoluciones 35/81 y 59/250), A/62/74-E/2007/54;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer correspondiente a 2005 (resolución 39/125).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 110 del programa)**

Acta resumida	A/C.2/61/SR.34
Informe de la Segunda Comisión	A/61/430
Sesión plenaria	A/61/PV.83
Decisión	61/544

b) Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, celebrado en 2004, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un análisis exhaustivo de la aplicación de la presente resolución en el marco de la revisión trienal de la política, entre otras cosas, utilizando la documentación pertinente, y formulase recomendaciones apropiadas (resolución 59/250).

En su período de sesiones sustantivo de 2006, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que centrara el análisis para la revisión trienal amplia de la política en 2007, en el contexto de la consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, entre ellos los objetivos de desarrollo del Milenio, sobre una serie de cuestiones enumeradas en el párrafo 51 de la resolución (resolución 2006/14 del Consejo).

Documentos:

Informes del Secretario General:

Análisis exhaustivo de la aplicación de la resolución 59/250 de la Asamblea General: conclusiones y recomendaciones (resolución 59/250 de la Asamblea y resolución 2006/14 del Consejo);

Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (resolución 59/250 de la Asamblea y resolución 2006/14 del Consejo), A/62/73-E/2007/52;

Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas: conclusiones y recomendaciones (resolución 59/250 de la Asamblea y resolución 2006/14 del Consejo), A/62/253;

Datos estadísticos detallados sobre las actividades operacionales para el desarrollo en 2005 (resolución 35/81 de la Asamblea);

Datos estadísticos detallados sobre las actividades operacionales para el desarrollo en 2006 (resolución 35/81 de la Asamblea).

Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 90 b) del programa)

Capítulos pertinentes del informe del Comité Económico y Social correspondiente a 2004, Suplemento No. 3 (A/59/3/Rev. 1)

Informes del Secretario General:

Datos estadísticos detallados sobre las actividades operacionales para el desarrollo en 2002 (A/59/84-E/2004/53)

Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (A/59/85-E/2004/68)

Datos estadísticos detallados sobre las actividades operacionales para el desarrollo en 2003 (A/59/386)

Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas: conclusiones y recomendaciones (A/59/387)

Actas resumidas A/C.2/61/SR.25, 26, 31 y 40

Informe de la Segunda Comisión A/59/488/Add.1

Sesión plenaria A/59/PV.75

Resolución 59/250

c) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo

En su trigésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1978, la Asamblea General confió el examen general, a nivel intergubernamental, de la cooperación técnica entre los países en desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas a una reunión de alto nivel de todos los Estados que participaban en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que convocaría el Administrador del PNUD de conformidad con las disposiciones del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo (resolución 33/134).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo sexto a quincuagésimo octavo (resoluciones 50/119, 52/205, 54/226, 56/202, 57/263 y 58/220).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara cada dos años un informe titulado “Estado de la cooperación Sur-Sur” (resolución 50/119).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió declarar el 19 de diciembre Día de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur (resolución 58/220).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones un subtema titulado “Cooperación Sur-Sur para el desarrollo”, y pidió al Secretario General que le presentase en ese período de sesiones un informe exhaustivo sobre el estado de la cooperación Sur-Sur y la aplicación de la resolución (resolución 60/212).

Documentos:

- a) Informe del Comité de alto nivel sobre la cooperación Sur-Sur sobre su 15° período de sesiones (29 de mayo a 1° de junio de 2007), Suplemento No. 39 (A/62/39);
- b) Informe del Secretario General sobre el estado de la cooperación Sur-Sur (resoluciones 50/119, 58/220 y 60/212).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 57 b) del programa)**

Informe del Comité de alto nivel sobre la cooperación Sur-Sur sobre su 14º período de sesiones (31 de mayo a 3 de junio de 2005), Suplemento No. 39 (A/60/39)

Informe del Secretario General sobre el estado de la cooperación Sur-Sur (A/60/257)

Actas resumidas A/C.2/60/SR.24, 25, 30 y 36

Informe de la Segunda Comisión A/60/493/Add.2

Sesión plenaria A/60/PV.68

Resolución 60/212

62. Formación profesional e investigación: Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

El Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) fue creado en 1965, en cumplimiento de una decisión adoptada por la Asamblea General en su decimoctavo período de sesiones (resolución 1934 (XVIII)), como institución autónoma en el marco de las Naciones Unidas con el propósito de acrecentar la eficacia de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad y la promoción del desarrollo económico y social, mediante programas de formación e investigación. El Secretario General, tras celebrar consultas con la Junta de Consejeros, nombra al Director Ejecutivo del Instituto. El estatuto del UNITAR dispone que el Director Ejecutivo, en consulta con la Junta de Consejeros, es responsable, por conducto del Secretario General, ante la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y, cuando proceda, ante otros órganos de las Naciones Unidas.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto a quincuagésimo noveno (resoluciones 45/219, 46/180, 47/227, 48/207, 49/125, 50/121, 51/188, 52/206, 53/195, 54/229, 55/208, 56/208, 57/268, 58/223 y 59/252).

En su sexagésimo período de sesiones, celebrado en 2005, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, en el que figurasen detalles sobre el estado de las contribuciones al Instituto y la situación financiera de éste; e invitó al Secretario General a que, tras celebrar consultas con la Junta de Consejeros del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XI del estatuto del Instituto, analizase la conveniencia de reformular el inciso j) del párrafo 2 del artículo V del estatuto para que el informe del Secretario General pudiese presentarse al Consejo Económico y Social y no a la Asamblea General, y a que incluyese sus conclusiones en el informe que debía presentar a la Asamblea en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 60/213).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Director Ejecutivo del UNITAR; observó la necesidad de armonizar la presentación del informe del Director Ejecutivo y del informe del Secretario

General; y, de conformidad con su resolución 60/213, decidió estudiar la posibilidad de presentar ambos informes en su sexagésimo segundo período de sesiones (decisión 61/542).

Documento: Informe del Secretario General sobre el UNITAR (resolución 60/213 y decisión 61/542).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 59 b) del programa)

Informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, Suplemento No. 14 (A/61/14)

Actas resumidas	A/C.2/61/SR.29 a 31
Informe de la Segunda Comisión	A/61/428/Add.2
Sesión plenaria	A/61/PV.83
Decisión	61/542

63. Hacia asociaciones mundiales de cooperación

Este tema se inscribió como tema adicional en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000, a solicitud de Alemania (A/55/228). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto, quincuagésimo sexto y quincuagésimo octavo (resoluciones 55/215, 56/76 y 58/129).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió examinar el tema cada dos años a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones y asignarlo a la Segunda Comisión (resolución 58/316).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que tomase las medidas que correspondiese para mejorar la gestión de las alianzas mediante la promoción de la formación adecuada en todos los niveles; la consolidación de la capacidad institucional en las oficinas en los países; el fortalecimiento de la orientación estratégica y el control local; el intercambio de mejores prácticas; la mejora de los procesos de selección de asociados; y la simplificación de las directrices de las Naciones Unidas para establecer alianzas entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado. La Asamblea pidió asimismo al Secretario General que informase sobre estas medidas en el contexto de su informe sobre el tema titulado “Hacia formas mundiales de colaboración”; pidió también al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, promoviese, dentro de los límites de los recursos existentes, mecanismos de evaluación de los efectos, teniendo en cuenta los mejores instrumentos disponibles, a fin de hacer posible la gestión eficaz, asegurar la rendición de cuentas y poder extraer enseñanzas de los éxitos y fracasos; y pidió asimismo al Secretario General que en su sexagésimo segundo período de sesiones la informase sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/215).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 60/215).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 59 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la intensificación de la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, en particular el sector privado (A/60/214)

Carta de fecha 5 de julio de 2005 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Jamaica ante las Naciones Unidas por la que se transmite la Declaración y el Plan de Acción de Doha (A/60/11)

Actas resumidas A/C.2/60/SR.31, 32 y 37

Informe de la Segunda Comisión A/60/495 y Corr.1

Sesión plenaria A/60/PV.68

Resolución 60/215

64. Desarrollo social

a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, la Asamblea General decidió convocar una Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno (resolución 47/92). La Cumbre se celebró en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995. En el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General se incluyó el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social”, a solicitud de Dinamarca (A/50/192). En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió celebrar un período extraordinario de sesiones, en el año 2000, para hacer un estudio y una evaluación globales de la aplicación de los resultados de la Cumbre y para estudiar medidas e iniciativas ulteriores (resolución 50/161). El vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, se celebró en Ginebra del 26 de junio al 1° de julio de 2000.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo (resoluciones 51/202, 52/25, 53/28, 54/23, 55/46, 56/177, 57/163, 58/130, 59/146 y 60/130).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que en el futuro le presentase el *informe sobre la situación social en el mundo* cada dos años (resolución 56/177).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que la Comisión de Desarrollo Social seguía teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General; invitó al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas

correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que siguieran prestando atención prioritaria a los compromisos de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción y participando activamente en su seguimiento; y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la cuestión en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/141).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 61/141), A/62/122;
- b) Resumen: *Informe sobre la situación social en el mundo 2007* (resolución 56/177).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 60 a) del programa)

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/61/99)

Actas resumidas	A/C.3/61/SR.1 a 4, 11 y 31
Informe de la Tercera Comisión	A/61/437 y Corr.1
Sesión plenaria	A/61/PV.81
Resolución	61/141

b) Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Las cooperativas en el desarrollo social

En su quincuagésimo primer período de sesiones, celebrado en 1996, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en colaboración con el Comité para la Promoción de la Ayuda a las Cooperativas, estudiara la conveniencia y viabilidad de preparar directrices de las Naciones Unidas encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas (resolución 51/58).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General señaló a la atención de los Estados Miembros el proyecto revisado de directrices encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas (A/56/73-E/2001/68, anexo) (resolución 56/114).

La Asamblea General examinó este tema en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 58/131).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, centrado en el papel de las cooperativas para promover el empleo pleno y productivo (resolución 60/132).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 60/132), A/62/154.

Políticas y programas relativos a la juventud

La Asamblea General examinó la cuestión relativa a las políticas y los programas relativos a la juventud en diversos períodos de sesiones, a partir del cuadragésimo (resoluciones 40/14, 41/97, 41/98, 42/53, 43/94, 44/59, 45/103, 47/85, 49/152, 49/154, 50/81, 52/83, 54/120, 56/117, 58/133 y 59/148).

En 1995, la Asamblea General aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes (resolución 50/81, anexo).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General celebró dos sesiones plenarias dedicadas a evaluar los avances logrados en la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes. La Asamblea decidió agregar cinco esferas prioritarias adicionales en relación con la ejecución del Programa de Acción Mundial; tomó nota de los tres grupos de cuestiones presentadas en el informe del Secretario General titulado “Informe sobre la juventud mundial 2005”, a saber, la juventud en la economía mundial, la juventud en la sociedad civil, y la juventud y su bienestar; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 45° período de sesiones, un informe amplio sobre la ejecución del Programa de Acción Mundial (resolución 60/2).

Posteriormente, la Comisión de Desarrollo Social, en su 45° período de sesiones, celebrado en febrero de 2007, pidió al Secretario General que definiera metas y objetivos relativos al grupo de cuestiones titulado “La juventud en la economía mundial” y que presentara a la Asamblea General, en su sexagésimo segundo período de sesiones, una adición al informe del Secretario General titulado “Seguimiento del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes” (A/62/61-E/2007/7) (Comisión de Desarrollo Social, resolución 45/2).

Documentos: Informe del Secretario General sobre el seguimiento del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes (resolución 60/2), A/62/61-E/2007/7 y Add.1.

Personas con discapacidad

En su trigésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1982, la Asamblea General aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos (resolución 37/52). Los exámenes periódicos de los progresos alcanzados en su aplicación se realizaron en 1987, 1992, 1997, 2002 y 2005.

La Asamblea General siguió examinando la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a quincuagésimo octavo (resoluciones 38/28, 39/26, 40/31, 41/106, 42/58, 43/98, 44/70, 45/91, 46/96, 47/88, 48/99, 49/153, 50/144, 52/82, 54/121, 56/115 y 58/132, y decisión 50/442).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación global del Programa de Acción Mundial para los Impedidos, en relación con las actividades generales que se estuvieran realizando para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio, que incluyera también posibles opciones para incrementar la complementariedad y la sinergia en la aplicación del Programa de Acción Mundial y otros mecanismos e instrumentos de las Naciones Unidas relacionados con la discapacidad (resolución 60/131).

Documento: Informe del Secretario General sobre el examen y la evaluación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos (resolución 60/131).

Seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, la Asamblea General proclamó 1994 Año Internacional de la Familia (resolución 44/82). La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo a quincuagésimo noveno (resoluciones 52/81, 54/124, 56/113, 57/164, 58/15 y 59/147).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General acogió favorablemente que el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia se celebrara el 6 de diciembre de 2004 en la Sede (resolución 59/111).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a los gobiernos a mantener los mecanismos nacionales de coordinación establecidos o reactivados durante la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia para coordinar políticas, programas y estrategias a fin de introducir transformaciones positivas mediante la integración de las cuestiones de la familia en la planificación nacional del desarrollo; invitó a los Estados Miembros a que emprendieran un examen del papel y las funciones de los mecanismos nacionales existentes para las cuestiones relacionadas con la familia a fin de integrar mejor la perspectiva de la familia en los programas de desarrollo nacional; y pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 60/133).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 60/133), A/62/132.

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 62 del programa)

Informes del Secretario General:

Informe sobre la juventud mundial 2005 (A/60/61-E/2005/7)

Análisis y evaluación global de los planes de acción nacionales sobre el empleo de los jóvenes (A/60/133 y Corr.1)

Las cooperativas en el desarrollo social (A/60/138)

Seguimiento y celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004 (A/60/155)

Haciendo realidad los compromisos: aportación de los jóvenes al examen decenal del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes (A/60/156)

Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: hacia una sociedad para todos en el siglo XXI (A/60/290)

Informe sobre la situación social en el mundo, 2005 (A/60/117)

Cartas idénticas de fecha 24 de agosto de 2005 dirigidas al Secretario General, al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas, por las que se transmite la Declaración de la Conferencia Internacional de Doha sobre el Envejecimiento a la Luz de los Cambios Actuales (A/60/377-E/2005/92)

Actas resumidas	A/C.3/60/SR.1 a 5, 9, 11, 14, 21 y 41
Informe de la Tercera Comisión	A/60/501
Proyecto de resolución	A/60/L.2 y Add.1
Sesiones plenarias	A/60/PV.27, 28 y 64
Resoluciones	60/2 y 60/131 a 60/133
Decisión	60/528

**c) Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad:
Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1999, la Asamblea General encomendó a la Comisión de Desarrollo Social la revisión del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y la elaboración de una estrategia a largo plazo sobre el envejecimiento, teniendo en cuenta los acontecimientos ocurridos desde 1982 (resolución 54/24). En la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en mayo de 2000, la Asamblea decidió convocar la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 2002, con ocasión del vigésimo aniversario de la celebración en Viena de la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (resolución 54/262).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002, e hizo suyos la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (resolución 57/167).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la guía general para la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002 (véase A/58/160) (resolución 58/134).

La Asamblea General prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo noveno y sexagésimo (resoluciones 59/150 y 60/135).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución y que incluyera información sobre la conmemoración del examen y evaluación quinquenal de la aplicación del Plan de Acción de Madrid en 2007 (resolución 61/142).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/142), A/62/131.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 60 d) del programa)**

Informe del Secretario General relativo al seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (A/61/167)

Actas resumidas	A/C.3/61/SR.1 a 4, 11 y 24
Informe de la Tercera Comisión	A/61/437 y Corr.1
Sesión plenaria	A/61/PV.81
Resolución	61/142

65. Adelanto de la mujer

a) Adelanto de la mujer

Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

En su trigésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1979, la Asamblea General aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 34/180). La Convención entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. Al 15 de junio de 2007, 185 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella, 49 Estados Partes en la Convención habían aceptado la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención y 88 habían ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención o se habían adherido a él.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo, cuadragésimo noveno a quincuagésimo primero y quincuagésimo tercero a quincuagésimo octavo (resoluciones 35/140, 36/131, 37/64, 38/109, 39/125, 39/130, 40/39, 41/108, 42/60, 43/100, 44/73, 45/124, 47/94, 49/164, 50/202, 51/68, 53/118, 54/137, 55/70, 56/229, 57/178 y 58/145).

De conformidad con la resolución 34/180, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer transmite cada año a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre sus actividades y presenta sugerencias y recomendaciones generales basadas en el examen de los informes y la información recibidos de los Estados Partes.

De conformidad con la resolución 45/124, el Secretario General presenta anualmente un informe sobre la situación de la Convención.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a que hiciera uso de la palabra ante la Asamblea en sus períodos de sesiones sexagésimo primero y sexagésimo segundo en relación con el tema del adelanto de la mujer; y pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la aplicación de la resolución (resolución 60/230).

Documento: Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 37º, 38º y 39º, Suplemento No. 38 (A/62/38 (Parts I, II y III)) (resolución 34/180).

Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

De conformidad con sus resoluciones 45/175, de 18 de diciembre de 1990, y 46/140, de 17 de diciembre de 1991, la Asamblea General ha examinado esta cuestión bienalmente en la Tercera Comisión en años impares, en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto, cuadragésimo octavo a quincuagésimo, quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto (resoluciones 46/99, 48/105, 49/163, 50/163, 52/95 y 54/140). Posteriormente, la Asamblea General ha examinado esta cuestión todos los años (resoluciones 55/219, 56/125, 57/175, 57/311, 58/244 y 59/260).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a que hicieran contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer; decidió prestar su pleno apoyo a las iniciativas en curso para revitalizar el Instituto y proporcionarle los fondos necesarios para que pudiera desempeñar sus funciones básicas durante el bienio 2006-2007; y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 60/229).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 60/229).

Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General examinó el informe del Secretario General relativo al estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer; pidió al Secretario General que le presentara un informe anual sobre la aplicación de la resolución, en que se abordara la cuestión de la violencia contra la mujer; pidió que dicho informe incluyera, en su sexagésimo segundo período de sesiones, información proporcionada por los órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados sobre las actividades que hubieran realizado para aplicar la resolución; e invitó al Consejo Económico y Social y a sus comisiones orgánicas, la Comisión de Consolidación de la Paz, el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas a tratar esa cuestión en sus deliberaciones antes de 2008 y a transmitir los resultados de esas deliberaciones al Secretario General para que los incluyera en su informe anual a la Asamblea General (resolución 61/143).

Documento: Informe del Secretario General sobre la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (resoluciones 58/185, 60/136 y 61/143), A/62/201.

Violencia contra las trabajadoras migratorias

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992 (resolución 47/96), y a partir de ese momento anualmente en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a

quincuagésimo segundo, y posteriormente cada dos años (resoluciones 48/110, 49/165, 50/168, 51/65, 52/97, 54/138, 56/131 y 58/143).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre el problema de la violencia contra las trabajadoras migratorias y sobre la aplicación de la resolución, teniendo en cuenta la información actualizada facilitada por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como los informes de los relatores especiales cuyos mandatos estuvieran relacionados con el tema de la violencia contra las trabajadoras migratorias y otras fuentes pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales (resolución 60/139).

Documento: Informe del Secretario General sobre la violencia contra las trabajadoras migratorias (resolución 60/139), A/62/177.

Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo sexto, y a partir de entonces cada dos años en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto y quincuagésimo octavo (resoluciones 45/175, 46/140, 48/109, 50/165, 52/93, 54/135, 56/129 y 58/146).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución, tratando diversos aspectos del empoderamiento de la mujer rural (resolución 60/138).

Documento: Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales (resolución 60/138), A/62/202.

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 64 del programa)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 32º y 33º, Suplemento No. 38 (A/60/38)

Informes del Secretario General:

Violencia contra las trabajadoras migratorias (A/60/137 y Corr.1)

Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales (A/60/165)

Situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (A/60/206)

Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (A/60/372)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (A/60/281)

Actas resumidas A/C.3/60/SR.10 a 14, 19, 21, 29, 33, 41 y 43
A/C.5/60/SR.33 y 36

Informe de la Tercera Comisión A/60/503

Informe de la Quinta Comisión	A/60/619 (en relación también con el tema 124)
Sesiones plenarias	A/60/PV.64 y 69
Resoluciones	60/138, 60/139, 60/229 y 60/230
Decisión	60/529

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 61 a) del programa)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 34º, 35º y 36º, Suplemento No. 38 (A/61/38)

Informes del Secretario General:

Resumen del estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer (A/61/122)

Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer (A/61/122/Add.1 y Add.1/Corr.1)

Actas resumidas	A/C.3/61/SR.8 a 12, 20, 30, 43, 49 y 51 A/C.5/61/SR.44 a 46 (en relación con el tema 117)
Informe de la Tercera Comisión	A/61/438
Informe de la Quinta Comisión	A/61/592/Add.4 (en relación con el tema 117)
Sesiones plenarias	A/61/PV.81 y 93 (en relación con el tema 117)
Resolución	61/143
Decisión	61/555 (en relación con el tema 117)

b) Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Este tema fue incluido en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General en 1995. En ese período de sesiones, la Asamblea hizo suyas la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer el 15 de septiembre de 1995 (resolución 50/42).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo tercero y quincuagésimo quinto a sexagésimo (resoluciones 50/203, 51/69, 52/100, 52/231, 53/120, 55/71, 56/132, 57/182, 58/148, 59/168 y 60/140).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le siguiera presentando informes anuales, así como a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y al Consejo Económico y Social, en relación con el tema titulado “Adelanto de la mujer”, sobre el seguimiento realizado y los avances logrados en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados de su vigésimo tercer período

extraordinario de sesiones, con una evaluación de los progresos conseguidos en la incorporación de la perspectiva de género, información sobre los logros principales, la experiencia adquirida y las buenas prácticas, y recomendaciones de nuevas medidas para mejorar la ejecución (resolución 61/145).

Documento: Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (resolución 61/145).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 61 b) del programa)

Informes del Secretario General:

Medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/61/174)

Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas (A/61/318)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en 2005 (A/61/292)

Actas resumidas A/C.3/61/SR.8 a 10, 12 y 49

Informe de la Tercera Comisión A/61/438

Sesión plenaria A/61/PV.81

Resolución 61/145

C. Desarrollo de África

66. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 2002, la Asamblea General aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (resolución 57/2).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo (resoluciones 57/2, 57/7, 58/233, 59/254 y 60/222).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, reconociendo el progreso logrado en la aplicación de la Nueva Alianza y consciente de que aún quedaba mucho por hacer en el proceso de aplicación, pidió al Secretario General que, en su sexagésimo segundo período de sesiones, le presentara un informe amplio sobre la aplicación de la resolución que se basara en las aportaciones de los

gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados en la Nueva Alianza, como el sector privado y la sociedad civil (resolución 61/229).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/229).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 62 a) del programa)

Informe del Secretario General sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África: cuarto informe consolidado sobre los progresos en su aplicación y el apoyo internacional (A/61/212)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los documentos siguientes:

Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Medidas adicionales para fortalecer el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África” (A/61/69) (en relación también con el tema 124)

Observaciones del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Medidas adicionales para fortalecer el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África” (A/61/69/Add.1) (en relación también con el tema 124)

Proyecto de resolución	A/61/L.23/Rev.1 y Add.1
Sesiones plenarias	A/61/PV.28 a 30 (debate conjunto con el tema 48) y 84
Resolución	61/229

b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1998, la Asamblea General incluyó este tema en su programa, a solicitud de Namibia (A/53/231), y lo examinó en ese período de sesiones (resolución 53/92).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Presidente de la Asamblea que estableciera un grupo de trabajo especial de composición abierta para supervisar la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe de 1998 sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (resolución 54/234).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 55/217, 56/37, 57/2 y 57/7). En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluirlo como subtema en relación con un único tema del programa relativo al desarrollo de África, titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, a partir de su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/296).

La Asamblea General prosiguió el examen del subtema en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo (resoluciones 58/234, 58/235, 59/255 y 60/223).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General instó al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que aumentaran, coordinaran y mantuvieran la labor que realizaban para ayudar a los países africanos a hacer frente a toda la gama de causas de los conflictos de África y a que incrementaran su apoyo a la Unión Africana; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la marcha de la aplicación de la resolución y que en ese informe incluyera propuestas concretas de posibles actividades y planes de las Naciones Unidas en apoyo del objetivo de lograr que África esté libre de conflictos para 2010 (resolución 61/230).

Documento: Informe del Secretario General sobre los progresos realizados (resolución 61/230).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 62 b) del programa)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (A/61/213)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los documentos siguientes:

Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Medidas adicionales para fortalecer el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África” (A/61/69) (en relación también con el tema 124)

Observaciones del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Medidas adicionales para fortalecer el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África” (A/61/69/Add.1) (en relación también con el tema 124)

Proyecto de resolución	A/61/L.41/Rev.1 y Add.1
Sesiones plenarias	A/61/PV.28 a 30 (debate conjunto con el tema 48) y 84
Resolución	61/230

D. Promoción de los derechos humanos

67. Informe del Consejo de Derechos Humanos

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en marzo de 2006, la Asamblea General decidió establecer el Consejo de Derechos Humanos, con sede en Ginebra, en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos, como órgano subsidiario de la Asamblea. Decidió también que el Consejo: a) fuera responsable de promover el respeto universal por la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción de ningún tipo y de una manera justa y equitativa; b) sirviera de foro para el diálogo sobre cuestiones temáticas relativas a todos los derechos humanos; c) asumiera, examinara y, cuando fuera necesario, perfeccionara y racionalizara todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos a fin de

mantener un sistema de procedimientos especiales, asesoramiento especializado y un procedimiento de denuncia; y d) terminara ese examen en el plazo de un año después de la celebración de su primer período de sesiones. La Asamblea decidió además que el Consejo se reuniera periódicamente a lo largo del año y celebrara como mínimo tres períodos de sesiones por año, y que le presentara un informe anual (resolución 60/251).

En la segunda sesión plenaria de su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa (A/61/250), decidió incluir en el programa de ese período de sesiones el tema titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos”, y decidió también que el tema se examinara en sesión plenaria y en la Tercera Comisión, entendiéndose que la Tercera Comisión examinaría todas las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos a la Asamblea, incluidas las relativas al desarrollo del derecho internacional en el ámbito de los derechos humanos, y adoptaría medidas al respecto (decisión 61/503 A).

En la misma sesión, la Asamblea General aprobó la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, reconociendo su aprobación por el Consejo de Derechos Humanos (resolución 61/177).

También en la misma sesión, la Asamblea General decidió aplazar el examen y la adopción de medidas sobre la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 1/2, a fin de disponer de más tiempo para seguir celebrando consultas al respecto; y decidió también concluir el examen de la Declaración que figuraba en el anexo de la resolución antes de que terminase el sexagésimo primer período de sesiones (resolución 61/178).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General también tomó nota del informe del Consejo de Derechos Humanos (decisión 61/547).

El Consejo está integrado por 47 miembros (véase también el tema 115 d)), y desde su creación ha celebrado cinco períodos ordinarios de sesiones y cuatro períodos extraordinarios de sesiones.

Documentos:

- a) Informe del Consejo de Derechos Humanos, Suplemento No. 53 (A/62/53);
- b) Informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas de las secciones 2, 23, 27, 28E y 35 y la sección 1 de ingresos del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 y del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 y propuesta relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios resultantes de la aplicación de las decisiones del Consejo de Derechos Humanos (resolución 60/251), A/62/125 (en relación también con los temas 130 y 131).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(temas 46 y 120 del programa)**

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/7/Add.34)

Actas resumidas

A/C.5/60/SR.37, 38 y 40

Informe de la Quinta Comisión	A/60/721
Proyecto de resolución	A/60/L.48
Sesión plenaria	A/60/PV.72
Resolución	60/251

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 68 del programa)**

Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su primer período de sesiones, su primer período extraordinario de sesiones y su segundo período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 53 (A/61/53)

Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre sus períodos de sesiones segundo, tercero, cuarto y quinto, su primera sesión de organización y sus períodos extraordinarios de sesiones tercero y cuarto, Suplemento No. 53 (A/61/53/Add.1)

Actas resumidas	A/C.3/61/SR.35 a 37, 44, 45, 53 y 54
Informe de la Tercera Comisión	A/61/448 y Corr.2 y 3
Sesión plenaria	A/61/PV.84
Resoluciones	61/177 y 61/178
Decisiones	61/547 y 61/503 A

68. Promoción y protección de los derechos del niño

a) Promoción y protección de los derechos del niño

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, la Asamblea General aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25). La Convención entró en vigor el 2 de septiembre de 1990. En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea aprobó dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 54/263), uno relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y el otro a la participación de niños en los conflictos armados. El primer protocolo entró en vigor el 18 de enero de 2002 y el segundo el 12 de febrero de 2002.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General instó a los Estados a que cumplieran las obligaciones que habían contraído en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como el compromiso de llevar a la práctica la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” y del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones sobre la infancia; pidió al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, velase por que todas las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas tuvieran en cuenta los derechos y las necesidades particulares de las niñas en sus programas de cooperación con los países, de conformidad con las prioridades nacionales y por

conducto del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo; pidió a los Estados Miembros que se asegurasen de que, en la prevención y atención del VIH/SIDA, se prestase especial atención y apoyo a las niñas infectadas y afectadas por el VIH/SIDA, incluidas las madres adolescentes; y pidió al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución a fin de evaluar las consecuencias de la resolución para el bienestar de la niña (resolución 60/141).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió: a) pedir al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre los derechos del niño que contuviera información sobre la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño y las cuestiones a que se refería la resolución; b) pedir a la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados que le siguiera presentando informes, así como al Consejo de Derechos Humanos, sobre los progresos alcanzados y los problemas que subsistieran en torno a la cuestión de los niños y los conflictos armados; c) invitar al experto independiente encargado del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños a que promoviera la difusión generalizada del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, prestase su apoyo al primer año de seguimiento efectivo de sus recomendaciones y le presentase, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre los progresos alcanzados en la fase inicial del seguimiento y previera la estrategia necesaria para el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del estudio; d) reiterar su invitación al Presidente del Comité de los Derechos del Niño a que le presentase, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe oral sobre la labor del Comité; y seguir examinando la cuestión en su sexagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos del niño”, con especial hincapié en la sección III de la resolución sobre los derechos del niño, relativa a la “Violencia contra los niños” (resolución 61/146).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General (resoluciones 60/141 y 61/146, A/62/182);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del experto independiente encargado del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños (resolución 61/146), A/62/209;
- c) Informe de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados (resolución 61/146), A/62/228.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 67 del programa)**

Informes del Secretario General:

Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia (A/60/207) (en relación también con el tema 44)

Situación de la Convención sobre los Derechos del Niño (A/60/175 y Corr.1)

Informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados (A/60/335 y Corr.1)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del experto independiente encargado del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños (A/60/282)

Actas resumidas	A/C.3/60/SR.15 a 18, 21, 23, 41 y 43 a 45
Informe de la Tercera Comisión	A/60/505 y Corr.1
Sesión plenaria	A/60/PV.64
Resolución	60/141

b) Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia

En el quincuagésimo primer período de sesiones, celebrado en 1996, en relación con el tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”, la Asamblea General decidió que en 2001 celebraría un período extraordinario de sesiones a fin de examinar el grado en que se hubieran logrado las metas de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, y que examinaría los arreglos necesarios en el quincuagésimo tercer período de sesiones (resolución 51/186).

En su vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones, celebrado en 2002, la Asamblea General aprobó la resolución titulada “Un mundo apropiado para los niños”, en la que pidió al Secretario General que le presentara informes periódicos sobre los progresos alcanzados en la aplicación del Plan de Acción incluido en el anexo de la resolución (resolución S-27/2).

La Asamblea prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo octavo y sexagésimo (resoluciones 53/193, 54/93, 55/26, 56/222 y 58/282, y decisiones 57/537, 57/551 y 60/537).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió celebrar una sesión plenaria conmemorativa en 2007 (resolución 58/282).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió prestar particular atención a la protección y los derechos de los niños que vivían en situación de pobreza durante la sesión plenaria conmemorativa dedicada al seguimiento de los resultados del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se celebraría en 2007 (resolución 61/146).

En el mismo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General” (tema 110), la Asamblea aprobó el programa de trabajo de la Tercera Comisión, que contenía los subtemas a) y b) del tema 63 (decisión 61/532).

En la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara un informe analítico amplio sobre el progreso realizado y los problemas subsistentes para cumplir los compromisos establecidos en la Declaración y el Plan de Acción incluido en el anexo de la resolución S-27/2, por lo menos seis semanas antes de que lo examinase la Asamblea en su sexagésimo segundo período de sesiones.

Documento: Informe del Secretario General sobre el seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia (resolución 61/272), A/62/259.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 63 a) y b) del programa)

Informe del Comité de los Derechos del Niño, Suplemento No. 41 y corrección (A/61/41 y Corr.1)

Informes del Secretario General:

Situación de la Convención sobre los Derechos del Niño (A/61/207)

Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia (A/61/270)

Los niños y los conflictos armados (A/61/529-S/2006/826 y Corr.1)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los documentos siguientes:

Informe de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados (A/61/275 y Corr.1)

Informe del experto independiente encargado del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños (A/61/299)

Actas resumidas	A/C.3/61/SR.13 a 17, 20, 34, 51 y 52
Informe de la Tercera Comisión	A/61/439 y Corr.1
Sesión plenaria	A/61/PV.81
Resolución	61/146

69. Cuestiones indígenas

a) Cuestiones indígenas

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, conforme a una recomendación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Asamblea General proclamó el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1994 a 2004) (resolución 48/163).

La Asamblea General examinó esta cuestión en relación con el tema titulado “Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo” en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo noveno (resoluciones 49/214, 50/156, 50/157, 51/78, 52/108, 53/129, 54/150, 55/80, 56/140, 57/191 a 57/193, 58/158 y 59/174).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le presentara, por conducto del Secretario General, un informe anual sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio (resolución 57/192).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen y la adopción de medidas sobre la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas a fin de disponer de más tiempo para seguir celebrando consultas al respecto; y decidió también concluir el examen de la

Declaración que figuraba en el anexo de la resolución antes de que terminase el sexagésimo primer período de sesiones (resolución 61/178) (véase también el tema 67).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

b) Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, celebrado en 2004, la Asamblea General proclamó el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, a partir del 1° de enero de 2005; decidió que la meta del Segundo Decenio fuera continuar fortaleciendo la cooperación internacional para la solución de los problemas a que se enfrentaban los pueblos indígenas en esferas tales como la cultura, la educación, la salud, los derechos humanos, el medio ambiente y el desarrollo social y económico; y pidió al Secretario General que nombrara al Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales coordinador del Segundo Decenio (resolución 59/174).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó el Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo; aprobó también el lema “Alianza para la acción y la dignidad” como tema del Segundo Decenio; pidió al Coordinador del Segundo Decenio que consultara a los Estados Miembros, los organismos, organizaciones y otros órganos y mecanismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones indígenas y otras organizaciones no gubernamentales sobre la posibilidad de realizar exámenes de mitad de período y fin de período del Segundo Decenio; instó a todos los gobiernos y organizaciones indígenas interesados a que adoptaran las medidas necesarias para facilitar la aprobación a la mayor brevedad posible del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas; y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones, dentro del tema “Cuestiones indígenas”, un subtema titulado “Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo” (resolución 60/142).

En su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, la Asamblea General aprobó el programa de trabajo de la Tercera Comisión para el sexagésimo segundo período de sesiones, que contenía el subtema (decisión 61/532).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (temas 64 a) y b) del programa)

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas (A/61/376)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (A/61/490)

Actas resumidas	A/C.3/61/SR.18, 19 y 48
Informe de la Tercera Comisión	A/61/440
Sesión plenaria	A/61/PV.81

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 110 del programa)**

Acta resumida	A/C.3/61/SR.54
Informe de la Tercera Comisión	A/61/446
Sesión plenaria	A/61/PV.82
Decisión	61/532

70. Eliminación del racismo y la discriminación racial

a) Eliminación del racismo y la discriminación racial

Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

En su vigésimo período de sesiones, celebrado en 1965, la Asamblea General aprobó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (resolución 2106 A (XX)). La Convención entró en vigor el 4 de enero de 1969. Al 4 de abril de 2007, 173 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella.

Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que proporcionase al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia todos los recursos humanos y financieros que necesitase para cumplir su mandato de manera eficiente, eficaz y rápida y para que pudiera presentarle un informe provisional en su sexagésimo segundo período de sesiones; y pidió también al Secretario General que le presentase un informe sobre la aplicación de la resolución en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/149).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/149).

Inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General invitó a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a cooperar plenamente con el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia; y decidió seguir ocupándose de la cuestión (resolución 61/147).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 65 del programa)**

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Suplemento No. 18 (A/61/18)

Informes del Secretario General:

Situación financiera del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (A/61/186)

Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (A/61/260)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (A/61/335)

Actas resumidas	A/C.3/61/SR.38 a 40, 45, 46, 48, 50 y 51
Informe de la Tercera Comisión	A/61/441
Sesión plenaria	A//61/PV.81
Resoluciones	61/147 y 61/149

b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados el 8 de septiembre de 2001 por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (A/CONF.189/12); y pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en seguimiento de la Conferencia, que presentara a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos un informe anual (resolución 56/266).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo (resoluciones 57/195, secc. III, 58/160, secc. III, y 59/177, secc. III, y decisiones 57/532 y 60/537).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar para 2009 una conferencia de examen de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que se celebraría en el marco de la Asamblea, y, con ese fin, pidió al Consejo de Derechos Humanos que iniciase los preparativos de esa conferencia, utilizando los tres mecanismos de seguimiento existentes, y formulase un plan concreto y presentase anualmente actualizaciones e informes sobre la cuestión a partir de 2007 (resolución 61/149).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(temas 65 y 110 del programa)**

Informe del Secretario General sobre las actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la aplicación general y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/61/337)

Actas resumidas	A/C.3/61/SR.38 a 40, 45, 46, 48, 50, 51 y 54
Informes de la Tercera Comisión	A/61/441 y A/61/446
Sesiones plenarias	A/61/PV.81 y 82
Resolución	61/149
Decisión	61/532

71. Derecho de los pueblos a la libre determinación

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Consejo de Derechos Humanos que siguiera prestando especial atención a la violación de los derechos humanos, especialmente del derecho a la libre determinación, resultante de la intervención, agresión u ocupación militar extranjera; y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la cuestión en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/150).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios que continuara la labor ya realizada por los relatores especiales anteriores sobre el fortalecimiento del marco jurídico internacional para la prevención y la sanción del reclutamiento, la utilización, la financiación y el adiestramiento de mercenarios; siguiera prestando particular atención a los efectos que tenían las actividades de las empresas privadas que ofertaban en el mercado internacional servicios de asistencia, asesoramiento y seguridad militar; celebrase consultas con los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sobre la aplicación de la resolución y le presentase, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe, junto con recomendaciones concretas, sobre la utilización de mercenarios para menoscabar el disfrute de todos los derechos humanos por los pueblos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución 61/151).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución 61/150), A/62/184;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución 61/151).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 66 del programa)

Informe del Secretario General sobre la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación (A/61/333)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (A/61/341)

Actas resumidas	A/C.3/61/SR.38 a 40, 43, 45, 46 y 49
Informe de la Tercera Comisión	A/61/442
Sesión plenaria	A/61/PV.81
Resoluciones	61/150 y 61/151

72. Promoción y protección de los derechos humanos

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con esos instrumentos

En su trigésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1983, la Asamblea General examinó los problemas relacionados con las obligaciones en materia de presentación de informes de los Estados Partes en las convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas (resolución 38/117).

La Asamblea General examinó esta cuestión anualmente en sus períodos de sesiones trigésimo noveno a quincuagésimo primero (resoluciones 39/138, 40/117, 41/121, 42/105, 43/135, 44/135, 45/85, 46/111, 47/111, 48/120, 49/178, 50/170 y 51/87) y a partir de entonces, cada dos años (resoluciones 53/138, 55/90 y 57/202). En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con esos instrumentos (decisión 59/528).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 19ª reunión (resolución 57/202), A/62/224.

Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes

En su trigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1984, la Asamblea General aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (resolución 39/46, anexo), y exhortó a todos los gobiernos a que consideraran la posibilidad de firmar y ratificar la Convención con carácter prioritario (resolución 39/46). La Convención entró en vigor el 26 de junio de 1987. Al 30 de marzo de 2007, 144 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (resolución 57/199, anexo). El Protocolo Facultativo entró en vigor el 22 de junio de 2006. Al 30 de marzo de 2007, 33 Estados Partes en la Convención habían ratificado el Protocolo Facultativo o se habían adherido a él.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre el

estado de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución 61/153).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/153), A/62/273.

Informe del Comité contra la Tortura

De conformidad con el artículo 17 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Comité contra la Tortura está integrado por 10 expertos. Los miembros del Comité son elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos al término de su mandato. Actualmente, el Comité está compuesto por los siguientes miembros:

Sra. Essadia Belmir (Marruecos)**, Sr. Guibril Camara (Senegal)*, Sr. Luis Gallegos Chiriboga (Ecuador)*, Sra. Felice Gaer (Estados Unidos de América)*, Sr. Claudio Grossman (Chile)*, Sr. Alexander Kovalev (Federación de Rusia)***, Sr. Fernando Mariño Menéndez (España)***, Sr. Andreas Mavrommatis (Chipre)*, Sra. Nora Sveaass (Noruega)** y Sr. Wang Xuexian (China)**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

El Comité contra la Tortura celebró sus períodos de sesiones 37° y 38° en Ginebra del 6 al 24 de noviembre de 2006 y del 30 de abril al 18 de mayo de 2007, respectivamente.

De conformidad con el artículo 24 de la Convención, el Comité presenta un informe anual sobre sus actividades a los Estados Partes y a la Asamblea General.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General invitó a todos los Estados Partes en la Convención que aún no lo hubieran hecho a que considerasen la posibilidad de formular las declaraciones previstas en los artículos 21 y 22 de la Convención y de retirar sus reservas al artículo 20; instó a todos los Estados Partes a que notificasen al Secretario General lo antes posible su aceptación de las enmiendas de los artículos 17 y 18 de la Convención; exhortó a los Estados Partes a que considerasen la posibilidad de firmar o ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención, que preveía nuevas medidas para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y luchar contra ellos; y decidió examinar en su sexagésimo segundo período de sesiones los informes del Secretario General, incluido el informe sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, el informe del Comité contra la Tortura y el informe provisional del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (resolución 61/153).

Documento: Informe del Comité contra la Tortura, Suplemento No. 44 (A/62/44).

Informe del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

De conformidad con el artículo 5 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes está integrado por 10 expertos. Los miembros del Subcomité son

elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos una vez. Actualmente, el Subcomité está compuesto por los siguientes miembros:

Sra. Silvia Casale (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)*, Sr. Mario Luis Coriolano (Argentina)*, Sra. Marija Definis Gojanović (Croacia)**, Sr. Zdeněk Hájek (República Checa)*, Sr. Zbigniew Lasocik (Polonia)*, Sr. Hans Draminsky Petersen (Dinamarca)**, Sr. Víctor Manuel Rodríguez Rescia (Costa Rica)*, Sr. Miguel Sarre Iguíniz (México)**, Sr. Wilder Tayler Souto (Uruguay)** y Sr. Leopoldo Torres Boursault (España)**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

El Subcomité celebró sus períodos de sesiones primero y segundo en Ginebra del 19 al 23 de febrero de 2007 y del 25 al 29 de junio de 2007, respectivamente. De conformidad con el artículo 16 del Protocolo Facultativo de la Convención, el Subcomité debe presentar un informe anual público sobre sus actividades al Comité contra la Tortura.

Documento: Informe del Comité contra la Tortura, Suplemento No. 44 (A/62/ 44).

Informe del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General exhortó a todos los Estados a que facilitasen al Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes toda la información necesaria que solicitase, respondieran y atendieran de manera cabal y rápida a sus llamamientos urgentes, considerasen seriamente la posibilidad de responder favorablemente a sus solicitudes de visitar sus países y entablasen con el Relator Especial un diálogo constructivo respecto de las solicitudes de éste para visitar sus países y respecto del seguimiento de sus recomendaciones; y decidió examinar, en su sexagésimo segundo período de sesiones, el informe provisional del Relator Especial (resolución 61/153).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial (resolución 61/153), A/62/221.

Situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

En su trigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1981, la Asamblea General estableció el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y pidió al Secretario General que le informara anualmente acerca de la administración del Fondo (resolución 36/151). El Fondo recibe contribuciones voluntarias, que son distribuidas a organizaciones no gubernamentales que prestan asistencia médica, psicológica, social, económica, jurídica, humanitaria o de otro tipo a víctimas de la tortura y a sus familiares.

El Secretario General administra el Fondo de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, con el asesoramiento de una Junta de Síndicos.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General hizo un llamamiento a todos los Estados y organizaciones para que contribuyeran

anualmente al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, preferiblemente con un aumento sustancial del nivel de las contribuciones; pidió al Secretario General que siguiera transmitiendo a todos los Estados las solicitudes de contribuciones al Fondo formuladas por la Asamblea y que incluyera todos los años al Fondo entre los programas para los cuales se prometen contribuciones en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo; y pidió también al Secretario General que le presentase en su sexagésimo segundo período de sesiones, y al Consejo de Derechos Humanos, un informe sobre las actividades del Fondo (resolución 61/153).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/153), A/62/189.

Informe del Comité de Derechos Humanos

En su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, la Asamblea General aprobó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo de dicho Pacto (resolución 2200 A (XXI)). El Pacto y su Protocolo Facultativo entraron en vigor el 23 de marzo de 1976.

De conformidad con el artículo 28 del Pacto, el Comité de Derechos Humanos está integrado por 18 expertos. Los miembros del Comité son elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos al término de su mandato. Actualmente, el Comité está compuesto por los siguientes miembros:

Sr. Abdelfattah Amor (Túnez)*, Sr. Prafullachandra Natwarlal Bhagwati (India)*, Sra. Christine Chanet (Francia)*, Sr. Maurice Glèlè-Ahanhanzo (Benin)*, Sr. Yuji Iwasawa (Japón)**, Sr. Edwin Johnson López (Ecuador)*, Sr. Walter Kälin (Suiza)**, Sr. Ahmed Tawfik Khalil (Egipto)*, Sr. Rajsoomer Lallah (Mauricio)*, Sra. Zonke Zanele Majodina (Sudáfrica)**, Sra. Iulia Antoanella Motoc (Rumania)**, Sr. Michael O'Flaherty (Irlanda)**, Sra. Elisabeth Palm (Suecia)*, Sr. Rafael Rivas Posada (Colombia)*, Sir Nigel Rodley (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)*, Sr. José Luis Sánchez-Cerro (Perú)**, Sr. Ivan Shearer (Australia)* y Sra. Ruth Wedgwood (Estados Unidos de América)**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

Al 28 de marzo de 2007, 160 Estados habían ratificado el Pacto o se habían adherido a él, 108 Estados habían ratificado el Protocolo Facultativo o se habían adherido a él y 60 Estados habían ratificado el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos relativo a la abolición de la pena de muerte o se habían adherido a él.

Documento: Informe del Comité de Derechos Humanos, Suplemento No. 40 (A/62/ 40).

Informe del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

De conformidad con el artículo 72 de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, el Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares está integrado por 10 expertos. Actualmente, el Comité está compuesto por los siguientes miembros:

Sr. Francisco Alba (México)*, Sr. Francisco Carrión-Mena (Ecuador)*, Sra. Ana Elizabeth Cubias Medina (El Salvador)*, Sra. Anamaria Diéguez Arévalo (Guatemala)**, Sr. Ahmed Hassan El-Borai (Egipto)*, Sr. Abdelhamid El Jamri (Marruecos)*, Sr. Jose Serrano Brillantes (Filipinas)**, Sr. Prasad Kariyawasam (Sri Lanka)**, Sr. Mehmet Sevim (Turquía)** y Sr. Azad Taghizade (Azerbaiyán)**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General instó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que considerasen con carácter prioritario la posibilidad de firmar y ratificar la Convención; pidió al Secretario General que prosiguiera sus esfuerzos para promover la Convención y crear mayor conciencia al respecto; y tomó nota del informe del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones tercero y cuarto (resolución 61/165).

El Comité celebró su quinto período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2006, y su sexto período de sesiones del 23 al 27 de abril de 2007.

De conformidad con el artículo 74 de la Convención, el Comité presentará a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe anual sobre sus actividades.

Documento: Informe del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, Suplemento No. 48 (A/62/48).

Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud

El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud fue establecido de conformidad con la resolución 46/122 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1991, con el objetivo de prestar asistencia a los representantes de las organizaciones no gubernamentales de distintas regiones que se ocupaban de cuestiones relativas a las formas contemporáneas de la esclavitud para que participaran en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, proporcionándoles asistencia financiera y, mediante los conductos de asistencia establecidos, prestar ayuda humanitaria, jurídica y financiera a las personas cuyos derechos humanos hubieran sido objeto de graves violaciones como resultado de las formas contemporáneas de la esclavitud. El Fondo es administrado de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas por el Secretario General, con el asesoramiento de una Junta de Síndicos, y puede recibir contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otras entidades privadas o públicas.

Documento: Informe del Secretario General sobre la situación del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud (resolución 46/122).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 67 a) del programa)**

Informe del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares sobre sus períodos de sesiones tercero y cuarto, Suplemento No. 48 (A/61/48)

Informes del Secretario General:

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (A/61/226)

Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (A/61/279)

Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (A/61/354)

Situación del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud (A/61/751)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los documentos siguientes:

Informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (A/61/259)

Informe de los presidentes de los órganos de tratados de derechos humanos sobre su 18ª reunión (A/61/385)

Actas resumidas	A/C.3/61/SR.20, 21, 27 (debate conjunto sobre los subtemas 67 a) y 63 d)), 30 y 48
Informe de la Tercera Comisión	A/61/443/Add.1 y Corr.1
Sesión plenaria	A/61/PV.81
Resoluciones	61/153 y 61/165

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General alentó a los Estados Miembros a que establecieran instituciones nacionales eficaces, independientes y pluralistas de promoción y protección de los derechos humanos o a que las fortalecieran, si ya existían; instó al Secretario General a que siguiera dando máxima prioridad a las solicitudes de asistencia de los Estados Miembros para establecer o fortalecer sus instituciones nacionales de derechos humanos; pidió al Secretario General que siguiera prestando, incluso con cargo al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos, la asistencia necesaria para que las instituciones

nacionales celebraran reuniones internacionales y regionales; y le pidió también que le presentara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe acerca de la aplicación de la resolución (resolución 60/154).

El Consejo de Derechos Humanos examinó la cuestión en su cuarto período de sesiones (véase el informe del Secretario General, A/HRC/4/91).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 60/154).

Los derechos humanos en la administración de justicia

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que aumentasen sus actividades relacionadas con la formación de capacidad a nivel nacional en materia de administración de justicia, en particular en las situaciones posteriores a conflictos y, en ese contexto, en cooperación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría; pidió al Secretario General que, por conducto de la Comisión de Consolidación de la Paz y la dependencia de asistencia en materia del imperio de la ley propuestas, asegurase la coordinación y coherencia en todo el sistema de los programas y actividades de las partes del sistema de las Naciones Unidas que realizaran actividades en el campo de la administración de justicia en situaciones posteriores a conflictos, incluida la asistencia prestada por las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno; y decidió examinar la cuestión de los derechos humanos en la administración de justicia en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 60/159).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General exhortó al Secretario General a que pusiera a disposición de los gobiernos que los solicitasen los servicios de expertos especializados en cuestiones relativas a las minorías, incluida la prevención y solución de controversias, para que prestasen asistencia en las situaciones que afectasen o pudieran afectar a las minorías; pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siguiera tratando de mejorar la coordinación y la cooperación entre programas y organismos de las Naciones Unidas en las actividades relacionadas con la promoción y la protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías y que, en ese empeño, tuviera en cuenta la labor de las organizaciones regionales que se ocupaban de los derechos humanos; y decidió seguir examinando la cuestión en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 60/160).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

La Asamblea General examinó esta cuestión en su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1998, en el que aprobó la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los

derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (resolución 53/144).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo noveno (resoluciones 54/170, 55/98, 56/163, 57/209, 58/178 y 59/192).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que nombrara, por un período de tres años, a un representante especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, que informara anualmente de sus actividades a la Comisión y a la Asamblea General (resolución 2000/61 de la Comisión). En su 59º período de sesiones, la Comisión prorrogó el mandato de la Representante Especial por otros tres años (resolución 2003/64 de la Comisión). En sus períodos de sesiones 60º y 61º, la Comisión pidió a la Representante Especial que siguiera informando de sus actividades a la Asamblea General y a la Comisión (resoluciones de la Comisión 2004/68 y 2005/67).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros órganos, oficinas, departamentos y organismos especializados competentes de las Naciones Unidas considerasen de qué maneras podían ayudar a los Estados a potenciar la función y la seguridad de los defensores de los derechos humanos, en particular en situaciones de conflicto y en contextos de mantenimiento de la paz; pidió al Secretario General que pusiera a disposición de la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos recursos humanos, materiales y financieros para que pudiera seguir desempeñando eficazmente su mandato, incluso mediante visitas a los países; y pidió a la Representante Especial que siguiera presentando informes anuales sobre sus actividades a la Asamblea y a la Comisión de Derechos Humanos, de acuerdo con su mandato (resolución 60/161).

Documento: Nota del Secretario General por la que transmite el informe de la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (resolución 60/161), A/62/225.

Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar la eficacia del principio de elecciones periódicas y genuinas y la promoción de la democratización

La Asamblea General ha examinado el mejoramiento de la eficacia del principio de elecciones periódicas genuinas desde su cuadragésimo quinto período de sesiones hasta el cuadragésimo octavo (resoluciones 45/150, 46/137, 47/138 y 48/131). En su cuadragésimo noveno período de sesiones se modificó el título del tema para incluir el fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas y la promoción de la democratización (resolución 49/190). La asistencia electoral dentro del sistema de las Naciones Unidas es coordinada por la División de Asistencia Electoral, del Departamento de Asuntos Políticos. La División coopera estrechamente con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para proporcionar asistencia electoral a los Estados Miembros que la soliciten.

La Asamblea General continuó examinando esta cuestión en su quincuagésimo período de sesiones y posteriormente cada dos años (resoluciones 50/185, 52/129, 54/173, 56/159 y 58/180).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General recomendó que las Naciones Unidas continuasen prestando asesoramiento técnico y otro tipo de asistencia a los Estados e instituciones electorales que lo solicitasen, a fin de ayudar a fortalecer sus procesos democráticos durante todo el proceso electoral; hizo un llamamiento a los Estados Miembros para que considerasen la posibilidad de hacer contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la observación de procesos electorales; y pidió al Secretario General que dotara a la División de Asistencia Electoral de recursos de personal y financieros suficientes a fin de que pudiera desempeñar su mandato (resolución 60/162).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

La promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que mantuviera diálogos y consultas constructivos con los Estados Miembros, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales sobre la manera en que la Comisión de Derechos Humanos podría trabajar para promover un entorno internacional propicio a la plena realización del derecho de los pueblos a la paz; y decidió seguir examinando la cuestión de la promoción del derecho de los pueblos a la paz en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 60/163).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

El respeto de los principios de soberanía nacional y de diversidad de los sistemas democráticos en los procesos electorales como elemento importante de la promoción y protección de los derechos humanos

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a todos los Estados a que se abstuvieran de financiar partidos políticos u otras organizaciones en cualquier otro Estado de modo que contraviniera los principios de la Carta y socavara la legitimidad de sus procesos electorales; y decidió seguir examinando la cuestión en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 60/164).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Derechos humanos y diversidad cultural

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo octavo (resoluciones 54/160, 55/91, 56/156, 57/204 y 58/167).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara un informe sobre los derechos humanos y la diversidad cultural, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, los organismos competentes de las Naciones Unidas y las correspondientes organizaciones no gubernamentales, así como las consideraciones que figuraban en la resolución acerca del reconocimiento y la importancia de la diversidad cultural entre todos los

pueblos y naciones del mundo, y que se lo presentara en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 60/167).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 60/167), A/62/254.

Protección y asistencia para los desplazados internos

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los gobiernos a que siguieran facilitando las actividades del Representante del Secretario General sobre los desplazados internos, en particular los gobiernos en cuyos países había desplazados internos, y a que considerasen detenidamente la posibilidad de invitarlo a visitar sus países para continuar y mejorar el diálogo con los gobiernos sobre la forma de abordar las situaciones de desplazamiento interno; y pidió al Representante del Secretario General que preparara un informe sobre la aplicación de la resolución para examinarlo en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 60/168).

En su 60° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que, para aprovechar efectivamente la labor de su Representante, instituyera un mecanismo para abordar el complejo problema del desplazamiento interno (resolución 2004/55 de la Comisión). En septiembre de 2004, el Secretario General nombró al Sr. Walter Kälin su Representante sobre los derechos humanos de los desplazados internos.

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de su Representante (resolución 60/168).

La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos

La Asamblea General ha examinado esta cuestión desde su cuadragésimo cuarto período de sesiones (resoluciones 54/165, 55/102, 56/165, 57/205, 58/193, 59/184 y 60/152).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que volviera a recabar las opiniones de los Estados Miembros y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y le presentara un informe sustantivo sobre el asunto en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/156).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/156), A/62/222.

Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionasen más fondos y recursos humanos en el marco de los recursos existentes en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de que el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central con sede en Yaundé pudiera responder de forma positiva y eficaz a las crecientes necesidades respecto de la promoción y protección de los derechos humanos y el establecimiento de una cultura democrática y del estado de derecho en la subregión del África central; y

pidió al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/158).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/158).

Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los gobiernos a cooperar plenamente con la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la libertad de religión o de creencias y, cuando solicitase visitar sus países, a responder favorablemente y suministrarle toda la información necesaria a fin de que pudiera cumplir su mandato de manera aún más efectiva; pidió al Secretario General que velase por que la Relatora Especial recibiera los recursos necesarios para poder desempeñar cabalmente su mandato; y pidió a la Relatora Especial que le presentase un informe provisional en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/161).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional de la Relatora Especial (resolución 61/161), A/62/280.

El derecho a la alimentación

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto a sexagésimo (resoluciones 56/155, 57/226, 58/186, 59/202 y 60/165).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación que le presentase un informe provisional sobre la aplicación de la resolución en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/163).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial (resolución 61/163).

La lucha contra la difamación de las religiones

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, alarmada porque en muchas partes del mundo ocurrían casos graves de intolerancia y discriminación y actos de violencia basados en la religión o las creencias, así como de intimidación y coacción motivados por el extremismo, religioso o de otro tipo, deploró el uso de la prensa y los medios de comunicación audiovisuales y electrónicos, incluida Internet, así como de cualquier otro medio, para incitar a actos de violencia, xenofobia o formas conexas de intolerancia y discriminación contra el Islam o cualquier otra religión; instó a los Estados a adoptar todas las medidas posibles para promover la tolerancia y el respeto de todas las religiones y sus sistemas de valores; y pidió al Secretario General que le presentase un informe sobre la aplicación de la resolución en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/164).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/164).

Protección de los migrantes

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió a todos los Estados, las organizaciones internacionales y otros interesados pertinentes que, en sus políticas e iniciativas sobre cuestiones relacionadas con la migración, tuvieran en cuenta el carácter mundial del fenómeno de las migraciones y prestasen la debida consideración a la cooperación internacional, regional y bilateral en este ámbito; pidió a los Estados que adoptasen medidas concretas para impedir la violación de los derechos humanos de los migrantes durante el tránsito; pidió a todos los Estados que, de conformidad con la legislación nacional y los instrumentos jurídicos internacionales aplicables en que fueran partes, hicieran cumplir efectivamente la legislación laboral con respecto a las relaciones laborales y condiciones de trabajo de los trabajadores migratorios; y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/165).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 61/165);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (resolución 1999/44 de la Comisión de Derechos Humanos), A/62/218.

Promoción de un diálogo en materia de derechos humanos basado en la equidad y el respeto mutuo

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General instó a los Estados Miembros a que fortalecieran la cooperación internacional para la promoción y el fomento del respeto de los derechos humanos, a fin de mejorar el diálogo y aumentar la comprensión entre civilizaciones, culturas y religiones; exhortó a los Estados Miembros a que basasen su enfoque para el desarrollo de un diálogo internacional sobre derechos humanos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración y el Programa de Acción de Viena y otros instrumentos de derechos humanos pertinentes; y decidió examinar la cuestión en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/166).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los agentes del plano internacional a que establecieran un orden internacional basado en la inclusión, la justicia, la igualdad y la equidad, la dignidad humana, la comprensión mutua y la promoción y el respeto de la diversidad cultural y los derechos humanos universales, y a que rechazasen todas las doctrinas de exclusión basadas en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; pidió al Secretario General que, en colaboración con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, consultase a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales acerca de las vías y los medios para fortalecer la cooperación internacional y el diálogo en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas; y decidió seguir

examinando la cuestión en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/168).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

El derecho al desarrollo

La Asamblea General ha examinado esta cuestión anualmente desde su cuadragésimo primer período de sesiones, celebrado en 1986, en el que aprobó la Declaración sobre el derecho al desarrollo (resoluciones 41/128, 42/117, 43/127, 44/62, 45/97, 46/123, 47/123, 48/130, 49/183, 50/184, 51/99, 52/136, 53/155, 54/175, 55/108, 56/150, 57/223, 58/172, 59/185 y 60/157).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentase un informe en su sexagésimo segundo período de sesiones y que presentase un informe provisional al Consejo de Derechos Humanos sobre la aplicación de la resolución, incluidas las actividades emprendidas en los planos nacional, regional e internacional para promover y realizar el derecho al desarrollo, e invitó al Presidente del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo a que le presentase, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe verbal actualizado (resolución 61/169).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/169), A/62/183.

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo (resoluciones 51/103, 52/120, 53/141, 54/172, 55/110, 56/148, 57/222, 58/171, 59/188 y 60/155).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los Estados a que se abstuvieran de adoptar o aplicar medidas unilaterales contrarias al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas, en particular las de carácter coercitivo, con todos los efectos extraterritoriales consiguientes, que creaban obstáculos a las relaciones comerciales entre los Estados; pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que diera prioridad a la resolución en su informe anual a la Asamblea; y pidió al Secretario General que siguiera recabando de los Estados Miembros observaciones e información sobre las repercusiones y los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales en su población y que le presentase, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe analítico sobre la cuestión, a la vez que reiteró la necesidad de destacar las medidas prácticas y preventivas adoptadas al respecto (resolución 61/170).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/170), A/62/255.

Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General alentó al Consejo de Seguridad y a su Comité contra el Terrorismo a que reforzaran los vínculos y siguieran fortaleciendo la cooperación con los órganos de derechos humanos competentes, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Relator Especial sobre la

promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo y otros procedimientos y mecanismos especiales del Consejo de Derechos Humanos; expresó su satisfacción por la labor realizada por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de ejecutar el mandato que le fue conferido en la resolución 60/158 y pidió a la Alta Comisionada que prosiguiera su labor a ese respecto; pidió al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo segundo período de sesiones, así como al Consejo de Derechos Humanos, un informe sobre la aplicación de la resolución; y decidió examinar, en ese período de sesiones, el informe del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (resolución 61/171).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 61/171);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (resolución 61/171), A/62/263.

Toma de rehenes

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados a que adoptasen todas las medidas necesarias, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, para prevenir, combatir y castigar los actos de toma de rehenes, incluso fortaleciendo la cooperación internacional en esa materia; y decidió seguir ocupándose de la cuestión (resolución 61/172).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General exigió que todos los Estados se aseguraran de que se pusiera fin a la práctica de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y tomaran medidas eficaces para prevenir, combatir y eliminar el fenómeno en todas sus formas; y pidió al Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias que le presentara un informe, en su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre la situación mundial con respecto a las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y sus recomendaciones para la adopción de medidas más eficaces de lucha contra ese fenómeno (resolución 61/173).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (resolución 61/173), A/62/265.

Consecuencias de las políticas de reforma económica y la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos

En su 61º período de sesiones, celebrado en abril de 2005, la Comisión de Derechos Humanos pidió al experto independiente encargado de examinar las consecuencias de las políticas de reforma económica y de la deuda externa para el goce efectivo de

todos los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, que presentara a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre su mandato (resolución 2005/19 de la Comisión). El mandato del experto independiente ha continuado evolucionando en la Comisión. En su quinto período de sesiones, celebrado en junio de 2007, el Consejo de Derechos Humanos prorrogó el mandato del experto independiente (resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del experto independiente (resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos), A/62/212.

El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, celebrado en 2003, la Asamblea General observó que la Comisión de Derechos Humanos había pedido al Relator Especial que le presentara un informe anual y presentara un informe provisional a la Asamblea General sobre las actividades realizadas en el marco de su mandato (resolución 58/173).

El mandato del Relator Especial figura en las resoluciones 2002/31 y 2004/27 de la Comisión de Derechos Humanos. En su quinto período de sesiones, celebrado en junio de 2007, el Consejo de Derechos Humanos prorrogó el mandato del Relator Especial en virtud de su resolución 5/1.

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial (resolución 58/173 de la Asamblea General y resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos), A/62/214.

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 71 b) del programa)

Informes del Secretario General:

Instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos (A/60/299)

Promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (A/60/333)

Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar la eficacia del principio de elecciones periódicas y genuinas y la promoción de la democratización (A/60/431)

Notas del Secretario General por la que se transmiten los documentos siguientes:

Informe del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad (A/60/266)

Informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la independencia de los magistrados y abogados (A/60/321)

Informe del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos (A/60/338 y Corr.1)

Informe de la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (A/60/339 y Corr.1)

Informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (A/60/348)

Informe del experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos encargado de examinar las consecuencias de las políticas de reforma económica y de la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos (A/60/384)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre derechos humanos y diversidad cultural (A/60/340)

Actas resumidas	A/C.3/60/SR.23 a 35, 37, 39 a 43 y 45 a 48
Informe de la Tercera Comisión	A/60/509/Add.2 (Part I y Part II)
Sesión plenaria	A/60/PV.64
Resoluciones	60/154, 60/159 a 60/164, 60/167 y 60/168

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 67 b) del programa)

Informes del Secretario General:

El derecho al desarrollo (A/61/211)

La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (A/61/281)

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales (A/61/287)

Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias (A/61/289)

La lucha contra la difamación de las religiones (A/61/325)

Centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre los derechos humanos para el Asia sudoccidental y la región árabe (A/61/348)

Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central (A/61/352)

Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/61/353)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los documentos siguientes:

Informe del Relator especial sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo (A/61/267)

Informe provisional del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (A/61/306)

Informe provisional del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (A/61/311)

Informe de la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (A/61/312)

Informe provisional del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (A/61/324)

Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (A/61/338)

Informe provisional de la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias (A/61/340)

Informe provisional del experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi (A/61/360)

Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados (A/61/384)

Informe del experto independiente encargado de examinar las consecuencias de las políticas de reforma económica y de la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos (A/61/464)

Actas resumidas	A/C.3/61/SR.22 a 36, 43 a 48, 50, 51 y 53
Informe de la Tercera Comisión	A/61/443/Add.2 y Add.2/Corr.1
Sesión plenaria	A/61/PV.81
Resoluciones	61/156, 61/158, 61/161, 61/163 a 61/166 y 61/168 a 61/173

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

En su 60º período de sesiones, celebrado en 2004, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Presidente de la Comisión que nombrara a un relator especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea que estableciera un contacto directo con el Gobierno y el pueblo de la República Popular Democrática de Corea, incluso realizando visitas al país, investigara la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y el cumplimiento por el Gobierno de las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos, y en cumplimiento de ese mandato, solicitase y obtuviera información fidedigna y fiable, incluido mediante visitas al país, de todos los agentes pertinentes, en particular los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y cualquier otra entidad que entendiera de esas cuestiones (resolución 2004/13 de la Comisión). El mandato del Relator Especial se ha prorrogado anualmente desde entonces.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General expresó su muy seria preocupación por la persistente negativa del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea a reconocer el mandato del Relator Especial sobre la

situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea o a brindarle cooperación; instó encarecidamente al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea a que respetara cabalmente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y ofreciera toda su cooperación tanto al Relator Especial, garantizándole acceso total, libre y sin obstáculos a la República Popular Democrática de Corea, como a otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas; y decidió seguir examinando la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea en su sexagésimo segundo período de sesiones, por lo que pidió al Secretario General que le presentase un amplio informe sobre la situación en la República Popular Democrática de Corea y al Relator Especial que le presentase sus conclusiones y recomendaciones (resolución 61/174).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 61/174);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial (resolución 61/174), A/62/264.

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

En su 40º período de sesiones, celebrado en 1984, la Comisión de Derechos Humanos pidió a su Presidente que nombrara un representante especial con el mandato de entablar contactos con el Gobierno de la República Islámica del Irán y hacer un estudio a fondo de la situación de los derechos humanos en dicho país que contuviera conclusiones y sugerencias apropiadas a la Comisión en su 41º período de sesiones (resolución 1984/54 de la Comisión). Desde entonces, el mandato del Representante Especial se ha renovado anualmente.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General instó al Gobierno de la República Islámica del Irán a que, cooperando con los encargados de los procedimientos especiales, cumpliera el compromiso que contrajo cuando les cursó una invitación permanente y presentase ejemplos de cómo había respondido a sus recomendaciones subsiguientes; y decidió seguir examinando la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán en su sexagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución 61/176).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Situación de los derechos humanos en Myanmar

En su 48º período de sesiones, celebrado en 1992, la Comisión de Derechos Humanos decidió nombrar a un relator especial para establecer contactos directos con el Gobierno y el pueblo de Myanmar (resolución 1992/58 de la Comisión). El mandato del Relator Especial se ha renovado anualmente desde entonces.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General hizo un firme llamamiento al Gobierno de Myanmar para que pusiera fin a la impunidad, y a esos efectos facilitara una investigación realmente independiente de las continuas denuncias de casos de violencia sexual y otros abusos contra civiles llevados a cabo por los miembros de las fuerzas armadas en los estados de Shan, Karen, Mon y otros y del ataque ocurrido cerca de Depayin el 30 de mayo de 2003, y también para que

pusiera en libertad inmediatamente y sin condiciones a todos los presos políticos; pidió al Secretario General que siguiera interponiendo sus buenos oficios y prosiguiera sus conversaciones sobre la situación de los derechos humanos y el restablecimiento de la democracia con el Gobierno y el pueblo de Myanmar; pidió también al Secretario General que prestara toda la asistencia necesaria para que su Enviado Especial, una vez designado, y el Relator Especial desempeñasen plena y eficazmente sus mandatos; pidió además al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución; y decidió continuar el examen de la cuestión en su sexagésimo segundo período de sesiones, teniendo en cuenta el informe del Secretario General y el informe provisional del Relator Especial (resolución 61/232).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 61/232);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (resolución 61/232), A/62/223.

Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados

En su 50º período de sesiones, celebrado en 1994, la Comisión de Derechos Humanos estableció el mandato del Relator Especial sobre la independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y asesores y la independencia de los abogados (resolución 1994/41 de la Comisión). Sin cambiar sustancialmente el mandato, la Comisión hizo suyo el título abreviado de “Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados” (resolución 1995/36 de la Comisión). En junio de 2006, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar excepcionalmente por un año los mandatos y los titulares de mandatos de todos los procedimientos especiales de la Comisión (decisión 1/102 del Consejo). En su quinto período de sesiones, el Consejo decidió además que esos mandatos se renovarían, en su caso, hasta la fecha en que fueran examinados por el Consejo de acuerdo con su programa de trabajo (resolución 5/1 del Consejo).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados (resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos), A/62/207.

Situación de los derechos humanos en Burundi

En su quinto período de sesiones, celebrado en junio de 2007, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar los mandatos de los relatores especiales, representantes especiales y expertos independientes hasta la fecha en que fueran examinados por el Consejo de acuerdo con su programa de trabajo (véase A/HRC/5/L.2). Se pidió al experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi, designado por la Comisión de Derechos Humanos en 2004, que presentara un informe a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones.

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi acerca de su octava visita, del 20 al 26 de mayo de 2007 (resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos), A/62/213.

Situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967

En su quinto período de sesiones, celebrado en junio de 2007, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar los mandatos de los relatores especiales, representantes especiales y expertos independientes hasta la fecha en que fueran examinados por el Consejo de acuerdo con su programa de trabajo (véase A/HRC/5/L.2). Se pidió al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967 que presentara un informe a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones.

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967 (resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos), A/62/275.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 67 c) del programa)

Informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (A/61/504)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los documentos siguientes:

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (A/61/349)

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (A/61/369 y Corr.1)

Actas resumidas A/C.3/61/SR.22 a 36, 43, 48 a 50 y 52

Informe de la Tercera Comisión A/61/443/Add.3

Sesiones plenarias A/61/PV.81 y 84

Resoluciones 61/174, 61/176 y 61/232

d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, la Asamblea General hizo suya la Declaración y el Programa de Acción de Viena, que había aprobado en junio de 1993 la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, y pidió al Secretario General que la informara anualmente acerca de las medidas adoptadas y los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia (resolución 48/121).

La Asamblea General también examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a sexagésimo (resoluciones 49/208, 50/201, 51/118, 52/148 y 53/166, y decisiones 54/435, 55/422, 56/403, 57/535, 58/540, 59/529 y 60/534).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe de la Tercera Comisión (A/61/443/Add.4) (decisión 61/530), pero no adoptó medidas en relación con ese subtema.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 67 d) del programa)

Actas resumidas	A/C.3/61/SR.20 y 21
Informe de la Tercera Comisión	A/61/443/Add.4
Sesión plenaria	A/61/PV.82
Decisión	61/530

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

En su cuarenta y octavo período de sesiones, celebrado en 1993, la Asamblea General decidió crear el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y pidió al Alto Comisionado que informara anualmente sobre sus actividades a la Comisión de Derechos Humanos y, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea (resolución 48/141).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe de la Tercera Comisión (decisión 61/529).

Documento: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Suplemento No. 36 (A/62/36).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 67 d) del programa)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Suplemento No. 36 (A/61/36)

Actas resumidas	A/C.3/61/SR.53
Informe de la Tercera Comisión	A/61/443
Sesión plenaria	A/61/PV.81
Decisión	61/529

e) Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Situación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo

El 13 de diciembre de 2006, en su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y pidió al Secretario General que proporcionase el personal y las instalaciones necesarios para el eficaz cumplimiento de las funciones de la Conferencia de los Estados Partes y el Comité previstos en la Convención y el Protocolo Facultativo después de la entrada en vigor de la Convención, así como

para la difusión de información sobre la Convención y el Protocolo Facultativo; aplicase progresivamente normas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención, en particular cuando se hicieran trabajos de renovación; y le presentase en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe relativo a la situación de la Convención y el Protocolo Facultativo y la aplicación de la resolución, en relación con el subtema titulado “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad” (resolución 61/106).

Documento: Informe del Secretario General acerca de la situación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (resolución 61/106), A/62/230.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 67 b) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe final del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad sobre su octavo período de sesiones (A/61/611)

Sesión plenaria	A/61/PV.76 y Corr.1
Resolución	61/106

E. Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria

73. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial

Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas

La Asamblea General ha examinado el tema todos los años desde su quincuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones 52/167, 53/87, 54/192, 55/175, 56/127, 57/155, 58/122, 59/211 y 60/123).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que tomase las medidas necesarias para que se respetasen plenamente los derechos humanos, las prerrogativas e inmunidades del personal de las Naciones Unidas y otro personal que llevase a cabo actividades en cumplimiento del mandato de una operación de las Naciones Unidas, y que procurase que en las negociaciones de los acuerdos relativos a las sedes o a las misiones que guardasen relación con el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado se incluyeran las condiciones aplicables que figuran en las pertinentes convenciones; también pidió al Secretario General que siguiera tomando las medidas necesarias para que el personal de las Naciones Unidas y otro personal que llevase a cabo actividades en cumplimiento del mandato de una operación de las Naciones Unidas recibiera la

información pertinente y realizara sus actividades de conformidad con las normas mínimas de seguridad operacional y los códigos de conducta aplicables y recibiera información adecuada sobre las condiciones en que habría de actuar; y pidió además al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe amplio y actualizado sobre la situación de la seguridad del personal de asistencia humanitaria y la protección del personal de las Naciones Unidas y sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/133).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/133).

Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción, recuperación y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados a aplicar íntegramente la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015, en particular los compromisos relacionados con la asistencia a los países en desarrollo propensos a sufrir desastres y los Estados afectados por desastres en la etapa de transición; observó con reconocimiento los esfuerzos realizados por los organismos internacionales, los países donantes y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil para prestar apoyo a los gobiernos con el fin de aumentar la conciencia de la población y prestar apoyo basado en la comunidad para reducir el riesgo de desastres; y pidió al Secretario General que le presentara un informe, en su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2007 (resolución 61/132).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/132), A/62/83-E/2007/67.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (temas 69 y 69 a) del programa)

Informes del Secretario General	A/61/79-E/2006/67 y A/61/463
Proyectos de resolución	A/61/L.44 y Add.1 y A/61/L.45 y Add.1
Sesiones plenarias	A/61/PV.52, 53, 79 y 80
Resoluciones	61/132 y 61/133

a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas

El tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en 1991, a petición de los Países Bajos en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea (A/46/194). Durante ese período de sesiones, la Asamblea aprobó principios rectores y un marco para fortalecer la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas (resolución 46/182). La Asamblea ha examinado el tema todos los años desde entonces (resoluciones 46/182, 47/168, 48/57, 49/139 A, 50/57, 51/194, 52/168, 53/88, 54/95, 55/164, 56/107, 57/153, 58/114, 59/141 y 60/124).

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que en el pleno de la Asamblea General se examinara el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial” y sus subtemas (resolución 48/162, anexo II).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió ampliar el Fondo Renovable Central para Emergencias y que pasara a ser el Fondo central para la acción en casos de emergencia, incluyendo en él un componente de donaciones basado en contribuciones voluntarias; tomó nota de que se establecería un grupo consultivo, como órgano independiente, que proporcionaría asesoramiento al Secretario General sobre la utilización y los efectos del Fondo; y pidió al Secretario General que informase a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social sobre la utilización detallada del Fondo (resolución 60/124).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Coordinador del Socorro de Emergencia que siguiera tratando de fortalecer la coordinación de la asistencia humanitaria; pidió al Secretario General que siguiera estableciendo vínculos más sistemáticos con los Estados Miembros que ofrecían activos militares para responder a los desastres naturales con el fin de determinar los activos disponibles; pidió también al Secretario General que, en consulta con los Estados y las organizaciones competentes, siguiera desarrollando y perfeccionando, según fuese necesario, los mecanismos destinados a utilizar la capacidad de reserva para casos de emergencia; y pidió además al Secretario General que la informase, en su sexagésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2007, sobre los progresos logrados en el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas y que le presentara un informe, por conducto del Consejo, sobre la utilización detallada del Fondo central para la acción en casos de emergencia (resolución 61/134).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General (resolución 61/134), A/62/72-E/2007/73 y A/62/87-E/2007/70;
- b) Cartas idénticas de fechas 20 y 27 de junio de 2007 dirigidas a la Presidenta de la Asamblea General y al Presidente del Consejo Económico y Social por el Secretario General, por las que se transmite una nota del Secretario General sobre una reunión del Grupo Consultivo del Fondo central para la acción en casos de emergencia, que se celebró en Nueva York los días 23 y 24 de mayo de 2007 (resolución 60/124), A/62/94-E/2007/83.

Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en consulta con los Estados y las organizaciones competentes, siguiera estudiando formas de fortalecer la capacidad de respuesta rápida de la comunidad internacional para prestar socorro humanitario inmediato, tomando como base las iniciativas y los arreglos actuales; pidió al sistema de las Naciones Unidas que mejorara su coordinación de las actividades de recuperación en casos de desastre, desde el socorro hasta el desarrollo, entre otros medios

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a todos los asociados en el desarrollo a que, en cooperación con el Gobierno de Etiopía, integrasen las actividades de socorro en la recuperación, la protección de los recursos y el desarrollo a largo plazo y abordasen las causas subyacentes de la pertinaz sequía de Etiopía, de conformidad, entre otras cosas, con el documento de la estrategia de lucha contra la pobreza y la estrategia de desarrollo rural; invitó a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría a que siguiera esforzándose por coordinar y desarrollar una respuesta estratégica a las necesidades humanitarias que surgían repetidamente en Etiopía, y estudiara la manera de mejorar la movilización del socorro de emergencia para satisfacer las demás necesidades humanitarias de Etiopía; y pidió al Secretario General que la informara en su sexagésimo segundo período de sesiones acerca de la aplicación de la resolución (resolución 60/218).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 60/218).

Asistencia económica especial para Filipinas

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros y a los órganos competentes de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras y los organismos de desarrollo internacionales, a que prestasen más asistencia económica y técnica en los procesos de recuperación y rehabilitación después de un desastre e incrementasen su apoyo para el fortalecimiento de la capacidad de Filipinas en materia de gestión de los riesgos de desastre y de preparación para casos de desastre; y pidió al Secretario General, que como parte de su informe consolidado, presentado en relación con el subtema del programa titulado “Asistencia económica especial a determinados países o regiones”, la informara, en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/217).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/217).

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 73 b) del programa)

Informe del Secretario General sobre actividades de asistencia humanitaria y rehabilitación para determinados países y regiones (A/60/302)

Actas resumidas	A/C.2/60/SR.9, 12, 14, 19 y 28
Informe de la Segunda Comisión	A/60/496 y Corr.1 y 2
Sesión plenaria	A/60/PV.68
Resoluciones	60/217 y 60/218

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 69 b) del programa)

Informe del Secretario General sobre actividades de asistencia humanitaria y rehabilitación para determinados países y regiones (A/61/209)

Actas resumidas	A/C.2/61/SR.11, 13, 14, 25, 26, 30, 32 y 34
Informe de la Segunda Comisión	A/61/429 Add.1 y Add.1/Corr.1

Sesión plenaria	A/61/PV.83
Resolución	61/217
Decisión	61/543

c) Asistencia al pueblo palestino

El Consejo Económico y Social, en sus resoluciones 2026 (LXI), de 4 de agosto de 1976, y 2100 (LXIII), de 3 de agosto de 1977, exhortó al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en coordinación con la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, intensificaran los esfuerzos tendientes a determinar las necesidades sociales y económicas del pueblo palestino. Asimismo, instó a dichos organismos y organizaciones a que celebraran consultas y cooperaran con la Organización de Liberación de Palestina (OLP) a fin de establecer proyectos concretos orientados a mejorar las condiciones sociales y económicas del pueblo palestino.

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo tercero a sexagésimo (resoluciones 33/147, 34/133, 35/111, 36/70, 37/134, 38/145, 39/224, 40/170, 41/181, 42/166, 43/178, 44/235, 45/183, 46/201, 47/170, 48/213, 49/21 N, 50/58 H, 51/150, 52/170, 53/89, 54/116, 55/173, 56/111, 57/147, 58/113, 59/56 y 60/126).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, acogiendo con beneplácito que el Consejo de Seguridad hiciera suya, en su resolución 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003, la hoja de ruta basada en la ejecución para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino, destacó la necesidad de que se aplicaran plenamente el Acuerdo sobre desplazamiento y acceso y los Principios convenidos para el cruce de Rafah, de 15 de noviembre de 2005, para que la población civil palestina se pudiera desplazar por la Franja de Gaza y entrar y salir de ella libremente; acogió con beneplácito la función que desempeñaba el mecanismo internacional temporal en la asistencia directa al pueblo palestino en las circunstancias actuales y alentó a los donantes interesados a que lo utilizaran; y pidió al Secretario General que le presentara un informe, en su sexagésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la aplicación de la resolución, en el que figurasen una evaluación de la asistencia efectivamente recibida por el pueblo palestino y una evaluación de las necesidades que no se hubiesen atendido todavía y propuestas concretas para atenderlas eficazmente (resolución 61/135).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/135), A/62/82-E/2007/66.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 69 d) del programa)

Informe del Secretario General	A/61/80-E/2006/72
Proyecto de resolución	A/61/L.47 y Add.1
Sesiones plenarias	A/61/PV.52, 53, 79 y 80
Resolución	61/135

d) Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl

La Asamblea General examinó el tema todos los años desde su cuadragésimo cuarto a su cuadragésimo octavo período de sesiones (resoluciones 45/190, 46/150, 47/165 y 48/206) y a partir de entonces cada dos años (resoluciones 50/134, 52/172, 54/97, 56/109 y 58/119).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Presidente de la Asamblea General que convocara para abril de 2006 una reunión conmemorativa extraordinaria de la Asamblea a fin de observar el vigésimo aniversario de la catástrofe de Chernobyl; y pidió además al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su sexagésimo segundo período de sesiones, en relación con un subtema separado, un informe que incluyese una evaluación amplia de la aplicación de todos los aspectos de la resolución (resolución 60/14). La reunión conmemorativa extraordinaria se celebró el 28 de abril de 2006 (véase A/60/PV.77).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 60/14).

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 73 c) del programa)

Informe del Secretario General	A/60/443
Proyecto de resolución	A/60/L.19 y Add.1
Sesiones plenarias	A/60/PV.51, 52 y 77
Resolución	60/14

74. Asistencia a los supervivientes del genocidio cometido en 1994 en Rwanda, en particular a los huérfanos, las viudas y las víctimas de violencia sexual

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que alentara a los organismos, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas a que aplicasen sin demora la resolución 59/137; pidió también al Secretario General que, habida cuenta de la crítica situación en que se encontraban los supervivientes del genocidio cometido en 1994 en Rwanda, en particular los huérfanos, las viudas y las víctimas de violencia sexual, adoptara todas las medidas necesarias y viables para dar aplicación a la resolución, e informara al respecto a la Asamblea en su sexagésimo segundo período de sesiones; y pidió a la Mesa que considerase la posibilidad de incluir en el programa del sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General un tema adicional titulado “Asistencia a los supervivientes del genocidio cometido en 1994 en Rwanda, en particular a los huérfanos, las viudas y las víctimas de violencia sexual” (resolución 60/225).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 73 a) del programa)**

Informe del Secretario General	A/60/87
Actas resumidas	A/C.5/60/SR.34 y 36 (en relación con el tema 124)
Informe de la Quinta Comisión	A/60/621
Proyecto de resolución	A/60/L.34 y Add.1
Enmienda	A/60/L.35
Informe de la Comisión Consultiva	A/60/7/Add.26
Sesiones plenarias	A/60/PV.51, 52, 63 y 69/Corr.1
Resolución	60/225

F. Promoción de la justicia y del derecho internacional

75. Informe de la Corte Internacional de Justicia

Desde el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1968, la Corte Internacional de Justicia presenta un informe anual a la Asamblea General, que lo examina en cumplimiento del párrafo 2 del Artículo 15 de la Carta. El informe de la Corte se incluye en el programa provisional de la Asamblea con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 13 del reglamento.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe de la Corte Internacional de Justicia correspondiente al período comprendido entre el 1º de agosto de 2005 y el 31 de julio de 2006 (decisión 61/507).

Documentos:

- a) Informe de la Corte Internacional de Justicia, Suplemento No. 4 (A/62/4);
- b) Informe del Secretario General sobre el Fondo Fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia, A/62/171.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 70 del programa)**

Informe de la Corte Internacional de Justicia, Suplemento No. 4 (A/61/4)

Informe del Secretario General sobre el Fondo Fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia (A/61/380)

Sesión plenaria	A/61/PV.41
Decisión	60/507

76. Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

El Tribunal Internacional para Rwanda fue establecido el 8 de noviembre de 1994 en virtud de la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad, a la que se anexó el Estatuto del Tribunal. De conformidad con dicha resolución, este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1995.

En virtud del artículo 32 del Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda, el Presidente del Tribunal presenta un informe anual al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General. En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero y subsiguientes, la Asamblea tomó nota de los informes anuales primero a décimo del Tribunal (decisiones 51/410, 52/412, 53/413, 54/414, 55/412, 56/409, 57/509, 58/504, 59/510 y 60/505).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del undécimo informe anual del Tribunal, correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (decisión 61/505).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el duodécimo informe anual del Tribunal Internacional para Rwanda.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 72 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el undécimo informe anual del Tribunal Internacional para Rwanda (A/61/265-S/2006/658)

Sesión plenaria A/61/PV.26 (debate conjunto con el tema 73)

Decisión 61/505

77. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

El Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 827 (1993), de 25 de mayo de 1993. En cumplimiento de lo dispuesto en esa resolución, este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1994.

De conformidad con el artículo 34 del Estatuto del Tribunal Internacional, el Presidente del Tribunal presenta un informe anual al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General. En sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno y subsiguientes, la Asamblea tomó nota de los informes anuales primero a duodécimo del Tribunal (decisiones 49/410, 50/408, 51/409, 52/408, 53/416, 54/413, 55/413, 56/408, 57/508, 58/505, 59/511 y 60/506).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del decimotercer informe anual del Tribunal, correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto de 2005 y el 31 de julio de 2006 (decisión 61/506).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el decimocuarto informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, A/62/172-S/2007/469.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 73 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el décimo tercer informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/61/271-S/2006/666)

Sesión plenaria A/61/PV.26 (debate conjunto con el tema 72)

Decisión 61/506

78. Informe de la Corte Penal Internacional

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994, la Asamblea General, en el marco del tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 46° período de sesiones”, decidió establecer un comité especial para examinar las principales cuestiones derivadas del proyecto de estatuto de una corte penal internacional preparado por la Comisión y considerar los arreglos necesarios para convocar una conferencia internacional de plenipotenciarios para suscribir una convención sobre el establecimiento de esa corte (resolución 49/53).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General estableció el Comité Preparatorio sobre el establecimiento de una corte penal internacional (resolución 50/46). En 1998, la Asamblea celebró una conferencia diplomática de plenipotenciarios, en la que aprobó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la resolución F del Acta Final de la Conferencia, por la que se estableció la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional. La Asamblea prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a quincuagésimo séptimo (resoluciones 52/160, 53/105, 54/105, 55/155, 56/85 y 57/23). Tras la entrada en vigor del Estatuto de Roma, el 1° de julio de 2002, en los períodos de sesiones quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno, el tema se tituló “Corte Penal Internacional” (resoluciones 58/79 y 59/43).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió que el tema debía titularse “Informe de la Corte Penal Internacional” (resolución 59/43).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados que todavía no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de

hacerse partes en el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional; puso de relieve la importancia de que se aplicara plenamente el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, así como la necesidad de que el Secretario General facilitara información amplia sobre las medidas adoptadas para aplicar el Acuerdo; observó la creación y puesta en funcionamiento de la oficina de enlace de la Corte Penal Internacional en la Sede de las Naciones Unidas y alentó al Secretario General a que colaborara estrechamente con ella; recordó que, en virtud del párrafo 3 del artículo 12 del Estatuto de Roma, un Estado que no fuera parte no podría, mediante declaración depositada en poder del Secretario de la Corte Penal Internacional, consentir que la Corte ejerciera su competencia respecto de los crímenes mencionados en el párrafo 2 de ese artículo; alentó a todos los Estados a que consideraran la posibilidad de participar en el Grupo de Trabajo Especial sobre el crimen de agresión con el fin de elaborar propuestas sobre una disposición relativa a ese crimen; e invitó a la Corte Penal Internacional a que le presentara un informe sobre las actividades que realizara en 2006-2007 para examinarlo en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/15).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Corte Penal Internacional (resolución 61/15).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 74 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Corte Penal Internacional correspondiente al período 2005-2006 (A/61/217)

Proyecto de resolución	A/61/L.21 y Add.1
Sesiones plenarias	A/61/PV.26, 27 y 56
Resolución	61/15

79. Los océanos y el derecho del mar

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar entró en vigor el 16 de noviembre de 1994, un año después de haberse depositado el sexagésimo instrumento de ratificación o adhesión. Al 3 de abril de 2007, 152 Estados y una entidad, la Comunidad Europea, habían expresado su consentimiento a considerarse obligados por la Convención.

El Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención se aprobó el 28 de julio de 1994 (véase la resolución 48/263) y entró en vigor el 28 de julio de 1996. El Acuerdo y la Convención han de interpretarse y aplicarse como un único instrumento. Al mes de abril de 2007, 126 Estados y una entidad, la Comunidad Europea, habían expresado su consentimiento a considerarse obligados por el Acuerdo.

Además, al 3 de abril de 2007, 65 Estados y una entidad habían expresado su consentimiento a considerarse obligados por el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. El Acuerdo entró en vigor el 11 de diciembre de 2001.

Desde 1984, la Asamblea General ha examinado la evolución de los acontecimientos relativos a la Convención, así como los relativos a los asuntos oceánicos y el derecho del mar, inicialmente en relación con el tema del programa titulado “Derecho del mar” (resoluciones 39/73, 40/63, 41/34, 42/20, 43/18, 44/26, 45/145, 46/78, 47/65, 48/28, 49/28, 50/23 y 51/34) y luego en relación con el tema titulado “Los océanos y el derecho del mar” (resoluciones 52/26, 53/32, 54/31, 54/33, 55/7, 56/12, 57/141, 58/240, 59/24, 60/30 y 61/222). La Asamblea ha examinado también varias cuestiones que tienen que ver con la pesca, inicialmente en relación con el tema titulado “Derecho del mar” (resoluciones 46/215, 49/116, 49/118, 50/24, 50/25, 51/35 y 51/36) y luego en relación con el tema “Los océanos y el derecho del mar” (resoluciones 52/28, 52/29, 53/33, 54/32, 55/8, 56/13, 57/142, 57/143, 58/14, 59/25, 60/31 y 61/105).

a) Los océanos y el derecho del mar

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994, la Asamblea General decidió realizar un examen y evaluación anuales de la aplicación de la Convención sobre el Derecho del Mar y de otros acontecimientos pertinentes, y pidió al Secretario General que le presentara un informe anual a partir de su quincuagésimo período de sesiones (resolución 49/28).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un proceso abierto de consultas officiosas, cuya finalidad sería facilitar su examen anual de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos (resolución 54/33).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, de ciertas cuestiones relativas a la conservación y la gestión de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, en el contexto de su informe sobre los océanos y el derecho del mar; exhortó a los Estados a que armonizaran su legislación nacional con las disposiciones de la Convención; pidió al Secretario General, que, en cooperación con los Estados y las organizaciones e instituciones internacionales competentes, siguiera ofreciendo cursos de capacitación sobre el trazado de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas y sobre la preparación de presentaciones de información a la Comisión sobre la determinación de los límites exteriores de la plataforma continental; instó al Secretario General a que siguiera adoptando todas las medidas necesarias para que la Comisión pudiera desempeñar sus funciones a la luz del gran volumen de trabajo previsto para la Comisión; pidió al Secretario General que en 2008 convocara una reunión del Grupo de Trabajo especial officioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional; asimismo, pidió al Secretario General que convocara la 17ª Reunión de los Estados Partes en la Convención en Nueva York el 14 y del 18 al 22 de junio de 2007, y la octava reunión del Proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar en Nueva York, del 25 al 29 de junio de 2007, y que preparara un informe amplio sobre los acontecimientos y cuestiones relacionados con los asuntos oceánicos y el derecho del mar, incluida la aplicación de esa resolución, para que la Asamblea lo examinara en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/222, seccs. I a III, VII a X, XIV y XVII).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 Los océanos y el derecho del mar (resolución 61/222, secc. XVII), A/62/66 y Add.1;
 Los océanos y el derecho del mar (resolución 61/222, secc. X), A/62/66/Add.2;
- b) Informe sobre la octava reunión del proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (resoluciones 54/33, 57/141 y 60/30).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
 (tema 71 a) del programa)**

Informe del Secretario General: Los océanos y el derecho del mar (A/61/63 y Add.1)

Nota del Secretario General por la que se transmite una carta del Secretario General de la Organización Marítima Internacional a la que se adjunta el informe de la Reunión Consultiva Ad Hoc de altos funcionarios representantes de organizaciones internacionales convocada por la Organización Marítima Internacional sobre la "relación auténtica" (A/61/160)

Carta de fecha 9 de marzo de 2006 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Copresidentes del Grupo de Trabajo por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo especial officioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (A/61/65)

Carta de fecha 14 de julio de 2006 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Copresidentes del proceso de consultas por la que se transmite el informe sobre la séptima reunión del proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (A/61/156)

Proyecto de resolución A/61/L.30 y Add.1

Sesiones plenarias A/61/PV.68, 69, 71 y 83

Resolución 61/222

- b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos**

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que convocara en 2007 una sexta ronda de consultas officiosas de los Estados partes en el Acuerdo de 1995 para examinar la aplicación del Acuerdo, así como las medidas preparatorias iniciales para la reanudación de la Conferencia de revisión, y que, en su sexagésimo segundo período de sesiones, le presentara un informe sobre la pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo e instrumentos conexos (resolución 61/105, seccs. II y XIII).

Documento: Informe del Secretario General sobre la pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos (resolución 61/105, secc. XIII), A/62/260.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 71 b) del programa)

Informe del Secretario General sobre los efectos de la pesca para los ecosistemas marinos vulnerables (A/61/154)

Proyecto de resolución A/61/L.38 y Add.1

Sesiones plenarias A/61/PV.68, 69 y 71

Resolución 61/105

80. Responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2001, la Asamblea General, en relación con el tema “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 53º período de sesiones”, examinó el capítulo IV del informe de la Comisión, en que figuraba el proyecto de artículos sobre la responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos, junto con una recomendación a la Asamblea de tomar nota del proyecto de artículos y de estudiar, en una etapa posterior, la posibilidad de convocar una conferencia internacional de plenipotenciarios para examinar el proyecto de artículos sobre la responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos con miras a concertar una convención sobre el tema.

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de los artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos y los señaló a la atención de los gobiernos, sin perjuicio de la cuestión de su futura aprobación o de otro tipo de medida; y decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones un tema titulado “Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos” (resolución 56/83).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General: que invitara a los gobiernos a presentar sus observaciones por escrito sobre medidas futuras relativas a los artículos; que preparara una compilación inicial de las decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales relativas a los artículos y que invitara a los gobiernos a presentar información sobre su práctica a ese respecto; y que presentara esos textos con suficiente antelación a su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 59/35).

Documentos: Informes del Secretario General:

Compilación de las decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales (resolución 59/35), A/62/62 y Corr.1 y Add.1;

Información y observaciones recibidas de los gobiernos (resolución 59/35), A/62/63 y Add.1.

Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 139 del programa)

Actas resumidas	A/C.6/59/SR.15, 16, 25 y 26
Informe de la Sexta Comisión	A/59/505
Sesiones plenarias	A/59/PV.65
Resolución	59/35

81. Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

El Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional fue establecido por la Asamblea General en su vigésimo período de sesiones, celebrado en 1965 (resolución 2099 (XX)). La Asamblea ha autorizado la continuación del Programa en cada período de sesiones hasta su vigésimo sexto período de sesiones y, a partir de dicho año, bienalmente (resoluciones 2204 (XXI), 2313 (XXII), 2464 (XXIII), 2550 (XXIV), 2698 (XXV), 2838 (XXVI), 3106 (XXVIII), 3502 (XXX), 32/146, 34/144, 36/108, 38/129, 40/66, 42/148, 44/28, 46/50, 48/29, 50/43, 52/152, 54/102, 56/77 y 58/73).

En el desempeño de las funciones que le confió la Asamblea General, el Secretario General cuenta con la asistencia del Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, cuyos miembros son designados por la Asamblea.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General autorizó al Secretario General a realizar en 2006 y 2007 las actividades indicadas en su informe incluidas: a) la concesión de becas de derecho internacional en 2006 y 2007, a petición de los gobiernos de los países en desarrollo; b) la concesión a un candidato en 2006 y a otro en 2007, como mínimo, de la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar, siempre que se dispusiera de nuevas contribuciones voluntarias destinadas concretamente al fondo de la beca; y c) con sujeción a los recursos generales del Programa, la prestación de asistencia en forma de subsidios de viaje para un participante de cada uno de los países en desarrollo invitados a los posibles cursos regionales que se organizaran en 2006 y 2007. La Asamblea pidió al Secretario General que invitara a los Estados Miembros y a las organizaciones interesadas, así como a particulares, a aportar contribuciones voluntarias para financiar el Programa o a prestar otro tipo de asistencia para su ejecución y posible ampliación; y pidió también al Secretario General que le presentara en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la ejecución del Programa en 2006 y 2007 y que, previa consulta con el Comité Consultivo del Programa, presentara recomendaciones sobre la ejecución del Programa en los años subsiguientes (resolución 60/19).

Los 25 Estados Miembros siguientes son miembros del Comité Consultivo por un período de cuatro años que comenzó el 1° de enero de 2004 y terminará el 31 de diciembre de 2007: Alemania, Canadá, Colombia, Chipre, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Irán (República Islámica del), Italia, Jamaica, Kenya, Líbano, Malasia, México, Nigeria, Pakistán, Portugal, República Checa, República Unida de Tanzania, Sudán, Trinidad y Tabago, Ucrania y Uruguay (resolución 58/73).

En el sexagésimo segundo período de sesiones se nombrará a nuevos miembros del Comité Consultivo por un período de cuatro años que comenzará el 1° de enero de 2008.

Documento: Informe del Secretario General (resolución 60/19).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 78 del programa)**

Informe del Secretario General	A/60/441
Actas resumidas	A/C.6/60/SR.19 a 21
Informe de la Sexta Comisión	A/60/514
Sesión plenaria	A/60/PV.53
Resolución	60/19

82. Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió que el tema del programa titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”, que había sido asignado a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), debía también remitirse a la Sexta Comisión para que ésta examinara el informe del Grupo de Expertos Jurídicos sobre la necesidad de garantizar la rendición de cuentas por parte del personal y los expertos de las Naciones Unidas en misión por los actos delictivos cometidos en las operaciones de mantenimiento de la paz (véase A/60/980), presentado de conformidad con las resoluciones 59/300 y 60/263 y la decisión 60/563 de la Asamblea General (decisión 61/503 A).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un Comité Especial abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, para que examinara el informe del Grupo de Expertos Jurídicos, en particular los aspectos legales; pidió al Comité Especial que le presentara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre su labor; y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión” (resolución 61/29).

Documento: Informe del Comité Especial sobre responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión sobre su primer período de sesiones (9 a 13 de abril de 2007), Suplemento No. 54 (A/62/54).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 32 del programa)**

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y su Grupo de Trabajo sobre el período de sesiones sustantivo de 2006 (A/60/19) y sobre la continuación del período de sesiones de 2006 (A/60/19/Add.1) (la versión definitiva se publicará como Suplemento No. 19 (A/60/19/Rev.1))

Nota del Secretario General por la que transmite el informe del Grupo de Expertos Jurídicos sobre la necesidad de garantizar la rendición de cuentas por parte del personal y los expertos de las Naciones Unidas en misión por los actos delictivos cometidos en las operaciones de mantenimiento de la paz (A/60/980)

Actas resumidas	A/C.4/60/SR.13 a 16 y 26
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/60/478/Add.1
Sesiones plenarias	A/60/PV.88 y 99 y corrección
Resolución	60/263
Decisión	60/563

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 33 del programa)**

Actas resumidas	A/C.6/61/SR.20 y 21
Informe de la Sexta Comisión	A/61/450
Sesión plenaria	A/61/PV.64
Resolución	61/29

83. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 40º período de sesiones

La Asamblea General estableció la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional en su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, a fin de promover la armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional y le pidió que le presentara un informe anual (resolución 2205 (XXI)). La Comisión comenzó su labor en 1968. Estaba formada originalmente por 29 Estados Miembros que representaban las diversas regiones geográficas y los principales sistemas jurídicos del mundo. En sus períodos de sesiones vigésimo octavo y quincuagésimo séptimo, respectivamente, la Asamblea General decidió aumentar el número de miembros de la Comisión de 29 a 36 Estados (resolución 3108 (XXVIII)) y de 36 a 60 Estados (resolución 57/20).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que hiciera todo lo posible para que los artículos revisados de la Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil

Internacional sobre Arbitraje Comercial Internacional y la recomendación relativa a la interpretación del párrafo 2 del artículo II y el párrafo 1 del artículo VII de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, hecha en Nueva York el 10 de junio de 1958, fueran ampliamente conocidos y difundidos (resolución 61/33).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General reiteró su llamamiento a los gobiernos, los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas y a organizaciones, instituciones y particulares para que hicieran contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y prestaran asistencia a la secretaria de la Comisión para realizar actividades de asistencia técnica, en particular en países en desarrollo, habida cuenta de la relevancia e importancia que tienen esas actividades para la aplicación del programa de desarrollo de las Naciones Unidas, y en particular para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio; acogió con satisfacción la preparación de compilaciones de jurisprudencia sobre los textos de la Comisión, así como la continua labor que realiza la Comisión para mantener su sitio web y mejorarlo de conformidad con las directrices aplicables; y pidió al Secretario General que estudiara fórmulas para facilitar la publicación del *Anuario de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional* (resolución 61/32).

Documentos:

- a) Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 40º período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/62/17);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmiten las observaciones de la Junta de Comercio y Desarrollo acerca del informe de la Comisión sobre su 40º período de sesiones (resolución 2205 (XXI)).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 77 del programa)**

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 39º período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/61/17)

Actas resumidas	A/C.6/61/SR.1, 2 y 15
Informe de la Sexta Comisión	A/61/453
Sesión plenaria	A/61/PV.64
Resoluciones	61/32 y 61/33

84. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 59º período de sesiones

La Comisión de Derecho Internacional fue establecida por la Asamblea General en su segundo período de sesiones, celebrado en 1947, a fin de dar efectividad al Artículo 13 (párrafo 1, inciso a)) de la Carta con objeto de impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación (resolución 174 (II)).

El estatuto de la Comisión, que figura como anexo de la resolución 174 (II), fue enmendado posteriormente (resoluciones 485 (V), 984 (X), 985 (X) y 36/39). La Comisión se compone de 34 miembros, elegidos por un período de cinco años. La elección más reciente se celebró durante el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General (decisión 61/411), y la próxima se celebrará durante el sexagésimo sexto período de sesiones.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General recomendó que la Comisión, teniendo en cuenta los comentarios y observaciones de los gobiernos presentados a la Asamblea General, prosiguiera su labor respecto de los temas incluidos en su programa actual; señaló a la atención de los gobiernos la importancia que revestía para la Comisión contar con sus observaciones sobre los diversos aspectos relacionados con los temas del programa de la Comisión que figuran en el capítulo III de su informe, incluidos en particular el proyecto de artículos y los comentarios sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos; invitó a los gobiernos a que proporcionaran a la Comisión información sobre legislación y prácticas relativas al tema “La obligación de extraditar o juzgar (*aut dedere aut judicare*)”; tomó nota de la decisión de la Comisión de incluir cinco temas en su programa de trabajo a largo plazo; y recomendó que el debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional en su sexagésimo segundo período de sesiones se iniciara el 29 de octubre de 2007 (resolución 61/34).

Documento: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 59º período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/62/10).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 78 del programa)

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 58º período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/61/10)

Actas resumidas	A/C.6/61/SR.9 a 19 y 21
Informe de la Sexta Comisión	A/61/454
Sesión plenaria	A/61/PV.64
Resolución	61/34

85. Protección diplomática

Este tema se incluyó en la lista preliminar de temas que se incluirían en el programa provisional del sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, conforme al párrafo 3 de su resolución 61/35. En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del proyecto de artículos sobre la protección diplomática, aprobado por la Comisión de Derecho Internacional en su 58º período de sesiones, celebrado en 2006, e invitó a los gobiernos a que formularan observaciones respecto de la recomendación de la Comisión de elaborar una convención basada en el proyecto de artículos (resolución 61/35).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/35), A/62/118.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 78 del programa)**

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 58° período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/61/10).

Actas resumidas	A/C.6/61/SR.9 a 19 y 21
Informe de la Sexta Comisión	A/61/454
Sesión plenaria	A/61/PV.64
Resolución	61/35

86. Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño

Siguiendo la recomendación formulada por la Asamblea General en su resolución 3071 (XXVIII), de 30 de noviembre de 1973, de que la Comisión de Derecho Internacional emprendiera en un momento apropiado un estudio separado sobre el tema de la responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de la realización de actividades distintas a los actos internacionalmente ilícitos, en 1978 la Comisión incluyó en su programa de trabajo el tema “Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional”.

En 1997, la Comisión decidió abordar primero los aspectos del tema relativos a la prevención bajo el subtítulo “Prevención de daños transfronterizos causados por actividades peligrosas”. En su 53° período de sesiones, celebrado en 2001, la Comisión concluyó el proyecto de artículos sobre la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y recomendó a la Asamblea General que elaborara una convención basada en el proyecto de artículos (véase A/56/10 y Corr.1 y 2, cap. V).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2001, la Asamblea General pidió a la Comisión de Derecho Internacional que prosiguiera sus trabajos sobre el tema de la “Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional”, examinando en primer lugar la cuestión de la prevención, teniendo presente la relación existente entre la prevención y la responsabilidad (resolución 56/82).

En su 54° período de sesiones, celebrado en 2002, la Comisión de Derecho Internacional reanudó sus trabajos sobre los aspectos del tema relativos a la responsabilidad, bajo el subtítulo “Responsabilidad internacional en caso de pérdida causada por un daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas”. En su 58° período de sesiones, celebrado en 2006, la Comisión concluyó esos aspectos relativos a la responsabilidad aprobando un proyecto de principios sobre la asignación de la pérdida en caso de daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas (véase A/61/10, cap. V. E) y recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de principios mediante una resolución e instara a los Estados a que adoptaran en los ámbitos interno e internacional disposiciones para llevarlos a efecto.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, habiendo examinado el informe de la Comisión, tomó nota de los principios, los señaló a la atención de los gobiernos y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño” (resolución 61/36).

No se presentará documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 78 del programa)**

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 58º período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/61/10), cap. V.

Actas resumidas	A/C.6/61/SR.9 a 19 y 21
Informe de la Sexta Comisión	A/61/454
Sesión plenaria	A/61/PV.64
Resolución	61/36

87. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

El tema titulado “Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1969, a solicitud de Colombia (A/7659).

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un Comité ad hoc sobre la Carta de las Naciones Unidas, encargado de considerar cualquier propuesta concreta adicional que pudieran hacer los gobiernos con miras a incrementar la capacidad de las Naciones Unidas para lograr sus propósitos, así como otras sugerencias para el funcionamiento más eficaz de las Naciones Unidas que pudieran no requerir la introducción de reformas en la Carta (resolución 3349 (XXIX)).

Mientras tanto, a solicitud de Rumania, se incluyó en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General otro tema, titulado “Fortalecimiento del papel de la Organización en relación con el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional en las relaciones entre los Estados” (A/8792).

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea decidió que el Comité ad hoc se reuniría de nuevo, como Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, para examinar las sugerencias y propuestas relativas a la Carta y al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas con respecto al mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad

internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional (resolución 3499 (XXX)).

Desde su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General ha convocado todos los años al Comité Especial (resoluciones 31/28, 32/45, 33/94, 34/147, 35/164, 36/123, 37/114, 38/141, 39/88, 40/78, 41/83, 42/157, 43/170, 44/37, 45/44, 46/58, 47/38, 48/36, 49/58, 50/52, 51/209, 52/161, 53/106, 54/106, 55/156, 56/86, 57/24, 58/248, 59/44, y 60/23).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió que el Comité Especial celebrara su próximo periodo de sesiones del 7 al 14 y el 16 de febrero de 2007 y le pidió que le presentara en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre sus trabajos (resolución 61/38).

El Comité Especial se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 7 al 15 de febrero de 2007.

También en su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité Especial que, en su período de sesiones de 2007: a) siguiera examinando todas las propuestas relativas a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos a fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas y que, en ese contexto, examinara otras propuestas relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que le hubieran sido presentadas o le sean presentadas en su período de sesiones de 2007; b) siguiera examinando, con carácter prioritario y en un marco y con modalidades sustantivas adecuados, la cuestión de la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones de conformidad con el Capítulo VII de la Carta sobre la base de todos los informes conexos del Secretario General y las propuestas presentadas sobre este tema. Pidió además al Secretario General que le presentara en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* y un informe sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (resolución 61/38).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial, Suplemento No. 33 (A/62/33);
- b) Informes del Secretario General (resolución 61/38), A/62/206.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 79 del programa)**

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, Suplemento No. 33 (A/61/33)

Informes del Secretario General: *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* (A/61/153)

Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (A/61/304)

Actas resumidas	A/C.6/61/SR.5, 6, 12 y 22
Informe de la Sexta Comisión	A/61/455
Sesión plenaria	A/61/PV.64
Resolución	61/38

88. El estado de derecho en los planos nacional e internacional

Este tema fue incluido en el programa provisional del sexagésimo primer período de sesiones a solicitud de Liechtenstein y México (A/61/142). En ese mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que recabara la opinión de los Estados Miembros sobre los asuntos relacionados con el estado de derecho en los planos nacional e internacional y que le presentara un informe al respecto en el sexagésimo segundo período de sesiones; pidió también al Secretario General que preparara una lista, para presentarla en el sexagésimo tercer período de sesiones, de las actividades actuales de los diversos órganos, entidades, oficinas, departamentos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas dedicadas a la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional, y que le presentara un informe provisional al respecto para examinarlo en el sexagésimo segundo período de sesiones; y recomendó que, a partir del sexagésimo segundo período de sesiones y tras consultas entre los Estados Miembros, la Sexta Comisión elija cada año uno o dos subtemas para facilitar un debate específico en el período de sesiones siguiente, sin perjuicio del examen del tema en su conjunto (resolución 61/39).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional: información y observaciones recibidas de los gobiernos (resolución 61/39), A/62/121;
- b) Informe provisional del Secretario General sobre la preparación de una lista de actividades actuales de los diversos órganos, entidades, oficinas, departamentos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas dedicados a la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional (resolución 61/39), A/62/261.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 80 del programa)

Informe del Secretario General titulado “Aunar nuestras fuerzas para fortalecer el apoyo de las Naciones Unidas al estado de derecho” (A/61/636-S/2006/980 y Corr.1) (en relación también con los temas 47 y 113)

Actas resumidas	A/C.6/61/SR.6, 7, 20 y 22
Informe de la Sexta Comisión	A/61/456
Sesión plenaria	A/61/PV.64
Resolución	61/39

G. Desarme

89. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

El Acuerdo que rige las relaciones entre las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica fue aprobado por la Conferencia General del Organismo el 23 de octubre de 1957 y por la Asamblea General el 14 de noviembre de 1957 (resolución 1145 (XII), anexo). Conforme al artículo III del Acuerdo, el Organismo presenta a la Asamblea un informe anual sobre sus trabajos.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Organismo Internacional de Energía Atómica correspondiente a 2005 y pidió al Secretario General que transmitiera al Director General del Organismo las actas del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea relativas a las actividades del Organismo (resolución 61/8).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica correspondiente a 2006 (A/62/258). En su declaración a la Asamblea General, el Director General del Organismo hará una relación de los principales acontecimientos ocurridos desde la fecha de publicación del informe.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 81 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica correspondiente a 2005 (A/61/266)

Proyecto de resolución	A/61/L.9 y Add.1
Sesiones plenarias	A/61/PV.42 y 43
Resolución	61/8

90. Reducción de los presupuestos militares

La cuestión de la reducción de los presupuestos militares se incluyó en el programa del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1973, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/9191). En ese período de sesiones, la Asamblea recomendó a todos los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad que en el siguiente ejercicio económico redujeran sus presupuestos militares en un 10% respecto de los niveles de 1973; invitó a esos Estados a destinar el 10% de los recursos liberados a prestar ayuda a los países en desarrollo; y estableció un Comité Especial para la distribución de los fondos liberados como resultado de la reducción de los presupuestos militares (resoluciones 3093 A y B (XXVIII)).

La Asamblea General prosiguió su examen de la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo noveno a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones, sus períodos de sesiones trigésimo tercero a trigésimo sexto, su duodécimo período extraordinario de sesiones, sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo cuarto, cuadragésimo sexto a cuadragésimo noveno, quincuagésimo primero a quincuagésimo sexto y quincuagésimo octavo a sexagésimo primero

(resoluciones 3245 (XXIX), 3463 (XXX), 31/87, 32/85, S-10/2, párr. 89, 33/67, 34/83 F, 35/142 A y B, 36/82 A, S-12/24, 37/95 A y B, 38/184 B, 39/64 A y B, 40/91 A y B, 41/57, 42/36, 43/73, 44/114 A y B, 46/25, 48/62, 49/66, 51/38, 52/32, 53/72, 54/43, 56/14, 58/28 y 60/44, y decisiones 47/418, 55/414, 59/512 y 61/513).

a) Reducción de los presupuestos militares

En su trigésimo quinto período de sesiones, celebrado en 1980, la Asamblea General recomendó que los Estados Miembros informaran anualmente al Secretario General sobre los gastos militares del último año económico para el que se dispusiera de datos y pidió al Secretario General que informara anualmente a la Asamblea sobre esas cuestiones (resolución 35/142 B).

En el sexagésimo primer período de sesiones no se presentaron propuestas en relación con este tema, pero la Asamblea General tomó nota del informe de la Primera Comisión (decisión 61/513).

b) Información objetiva sobre las cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que hiciera distribuir anualmente los informes sobre gastos militares recibidos de los Estados Miembros; y alentó a los Estados Miembros a informar al Secretario General acerca de posibles problemas del sistema para la normalización de los informes y de las razones por las cuales no se hubieran presentado los datos solicitados, y a seguir comunicando al Secretario General, con antelación suficiente para que se examinaran en el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea, sus opiniones y sugerencias sobre los medios de fortalecer y ampliar la participación en el sistema para la normalización de los informes (resolución 60/44).

En el sexagésimo primer período de sesiones no se presentaron propuestas en relación con este tema.

Documento: Informe del Secretario General (resoluciones 35/142 B y 60/44).

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 85 b) del programa)

Informe del Secretario General	A/60/159 y Add.1
Actas literales	A/C.1/60/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/60/451
Sesión plenaria	A/60/PV.61
Resolución	60/44

91. Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz

El tema titulado “Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz” fue incluido en el programa del vigésimo sexto período de sesiones de la

Asamblea General, celebrado en 1971, a solicitud de Sri Lanka, país al que se sumó posteriormente la República Unida de Tanzania (A/8492 y Add.1).

La Asamblea General examinó la cuestión en cada uno de sus períodos de sesiones del vigésimo sexto al quincuagésimo segundo y en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto y quincuagésimo octavo (resoluciones 2832 (XXVI), 2922 (XXVII), 3080 (XXVIII), 3259 A (XXIX), 3468 (XXX), 31/88, 32/86, 33/68, 34/80 B, 35/150, 36/90, 37/96, 38/185, 39/149, 40/153, 41/87, 42/79, 43/79, 44/120, 45/77, 46/49, 47/59, 48/82, 49/82, 50/76, 51/51, 52/44, 54/47, 56/16 y 58/29).

En su sexagésimo período de sesiones la Asamblea General pidió al Presidente del Comité Especial que continuara sus consultas officiosas con los miembros del Comité y que presentara un informe a la Asamblea en su sexagésimo segundo período de sesiones por conducto del Comité (resolución 60/48).

Documento: Informe del Comité Especial del Océano Índico, Suplemento No. 29 (A/62/29).

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 89 del programa)

Informe del Comité Especial del Océano Índico, Suplemento No. 29 (A/60/29)

Actas literales A/C.1/60/PV.2 a 23

Informe de la Primera Comisión A/60/455

Sesión plenaria A/60/PV.61

Resolución 60/48

92. Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África

El tema titulado “Declaración sobre la desnuclearización de África” fue incluido en el programa del vigésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1965, a solicitud de 34 Estados africanos (A/5975).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones vigésimo y vigésimo noveno a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones, sus períodos de sesiones trigésimo tercero a quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto y quincuagésimo octavo (resoluciones 2033 (XX), 3261 E (XXIX), 3471 (XXX), 31/69, 32/81, S-10/2, párr. 63 c), 33/63, 34/76 A y B, 35/146 A y B, 36/86 A y B, 37/74 A y B, 38/181 A y B, 39/61 A y B, 40/89 A y B, 41/55 A y B, 42/34 A y B, 43/71 A y B, 44/113 A y B, 45/56 A y B, 46/34 A y B, 47/76, 48/86, 49/138, 50/78, 51/53, 52/46, 54/48, 56/17 y 58/30).

En su sexagésimo período de sesiones la Asamblea General hizo un llamamiento a los Estados de África que aún no lo hubieran hecho para que firmaran y ratificaran lo antes posible el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba) a fin de que pudiera entrar en vigor sin demora; y expresó su reconocimiento a los Estados poseedores de armas nucleares que habían firmado los Protocolos que les concernían y exhortó a los que no habían ratificado aún los Protocolos que les concernían a hacerlo lo antes posible (resolución 60/49).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 90 del programa)**

Actas literales	A/C.1/60/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/60/456
Sesión plenaria	A/60/PV.61
Resolución	60/49

93. Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)

En su vigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe, abierto a la firma en Tlatelolco (México) en febrero de 1967 (resolución 2286 (XXII)).

El tema titulado “Aplicación de la resolución 2286 (XXII) de la Asamblea General en cuanto a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)” fue incluido en el programa del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1974, a solicitud de 18 Estados latinoamericanos (A/9692). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo noveno, trigésimo y trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones y sus períodos de sesiones trigésimo tercero a cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo a quincuagésimo sexto y quincuagésimo octavo (resoluciones 3262 (XXIX), 3473 (XXX), 32/76, S-10/2, párr. 63 b), 33/58, 34/71, 35/143, 36/83, 37/71, 38/61, 39/51, 40/79, 41/45, 42/25, 43/62, 44/104, 45/48, 47/61, 48/85, 49/83, 50/77, 51/52, 52/45, 53/83, 54/60, 55/39, 56/30 y 58/31).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General celebró que el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) estuviera ya en vigor en los Estados soberanos de la región; e instó a los países de la región que aún no lo hubieran hecho a depositar sus instrumentos de ratificación de las enmiendas al Tratado de Tlatelolco aprobadas por la Conferencia General del Organismo para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe en sus resoluciones 267 (E-V), 268 (XII) y 290 (E-VII) (resolución 60/50).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 91 del programa)**

Actas literales	A/C.1/60/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/60/457
Sesión plenaria	A/60/PV.61
Resolución	60/50

94. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional

El tema titulado “Fortalecimiento de la seguridad internacional” fue incluido en el programa del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1969, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/7654).

En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional (resolución 2734 (XXV)). En sus períodos de sesiones vigésimo sexto a cuadragésimo octavo, quincuagésimo a quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto y quincuagésimo octavo, la Asamblea siguió examinando ese tema (resoluciones 2880 (XXVI), 2993 (XXVII), 3185 (XXVIII), 3332 (XXIX), 3389 (XXX), 31/92, 32/154, 33/75, 34/100, 35/158, 36/102, 37/118, 38/190, 39/154, 40/158, 41/90, 42/92, 43/85 a 43/88, 44/126, 45/80, 47/60 A y 48/83, y decisiones 46/414, 50/418, 51/415, 52/415, 54/419, 56/417 y 58/516).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional” (decisión 60/520).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 105 del programa)

Actas literales	A/C.1/60/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/60/471
Sesión plenaria	A/60/PV.62
Decisión	60/520

95. Los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, en relación con el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución 44/118 A), y en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a quincuagésimo en relación con el mismo tema (resoluciones 45/60, 47/43, 48/66, 49/67 y 50/62). En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” (resolución 50/62). La Asamblea continuó el examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero y quincuagésimo segundo (resoluciones 51/39 y 52/33). En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su

quincuagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Los avances en la informatización y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional (resolución 53/70). En sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a sexagésimo, la Asamblea continuó su examen del tema (resoluciones 54/49, 55/28, 56/15, 57/53, 58/32, 59/60 y 60/45).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros a que siguieran comunicando al Secretario General sus opiniones y observaciones sobre cuestiones como la evaluación general de los problemas de la seguridad de la información y las medidas adoptadas a nivel nacional para fortalecer la seguridad de la información y contribuir a la colaboración internacional en ese ámbito (resolución 61/54).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/54), A/62/98.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 85 del programa)**

Informe del Secretario General	A/61/161 y Add.1
Actas literales	A/C.1/61/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/61/389
Sesión plenaria	A/61/PV.67
Resolución	61/54

**96. Creación de una zona libre de armas nucleares
en la región del Oriente Medio**

Este tema se incluyó en el programa del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1974, a solicitud del Irán, al que posteriormente se sumó Egipto (A/9693 y Add.1 a 3).

La Asamblea General prosiguió el examen de esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones y sus períodos de sesiones trigésimo tercero a sexagésimo (resoluciones 3474 (XXX), 31/71, 32/82, S-10/2, párr. 63 d), 33/64, 34/77, 35/147, 36/87 B, 37/75, 38/64, 39/54, 40/82, 41/48, 42/28, 43/65, 44/108, 45/52, 46/30, 47/48, 48/71, 49/71, 50/66, 51/41, 52/34, 53/74, 54/51, 55/30, 56/21, 57/55, 58/34, 59/63 y 60/52).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados a fin de avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio; y que le presentara un informe, en su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/56).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/56).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 87 del programa)**

Informes del Secretario General:

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (A/61/140 (Part I) y (Part I/Add.1)) (en relación también con el tema 93)

El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio (A/61/140 (Part II)) (en relación también con el tema 93)

Actas literales	A/C.1/61/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/61/391
Sesión plenaria	A/61/PV.67
Resolución	61/56

**97. Concertación de arreglos internacionales eficaces
para dar garantías a los Estados que no poseen
armas nucleares contra el empleo o la amenaza
del empleo de armas nucleares**

El tema titulado “Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares” se incluyó en el programa del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1978, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/33/241).

La Asamblea General examinó la cuestión en cada período de sesiones del trigésimo tercero al sexagésimo (resoluciones 33/72 B, 34/85, 35/155, 36/95, 37/81, 38/68, 39/58, 40/86, 41/52, 42/32, 43/69, 44/111, 45/54, 46/32, 47/50, 48/73, 49/73, 50/68, 51/43, 52/36, 53/75, 54/52, 55/31, 56/22, 57/56, 58/35, 59/64 y 60/53).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General recomendó, entre otras cosas, que la Conferencia de Desarme continuara celebrando activamente intensas negociaciones con miras a llegar a un pronto acuerdo y a concertar acuerdos internacionales eficaces sobre la cuestión (resolución 61/57).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme, Suplemento No. 27 (A/62/27).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 88 del programa)**

No se presentaron documentos en relación con este tema

Actas literales	A/C.1/61/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/61/392
Sesión plenaria	A/61/PV.67
Resolución	61/57

98. Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/36/192).

La Asamblea General examinó la cuestión en cada período de sesiones del trigésimo sexto al sexagésimo (resoluciones 36/99, 37/83, 38/70, 39/59, 40/87, 41/53, 42/33, 43/70, 44/112, 45/55 A y B, 46/33, 47/51, 48/74 A, 49/74, 50/69, 51/44, 52/37, 53/76, 54/53, 55/32, 56/23, 57/57, 58/36, 59/65 y 60/54).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General invitó a la Conferencia de Desarme a terminar de examinar y actualizar el mandato que figuraba en su decisión de 13 de febrero de 1992 y a constituir un comité ad hoc lo antes posible en su período de sesiones de 2007; e instó a los Estados que llevaran a cabo actividades en el espacio ultraterrestre y a los interesados en llevar a cabo actividades de ese tipo a que mantuvieran informada a la Conferencia de Desarme del progreso de cualesquiera negociaciones sobre la cuestión (resolución 61/58).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme, Suplemento No. 27 (A/62/27).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 89 del programa)

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/61/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/61/393
Sesión plenaria	A/61/PV.67
Resolución	61/58

99. La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación

El tema titulado “La verificación en todos sus aspectos” se incluyó en el programa del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1986, como subtema del tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones: aplicación de las recomendaciones y decisiones del décimo período extraordinario de sesiones”.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo a cuadragésimo tercero, cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo, cuadragésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto y quincuagésimo octavo a sexagésimo (resoluciones 40/1520, 41/86 Q, 42/42 F, 43/81 B, 45/65, 47/45, 48/68, 50/61, 52/31, 54/46, 56/15 y 59/60, y decisiones 58/515 y 60/514).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General alentó al Grupo de expertos gubernamentales sobre la verificación en todos sus aspectos, incluida la

función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación, a que diera a su labor una conclusión concertada lo antes posible (decisión 61/514).

Documento: Informe del Secretario General (decisión 61/514).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 84 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de estudiar la cuestión de la verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación (resolución 59/60), A/61/1028

Actas literales	A/C.1/61/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/61/388
Sesión plenaria	A/61/PV.67
Decisión	61/514

100. Desarme general y completo

El tema titulado “Desarme general y completo” se incluyó en el programa del decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1959, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/4218). A partir de entonces, ha figurado en el programa de todos los períodos de sesiones.

En sus períodos de sesiones decimosexto a decimoctavo y vigésimo a sexagésimo, la Asamblea General continuó el examen del tema (resoluciones 1722 (XVI), 1767 (XVII), 1884 (XVIII), 2031 (XX), 2162 (XXI), 2342 (XXII), 2454 (XXIII), 2602 (XXIV), 2661 (XXV), 2825 (XXVI), 2932 A y B (XXVII), 3184 A a C (XXVIII), 3261 A a G (XXIX), 30/84 A a E (XXX), 31/189 B, 32/87 A a G, 33/91 A a I, 34/87 A a F, 35/156 A a K, 36/97 A a L, 37/99 A a K, 38/188 A a J, 39/151 A a J, 40/94 A a O, 41/59 A a O, 42/38 A a O, 43/75 A a T, 44/116 A a U, 45/58 A a P, 46/36 A a L, 47/52 A a L, 48/75 A a L, 49/75 A a P, 50/70 A a R, 51/45 A a T, 52/38 A a T, 53/77 A a AA, 54/54 A a V, 55/33 A a Y, 56/24 A a V, 57/58 a 57/86, 58/37 a 58/59 y 58/241, 59/66 a 59/95, 60/55 a 60/82 y 60/226, y decisiones 38/447, 42/407, 43/422, 44/432, 45/415 a 45/418, 46/412, 46/413, 47/419, 47/420, 49/427, 50/420, 51/414, 54/417, 55/415, 56/411 a 56/413, 57/515, 58/517 a 58/521, 59/513 a 59/515 y 60/515 a 60/519).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó 31 resoluciones y una decisión relativas a este tema (resoluciones 61/59 a 61/89, y decisión 61/515).

a) Notificación de los ensayos nucleares

En su cuadragésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1987, la Asamblea General instó a cada uno de los Estados que realizaran explosiones nucleares, así como a los demás Estados que dispusieran de información sobre tales explosiones, a que comunicaran al Secretario General dentro del plazo de una semana después de cada explosión nuclear los datos de que dispusieran al respecto y pidió al Secretario

General que presentara anualmente a la Asamblea General un registro de la información suministrada (resolución 42/38 C).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

b) Nuevas medidas en la esfera del desarme para la prevención de la carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y en su subsuelo

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que para 1992, y en adelante cada tres años hasta la convocación de la cuarta Conferencia encargada del examen, informara sobre adelantos tecnológicos pertinentes al Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo y a la verificación del cumplimiento con el Tratado; e instó a todos los Estados partes en el Tratado a que prestaran ayuda al Secretario General, proporcionándole información y señalando a su atención las fuentes adecuadas (resolución 44/116 O).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 44/116 O), A/62/99.

c) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Conferencia de Desarme que redoblara sus esfuerzos para lograr la pronta conclusión de una convención sobre la prohibición de las armas radiológicas, teniendo en cuenta los desechos radiactivos en el ámbito de dicha convención, y que en el informe que había de presentar a la Asamblea en su sexagésimo segundo período de sesiones le proporcionara información sobre los progresos que se hubieran alcanzado en las negociaciones a ese respecto (resolución 60/57).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme, Suplemento No. 27 (A/62/27).

d) Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995 y 2000 encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió adoptar medidas prácticas para procurar de manera sistemática y progresiva la aplicación del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el párrafo 3 y el apartado c) del párrafo 4 de la decisión sobre los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado; instó a los Estados partes en el Tratado a que procedieran al seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear dimanadas del Tratado y acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995 y 2000 encargadas del examen del Tratado en el marco de la Conferencia de las Partes del Año 2010 encargada del examen del Tratado y las reuniones de su comité preparatorio; y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995 y 2000 encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares” (resolución 60/72).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

e) Prevención del riesgo de terrorismo radiológico

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General instó a los Estados Miembros a que adoptaran medidas nacionales o las intensificaran, según procediera, para prevenir la adquisición y utilización de fuentes y materiales radiactivos por terroristas, así como los atentados terroristas contra plantas e instalaciones nucleares que liberarían radiactividad; invitó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a firmar y ratificar el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear; invitó a los Estados Miembros a apoyar y secundar la labor del Organismo Internacional de Energía Atómica encaminada a afianzar la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, como se describe en el Plan de seguridad nuclear del Organismo para 2006-2009; exhortó a todos los Estados a que procuraran seguir las directrices del Código de Conducta del Organismo sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, incluso, según correspondiera, la directriz sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas, observando que la directriz era complementaria del Código; y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Prevención del riesgo de terrorismo radiológico” (resolución 60/73).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

f) Misiles

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara un informe, con el apoyo de consultores competentes y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, según procediera, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros, a fin de contribuir al empeño de las Naciones Unidas en abordar la cuestión de los misiles en todos sus aspectos, determinando las esferas en las que se podía llegar a un consenso, y lo presentara a la Asamblea en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 59/67).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones (decisión 60/515).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre la cuestión (A/61/168) (resolución 61/59).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

g) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo noveno y sexagésimo (resolución 59/71 y decisión 60/518).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta que, sobre la base del consenso, examinara los objetivos y el programa, incluido el posible establecimiento del comité preparatorio del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea dedicado al desarme; y pidió al Grupo de Trabajo de composición abierta que celebrara un período de sesiones de organización con objeto de fijar la fecha de

sus períodos de sesiones sustantivos de 2007 y que presentara un informe sobre su labor, con posibles recomendaciones sustantivas, antes de que concluyera el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea (resolución 61/60).

Documento: Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta (resolución 61/60).

h) Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que recabara la opinión de los Estados Miembros sobre la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación y que le presentara un informe al respecto en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/62).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/62), A/62/133.

i) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros a comunicar al Secretario General información sobre las medidas que hubieran adoptado para promover los objetivos previstos en la resolución, y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe que contuviera esa información (resolución 61/63).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/63), A/62/134.

j) Relación entre desarme y desarrollo

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General destacó la función central de las Naciones Unidas en la relación entre desarme y desarrollo; pidió al Secretario General que, por conducto de los órganos apropiados y dentro de los límites de los recursos disponibles, siguiera adoptando medidas para aplicar el programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo, celebrada en 1987; y pidió al Secretario General que la informara en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/64).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/64), A/62/112.

k) Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados poseedores de armas nucleares a acelerar la aplicación de las medidas prácticas en pro del desarme nuclear convenidas en la Conferencia de las Partes del Año 2000; y decidió examinar en su sexagésimo segundo período de sesiones la aplicación de la resolución (resolución 61/65).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

l) El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General alentó todas las iniciativas que contribuyeran al éxito de la ejecución del Programa de Acción para

prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos; decidió que la próxima reunión bienal de Estados para examinar la aplicación en los planos nacional, regional y mundial del Programa de Acción se celebrara a más tardar en 2008, en Nueva York; decidió también que la reunión de Estados para examinar la aplicación del Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas se celebrara en el marco de la reunión bienal de Estados; alentó a los Estados a que presentaran informes nacionales sobre la aplicación del Programa de Acción y a que incluyeran en esos informes información sobre la aplicación del Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas de conformidad con esos instrumentos; pidió al Secretario General que recopilara y distribuyera los datos y la información que proporcionaran los Estados; y pidió también al Secretario General que la informara en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/66).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/66).

m) Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General instó a los Estados partes que no hubieran cumplido las obligaciones que les incumbían con arreglo al artículo VII a que lo hicieran sin demora; y reafirmó la importancia de las disposiciones del artículo XI, relativas al desarrollo económico y tecnológico de los Estados partes, y recordó que el cumplimiento cabal, efectivo y sin discriminación de esas disposiciones contribuía a la universalidad (resolución 61/68).

Documento: Nota del Secretario General por la que se trasmite el informe de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (resolución 55/283, anexo), A/62/139.

n) Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General celebró que todos los signatarios iniciales del Tratado de Rarotonga lo hubieran ratificado y exhortó a los Estados que reunieran las condiciones para ello a que se adhirieran al Tratado y a sus protocolos; y acogió con beneplácito los esfuerzos encaminados a concluir el proceso de ratificación del Tratado de Pelindaba y exhortó a los Estados de la región que aún no lo hubieran hecho a que firmaran y ratificaran el Tratado a fin de que pudiera entrar pronto en vigor (resolución 61/69).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

o) Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General alentó al Secretario General a seguir esforzándose, en el marco de la aplicación de la resolución 49/75 G de la Asamblea y de las recomendaciones de las misiones consultivas de las Naciones Unidas, por detener la circulación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida en los Estados afectados que así

lo solicitaran; y pidió al Secretario General que continuara examinando la cuestión y la informara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/71).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/71).

p) Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre los riesgos derivados de la acumulación de excedentes de municiones convencionales y sobre los medios nacionales de fortalecer los controles de las municiones convencionales, y que le presentara un informe al respecto en su sexagésimo segundo período de sesiones; y pidió también al Secretario General que estableciera un grupo de expertos gubernamentales que, a más tardar en 2008, estudiara la adopción de medidas adicionales para intensificar la cooperación en relación con la cuestión del exceso de existencias de municiones convencionales, y que le transmitiera el informe del grupo de expertos para que lo examinara en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 61/72).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/72), A/62/166.

q) Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros a presentar al Secretario General, antes de su sexagésimo segundo período de sesiones, propuestas concretas sobre medidas internacionales de transparencia y fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre en aras del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y de la promoción de la cooperación internacional y la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre; y pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe al cual se anexaran las propuestas concretas de los Estados Miembros sobre medidas internacionales de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre (resolución 61/75).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/75), A/62/114.

r) Transparencia en materia de armamentos

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a que, todos los años, a más tardar el 31 de mayo, proporcionaran al Secretario General los datos y la información solicitados para el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas; reafirmó su decisión de mantener en examen el alcance del Registro y la participación en él y, con ese fin: a) recordó su solicitud a los Estados Miembros de que transmitieran al Secretario General sus opiniones sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, así como sobre medidas para lograr la transparencia en materia de armas de destrucción en masa, y b) pidió al Secretario General que asegurara que se dispusieran recursos suficientes para que se estableciera en 2009 un grupo de expertos gubernamentales que se encargara de examinar el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento; pidió al Secretario

General que aplicara las recomendaciones que figuraban en sus informes de 2000, 2003 y 2006 sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento; y pidió también al Secretario General que la informara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre los progresos que se lograran en la aplicación de la resolución (resolución 61/77).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/77).

s) Desarme nuclear

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General lamentó que la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares no hubiera podido alcanzar ningún resultado sustantivo y que en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 no se hubiera hecho ninguna referencia al desarme nuclear y a la no proliferación nuclear; y pidió al Secretario General que le presentara un informe, en su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/78).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/78), A/62/165.

t) Desarme regional

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General destacó que se necesitaba desplegar esfuerzos sostenidos, en el marco de la Conferencia de Desarme y con los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de lograr avances en toda la gama de las cuestiones de desarme; y exhortó a los Estados a que, siempre que fuera posible, concertaran acuerdos sobre la no proliferación de las armas nucleares, el desarme y medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional (resolución 61/80).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

u) Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe, en su sexagésimo segundo período de sesiones, con las opiniones de los Estados Miembros sobre las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional (resolución 61/81).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/81), A/62/115.

v) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre la cuestión y le presentara un informe en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/82).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/82), A/62/93.

w) **Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares**

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió a todos los Estados que informaran al Secretario General de las iniciativas que hubieran tomado y las medidas que hubieran adoptado para aplicar la resolución y lograr el desarme nuclear, y pidió al Secretario General que le transmitiera esa información en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/83).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/83), A/62/165.

x) **Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción**

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 11 de la Convención, llevara a cabo los preparativos necesarios para convocar a la siguiente reunión de los Estados partes y, en nombre de los Estados partes y conforme al párrafo 4 del artículo 11 de la Convención, invitara a los Estados que no eran partes en la Convención, así como a las Naciones Unidas, otras organizaciones o instituciones internacionales competentes, organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales competentes, a asistir a la octava reunión de los Estados partes en calidad de observadores; y decidió seguir ocupándose de la cuestión (resolución 61/84).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

y) **Reducción del peligro nuclear**

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que intensificara los esfuerzos y apoyara las iniciativas que contribuyeran a la plena aplicación de las siete recomendaciones señaladas en el informe de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme, que reducirían considerablemente el riesgo de una guerra nuclear; que siguiera alentando a los Estados Miembros a tratar de crear condiciones que permitieran el logro de un consenso internacional para celebrar una conferencia internacional, como se proponía en la Declaración del Milenio, a fin de determinar formas de eliminar los peligros nucleares, y que la informara sobre el particular en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/85).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/85), A/62/165.

z) **Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa**

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros para que consideraran la posibilidad de firmar y ratificar el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear a fin de que pudiera entrar pronto en vigor; y pidió al Secretario General que preparara un informe sobre las medidas ya adoptadas por las organizaciones internacionales sobre las cuestiones relativas a la vinculación entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa, que

recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre otras medidas pertinentes para hacer frente a la amenaza mundial que planteaba la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y que la informara al respecto en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/86).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/86), A/62/156.

aa) Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que recabara la opinión de los Estados Miembros sobre la viabilidad, el alcance y los parámetros de un proyecto de instrumento amplio y jurídicamente vinculante que estableciera normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales, y le presentara un informe sobre el tema en su sexagésimo segundo período de sesiones. También le pidió; que creara, sobre la base de una distribución geográfica equitativa, un grupo de expertos gubernamentales encargado de examinar la viabilidad, el alcance y los parámetros de un proyecto de instrumento amplio y jurídicamente vinculante que estableciera normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales, cuya labor comenzaría en 2008 sobre la base del informe que el Secretario General presentaría a la Asamblea en su sexagésimo segundo período de sesiones, y que le transmitiera el informe de dicho grupo de expertos para que lo examinara en su sexagésimo tercer período de sesiones; y que facilitara al grupo de expertos gubernamentales toda la ayuda que pudiera necesitar para desempeñar sus funciones; y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales” (resolución 61/89).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/89), A/62/278 (Part. I).

bb) Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones (decisión 61/515).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 97 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme, Suplemento No. 27 (A/60/27)

Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2005, Suplemento No. 42 (A/60/42)

Actas literales	A/C.1/60/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/60/463
Sesión plenaria	A/60/PV.61

Resoluciones	60/57, 60/72 y 60/73
Decisiones	60/515 a 519 y 60/559

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 90 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme, Suplemento No. 27 (A/61/27)

Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2006, Suplemento No. 42 (A/61/42)

Informes del Secretario General:

Relación entre desarme y desarrollo (A/61/98)

Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional (A/61/112)

Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos (A/61/113 y Add.1 y 2)

Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación (A/61/114)

Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales (A/61/118 y Add.1)

Medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional (A/61/124)

Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares (A/61/127 y Add.1)

Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas (A/61/159 y Corr.1 y 2 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y 2, Add.2 y Add.3)

La cuestión de los misiles en todos sus aspectos (A/61/168)

Educación para el desarme y la no proliferación (A/61/169 y Add.1)

Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa (A/61/171 y Add.1)

Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme; asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida; tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (A/61/288)

Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre (A/61/532)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe anual de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (A/61/185)

Informe sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento (A/61/261)

Actas literales	A/C.1/61/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/61/394
Sesión plenaria	A/61/PV.67
Resoluciones	61/59, 61/60, 61/62 a 66, 61/68, 61/69, 61/71, 61/72, 61/75, 61/77, 61/78, 61/80 a 86 y 61/89
Decisión	61/515

101. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

En su duodécimo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1982, la Asamblea General aprobó el informe de la Comisión ad hoc del duodécimo período extraordinario de sesiones como Documento de Clausura de dicho período de sesiones. En ese documento, la Comisión había recomendado que los temas con respecto a los cuales no se hubieran adoptado decisiones en el período extraordinario de sesiones fueran examinados de nuevo en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea (decisión S-12/24).

En sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a sexagésimo, la Asamblea General continuó el examen del tema (resoluciones 37/100 A a J, 38/73 A a J, 39/63 A a K, 40/151 A a I, 41/60 A a J, 42/39 A a K, 43/76 A a H, 44/117 A a F, 45/59 A a E, 46/37 A a F, 47/53 A a F, 48/76 A a E, 49/76 A a E, 50/71 A a E, 51/46 A a F, 52/39 A a D, 53/78 A a G, 54/55 A a F, 55/34 A a H, 56/25 A a F, 57/87 a 57/94, 58/60 a 58/65, 59/96 a 59/103 y 60/83 a 60/88, y decisión 47/421).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó ocho resoluciones sobre el tema (resoluciones 61/90 a 61/97).

a) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que brindara todo el apoyo necesario a los centros regionales para la ejecución de sus programas de actividades (resolución 61/90).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

b) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Centro Regional que tuviera en cuenta las propuestas que le presentaran los países de la región en la promoción de medidas de fomento de la confianza, el control y la limitación de armamentos, la transparencia, el desarme y el desarrollo a nivel regional; invitó a todos los Estados de la región a seguir tomando parte en las actividades del Centro Regional, proponiendo temas para su programa de

actividades; y pidió al Secretario General que prestara al Centro todo el apoyo necesario para que pudiera llevar adelante su programa de actividades y que la informara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/92).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/92), A/62/130.

c) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Mecanismo Consultivo para la Reorganización del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África que continuara su labor, incluido el examen del mandato y los programas del Centro Regional; pidió al Secretario General que facilitara el establecimiento de una estrecha cooperación entre el Centro Regional y la Unión Africana, y que siguiera prestando asistencia con miras a estabilizar la situación financiera del Centro; hizo un llamamiento, en particular, al Centro Regional para que, en colaboración con la Unión Africana, las organizaciones regionales y subregionales y los Estados de África, adoptara medidas para promover la aplicación sistemática del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos; y pidió al Secretario General que la informara en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/93).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/93), A/62/140.

d) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General instó al Secretario General a completar, sin más demora, el procedimiento interno para ultimar el acuerdo con el país anfitrión y el memorando de entendimiento conexo, y a asegurar que el Centro Regional funcionase efectivamente desde Katmandú dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que se firmase el acuerdo con el país anfitrión; y pidió al Secretario General que la informara en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/94).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/94), A/62/153.

e) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que continuara proporcionando asistencia a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente para que pudieran seguir llevando a cabo sus actividades; y que le presentara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/96).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/96), A/62/129.

f) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General reiteró su petición a la Conferencia de Desarme de que comenzara negociaciones a fin de llegar a un acuerdo sobre una convención internacional que prohibiera el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares en cualquier circunstancia; y pidió a la Conferencia de Desarme que le presentara un informe de los resultados de esas negociaciones (resolución 61/97).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme, Suplemento No. 27 (A/62/27).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 91 del programa)**

Informes del Secretario General:

Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme (A/61/130 y Corr.1)

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África (A/61/137)

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (A/61/157)

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico (A/61/163)

Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme (A/61/215)

Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central (A/61/365)

Actas literales A/C.1/61/PV. 2 a 23

Informe de la Primera Comisión A/61/395

Sesión plenaria A/61/PV.67

Resoluciones 61/90, 61/92 a 61/94, 61/96 y 61/97

**102. Examen de la aplicación de las recomendaciones
y decisiones aprobadas por la Asamblea General
en su décimo período extraordinario de sesiones**

En su décimo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1978, la Asamblea General decidió que en el programa provisional de los períodos de sesiones trigésimo tercero y siguientes se incluyera un tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones” (resolución S-10/2, párr. 115).

En sus períodos de sesiones trigésimo tercero a sexagésimo, la Asamblea General continuó el examen del tema (resoluciones 33/71 A a H, 34/83 A a M, 35/152 A a J, 36/92 A a M, 37/78 A a K, 38/183 A a P, 39/148 A a R, 40/18, 40/152 A a Q, 41/86 A a R, 42/42 A a N, 43/78 A a M, 44/119 A a H, 45/62 A a G, 46/38 A a D, 47/54 A a G,

48/77 A y B, 49/77 A a D, 50/72 A a C, 51/47 A a C, 52/40 A a C, 53/79 A y B, 54/56 A y B, 55/35 A a C, 56/26 A y B, 57/95, 57/96, 58/66, 58/67, 59/104, 59/105 y 60/89 a 60/91, y decisiones 34/422, 39/423, 40/428, 41/421, 44/432, 47/422 y 54/418).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó dos resoluciones en relación con el tema (resoluciones 61/98 y 61/99).

a) Informe de la Comisión de Desarme

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Comisión de Desarme que en 2007 se reuniera durante no más de tres semanas, del 9 al 27 de abril, y que le presentara un informe sustantivo en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/98).

Documento: Informe de la Comisión de Desarme, Suplemento No. 42 (A/62/42).

b) Informe de la Conferencia de Desarme

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Conferencia que le presentara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre su labor (resolución 61/99).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme, Suplemento No. 27 (A/62/27).

Junta Consultiva en Asuntos de Desarme

En su trigésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1983, la Asamblea General expresó su satisfacción por el hecho de que el Secretario General hubiera reactivado la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme y le pidió que le informara cada año sobre los trabajos de la Junta Consultiva (resolución 38/183 O).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 38/183 O).

Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme

En su trigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1984, la Asamblea General aprobó el Estatuto del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme e invitó al Director del Instituto a que le informara anualmente sobre las actividades que llevara a cabo el Instituto (resolución 39/148 H).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director del Instituto (resolución 39/148 H), A/62/152.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 92 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme, Suplemento No. 27 (A/61/27)

Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2006, Suplemento No. 42 (A/61/42)

Informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme (A/61/297)

Nota del Secretario General por la que transmite el informe de la Directora del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (A/61/180)

Actas literales	A/C.1/61/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/61/396
Sesión plenaria	A/61/PV.67
Resoluciones	61/98 y 61/99

103. El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio

Este tema, previamente denominado “Armamento nuclear israelí”, se incluyó en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1979, a solicitud del Iraq (A/34/142). La Asamblea General examinó la cuestión en cada uno de sus períodos de sesiones del trigésimo cuarto al sexagésimo (resoluciones 34/89, 35/157, 36/98, 37/82, 38/69, 39/147, 40/93, 41/93, 42/44, 43/80, 44/121, 45/63, 46/39, 47/55, 48/78, 49/78, 50/73, 51/48, 52/41, 53/80, 54/57, 55/36, 56/27, 57/97, 58/68, 59/106 y 60/92).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General reafirmó su postura sobre la cuestión y pidió al Secretario General que la informara en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/103).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/103).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 93 del programa)

Informes del Secretario General:

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (A/61/140 (Part I) y (Part I/Add1.)) (en relación también con el tema 87 del programa)

El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio (A/61/140 (Part II)) (en relación también con el tema 87 del programa)

Actas literales	A/C.1/61/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/61/397
Sesión plenaria	A/61/PV.67
Resoluciones	61/103

104. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su vigésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1972, en relación con el tema titulado

“Desarme general y completo” (resolución 29/32 A (XXVII)). En sus períodos de sesiones vigésimo octavo a sexagésimo, la Asamblea examinó la cuestión en relación con temas del programa relativos a ciertas convenciones; celebró la aprobación, el 10 de octubre de 1980, de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, el Protocolo sobre Fragmentos no localizables (Protocolo I), el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos (Protocolo II) y el Protocolo sobre prohibiciones y restricciones del empleo de armas incendiarias (Protocolo III). La Convención se abrió a la firma el 10 de abril de 1981 y entró en vigor, con los tres Protocolos anexos, el 2 de diciembre de 1983 (resoluciones 3076 (XXVIII), 3255 A y B (XXIX), 3464 (XXX), 31/64, 32/152, 33/70, 34/82, 35/153, 36/93, 37/79, 38/60, 39/56, 40/84, 41/50, 42/30, 43/67, 45/64, 46/40, 47/56, 48/79, 49/79, 50/74, 51/49, 52/42, 53/81, 54/58, 55/37, 56/28, 57/98, 58/69, 59/107 y 60/93, y decisión 44/430).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General acogió con satisfacción la aprobación del Protocolo sobre los restos explosivos de guerra (Protocolo V) en la Reunión de los Estados Partes en la Convención celebrada en Ginebra los días 27 y 28 de noviembre de 2003 y su entrada en vigor el 12 de noviembre de 2006, y exhortó a los Estados Partes que aún no lo hubieran hecho a que pasaran a ser partes en el Protocolo lo antes posible; pidió al Secretario General que la siguiera informando periódicamente, por medios electrónicos, de las ratificaciones, aceptaciones y adhesiones formuladas respecto de la Convención, su artículo 1 enmendado y sus Protocolos; y decidió seguir ocupándose de la cuestión (resolución 61/100).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 94 del programa)**

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/61/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/61/398
Sesión plenaria	A/61/PV.67
Resolución	61/100

**105. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en
la región del Mediterráneo**

En su trigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1981, la Asamblea General, al analizar el tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional”, consideró que era preciso intensificar los esfuerzos para la transformación del Mediterráneo en una zona de paz y cooperación (resolución 36/102).

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones (resolución 37/118).

En sus períodos de sesiones trigésimo octavo a sexagésimo, la Asamblea General prosiguió su examen de la cuestión (resoluciones 38/189, 39/153, 40/157, 41/89, 42/90, 43/84, 44/125, 45/79, 46/42, 47/58, 48/81, 49/81, 50/75, 51/50, 52/43, 53/82, 54/59, 55/38, 56/29, 57/99, 58/70, 59/108 y 60/94).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre los medios de fortalecer la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (resolución 61/101).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/101), A/62/111.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 95 del programa)

Informe del Secretario General (A/61/123 y Add.1)

Actas literales A/C.1/61/PV.2 a 23

Informe de la Primera Comisión A/61/399

Sesión plenaria A/61/PV.67

Resolución 61/101

106. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

La cuestión de la cesación de los ensayos nucleares, independientemente del acuerdo respecto de otras medidas de desarme, fue examinada por la Asamblea General ya en el noveno período de sesiones, celebrado en 1954.

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité de Desarme que emprendiera negociaciones sustantivas acerca de un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos como cuestión de máxima prioridad al comienzo de su período de sesiones de 1981 (resolución 35/145 B).

La Asamblea General prosiguió el examen de la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a sexagésimo (resoluciones 36/85, 37/73, 38/63, 39/53, 40/81, 41/47, 42/27, 43/64, 44/107, 45/51, 46/29, 47/47, 48/70, 49/70, 50/65, 54/63, 55/41, 57/100, 58/71, 59/109 y 60/95, y decisiones 51/413, 52/414, 53/422 y 56/415).

En la continuación de su quincuagésimo período de sesiones, el 10 de septiembre de 1996, la Asamblea General aprobó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, cuyo texto figuraba en el documento A/50/1027 (resolución 50/245). El 24 de septiembre de 1996, el Secretario General, en su carácter de depositario, abrió a la firma el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en la Sede de las Naciones Unidas.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en consulta con la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, preparase un informe sobre las medidas adoptadas por los Estados que hubieran ratificado el Tratado con miras a su universalización y sobre las posibilidades de prestar asistencia en materia de procedimientos de ratificación a los Estados que lo solicitasen, y que le presentara dicho informe en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/104).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 61/104), A/62/113;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares relativo al año 2006, A/62/135.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 96 del programa)**

Informe del Secretario General (A/61/134 y Add.1)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares relativo al año 2005 (A/61/184)

Actas literales	A/C.1/61/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/61/400
Sesión plenaria	A/61/PV.67
Resolución	61/104

107. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción

La Asamblea General ha examinado diversos aspectos de la cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) en diferentes momentos y en relación con distintos temas. En los períodos de sesiones vigésimo primero a vigésimo tercero, celebrados de 1966 a 1968, la cuestión fue examinada en relación con el tema “Desarme general y completo” (véase el tema 100). En el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General se incluyó por primera vez en el programa un tema titulado “Cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas)”.

La Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción entró en vigor el 26 de marzo de 1975.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo cuarto a sexagésimo (resoluciones 2603 (XXIV), 2662 (XXV), 2826 (XXVI), 2933 (XXVII), 3077 (XXVIII), 3256 (XXIX), 3465 (XXX), 31/65, 32/77, 33/59 B, 34/72, 35/144 A a C, 36/96 A a C, 37/98 A, C y D, 38/187 A a C, 39/65 A a E, 40/92 A a C, 41/58 A a D, 42/37 A a C, 43/74 A a C, 44/115 A a C, 45/57 A a C, 46/35 A a C, 47/39, 48/65, 49/86, 50/79, 51/54, 52/47, 53/84, 54/61, 55/40, 58/72, 59/110 y 60/96, y decisiones 56/414 y 57/516).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la celebración de la Sexta Conferencia de Examen, en Ginebra, del 20 de noviembre al 8 de diciembre de 2006, en virtud de la decisión adoptada por la Comisión Preparatoria de los Estados Partes de la Convención; y pidió al Secretario

General que continuara prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención y que proporcionara los servicios necesarios para que se aplicasen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen (resolución 61/102).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 97 del programa)**

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/61/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/61/401
Sesión plenaria	A/61/PV.67
Resolución	61/102

H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones

108. Prevención del delito y justicia penal

En su quinto período de sesiones, celebrado en 1950, la Asamblea General autorizó al Secretario General a que adoptara las medidas necesarias para el traspaso de las funciones de la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria a las Naciones Unidas. Entre las funciones asumidas por las Naciones Unidas figuraba la convocación cada cinco años de un congreso internacional sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, similar a los organizados previamente por la Comisión (resolución 415 (V)).

El Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se celebró en Ginebra en 1955. Desde entonces se han celebrado 11 congresos (en Londres en 1960, en Estocolmo en 1965, en Kyoto en 1970, en Ginebra en 1975, en Caracas en 1980, en Milán en 1985, en La Habana en 1990, en El Cairo en 1995, en Viena en 2000 y en Bangkok en 2005).

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General recomendó que se estableciera una comisión de prevención del delito y justicia penal como comisión orgánica del Consejo Económico y Social (resolución 46/152).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a sexagésimo, la Asamblea General prosiguió el examen de la cuestión (resoluciones 47/87, 47/89, 47/91, 48/101 a 48/103, 49/156 a 49/159, 50/145 a 50/147, 51/59 a 51/63, 52/85 a 52/91, 53/110 a 53/114, 54/125 a 54/131, 55/25, 55/59 a 55/64, 55/188, 55/255, 56/119, 56/120, 57/169 a 57/171, 57/173, 58/4, 58/135 a 58/140, 59/151 a 59/159 y 60/175 a 60/177, y decisión 59/523).

Documento: Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 16º período de sesiones.

Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General instó a los Estados miembros del Instituto a que hiciesen todo lo posible por cumplir sus obligaciones para con él; pidió al Secretario General que intensificase sus gestiones para movilizar a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a fin de que prestasen al Instituto el apoyo financiero y técnico necesario para cumplir su mandato; pidió también al Secretario General que intensificase la promoción de la cooperación, coordinación y colaboración regionales en la lucha contra la delincuencia, especialmente en su dimensión transnacional; y pidió además al Secretario General que siguiese formulando propuestas concretas, especialmente, en lo que respecta a aumentar la dotación de personal básico del cuadro orgánico, para afianzar los programas y las actividades del Instituto y que le presentase, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/182).

Documento: Informe del Secretario General sobre el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (resolución 61/182).

Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los Estados y organizaciones regionales de integración económica competentes que aún no lo hubiesen hecho a que firmasen, ratificasen o se adhiriesen a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y sus Protocolos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo; reiteró su petición al Secretario General de que proporcionase al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal suficientes recursos para la plena aplicación de sus mandatos y prestase suficiente apoyo a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal; invitó a todos los Estados a que aumentasen su apoyo a las actividades operacionales del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal mediante contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal o mediante contribuciones voluntarias para apoyar directamente dichas actividades; alentó a los Estados partes a que siguiesen prestando pleno apoyo a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y a la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; y pidió al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de los mandatos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en el que también se tuvieran en cuenta las nuevas cuestiones de política y las posibles respuestas a dichas cuestiones (resolución 61/181).

Cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar el secuestro y prestar asistencia a las víctimas

También en su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a que utilizaran el manual operacional contra el secuestro, preparado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de conformidad con lo dispuesto en la resolución 59/154, en sus esfuerzos nacionales de lucha contra el secuestro, y pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que proporcionase a los Estados Miembros que lo solicitaran asistencia técnica y asesoramiento en la aplicación práctica de lo dispuesto en el manual; exhortó a los Estados Miembros a que reforzasen sus medidas contra el blanqueo de dinero y facilitasen la cooperación internacional y la asistencia judicial recíproca para, entre otras cosas, localizar, detectar, embargar preventivamente y decomisar el producto del secuestro; y pidió al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informase a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 16º período de sesiones sobre la aplicación de la resolución y que remitiese su informe a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 61/179). El informe es transmitido a la Asamblea por el Secretario General.

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular su capacidad de cooperación técnica (resolución 61/181);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sobre su tercer período de sesiones (resolución 2005/17 del Consejo Económico y Social y resolución 60/175 de la Asamblea General).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 98 del programa)

Informes del Secretario General:

Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (A/61/135)

Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica para promover la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo en el marco de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (A/61/178) (en relación también con el tema 100)

Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica (A/61/179)

Actas resumidas	A/C.3/61/SR.5 a 7, 11, 24, 37 y 48
Informe de la Tercera Comisión	A/61/444
Sesión plenaria	A/61/PV.82

Resoluciones	61/181 y 61/182
Decisión	61/531

109. Fiscalización internacional de drogas

El tema titulado “Campaña internacional contra el tráfico de drogas” se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a solicitud de Bolivia (A/36/193). Desde su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General ha venido examinando el tema periódicamente. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió cambiar el título del tema por “Lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas” (resolución 44/142). En sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto y cuadragésimo séptimo, el tema se tituló “Estupefacientes” (resoluciones 46/101 y 47/98). Desde entonces el tema se ha titulado “Fiscalización internacional de drogas”.

En 1998, en su vigésimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la lucha contra el problema mundial de las drogas, la Asamblea General aprobó una Declaración política (resolución S-20/2, anexo), la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución S-20/3, anexo) y medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas (resoluciones S-20/4 A a E).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución 54/132, anexo).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a sexagésimo (resoluciones 55/65, 56/124, 57/174, 58/141, 59/163 y 60/178).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los Estados a que promoviesen y aplicasen los resultados de su vigésimo período extraordinario de sesiones, así como los de la serie de sesiones a nivel ministerial del 46° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, a que ejecutasen el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas y a que intensificasen la acción en el plano nacional para combatir el uso de drogas ilícitas entre su población; exhortó a los Estados a que evaluaran los progresos realizados desde 1998 en lo que respecta a la consecución, en sus respectivas esferas de interés, de los objetivos fijados para 2008 en el vigésimo período extraordinario de sesiones y a que intensifiquen sus esfuerzos por alcanzar dichos objetivos; instó a todos los Estados Miembros a que ejecutasen el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas y a que intensificasen la acción en el plano nacional para combatir el uso de drogas ilícitas entre su población, especialmente entre los niños y jóvenes; instó a los Estados Miembros a que cooperasen para aumentar la eficacia de las medidas represivas relacionadas con el uso de la Internet a fin de combatir la comisión de delitos vinculados con las drogas; instó a todos los gobiernos a que prestasen el máximo apoyo financiero y político posible a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y recomendó que se asignase a la Oficina una parte suficiente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que pudiese cumplir sus mandatos; y pidió al

Secretario General que le presentase, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/183).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/183).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 99 del programa)

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2006, Suplemento No. 3 (A/61/3/Rev.1)

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas (A/61/221)

Actas resumidas A/C.3/61/SR.5 a 7, 11, 31 y 37

Informe de la Tercera Comisión A/61/445

Sesión plenaria A/61/PV.82

Resolución 61/183

110. Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Este tema se incluyó en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1972, por iniciativa del Secretario General (A/8791 y Add.1 y Add.1/Corr.1). En dicho período de sesiones, la Asamblea decidió establecer el Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional, integrado por 35 miembros (resolución 3034 (XXVII)).

La Asamblea General continuó su examen del tema cada dos años en sus períodos de sesiones trigésimo cuarto a cuarenta y ocho, y después todos los años (resoluciones 34/145, 36/109, 38/130, 40/61, 42/159, 44/29, 46/51, 49/60 y 50/53, y decisión 48/411).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un Comité Especial con el objeto de que elaborase un convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y posteriormente un convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, a fin de complementar los instrumentos internacionales vigentes conexos, y de que estudiase más adelante medios de desarrollar más un marco jurídico amplio de convenciones relativas al terrorismo internacional (resolución 51/210).

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a sexagésimo (resoluciones 52/164, 52/165, 53/108, 54/110, 55/158, 56/88, 57/27, 58/81, 59/46 y 60/43).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General exhortó a todos los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes a que aplicasen sin demora y en todos sus aspectos la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo (resolución 60/288) en los planos internacional, regional, subregional y nacional, incluso mediante la movilización de recursos y conocimientos especializados; decidió que el Comité Especial establecido en virtud de su resolución 51/210 acelerase la

elaboración del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y siguiese debatiendo el tema incluido en su programa en virtud de la resolución 54/110, en relación con la cuestión de convocar una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas; y decidió también que el Comité Especial se reuniese los días 5, 6 y 15 de febrero de 2007 para cumplir ese mandato (resolución 61/40).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial sobre su 11º período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/62/37);
- b) Informe del Secretario General (resoluciones 50/53 y 61/40).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 100 del programa)

Informe del Comité Especial establecido por la Asamblea General en su resolución 51/210, de 17 de diciembre de 1996, sobre su 10º período de sesiones (27 de febrero a 3 de marzo de 2006), Suplemento No. 37 (A/61/37)

Informes del Secretario General:

Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica para promover la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo en el marco de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (A/61/178) (en relación también con el tema 98)

Medidas para eliminar el terrorismo internacional (A/61/210 y Add.1 y 2)

Actas resumidas	A/C.6/61/SR.2 a 5, 7, 21 y 23
Informe de la Sexta Comisión	A/61/457
Sesión plenaria	A/61/PV.64
Resolución	61/40

I. Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos

111. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización

En virtud del Artículo 98 de la Carta, el Secretario General debe presentar a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades de la Organización. La Memoria del Secretario General se incluye en el programa provisional de la Asamblea de conformidad con el apartado a) del artículo 13 y el artículo 48 del reglamento y la resolución 51/241.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la Memoria del Secretario General (decisión 61/504).

Un programa de paz: diplomacia preventiva y cuestiones conexas

En relación con este tema, la Asamblea General, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, examinó el informe del Secretario General (A/47/277-S/24111) y aprobó las resoluciones 47/120 A y B. En noviembre de 1992, el Presidente de la Asamblea General estableció un Grupo de Trabajo de composición abierta de la Asamblea General sobre el Programa de Paz para examinar las recomendaciones que figuraban en el informe.

En marzo de 1995, el Presidente de la Asamblea General volvió a reunir el Grupo de Trabajo oficioso sobre el Programa de Paz para examinar el informe del Secretario General titulado “Suplemento de un Programa de Paz” (A/50/60-S/1995/1) y creó cuatro subgrupos dedicados a la diplomacia preventiva y el establecimiento de la paz, la cuestión de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas, la coordinación, y la consolidación de la paz después de los conflictos.

En septiembre de 1997, la Asamblea General aprobó la resolución 51/242, que contenía los resultados de la labor de dos subgrupos.

Durante los períodos de sesiones quincuagésimo segundo y quincuagésimo tercero, los Presidentes de la Asamblea General celebraron consultas sobre las actividades del Grupo de Trabajo.

Situación financiera de las Naciones Unidas

También en relación con el presente tema, la Asamblea General, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, estableció el Grupo de Trabajo de alto nivel y composición abierta encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas (resolución 49/143). El Grupo de Trabajo presentó, por conducto de la Quinta Comisión, un informe sobre su labor (A/49/43). El Grupo de Trabajo continuó su labor durante los períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo primero, y presentó dos informes adicionales (A/50/43 y A/51/43).

Documento: Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización, Suplemento No. 1 (A/62/1).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 102 del programa)

Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización, Suplemento No. 1 (A/61/1 y Corr.1)

Sesiones plenarias A/61/PV.10, 24 y 25

Decisión 61/504

112. Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz²

El 20 de diciembre de 2005, la Asamblea General, en su resolución 60/180, y el Consejo de Seguridad, en sus resoluciones 1645 (2005) y 1646 (2005), reafirmaron la petición al Secretario General que figuraba en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1, párr. 103) de que se estableciese un fondo plurianual permanente para la consolidación de la paz después de los conflictos,

financiado mediante contribuciones voluntarias y teniendo en cuenta debidamente los instrumentos existentes, con el objetivo de asegurar la liberación inmediata de los recursos necesarios para poner en marcha actividades de consolidación de la paz y la disponibilidad de recursos financieros apropiados para la recuperación. La Asamblea pidió al Secretario General que la informase de las disposiciones para establecer el Fondo para la Consolidación de la Paz durante su sexagésimo período de sesiones. En su informe a la Asamblea General (A/60/984), el Secretario General hizo una reseña de las disposiciones para establecer el Fondo para la Consolidación de la Paz. En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en septiembre de 2006, la Asamblea General tomó nota de las disposiciones para establecer el Fondo que figuraban en el informe del Secretario General y del mandato para el fondo contenido en el anexo del informe; pidió al Secretario General que le presentara un informe anual sobre la operación y las actividades del Fondo y decidió incluir en el proyecto de programa de su sexagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz” (resolución 60/287). Véase también el tema 10 (Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz).

Documento: Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz (resolución 60/287) A/62/138.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(temas 46 y 120 del programa)**

Informe del Secretario General sobre las disposiciones relativas a la creación del Fondo para la Consolidación de la Paz (A/60/984)

Proyecto de resolución	A/60/L.63 y Add.1
Sesión plenaria	A/60/PV.99
Resolución	60/287

113. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas

En el párrafo 1 del Artículo 12 de la Carta se estipula que, mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna la Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo.

Según lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta y el artículo 49 del reglamento de la Asamblea General, el Secretario General, con el consentimiento del Consejo de Seguridad, informará a la Asamblea General, en cada período de sesiones, sobre todo asunto relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que estuviere tratando el Consejo, e informará asimismo, a la Asamblea tan pronto como el Consejo cese de tratar dichos asuntos.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General tomó conocimiento de la notificación del Secretario General (A/61/371) sin celebrar un debate (decisión 61/518).

Documento: Notificación del Secretario General.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 101 del programa)**

Notificación del Secretario General	A/61/371
Sesión plenaria	A/61/PV.72
Decisión	61/518

114. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales

a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

De conformidad con el Artículo 23 de la Carta, en su forma enmendada⁸, el Consejo de Seguridad se compone de cinco miembros permanentes (China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y diez miembros no permanentes elegidos por la Asamblea General por un período de dos años. De conformidad con el artículo 142 del reglamento, la Asamblea General elige cada año a cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad. En su decimoctavo período de sesiones, celebrado en 1963, la Asamblea decidió que los miembros no permanentes del Consejo se eligieran según la distribución siguiente (resolución 1991 A (XVIII)):

- a) Cinco miembros de los Estados de África y Asia;
- b) Un miembro de los Estados de Europa oriental;
- c) Dos miembros de los Estados de América Latina;
- d) Dos miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General eligió a cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad (decisión 61/402). Actualmente, el Consejo está integrado por los 15 Estados Miembros siguientes:

Bélgica**, China, Congo*, Eslovaquia*, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Ghana*, Indonesia**, Italia**, Panamá**, Perú*, Qatar*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sudáfrica**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

⁸ En virtud de una enmienda de fecha 17 de diciembre de 1963 (resolución 1991 A (XVIII)), que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, la Asamblea General aumentó el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad de seis a diez.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Congo, Eslovaquia, Ghana, Perú y Qatar. Como se estipula en el artículo 144 del reglamento, los miembros salientes no son reelegibles para el período subsiguiente.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. En virtud del artículo 83 del reglamento, los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad se eligen por una mayoría de dos tercios.

En el anexo IV figura una lista de los Estados que han sido miembros no permanentes del Consejo de Seguridad.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 103 a) del programa)

Sesiones plenarias	A/61/PV. 32 a 37, 40, 44 y 49
Decisión	61/402

b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social

De conformidad con el Artículo 61 de la Carta, en su forma enmendada⁹, el Consejo Económico y Social está integrado por 54 miembros elegidos por un período de tres años. De conformidad con el artículo 145 del reglamento, la Asamblea General elegirá cada año a 18 miembros del Consejo Económico y Social. En su vigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1971, la Asamblea General decidió que los miembros del Consejo se eligieran según la distribución siguiente (resolución 2847 (XXVI)):

- a) Catorce miembros de los Estados de África;
- b) Once miembros de los Estados de Asia;
- c) Diez miembros de los Estados de América Latina;
- d) Trece miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados;
- e) Seis miembros de los Estados socialistas de Europa oriental.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General eligió a 18 miembros del Consejo Económico y Social, y eligió también a Grecia, Nueva Zelandia y Portugal para que ocuparan los puestos cedidos por Turquía, Australia y España, respectivamente (decisión 61/404). Actualmente, el Consejo está integrado por los 54 Estados Miembros siguientes:

Albania*, Alemania**, Angola**, Arabia Saudita**, Argelia***, Austria**, Barbados***, Belarús***, Benin**, Bolivia***, Brasil*, Cabo Verde***, Canadá***, Chad*, China*, Costa Rica*, Cuba**, Dinamarca*, El Salvador***, Estados Unidos de América***, Federación de Rusia*, Filipinas***, Francia**,

⁹ En virtud de una enmienda de fecha 17 de diciembre de 1963 (resolución 1991 B (XVIII)), que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, la Asamblea General aumentó el número de miembros del Consejo Económico y Social de 18 a 27; en virtud de otra enmienda, de fecha 20 de diciembre de 1971 (resolución 2847 (XXVI)), que entró en vigor el 24 de septiembre de 1973, la Asamblea aumentó el número de miembros del Consejo a 54.

Grecia**, Guinea*, Guinea-Bissau**, Guyana**, Haití**, India*, Indonesia***, Iraq***, Islandia*, Japón**, Kazajstán***, Lituania*, Luxemburgo***, Madagascar**, Malawi***, Mauritania**, México*, Nueva Zelandia*, Países Bajos***, Pakistán*, Paraguay**, Portugal*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, República Checa**, República Democrática del Congo*, Rumania***, Somalia***, Sri Lanka**, Sudáfrica*, Sudán*** y Tailandia*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Albania, Brasil, Chad, China, Costa Rica, Dinamarca, Federación de Rusia, Guinea, India, Islandia, Lituania, México, Nueva Zelandia, Pakistán, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, Sudáfrica y Tailandia. Como se estipula en el artículo 146 del reglamento, los miembros salientes son reelegibles para el período subsiguiente.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. En virtud del artículo 83 del reglamento, los miembros del Consejo Económico y Social se eligen por una mayoría de dos tercios.

En el anexo V figura la lista de los Estados que han sido miembros del Consejo Económico y Social.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 103 b) del programa)

Carta de fecha 7 de junio de 2006 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas (A/61/89)

Carta de fecha 21 de agosto de 2006 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas (A/61/296)

Carta de fecha 2 de noviembre de 2006 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas (A/61/557)

Sesiones plenarias A/61/PV. 45, 46 y 49

Decisión 61/404

115. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

a) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

De conformidad con el párrafo 7 de las atribuciones del Comité del Programa y de la Coordinación (resolución 2008 (XL) del Consejo Económico y Social, anexo), el Comité está integrado por 21 miembros propuestos por el Consejo Económico y Social y elegidos por la Asamblea General por un período de tres años sobre la base

de una distribución geográfica equitativa. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió (decisión 42/450) que el Comité del Programa y de la Coordinación estuviera compuesto de 34 Estados Miembros de las Naciones Unidas, elegidos por un período de tres años sobre la base de una distribución geográfica equitativa, en la forma siguiente:

- a) Nueve puestos para los Estados de África;
- b) Siete puestos para los Estados de Asia;
- c) Siete puestos para los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Siete puestos para los Estados de Europa occidental y otros Estados;
- e) Cuatro puestos para los Estados de Europa oriental.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General eligió a seis de los siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación (decisión 61/410). Actualmente, el Comité está integrado por los 32 Estados siguientes:

Argelia*, Argentina**, Armenia**, Belarús**, Benin**, Brasil**, Bulgaria**, China*, Comoras***, Cuba**, Federación de Rusia***, Francia***, Ghana*, Haití***, India**, Indonesia**, Irán (República Islámica del)**, Israel**, Italia**, Jamaica*, Japón*, Kenya*, Pakistán**, Portugal**, República Centroafricana**, República de Corea*, Senegal**, Sudáfrica**, Suiza**, Uruguay**, Venezuela (República Bolivariana de)*** y Zimbabwe***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General debe llenar el puesto aún vacante en el Comité del Programa y de la Coordinación.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los siete puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Argelia, China, Ghana, Jamaica, Japón, Kenya y la República de Corea¹⁰.

Documento: Nota del Secretario General, A/62/77.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 105 a) del programa)

Nota del Secretario General: elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación (A/61/227 y Add.1)

Sesiones plenarias A/61/PV. 54 y 80

Decisión 61/410

¹⁰ En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrir, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación sobre una elección determinada (decisión 34/401, párr. 16).

b) Elección de veintinueve miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

De conformidad con el párrafo 1 de la sección I de la resolución 2997 (XXVII) y la decisión 43/406 de la Asamblea General, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) consta de 58 miembros elegidos por la Asamblea según la siguiente distribución:

- a) Dieciséis puestos para los Estados de África;
- b) Trece puestos para los Estados de Asia;
- c) Seis puestos para los Estados de Europa oriental;
- d) Diez puestos para los Estados de América Latina;
- e) Trece puestos para los Estados de Europa occidental y otros Estados.

En su sexagésimo período de sesiones, celebrado en 2005, la Asamblea General eligió a 29 miembros del Consejo de Administración (decisión 60/406). Actualmente, el Consejo está integrado por los 58 miembros siguientes:

Alemania**, Angola**, Antigua y Barbuda**, Arabia Saudita*, Argelia**, Argentina**, Australia**, Austria**, Bahamas*, Bangladesh*, Bélgica**, Botswana**, Brasil*, Bulgaria*, Burkina Faso*, Burundi**, Cabo Verde*, Camerún*, Canadá**, Chile**, China**, Colombia*, Costa Rica*, Estados Unidos de América**, Federación de Rusia**, Francia**, Ghana*, Haití**, Hungría*, India*, Indonesia**, Irán (República Islámica del)*, Israel*, Japón**, Kazajstán*, Kenya**, Kirguistán*, Marruecos*, México*, Mónaco*, Países Bajos*, Pakistán**, Polonia*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, República Checa**, República de Corea**, República Democrática del Congo**, República Unida de Tanzania*, Rumania**, Senegal*, Somalia*, Sudáfrica**, Suecia*, Tailandia**, Turquía*, Tuvalu*, Uganda** y Uruguay**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Arabia Saudita, Bahamas, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Costa Rica, Ghana, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Israel, Kazajstán, Kirguistán, Marruecos, México, Mónaco, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Senegal, Somalia, Suecia, Turquía y Tuvalu. Los miembros salientes del Consejo de Administración pueden ser reelegidos inmediatamente.

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 112 b) del programa)

Sesión plenaria	A/60/PV.43
Decisión	60/406

c) Elección de cinco miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió, actuando simultáneamente con el Consejo de Seguridad, de conformidad con los Artículos 7, 22 y 29 de la Carta de las Naciones Unidas, establecer la Comisión de Consolidación de la Paz en calidad de órgano asesor intergubernamental, con un Comité de Organización permanente, que se encargara de elaborar su propio reglamento y sus métodos de trabajo y estuviera integrado por:

a) Siete miembros del Consejo de Seguridad, incluidos miembros permanentes, seleccionados de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera el Consejo;

b) Siete miembros del Consejo Económico y Social, elegidos entre los grupos regionales de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera el Consejo, prestando la debida consideración a los países que hubieran pasado por situaciones de recuperación después de un conflicto;

c) Cinco de los Estados que hubieran aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hubieran hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz, y que no se contaran entre los seleccionados con arreglo a los apartados a) y b) *supra*, elegidos entre los 10 contribuyentes principales por ellos mismos, teniendo debidamente en cuenta el volumen de sus contribuciones;

d) Cinco de los países que hubieran aportado un número mayor de personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas y que no se contasen entre los seleccionados con arreglo a los apartados a), b) y c) *supra*, elegidos entre los 10 contribuyentes principales por ellos mismos, teniendo debidamente en cuenta el volumen de sus aportaciones;

e) Siete miembros adicionales, elegidos de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera la Asamblea General, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de que todos los grupos regionales estuvieran representados en la composición global del Comité y de que estuvieran representados los países que hubieran pasado por situaciones de recuperación después de un conflicto;

y decidió que los miembros del Comité de Organización ejercieran sus funciones durante un período renovable de dos años, según procediera (resolución 60/180).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, se celebraron las siguientes elecciones, de conformidad con los apartados a) a d) del párrafo 4 de la resolución 60/180 de la Asamblea General y de la resolución 1645 (2005) del Consejo de Seguridad:

a) El Consejo de Seguridad seleccionó a China, Dinamarca, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Unida de Tanzania como miembros del Comité de Organización;

b) El Consejo Económico y Social eligió como miembros a Angola, Bélgica, el Brasil, Guinea-Bissau, Indonesia, Polonia y Sri Lanka;

c) Se seleccionó a Alemania, Italia, el Japón, Noruega y los Países Bajos como los cinco Estados que habían aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz;

d) Se seleccionó a Bangladesh, Ghana, la India, Nigeria y el Pakistán como los cinco países que habían aportado un número mayor de personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas.

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en mayo de 2006, la Asamblea General, observando la siguiente distribución de los puestos para 2006 entre los cinco grupos regionales en el Comité de Organización, resultantes de las elecciones o selecciones que se habían realizado hasta la fecha: a) cinco miembros de los Estados de África; b) siete miembros de los Estados de Asia; c) dos miembros de los Estados de Europa oriental; d) un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe; y e) nueve miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados, decidió que los siete puestos sujetos a elección de la Asamblea General para formar el Comité de Organización en 2006 se distribuyeran entre los cinco grupos regionales como sigue: a) dos puestos para los Estados de África; b) un puesto para los Estados de Asia; c) un puesto para los Estados de Europa oriental; d) tres puestos para los Estados de América Latina y el Caribe; y e) ningún puesto para los Estados de Europa occidental y otros Estados, y también decidió que los mandatos de los miembros fueran escalonados, y que dos miembros de grupos regionales diferentes, elegidos por sorteo en el momento de la primera elección, desempeñasen sus mandatos por un período inicial de un año; que cada uno de los cinco grupos regionales tuviera como mínimo tres puestos en la composición global del Comité de Organización; que las elecciones que celebraría la Asamblea en 2006 no sentarían un precedente para elecciones futuras y que la distribución de puestos establecida como se indica más arriba se revisase anualmente, sobre la base de los cambios que se produjeran en la composición de otras categorías establecidas en los apartados a) a d) del párrafo 4 de la resolución 60/180 y de la resolución 1645 (2005) del Consejo de Seguridad (resolución 60/261).

En consecuencia, en su 82ª sesión plenaria, celebrada el 16 de mayo de 2006, la Asamblea General eligió a los siete miembros siguientes del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz: Burundi, Chile, Croacia, Egipto, El Salvador, Fiji y Jamaica (decisión 60/417). Croacia y Jamaica fueron elegidas por sorteo para desempeñar sus mandatos por un período inicial de un año, que comenzaría el día de la primera reunión del Comité de Organización, es decir, el 23 de junio de 2006. Burundi, Chile, Egipto, El Salvador y Fiji fueron elegidos por un mandato de dos años (decisión 60/417).

En la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, el 22 de mayo de 2007, la Asamblea General, a la luz de las disposiciones del párrafo 8 de su resolución 60/261, eligió a Georgia, del Grupo de los Estados de Europa Oriental, y a Jamaica, del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, para sustituir a Croacia y Jamaica, respectivamente, por un mandato renovable de dos años (decisión 61/416). Como resultado de la elección o selección en el Consejo de Seguridad durante el sexagésimo primer período de sesiones, también se produjo un aumento de un puesto en el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe y una disminución de un puesto en el Grupo de los Estados de Europa Oriental y otros

Estados. Desde el 23 de junio de 2007, el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz está integrado por los 31 Estados Miembros siguientes: Alemania, Angola, Bangladesh, Brasil, Burundi, Chile, China, Egipto, El Salvador, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Francia, Georgia, Ghana, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Italia, Jamaica, Japón, Luxemburgo, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Sri Lanka y Sudáfrica.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los cinco puestos ocupados por los países cuyo mandato termina el 22 de junio de 2008: Burundi, Chile, Egipto, El Salvador y Fiji.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 112 f) del programa)**

Carta de fecha 5 de mayo de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (A/60/847)

Carta de fecha 8 de mayo de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente Adjunto de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (A/60/848)

Informe de la Quinta Comisión A/60/598 (en relación con los temas 46, 120 y 124)

Informe de la Comisión Consultiva A/60/7/Add.25 (en relación con los temas 46, 120 y 124)

Nota del Secretario General en la que se solicita la inclusión de un subtema adicional en el programa del sexagésimo período de sesiones A/60/237

Proyectos de resolución A/60/L.40 (en relación con los temas 46 y 120) y A/60/L.52

Sesiones plenarias A/60/PV.66 (en relación con los temas 46 y 120), 79 y 82

Resoluciones 60/180 (en relación con los temas 46 y 120) y 60/261

Decisión 60/417

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 105 d) del programa)**

Sesión plenaria A/61/PV.100

Decisión 61/416

d) Elección de quince miembros del Consejo de Derechos Humanos

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en marzo de 2006, la Asamblea General decidió establecer el Consejo de Derechos Humanos, con sede en Ginebra, en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos, como órgano

subsidiario de la Asamblea General; decidió también que el Consejo estaría integrado por 47 Estados Miembros que serían elegidos de forma directa e individual en votación secreta por la mayoría de los miembros de la Asamblea General; que la composición estaría basada en una distribución geográfica equitativa y los puestos se distribuirían entre los grupos regionales de la manera siguiente: a) Grupo de los Estados de África, 13; b) Grupo de los Estados de Asia, 13; c) Grupo de los Estados de Europa Oriental, 6; d) Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, 8; y e) Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, 7; y que los miembros del Consejo desempeñarían sus funciones durante un período de tres años y no podrían optar a la reelección inmediata después de dos períodos consecutivos; y decidió además que los mandatos serían escalonados, y que la decisión pertinente se adoptaría para la primera elección mediante sorteo, teniendo en consideración la distribución geográfica equitativa (resolución 60/251).

El 9 de mayo de 2006, la Asamblea General eligió a 47 miembros del Consejo de Derechos Humanos (decisión 60/416). El mismo día, la Asamblea también aprobó el escalonamiento de los mandatos de los miembros de cada uno de los grupos regionales del Consejo (decisión 60/555).

En la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, el 17 de mayo de 2007, la Asamblea General eligió a los 14 miembros siguientes por un período de tres años que comenzaría el 19 de junio de 2007: Angola, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Egipto, Eslovenia, Filipinas, India, Indonesia, Italia, Madagascar, Nicaragua, Países Bajos, Qatar y Sudáfrica (decisión 61/415).

Desde el 19 de junio de 2007, el Consejo está integrado por los siguientes miembros:

Alemania**, Angola***, Arabia Saudita**, Azerbaiyán**, Bangladesh**, Bolivia***, Bosnia y Herzegovina***, Brasil*, Camerún**, Canadá**, China**, Cuba**, Djibouti**, Egipto***, Eslovenia***, Federación de Rusia**, Filipinas***, Francia*, Gabón*, Ghana*, Guatemala*, India***, Indonesia***, Italia**, Japón*, Jordania**, Madagascar***, Malasia**, Malí*, Mauricio**, México**, Nicaragua***, Nigeria**, Países Bajos***, Pakistán*, Perú*, Qatar***, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, República de Corea*, Rumania*, Senegal**, Sri Lanka*, Sudáfrica***, Suiza**, Ucrania*, Uruguay** y Zambia*.

* El mandato termina el 18 de junio de 2008.

** El mandato termina el 18 de junio de 2009.

*** El mandato termina el 18 de junio de 2010.

En su sexagésimo segundo período de sesiones la Asamblea General deberá llenar los 15 puestos ocupados por los países cuyo mandato termina el 18 de junio de 2008.

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 112 e) del programa)

Actas resumidas	A/C.5/60/SR.37, 38 y 40
Informe de la Quinta Comisión	A/60/721 (en relación con los temas 46, 120 y 124)

Proyecto de resolución	A/60/L.48 (en relación con los temas 46 y 120)
Sesiones plenarias	A/60/PV.72, 80 y corrección, y 81
Resolución	60/251 (en relación con los temas 46 y 120)
Decisiones	60/416 y 60/555

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 105 e) del programa)

Sesión plenaria	A/61/PV.97
Decisión	61/415

116. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 14 (I)), actúa como asesora de la Asamblea, a la que hace recomendaciones acerca del presupuesto de las Naciones Unidas y asuntos conexos y sobre los presupuestos administrativos de los organismos especializados y del OIEA. En los artículos 155 a 157 del reglamento se explican el nombramiento de los miembros y la composición y las funciones de la Comisión.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General nombró a cinco miembros de la Comisión Consultiva (decisión 61/405). Actualmente, la Comisión Consultiva está integrada por los 16 miembros siguientes:

Sr. Andrzej T. Abraszewski (Polonia)***, Sr. Ronald Elkhuisen (Países Bajos)*, Sr. Jorge Flores Callejas (Honduras)*, Sr. Collen V. Kelapile (Botswana)***, Sr. Guillermo Kendall (Argentina)**, Sr. Igor V. Khalevinski (Federación de Rusia)**, Sr. Jerry Kramer (Canadá)*, Sra. Susan M. McLurg (Estados Unidos de América)**, Sr. Tommo Monthe (Camerún)**, Sr. Stafford Oliver Neil (Jamaica)***, Sr. Rajat Saha (India)*, Sra. Sun Minqin (China)*, Sr. Mohammad Mustafa Tal (Jordania)***, Sra. Nonye Udo (Nigeria)***, Sra. Christina Vasak (Francia)** y Sr. Jun Yamazaki (Japón)*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Elkhuisen, el Sr. Callejas, el Sr. Kramer, el Sr. Saha, la Sra. Sun y el Sr. Yamazaki.

Documento: Nota del Secretario General, A/62/101.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 106 a) del programa)**

Notas del Secretario General	A/61/101 y Add.1 y A/C.5/61/4
Acta resumida	A/C.5/61/SR.17
Informe de la Quinta Comisión	A/61/561
Sesión plenaria	A/61/PV.54
Decisión	61/405

b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas

La Comisión de Cuotas, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 14 (I)), asesora a la Asamblea acerca del prorrateo de los gastos de la Organización entre los Miembros con arreglo al párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta (véase también el tema 135). En los artículos 158 a 160 del reglamento se explican el nombramiento de los miembros y la composición y las funciones de la Comisión.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General nombró a seis miembros de la Comisión de Cuotas (decisión 61/406 A). En el mismo período de sesiones, la Asamblea nombró al Sr. Thomas Thomma (Alemania) miembro de la Comisión de Cuotas para que completara el mandato de la Sra. Sujata Ghorai, que terminará el 31 de diciembre de 2008 (decisión 61/406 B). Actualmente, la Comisión está integrada por los 18 miembros siguientes:

Sr. Kenshiro Akimoto (Japón)^{***}, Sr. Meshal A. M. A. Al-Mansour (Kuwait)^{***}, Sr. Petru Dumitriu (Rumania)^{***}, Sr. Gordon Eckersley (Australia)^{*}, Sr. Paul Ekorong A Dong (Camerún)^{*}, Sr. Bernardo Greiver del Hoyo (Uruguay)^{*}, Sr. Hassan Mohammed Hassan (Nigeria)^{*}, Sr. Ihor V. Humenny (Ucrania)^{***}, Sr. Eduardo Héctor Iglesias (Argentina)^{*}, Sr. Vyacheslav Anatolievich Logutov (Federación de Rusia)^{**}, Sra. Gobona Susan Mapitse (Botswana)^{***}, Sr. Richard Moon (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)^{**}, Sr. Hae-yun Park (República de Corea)^{**}, Sr. Eduardo Manuel da Fonseca Fernandes Ramos (Portugal)^{*}, Sr. Henrique da Silveira Sardinha Pinto (Brasil)^{**}, Sra. Lisa P. Spratt (Estados Unidos de América)^{***}, Sr. Thomas Thomma (Alemania)^{**} y Sr. Wu Gang (China)^{**}.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Eckersley, el Sr. Ekorong A Dong, el Sr. Greiver del Hoyo, el Sr. Hassan, el Sr. Iglesias y el Sr. Ramos.

Documento: Nota del Secretario General, A/62/102.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 106 b) del programa)**

Notas del Secretario General	A/61/102/Rev.1, A/61/102/Add.1 y A/C.5/61/5
Actas resumidas	A/C.5/61/SR.17 y 47
Informe de la Quinta Comisión	A/61/562 y Add.1
Sesiones plenarias	A/61/PV.54 y 96
Decisiones	61/406 A y B

c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones

El Comité de Inversiones, creado por la Asamblea General en 1947 (resolución 155 (II)), asesora al Secretario General sobre la inversión de los recursos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de otros fondos de las Naciones Unidas.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General confirmó el nombramiento por el Secretario General de tres miembros del Comité de Inversiones (decisión 61/407). Actualmente, el Comité está integrado por los nueve miembros siguientes:

Sr. Masakazu Arikawa (Japón)**, Sr. Emilio J. Cárdenas (Argentina)***, Sr. Fernando G. Chico Pardo (México)***, Sr. Madhav Dhar (India)**, Sr. Nemir A. Kirdar (Iraq)**, Sr. William J. McDonough (Estados Unidos de América)*, Sr. Khaya Ngqula (Sudáfrica)***, Sra. Hélène Ploix (Francia)* y Sr. Jürgen Reimnitz (Alemania)*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

En el sexagésimo segundo período de sesiones se pedirá a la Asamblea General que confirme los nombramientos hechos por el Secretario General de tres personas para llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. McDonough, la Sra. Ploix y el Sr. Reimnitz.

Documento: Nota del Secretario General, A/62/103.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 106 c) del programa)**

Notas del Secretario General	A/61/103 y A/C.5/61/6
Acta resumida	A/C.5/61/SR.17
Informe de la Quinta Comisión	A/61/563
Sesión plenaria	A/61/PV.54
Decisión	61/407

d) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores

La Junta de Auditores, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 74 (I)), transmite a la Asamblea los informes financieros y los estados financieros comprobados. Los miembros de la Junta son nombrados en su calidad de auditores generales, o funcionarios de título equivalente, de sus países y no a título personal.

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrado en 2001, durante su examen del tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, la Asamblea General decidió que los miembros de la Junta fuesen elegidos de forma no consecutiva por un período de seis años a partir del 1° de julio de 2002. En lo que se refiere a las disposiciones transitorias, decidió aprobar la prórroga del mandato del Auditor General de Sudáfrica hasta el 30 de junio de 2006; los otros miembros de la Junta elegidos en virtud del procedimiento actual podrían ser reelegidos (resolución 55/248).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General nombró al Auditor General de Sudáfrica miembro de la Junta de Auditores por un período de seis años que comenzaría el 1° de julio de 2006 (decisión 60/413).

En consecuencia, actualmente la Junta está integrada por los tres miembros siguientes:

El Presidente Primero del Tribunal de Cuentas de Francia**, el Presidente de la Comisión de Auditoría de Filipinas* y el Auditor General de Sudáfrica***.

* El mandato termina el 30 de junio de 2008.

** El mandato termina el 30 de junio de 2010.

*** El mandato termina el 30 de junio de 2012.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar la vacante que se producirá al terminar el mandato del Presidente de la Comisión de Auditoría de Filipinas.

Documento: Nota del Secretario General, A/62/104.

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 113 d) del programa)

Notas del Secretario General	A/60/104 y A/C.5/60/7
Acta resumida	A/C.5/60/SR.20
Informe de la Quinta Comisión	A/60/545
Sesión plenaria	A/60/PV.53
Decisión	60/413

e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

El Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, creado por la Asamblea General en 1949 (resolución 351 A (IV)), examina las demandas en que se alega el

incumplimiento de los contratos de empleo de funcionarios de las Naciones Unidas y de algunos organismos especializados y emite fallos al respecto.

En el párrafo 2 de su resolución 55/159, la Asamblea decidió que en el caso de los miembros que estuviesen prestando servicios en el Tribunal el 1° de enero de 2001 se prorrogara su mandato por un año y que, posteriormente, siempre que no hubiesen prestado servicios en el Tribunal durante más de siete años, podrían volver a ser designados una sola vez.

En su resolución 59/283, de 13 de abril de 2005, la Asamblea General enmendó el párrafo 1 del artículo 3 del estatuto del Tribunal.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General nombró a dos miembros del Tribunal (decisión 61/408). Actualmente, el Tribunal está integrado por los siete miembros siguientes:

Sr. Julio Barboza (Argentina)*, Sr. Spyridon Flogaitis (Grecia)**, Sr. Goh Joon Seng (Singapur)**, Sr. Bob Hepple (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)***, Sra. Jacqueline R. Scott (Estados Unidos de América)***, Sra. Brigitte Stern (Francia)** y Sr. Dayendra Sena Wijewardane (Sri Lanka)*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Barboza y el Sr. Wijewardane.

Documento: Nota del Secretario General, A/62/105.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 106 d) del programa)

Notas del Secretario General	A/61/104 y A/C.5/61/7
Acta resumida	A/C.5/61/SR.17
Informe de la Quinta Comisión	A/61/564
Sesión plenaria	A/61/PV.54
Decisión	61/408

f) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias

El Comité de Conferencias fue creado en 1974 por la Asamblea General (resolución 3351 (XXIX)), y ésta lo mantuvo como órgano subsidiario permanente en su cuadragésimo tercer período de sesiones. Las funciones y la composición del Comité se indican en la resolución 43/222 B.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de que la Presidenta había nombrado a siete miembros del Comité de Conferencias por un período de tres años, a partir del 1° de enero de 2007 (decisión 61/412). En la actualidad, el Comité está integrado por los 21 Estados siguientes:

Alemania***, Austria*, Belarús***, Burundi**, China*, Egipto*, El Salvador**, Estados Unidos de América*, Federación de Rusia**, Francia**, Filipinas**, Granada***, Honduras***, Jamaica*, Kenya*, Lesotho**, Malasia**, Nepal*, Nigeria***, República Árabe Siria*** y Senegal***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Austria, China, Egipto, Estados Unidos de América, Jamaica, Kenya y Nepal. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 43/222 B, los miembros salientes del Comité pueden ser reelegidos.

Documento: Nota del Secretario General, A/62/107.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 106 f) del programa)

Nota del Secretario General	A/61/107
Sesiones plenarias	A/61/PV.54 y 80
Decisión	61/412

g) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección

En su trigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1976, la Asamblea General aprobó el Estatuto de la Dependencia Común de Inspección. La Dependencia está formada por no más de 11 miembros (resolución 31/192).

En agosto de 2004, en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General nombró a un miembro de la Dependencia Común de Inspección para un mandato de cinco años que comenzaría el 1° de enero de 2005 y terminaría el 31 de diciembre de 2009 (decisión 58/422).

En abril de 2005, en la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones la Asamblea General nombró a un miembro de la Dependencia Común de Inspección para un mandato que comenzaría el 28 de abril de 2005 y terminaría el 31 de diciembre de 2008, a fin de llenar el puesto que quedó vacante tras la renuncia de un miembro de la Dependencia (decisión 59/416 A). En ese mismo período de sesiones, en agosto de 2005, la Asamblea General nombró a cuatro miembros de la Dependencia para un mandato de cinco años que comenzaría el 1° de enero de 2006 y terminaría el 31 de diciembre de 2010 (decisión 59/416 B).

En su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado "Dependencia Común de Inspección", la Asamblea General decidió que, a partir del 1° de enero de 2008, al preparar la lista de países a los que se pediría que propusieran candidatos, el Presidente de la Asamblea General invitaría a los Estados Miembros a que presentaran simultáneamente los nombres de los países y sus candidatos respectivos (resolución 61/238, secc. II).

En la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, en julio de 2007, la Asamblea General tomó medidas para llenar las vacantes que se producirán al terminar los mandatos del Sr. Fontaine Ortiz, el Sr. Tang, el Sr. Vislykh, la Sra. Wynes y el Sr. Yussuf el 31 de diciembre de 2007. Se pidió a China, Cuba, Egipto, los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia que presentaran candidatos para llenar esas vacantes. La Asamblea nombró al Sr. Nikolay V. Chulkov, el Sr. Even Francisco Fontaine Ortiz, el Sr. Mohamed Mounir-Zahran, la Sra. Deborah Wynes y el Sr. Zhang Yishan para un mandato de cinco años que terminaría el 31 de diciembre de 2012 (decisión 61/421).

Actualmente, la Dependencia Común de Inspección está integrada por los 11 miembros siguientes:

Sr. Gérard Biraud (Francia)***, Sr. Nikolay V. Chulkov (Federación de Rusia)****, Sr. Papa Louis Fall (Senegal)***, Sr. Even Francisco Fontaine Ortiz (Cuba)****, Sr. Tadanori Inomata (Japón)**, Sr. Juan Luis Larrabure (Perú)*, Sr. Mohamed Mounir-Zahran (Egipto)****, Sr. István Posta (Hungría)***, Sr. Cihan Terzi (Turquía)***, Sra. Deborah Wynes (Estados Unidos de América)**** y Sr. Zhang Yishan (China)****.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

**** El mandato termina el 31 de diciembre de 2012

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar la vacante que ha quedado tras la renuncia, con efecto a partir del 30 de septiembre de 2007, del Inspector Juan Luis Larrabure (Perú).

Documento: Nota del Secretario General, A/62/174.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 106 h) del programa)

Nota del Secretario General	A/61/109
Sesiones plenarias	A/61/PV.55, 103 y 105
Decisión	61/421

h) Aprobación del nombramiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, la Asamblea General decidió crear el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (resolución 48/141). El Alto Comisionado es nombrado por el Secretario General con la aprobación de la Asamblea para un mandato fijo de cuatro años renovable por otro mandato fijo de cuatro años.

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en febrero de 2004, la Asamblea General aprobó el nombramiento hecho por el Secretario General de la Sra. Louise Arbour (Canadá) como Alta Comisionada de las Naciones Unidas

para los Derechos Humanos por un período de cuatro años, del 1° de julio de 2004 al 30 de junio de 2008 (decisión 58/417).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 117 del programa)**

Nota del Secretario General	A/58/718 y Add.1
Sesión plenaria	A/58/PV.81
Decisión	58/417

117. Elección de magistrados del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

El Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 fue establecido por el Consejo de Seguridad el 25 de mayo de 1993 en virtud de la resolución 827 (1993).

De conformidad con el artículo 11 del Estatuto del Tribunal en su primera versión aprobada, el Tribunal Internacional consistía, entre otras cosas, en dos Salas de Primera Instancia y una Sala de Apelaciones. El Consejo de Seguridad agregó una tercera Sala de Primera Instancia en virtud de su resolución 1166 (1998), de 13 de mayo de 1998.

Magistrados permanentes

El 19 de noviembre de 2004, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General eligió a 14 magistrados permanentes del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (decisión 59/406 A). De conformidad con el artículo 13 bis del Estatuto del Tribunal Internacional, el mandato de los 14 magistrados permanentes así elegidos comenzó el 17 de noviembre de 2005 y terminará el 16 de noviembre de 2009.

Documentos:

- a) Memorando del Secretario General;
- b) Nota del Secretario General (currículos de los candidatos propuestos por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y por Estados no miembros con misiones permanentes de observación en la Sede de las Naciones Unidas).

Magistrados ad litem

El 30 de noviembre de 2000, el Consejo de Seguridad, en su resolución 1329 (2000), decidió establecer un cuerpo de magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

El 24 de agosto de 2005, en la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General eligió a 27 magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (decisión 59/406 C). De conformidad con el artículo 13 ter del Estatuto del Tribunal Internacional, el mandato de los 27 magistrados ad litem elegidos de ese modo comenzó el 24 de agosto de 2005 y debía terminar el 23 de agosto de 2009.

Documentos:

- a) Memorando del Secretario General;
- b) Nota del Secretario General (currículos de los candidatos propuestos por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y por Estados no miembros con misiones permanentes de observación en la Sede de las Naciones Unidas).

Magistrados permanentes

Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 18 del programa)

Carta de fecha 14 de octubre de 2004 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Consejo de Seguridad (A/59/437)

Memorando del Secretario General A/59/438

Nota del Secretario General A/59/439

Sesión plenaria A/59/PV.57

Decisión 59/406 A

Magistrados ad litem

Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 18 del programa)

Cartas idénticas de fecha 6 enero de 2005 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (A/59/666-S/2005/9)

Carta de fecha 18 enero de 2005 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Consejo de Seguridad (A/59/676)

Carta de fecha 26 de julio de 2005 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Consejo de Seguridad (A/59/886)

Memorando del Secretario General A/59/887 y Add.1

Nota del Secretario General A/59/888

Sesiones plenarias A/59/PV.80 y 116

Decisiones 59/406 B y C

118. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas

La cuestión de la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas se rige, entre otras cosas, por el Artículo 4 de la Carta, los artículos 58 a 60 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad y los artículos 134 a 138 del reglamento de la Asamblea General. De conformidad con el párrafo 2 del Artículo 4 de la Carta, la admisión de nuevos Miembros se efectúa por decisión de la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad. En virtud del artículo 83 del reglamento de la Asamblea, se requiere una mayoría de dos tercios para la admisión de nuevos Miembros.

El 28 de junio de 2006, en su 91ª sesión plenaria, la Asamblea General admitió a la República de Montenegro como Miembro de las Naciones Unidas (resolución 60/264).

Al 15 de junio de 2007 no se había distribuido ningún documento en relación con este tema.

En el anexo VI figura una lista de los Estados Miembros, que ahora son 192, en la que se indican las fechas en que cada Estado fue admitido como Miembro de las Naciones Unidas.

121. Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo

La Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo fue aprobada por la Asamblea General el 8 de septiembre de 2006 (resolución 60/288). La Estrategia, en forma de resolución y de un plan de acción adjunto, constituye el primer caso en que todos los Estados Miembros se han puesto de acuerdo en un enfoque estratégico para luchar contra el terrorismo. En la Estrategia, los Estados Miembros envían un mensaje claro de que el terrorismo es inaceptable en todas sus formas y manifestaciones, y resuelven adoptar disposiciones prácticas de manera individual y colectiva para prevenir el terrorismo y luchar contra él. Esas disposiciones prácticas incluyen una amplia variedad de medidas para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo, prevenir y combatir las actividades terroristas y aumentar la capacidad de los Estados para luchar contra el terrorismo y fortalecer el papel de las Naciones Unidas a ese respecto, al tiempo que se asegura el respeto de los derechos humanos. En términos generales, con la adopción de la Estrategia se cumple el compromiso contraído por los dirigentes del mundo en la Cumbre Mundial 2005.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió, entre otras cosas, examinar dentro de dos años los avances logrados en la aplicación de la Estrategia, e invitar al Secretario General a que hiciera aportaciones a las futuras deliberaciones de la Asamblea sobre el examen de la aplicación de la Estrategia y su actualización (resolución 60/288).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(temas 46 y 120 del programa)**

Proyecto de resolución	A/60/L.62
Sesión plenaria	A/60/PV.99
Resolución	60/288

122. Celebración del bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos

Este tema fue incluido como tema adicional en el programa del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2006, a solicitud de Santa Lucía (A/61/233). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió designar el 25 de marzo de 2007 Día internacional de celebración del bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos; pidió al Secretario General que estableciera un programa de difusión, en que participaran los Estados Miembros y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, con el fin de celebrar adecuadamente el bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos; y pidió también al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe especial sobre las iniciativas emprendidas por los Estados para dar cumplimiento a los párrafos 101 y 102 de la Declaración de Durban (véanse A/CONF.189/12 y Corr.1, cap. I) con el fin de corregir el legado de la esclavitud y contribuir al restablecimiento de la dignidad de las víctimas de la esclavitud y la trata de esclavos (resolución 61/19).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/19), A/62/270.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 155 del programa)**

Proyecto de resolución	A/61/L.28 y Add.1
Sesión plenaria	A/61/PV.59
Resolución	61/19

123. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas

Este tema fue incluido en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1982, a solicitud de Chipre (A/37/245).

En sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a sexagésimo primero, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de cada uno de los períodos de sesiones subsiguientes (decisiones 37/457, 38/459, 39/465, 40/470, 41/470, 42/402, 43/421, 44/458, 45/454, 46/444, 47/466, 48/438, 49/474, 50/457, 51/435, 52/433, 53/428, 54/427, 55/433, 56/452, 57/521, 58/513, 59/509, 60/510 y 61/508).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 109 del programa)**

Sesión plenaria	A/61/PV.54
Decisión	61/508

160. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

El Comité de Relaciones con el País Anfitrión fue creado por la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1971 (resolución 2819 (XXVI)). Actualmente, el Comité está integrado por los 19 Estados Miembros siguientes: Bulgaria, Canadá, China, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Honduras, Hungría, Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Malí, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Senegal.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al país anfitrión que siguiera resolviendo, mediante negociaciones, los problemas que pudieran surgir y continuara adoptando todas las medidas necesarias para impedir cualquier interferencia en el funcionamiento de las misiones; tomó conocimiento de la decisión del Comité de Relaciones con el País Anfitrión de realizar otro examen de la aplicación del Programa de estacionamiento de vehículos diplomáticos durante el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General; observó que en el período examinado se habían eliminado algunas restricciones a los viajes que el país anfitrión había impuesto previamente al personal de algunas misiones y a funcionarios de la Secretaría de algunas nacionalidades, y pidió al país anfitrión que considerara la eliminación de las restricciones a los viajes que seguían existiendo; observó también que algunas delegaciones habían solicitado que se redujera el plazo impuesto por el país anfitrión para expedir los visados de entrada a los representantes de los Estados Miembros; y pidió al Secretario General que siguiera participando activamente en todos los aspectos de las relaciones de las Naciones Unidas con el país anfitrión (resolución 61/41).

Documento: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, Suplemento No. 26 (A/62/26).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 148 del programa)**

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, Suplemento No. 26 (A/61/26)

Acta resumida	A/C.6/61/SR.21
Informe de la Sexta Comisión	A/61/461
Sesión plenaria	A/61/PV.64
Resolución	61/41

Anexos

Anexo I*

Presidentes de la Asamblea General

	<i>Año</i>	<i>Nombre</i>	<i>País</i>
<i>Períodos ordinarios de sesiones</i>			
Primero	1946	Sr. Paul-Henri Spaak	Bélgica
Segundo	1947	Sr. Oswaldo Aranha	Brasil
Tercero	1948 ^a	Sr. H. V. Evatt	Australia
Cuarto	1949	Sr. Carlos P. Romulo	Filipinas
Quinto	1950 ^a	Sr. Nasrollah Entezam	Irán
Sexto	1951 ^a	Sr. Luis Padilla Nervo	México
Séptimo	1952 ^a	Sr. Lester B. Pearson	Canadá
Octavo	1953 ^a	Sra. Vijaya Lakshmi Pandit	India
Noveno	1954	Sr. Eelco N. van Kleffens	Países Bajos
Décimo	1955	Sr. José Maza	Chile
Undécimo	1956 ^a	Príncipe Wan Waithayakon	Tailandia
Duodécimo	1957	Sir Leslie Munro	Nueva Zelandia
Decimotercero	1958 ^a	Sr. Charles Malik	Líbano
Decimocuarto	1959	Sr. Víctor Andrés Belaúnde	Perú
Decimoquinto	1960 ^a	Sr. Frederick H. Boland	Irlanda
Decimosexto	1961 ^a	Sr. Mongi Slim	Túnez
Decimoséptimo	1962	Sir Muhammad Zafrulla Khan	Pakistán
Decimooctavo	1963	Sr. Carlos Sosa Rodríguez	Venezuela
Decimonoveno	1964 ^a	Sr. Alex Quaison-Sackey	Ghana
Vigésimo	1965	Sr. Amintore Fanfani	Italia
Vigésimo primero	1966	Sr. Abdul Rahman Pazhwak	Afganistán
Vigésimo segundo	1967 ^a	Sr. Corneliu Manescu	Rumania
Vigésimo tercero	1968	Sr. Emilio Arenales Catalán	Guatemala
Vigésimo cuarto	1969	Srta. Angie E. Brooks	Liberia
Vigésimo quinto	1970	Sr. Edvard Hambro	Noruega
Vigésimo sexto	1971	Sr. Adam Malik	Indonesia
Vigésimo séptimo	1972	Sr. Stanislaw Trepczynski	Polonia
Vigésimo octavo	1973 ^a	Sr. Leopoldo Benites	Ecuador
Vigésimo noveno	1974 ^a	Sr. Abdelaziz Bouteflika	Argelia
Trigésimo	1975	Sr. Gaston Thorn	Luxemburgo
Trigésimo primero	1976 ^a	Sr. H. S. Amerasinghe	Sri Lanka
Trigésimo segundo	1977	Sr. Lazar Mojssov	Yugoslavia

	<i>Año</i>	<i>Nombre</i>	<i>País</i>
<i>Períodos ordinarios de sesiones (continuación)</i>			
Trigésimo tercero	1978 ^b	Sr. Indalecio Liévano	Colombia
Trigésimo cuarto	1979	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania
Trigésimo quinto	1980	Sr. Rüdiger von Wechmar	República Federal de Alemania
Trigésimo sexto	1981	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq
Trigésimo séptimo	1982	Sr. Imre Hollai	Hungría
Trigésimo octavo	1983	Sr. Jorge E. Illueca	Panamá
Trigésimo noveno	1984	Sr. Paul J. F. Lusaka	Zambia
Cuadragésimo	1985	Sr. Jaime de Piniés	España
Cuadragésimo primero	1986	Sr. Humayun Rasheed Choudhury	Bangladesh
Cuadragésimo segundo	1987	Sr. Peter Florin	República Democrática Alemana
Cuadragésimo tercero	1988	Sr. Dante Caputo	Argentina
Cuadragésimo cuarto	1989	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria
Cuadragésimo quinto	1990	Sr. Guido de Marco	Malta
Cuadragésimo sexto	1991	Sr. Samir Shihabi	Arabia Saudita
Cuadragésimo séptimo	1992	Sr. Stoyan Ganev	Bulgaria
Cuadragésimo octavo	1993	Sr. Samuel Insanally	Guyana
Cuadragésimo noveno	1994	Sr. Amara Essy	Côte d'Ivoire
Quincuagésimo	1995	Sr. Diogo Freitas do Amaral	Portugal
Quincuagésimo primero	1996	Sr. Razali Ismail	Malasia
Quincuagésimo segundo	1997	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania
Quincuagésimo tercero	1998	Sr. Didier Opertti Badan	Uruguay
Quincuagésimo cuarto	1999	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia
Quincuagésimo quinto	2000	Sr. Harri Holkeri	Finlandia
Quincuagésimo sexto	2001	Sr. Han Seung-soo	República de Corea
Quincuagésimo séptimo	2002	Sr. Jan Kavan	República Checa
Quincuagésimo octavo	2003	Sr. Julian Hunte	Santa Lucía
Quincuagésimo noveno	2004	Sr. Jean Ping	Gabón
Sexagésimo	2005	Sr. Jan Eliasson	Suecia
Sexagésimo primero	2006	Sra. Haya Rashed Al-Khalifa	Bahrein
<i>Períodos extraordinarios de sesiones</i>			
Primero	1947	Sr. Oswaldo Aranha	Brasil
Segundo	1948	Sr. José Arce	Argentina
Tercero	1961	Sr. Frederick H. Boland	Irlanda
Cuarto	1963	Sir Muhammad Zafrulla Khan	Pakistán
Quinto	1967	Sr. Abdul Rahman Pazhwak	Afganistán

	<i>Año</i>	<i>Nombre</i>	<i>País</i>
<i>Períodos extraordinarios de sesiones (continuación)</i>			
Sexto	1974	Sr. Leopoldo Benites	Ecuador
Séptimo	1975	Sr. Abdelaziz Bouteflika	Argelia
Octavo	1978	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Noveno	1978	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Décimo	1978	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Undécimo	1980	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania
Duodécimo	1982	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq
Decimotercero	1986	Sr. Jaime de Piniés	España
Decimocuarto	1986	Sr. Humayun Rasheed Choudhury	Bangladesh
Decimoquinto	1988	Sr. Peter Florin	República Democrática Alemana
Decimosexto	1989	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria
Decimoséptimo	1990	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria
Decimooctavo	1990	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria
Decimonoveno	1997	Sr. Razali Ismail	Malasia
Vigésimo	1998	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania
Vigésimo primero	1999	Sr. Didier Operti Badan	Uruguay
Vigésimo segundo	1999	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia
Vigésimo tercero	2000	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia
Vigésimo cuarto	2000	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia
Vigésimo quinto	2001	Sr. Harri Holkeri	Finlandia
Vigésimo sexto	2001	Sr. Harri Holkeri	Finlandia
Vigésimo séptimo	2002	Sr. Han Seung-soo	República de Corea
Vigésimo octavo	2005	Sr. Jean Ping	Gabón
<i>Períodos extraordinarios de sesiones de emergencia</i>			
Primero	1956	Sr. Rudecindo Ortega	Chile
Segundo	1956	Sr. Rudecindo Ortega	Chile
Tercero	1958	Sir Leslie Munro	Nueva Zelandia
Cuarto	1960	Sr. Víctor Andrés Belaúnde	Perú
Quinto	1967	Sr. Abdul Rahman Pazhwak	Afganistán
Sexto	1980	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania
Séptimo	(1980	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania
	(1982	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq
Octavo	1981	Sr. Rüdiger von Wechmar	República Federal de Alemania
Noveno	1982	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq

	<i>Año</i>	<i>Nombre</i>	<i>País</i>
Décimo	(1997	Sr. Razali Ismail	Malasia
	(1997	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania
	(1998	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania
	(1999	Sr. Didier Opertti Badan	Uruguay
	(2000	Sr. Harri Holkeri	Finlandia
	(2001	Sr. Han Seung-soo	República de Corea
	(2002	Sr. Han Seung-soo	República de Corea
	(2002	Sr. Han Seung-soo	República de Corea
	(2003	Sr. Julian Hunte	Santa Lucía
	(2004	Sr. Julian Hunte	Santa Lucía
	(2006	Sra. Haya Rashed Al-Khalifa	Bahrein
	(2006	Sra. Haya Rashed Al-Khalifa	Bahrein

* Este anexo también puede consultarse en el sitio web de la Asamblea General: www.un.org/ga.

^a El período de sesiones terminó el año siguiente.

^b Desde el trigésimo tercer período de sesiones, el período de sesiones ha terminado el año siguiente.

Anexo II

Mesas de las Comisiones Principales

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
A. Primera Comisión			
Vigésimo	Sr. Károly Csatorday (Hungría)	Sr. Leopoldo Benites (Ecuador)	Sr. Ismail Fahmy (Egipto)
Vigésimo primero	Sr. Leopoldo Benites (Ecuador)	Sr. Ismail Fahmy (Egipto)	Sr. G. G. Tchernouchtchenko (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Vigésimo segundo	Sr. Ismail Fahmy (Egipto)	Sr. G. G. Tchernouchtchenko (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. C. Torsten W. Orn (Suecia)
Vigésimo tercero	Sr. Piero Vinci (Italia)	Sr. Reynaldo Galindo Pohl (El Salvador)	Sr. Maxime Léopold Zollner (Benin)
Vigésimo cuarto	Sr. Agha Shahi (Pakistán)	Sr. Alhaji S. D. Kolo (Nigeria)	Sr. Lloyd Barnett (Jamaica)
Vigésimo quinto	Sr. Andrés Aguilar (Venezuela)	Sr. Abdulrahim A. Farah (Somalia)	Sr. Zdenek Cerník (Checoslovaquia)
Vigésimo sexto	Sr. Milko Tarabanov (Bulgaria)	Sr. Radha Krishna Ramphul (Mauricio)	Sr. Giovanni Migliuolo (Italia)
Vigésimo séptimo	Sr. Radha Krishna Ramphul (Mauricio)	Sr. Abdullah Y. Bishara (Kuwait) Sr. Ion Datcu (Rumania)	Sr. Gustavo Santiso Gálvez (Guatemala)
Vigésimo octavo	Sr. Otto Borch (Dinamarca)	Sr. Hayat Mehdi (Pakistán) Sr. Blaise Rabetafika (Madagascar)	Sr. Alvaro de Soto (Perú)
Vigésimo noveno	Sr. Carlos Ortiz de Rozas (Argentina)	Sr. Bernhard Neugebauer (República Democrática Alemana) Sr. Mir Abdul Wahab Siddiq (Afganistán)	Sr. António da Costa Lobo (Portugal)
Trigésimo	Sr. Edouard Ghorra (Líbano)	Sr. Patrice Mikanagu (Burundi) Sr. Rüdiger von Wechmar (República Federal de Alemania)	Sr. Horacio Arteaga Acosta (Venezuela)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo primero	Sr. Henryk Jaroszek (Polonia)	Sr. Frank Edmund Boaten (Ghana) Sr. António da Costa Lobo (Portugal)	Sr. Kedar Bhakta Shrestha (Nepal)
Trigésimo segundo	Sr. Frank Edmund Boaten (Ghana)	Sr. Imre Hollai (Hungria) Sr. Ilkka Olavi Pastinen (Finlandia)	Sr. Francisco Correa (México)
Trigésimo tercero	Sr. Ilkka Olavi Pastinen (Finlandia)	Sr. Boubker Cherkaoui (Marruecos) Sr. Hugo V. Palma (Perú)	Sr. Miodrag Mihajlovic (Yugoslavia)
Trigésimo cuarto	Sr. Davidson L. Hepburn (Bahamas)	Sr. Awad S. Burwin (Jamahiriya Árabe Libia) Sr. Yuri N. Kuchubey (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Ernst Sucharipa (Austria)
Trigésimo quinto	Sr. Niaz A. Naik (Pakistán)	Sr. Aidan Mulloy (Irlanda) Sr. Ferdinand Léopold Oyono (Camerún)	Sr. Ronald L. Kensmil (Suriname)
Trigésimo sexto	Sr. Ignac Golob (Yugoslavia)	Sr. Mario Carías (Honduras) Sr. Alejandro D. Yango (Filipinas)	Sr. Alemayehu Makonnen (Etiopía)
Trigésimo séptimo	Sr. James Victor Gbeho (Ghana)	Sr. J. C. Carasales (Argentina) Sr. Tom Eric Vraalsen (Noruega)	Sr. Luvsangiin Erdenechuluun (Mongolia)
Trigésimo octavo	Sr. Tom Eric Vraalsen (Noruega)	Sr. Elfaki Abdalla Elfaki (Sudán) Sr. Gheorghe Tinca (Rumania)	Sr. Humberto Y. Goyén Alvez (Uruguay)
Trigésimo noveno	Sr. Celso A. de Souza e Silva (Brasil)	Sr. Milous Vejvoda (Checoslovaquia) Sr. Henning Wegener (República Federal de Alemania)	Sr. Ngaré Kessely (Chad)
Cuadragésimo	Sr. Ali Alatas (Indonesia)	Sr. Carlos Lechuga Hevia (Cuba) Sr. Bagbeni Adeito Nzengeya (Zaire)	Sr. Yannis Souliotis (Grecia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo primero	Sr. Siegfried Zachmann (República Democrática Alemana)	Sr. Morihisa Aoki (Japón) Sr. Douglas James Roche (Canadá)	Sr. Doulaye Corentin Ki (Burkina Faso)
Cuadragésimo segundo	Sr. Bagbeni Adeito Nzengeya (Zaire)	Sr. Carlos José Gutiérrez (Costa Rica) Sr. Ali Maher Nashashibi (Jordania)	Sr. Kasimierz Tomaszewski (Polonia)
Cuadragésimo tercero	Sr. Douglas James Roche (Canadá)	Sr. Luvsandorjiin Bayart (Mongolia) Sr. Victor G. Batiouk (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Virgilio A. Reyes (Filipinas)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Adolfo R. Taylhardat (Venezuela)	Sr. Mohamed Nabil Fahmy (Egipto) Sr. Hassan Mashhadi Ghahvechi (República Islámica del Irán)	Sr. Dimitrios Platis (Grecia)
Cuadragésimo quinto	Sr. Jai Pratap Rana (Nepal)	Sr. Ronald S. Morris (Australia) Sr. Sergei N. Martynov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Latévi Modem Lawson-Betum (Togo)
Cuadragésimo sexto	Sr. Robert Mroziewicz (Polonia)	Sr. Sedrey A. Ordonez (Filipinas) Sr. Ahmed Nazif Alpman (Turquía)	Sr. Pablo Emilio Sader (Uruguay)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Nabil Elaraby (Egipto)	Sr. Pasí Patokallio (Finlandia) Sr. Dae Won Suh (República de Corea)	Sr. Jerzy Zaleski (Polonia)
Cuadragésimo octavo	Sr. Adolf Ritter von Wagner (Alemania)	Sr. Behrouz Moradi (República Islámica del Irán) Sr. Javier Ponce (Ecuador)	Sr. Macaire Kabore (Burkina Faso)
Cuadragésimo noveno	Sr. Luis Valencia-Rodríguez (Ecuador)	Sr. Thomas Stelzer (Austria) Sr. Yoshitomo Tanaka (Japón)	Sr. Peter Goosen (Sudáfrica)
Quincuagésimo	Sr. Luvsangiin Erdenechuluun (Mongolia)	Sr. Wolfgang Hoffman (Alemania) Sr. Antonio de Icaza (México)	Sr. Rajab Sukayri (Jordania)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo primero	Sr. Alyaksandr Sychou (Belarús)	Sr. Andelfo J. García (Colombia) Sr. André Mernier (Bélgica)	Sr. Parfait-Serge Onanga-Anyanga (Gabón)
Quincuagésimo segundo	Sr. Mothusi D. C. Nkgowe (Botswana)	Sr. Alejandro Verdier (Argentina) Sr. Sudjadnan Parnohadiningrat (Indonesia)	Sr. Miloš Koterec (Eslovaquia)
Quincuagésimo tercero	Sr. André Mernier (Bélgica)	Sra. Akmaral Kh. Arystanbekova (Kazajstán) Sr. Raimundo González (Chile) Sr. Aleg Lapsenak (Belarús)	Sr. Montaz M. Zahran (Egipto)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Raimundo González (Chile)	Sr. Tarig Ali Bakhit (Sudán) Sr. Kestutis Sadauskas (Lituania) Sr. Gunther Siebert (Alemania)	Sr. Carlos D. Sorreta (Filipinas)
Quincuagésimo quinto	U Mya Than (Myanmar)	Sr. Alberto Guani (Uruguay) Sr. Abdelkader Mesdoua (Argelia) Sra. Petra Scheebauer (Austria)	Sr. Rastislav Gabriel (Eslovaquia)
Quincuagésimo sexto	Sr. André Erdős (Hungría)	Sr. Milos Alcalay (Venezuela) Sr. Stéphane De Loecker (Bélgica) Sr. Lee Kie-cheon (República de Corea)	Sr. Sylvester Rowe (Sierra Leona)
Quincuagésimo séptimo	Sr. Matia Mulumba Semakula Kiwanuka (Uganda)	Sr. José Nicolás Rivas (Colombia) Sr. Jamal Al-Bader (Qatar) Sr. Razvan Rusu (Rumania)	Sr. Mehmet Samsar (Turquía)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo octavo	Sr. Jarmo Sareva (Finlandia)	Sr. Anouar Ben Youssef (Túnez) Sr. Suriya Chindawongse (Tailandia) Sr. Ionut Suseanu (Rumania)	Sr. Miguel Carbo (Ecuador)
Quincuagésimo noveno	Sr. Luis Alfonso de Alba (México)	Sra. Dziunik Aghajanian (Armenia) Sr. Alon Bar (Israel) Sr. Sylvester Ekundayo Rowe (Sierra Leona)	Sr. Mohamed Ali Saleh Alnajar (Yemen)
Sexagésimo	Sr. Choi Young-jin (República de Corea)	Sr. Lofti Bouchaara (Marruecos) Sra. Gabriela Martinic (Argentina) Sr. Detlev Wolter (Alemania)	Sra. Elvina Jusufaj (Albania)
Sexagésimo primero	Sra. Mona Juul (Noruega)	Sr. Bostjan Malovrh (Eslovenia) Sr. Federico Perazza (Uruguay) Sr. Andy Rachmianto (Indonesia)	Sr. Abdelhamid Gharbi (Túnez)

B. Comisión Política Especial^a

Vigésimo	Sr. Carlet R. Auguste (Haití)	Sr. José D. Inglés (Filipinas)	Sr. Hermod Lannung (Dinamarca)
Vigésimo primero	Sr. Max Jakobson (Finlandia)	Sr. Privado G. Jimenez (Filipinas)	Sr. Carlos A. Goñi Demarchi (Argentina)
Vigésimo segundo	Sr. Humberto López Villamil (Honduras)	Sr. Hermod Lannung (Dinamarca)	Sr. Abdullah Kamil (Indonesia)
Vigésimo tercero	Sr. Abdulrahim Abby Farah (Somalia)	Sr. Abdul Samad Ghaus (Afganistán)	Sr. Hermod Lannung (Dinamarca)
Vigésimo cuarto	Sr. Eugeniusz Kulaga (Polonia)	Sr. Alessandro Farace (Italia)	Sr. Lamech E. Akong'o (Uganda)
Vigésimo quinto	Sr. Abdul Samad Ghaus (Afganistán)	Sr. Luis Hierro Gambardella (Uruguay)	Sr. Mohamed Mahjoubi (Marruecos)
Vigésimo sexto	Sr. Cornelius C. Cremin (Irlanda)	Sr. V. S. Smirnov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Parviz Mohajer (Irán)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Vigésimo séptimo	Sr. Hady Touré (Guinea)	Sr. Julio César Carasales (Argentina) Sr. Wissam Zahawie (Iraq)	Sr. Omer Ersan Akbel (Turquía)
Vigésimo octavo	Sr. Károly Szarka (Hungría)	Sr. K. B. Singh (Nepal) Sr. Ladislav Smíd (Checoslovaquia)	Sr. Massimo Castaldo (Italia)
Vigésimo noveno	Sr. Per Lind (Suecia)	Sr. Gueorgui Ghelev (Bulgaria) Sr. José Luis Martínez (Venezuela)	Sr. Hassan Abduldjalil (Indonesia)
Trigésimo	Sr. Roberto Martínez Ordóñez (Honduras)	Sr. Abdirizak Haji Hussein (Somalia) Sr. Erik Tellman (Noruega)	Sr. Guenter Mauersberger (República Democrática Alemana)
Trigésimo primero	Sr. Mooki V. Molapo (Lesotho)	Sr. John Gregoriades (Grecia) Sr. Zakaria Sibahi (República Árabe Siria)	Sr. Percy Haynes (Guyana)
Trigésimo segundo	Sr. Bernhard Neugebauer (República Democrática Alemana)	Sr. Donald G. Blackman (Barbados) Sr. K. B. Singh (Nepal)	Srta. Ruth L. Dobson (Australia)
Trigésimo tercero	Sr. Rodolfo E. Piza Escalante (Costa Rica)	Sr. Abdel-Magied A. Hassan (Sudán) Sr. Gustav Ortner (Austria)	Sr. Abduldayem M. Mubarez (Yemen)
Trigésimo cuarto	Sr. Hammoud El-Choufi (República Árabe Siria)	Sr. Gustavo E. Figueroa (Argentina) Sr. Winston A. Tubman (Liberia)	Sr. Paul Cotton (Nueva Zelandia)
Trigésimo quinto	Sr. Leonardo Mathias (Portugal)	Sra. Biyemi Kekeh (Togo) Sr. Abduldayem M. Mubarez (Yemen)	Sr. Helí Peláez (Perú)
Trigésimo sexto	Sr. Nathan Irumba (Uganda)	Sra. Eva Nowotny (Austria) Sr. Michael E. Sherifis (Chipre)	Sr. Zahary Radoukov (Bulgaria)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo séptimo	Sr. Abduldayem M. Mubarez (Yemen)	Sra. Turkia Ould Daddah (Mauritania) Sr. Ernesto Rodríguez Medina (Colombia)	Sr. Faruk Logoglu (Turquía)
Trigésimo octavo	Sr. Ernesto Rodríguez Medina (Colombia)	Sr. Feodor Starcevic (Yugoslavia)	Sr. Edouard Lingani (Burkina Faso)
Trigésimo noveno	Sr. Alpha I. Diallo (Guinea)	Sr. Hussain Bin Ali Bin Abdullatif (Omán) Sr. Giovanni Jannuzzi (Italia)	Sr. Jorge E. Chen Carpenter (México)
Cuadragésimo	Sr. Keijo Korhonen (Finlandia)	Sr. Jaroslav César (Checoslovaquia) Sr. Kwam Kouassi (Togo)	Sr. Raimundo González (Chile)
Cuadragésimo primero	Sr. Kwam Kouassi (Togo)	Sr. Raimundo González (Chile) Sr. Mehmet Ali Irtemçelik (Turquía)	Sr. Rafiq Ahmed Khan (Bangladesh)
Cuadragésimo segundo	Sr. Hamad Abdelaziz Al-Kawari (Qatar)	Sr. Helmut Freudenschuss (Austria) Sr. Raimundo González (Chile)	Sr. Mpumelelo J. Hlophe (Swazilandia)
Cuadragésimo tercero	Sr. Eugeniusz Noworyta (Polonia)	Sr. Orobola Fasehun (Nigeria) Sr. Horacio Nogués Zubizarreta (Paraguay)	Sr. Jean Michel Veranneman de Watervliet (Bélgica)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Guennadi I. Oudovenko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Choo Siew Kioh (Malasia) Sr. Charles S. Flemming (Santa Lucía)	Srta. Nonet M. Dapul (Filipinas)
Cuadragésimo quinto	Sr. Perezi Karukubiro-Kamunanwire (Uganda)	Sr. Abelardo Posso Serrano (Ecuador) Sr. Reynaldo O. Arcilla (Filipinas)	Sra. Catherine von Heidenstam (Suecia)
Cuadragésimo sexto	Sr. Nitya Pibulsonggram (Tailandia)	Sr. Roland Schäfer (Alemania) Dr. Zbigniew Maria Wlosowicz (Polonia)	Sr. Ehab Fawzy (Egipto)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo séptimo	Sr. Hamadi Khouini (Túnez)	Sr. Moisés Fuentes-Ibáñez (Bolivia) Sr. Abdullah Mohamed Alsaidi (Yemen)	Sr. Yuriy Shevchenko (Ucrania)
C. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)^a			
Cuadragésimo octavo	Sr. Stanley Kalpagé (Sri Lanka)	Sr. Gheorghe Chirila (Rumania) Sr. Ngoni Francis Sengwe (Zimbabwe)	Sr. Anuson Chinvanno (Tailandia)
Cuadragésimo noveno	Sr. Borys Hudyman (Ucrania)	Sr. Abelardo Moreno Fernández (Cuba) Sr. Utula Utuoc Samana (Papua Nueva Guinea)	Sr. Dieudonné Ndiaya (Gabón)
Quincuagésimo	Sr. Francis K. Muthaura (Kenya)	Sr. Niall Holohan (Irlanda) Sr. Jalal Samadi (República Islámica del Irán)	Sr. Allan Breier-Castro (Venezuela)
Quincuagésimo primero	Sr. Aloumkèo Kittikhoun (República Democrática Popular Lao)	Sra. Anastasia Carayanides (Australia) Sra. Sonia R. Leonce-Carryl (Santa Lucía)	Sr. El Walid Doudech (Túnez)
Quincuagésimo segundo	Sr. Machivenyika Tobias Mapunanga (Zimbabwe)	Sr. Ravjaa Mounkhou (Mongolia) Sr. Petru Dimitriu (Rumania)	Sra. Riita Resch (Finlandia)
Quincuagésimo tercero	Sr. Pablo Macedo (México)	Sr. Ferden Çarikçi (Turquía) Sr. Chen Hae-Jin (República de Corea) Sr. Tomáš Hrbáč (Eslovaquia)	Sr. Bernard Tanoh-Boutchoue (Côte d'Ivoire)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Sotirios Zackheos (Chipre)	Sr. Yuri Kazhura (Belarús) Sr. Carlos Morales (España) Sr. Matia Mulumba Semakula Kiwanuka (Uganda)	Sr. Gualberto Rodríguez San Martín (Bolivia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo quinto	Sr. Matia Mulumba Semakula Kiwanuka (Uganda)	Sra. Jelena Grčić Polić (Croacia) Sr. Patrick Albert Lewis (Antigua y Barbuda) Sr. Julian Vassallo (Malta)	Sr. Shingo Miyamoto (Japón)
Quincuagésimo sexto	Sr. Hasmy Agam (Malasia)	Sra. Anna-Maija Korpi (Finlandia) Sra. Alexandrina Rusu (Rumania) Sr. Cristián Streeter (Chile)	Sr. Graham Maitland (Sudáfrica)
Quincuagésimo séptimo	Sr. Graham Maitland (Sudáfrica)	Sra. Debra Price (Canadá) Sr. Mansour Ayyad Sh. A. Al-Otaibi (Kuwait) Sra. Margaret Hughes Ferrari (San Vicente y las Granadinas)	Sr. Andrej Droba (Eslovaquia)
Quincuagésimo octavo	Sr. Enrique Loedel (Uruguay)	Sr. Isaac Lamba (Malawi) Sr. Jasna Ognjanovac (Croacia) Sr. Ibrahim Assaf (Líbano)	Sr. Damián Cole (Irlanda)
Quincuagésimo noveno	Sr. Kyaw Tint Swe (Myanmar)	Sr. Eduardo Calderón (Ecuador) Sr. Andrej Droba (Eslovaquia) Sr. Helfried Carl (Austria)	Sr. Kais Kabtani (Túnez)
Sexagésimo	Sr. Yashar Aliyev (Azerbaiyán)	Sra. Amparo Anguiano Rodríguez (México) Sr. Alexander Gerts (Países Bajos) Sr. Subhas Gujadhur (Mauricio)	Sr. Muhammad Shahrul Nizzam Umar (Brunei Darussalam)
Sexagésimo primero	Sr. Madhu Raman Acharya (Nepal)	Sr. Urban Andersson (Suecia) Sra. Mónica Bolaños Pérez (Guatemala) Sr. Mahieddine Djefal (Argelia)	Sra. Rana Salayeva (Azerbaiyán)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
D. Segunda Comisión			
Vigésimo	Sr. P. A. Forthomme (Bélgica)	Sr. Patricio Silva (Chile)	Sr. M. A. Ramaholimihaso (Madagascar)
Vigésimo primero	Sr. Moraiwid M. Tell (Jordania)	Sr. A. A. Boiko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Georg Reisch (Austria)
Vigésimo segundo	Sr. Jorge P. Fernandini (Perú)	Sr. Ali Attiga (Libia)	Sr. I. S. Chadha (India)
Vigésimo tercero	Sr. Richard M. Akwei (Ghana)	Sr. Jan Muzík (Checoslovaquia)	Sr. Kjell K. Christiansen (Noruega)
Vigésimo cuarto	Sr. Costa P. Caranicas (Grecia)	Sr. Hooshang Amirmokri (Irán)	Sr. Mohamed Warsama (Somalia)
Vigésimo quinto	Sr. Walter Guevara Arze (Bolivia)	Sr. S. Edward Peal (Liberia)	Sr. Leandro Verceles (Filipinas)
Vigésimo sexto	Sr. Narciso G. Reyes (Filipinas)	Sr. Bernardo de Azevedo Brito (Brasil)	Sr. Salih Mohamed Osman (Sudán)
Vigésimo séptimo	Sr. Bruce Rankin (Canadá)	Sr. Mokhless M. Gobba (Egipto)	Sr. Farouk Farhang (Afganistán)
		Sr. János Pataki (Hungria)	
Vigésimo octavo	Sr. Zewde Gabre-Sellassie (Etiopía)	Sr. Jan Arvesen (Noruega)	Sr. Chusei Yamada (Japón)
		Sr. Luis González Arias (Paraguay)	
Vigésimo noveno	Sr. Jihad Karam (Iraq)	Sr. Izzeldin Hamid (Sudán)	Sr. Luis Lascarro (Colombia)
		Sr. Daniel Massonet (Bélgica)	
Trigésimo	Sr. Olof Rydbeck (Suecia)	Sr. Mohamed Wafik Hosny (Egipto)	Sr. Fazlul Karim (Bangladesh)
		Sr. Jaime Valdés (Bolivia)	
Trigésimo primero	Sr. Jaime Valdés (Bolivia)	Sr. Ion Goritza (Rumania)	Sr. Gerhard Pfanzelter (Austria)
		Sr. Mohan Prased Lohani (Nepal)	

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo segundo	Sr. Peter Jankowitsch (Austria)	Sr. Angel María Oliveri López (Argentina) Sr. Umayya Salah Tukan (Jordania)	Sr. Ibrahim Suleiman Dharat (Jamahiriya Árabe Libia)
Trigésimo tercero	Sr. Louis Kayanda Mwangaguhunga (Uganda)	Sr. Jeremy K. B. Kinsman (Canadá) Sr. Siegfried Zachmann (República Democrática Alemana)	Sr. Theophilos Theophilou (Chipre) Sr. Euripides Evriviades (Chipre)
Trigésimo cuarto	Sr. Costiu Murgescu (Rumania)	Sr. Abul Ahsan (Bangladesh) Sr. José Luis Xifra (España)	Srta. Paulina García Donoso (Ecuador)
Trigésimo quinto	Sr. Abdelhadi Sbihi (Marruecos)	Sr. Jukka Valtasaari (Finlandia) Sr. Josue L. Villa (Filipinas)	Sra. Maureen Stephenson- Vernon (Jamaica)
Trigésimo sexto	Sr. Leandro I. Verceles (Filipinas)	Sr. Gerben Ringnald (Países Bajos) Sr. Enrique G. ter Horst (Venezuela)	Sr. Ahmed Ould Sid'Ahmed (Mauritania)
Trigésimo séptimo	Sr. O. O. Fafowora (Nigeria)	Sr. Qazi Shaukat Fareed (Pakistán) Sr. George Papadatos (Grecia)	Sr. Stoyan Bakalov (Bulgaria)
Trigésimo octavo	Sr. Peter Dietze (República Democrática Alemana)	Sr. Phillip H. Gibson (Nueva Zelandia) Sr. Fariq S. Ziada (Iraq)	Sr. Policarpo Arce-Rojas (Colombia)
Trigésimo noveno	Sr. Bryce Harland (Nueva Zelandia)	Sr. Enrique de la Torre (Argentina) Sr. Habib Kaabachi (Túnez)	Sr. Ahmed Alawi Al-Haddad (Yemen Democrático)
Cuadragésimo	Sr. Omer Y. Birido (Sudán)	Sr. Soemadi D. M. Brotodiningrat (Indonesia) Sra. Inga Eriksson (Suecia)	Sr. Jorge Lago Silva (Cuba)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo primero	Sr. Abdalla Saleh Al-Ashtal (Yemen Democrático)	Sr. Finn Jønck (Dinamarca) Sr. Oscar R. de Rojas (Venezuela)	Sr. Boris Goudima (República Socialista Soviética de Ucrania)
Cuadragésimo segundo	Sr. Guennadi I. Oudovenko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Henricus Gajentaan (Países Bajos) Sr. S. Mohamed Shabaan (Egipto)	Sr. Seyed M. Arastoo (República Islámica del Irán)
Cuadragésimo tercero	Sr. Hugo Navajas-Mogro (Bolivia)	Sr. Jose Fernandez (Filipinas) Sr. Eloho E. Otobo (Nigeria)	Sr. Martin Walter (Checoslovaquia)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Ahmed Ghezal (Túnez)	Sr. Badam-Ochiryn Doljintseren (Mongolia) Sr. David Payton (Nueva Zelandia)	Sra. Martha Dueñas de Whist (Ecuador)
Cuadragésimo quinto	Sr. George Papadatos (Grecia)	Sr. Ahmed Amaziane (Marruecos) Sr. Carlos Gianelli (Uruguay)	Sr. Ryszard Rysinski (Polonia)
Cuadragésimo sexto	Sr. John Burke (Irlanda)	Sr. Ioan Barac (Rumania) Sr. Bozorgmehr Ziaran (República Islámica del Irán)	Sr. Martin Rakotonaivo (Madagascar)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Ramiro Piriz-Ballón (Uruguay)	Sr. Jose Lino B. Guerrero (Filipinas) Srta. Maymouna Diop (Senegal)	Sr. Walter Balzan (Malta)
Cuadragésimo octavo	Sr. René Valéry Mongbe (Benin)	Sr. Leandro Arellano (México) Sr. Ryszard Rysinski (Polonia)	Sra. Irene Freudenschuss-Reichl (Austria)
Cuadragésimo noveno	Sr. Sher Afgan Khan (Pakistán)	Sr. Arjan P. Hamburger (Países Bajos) Sr. Raiko S. Raichev (Bulgaria)	Sr. Ahmed Yousif Mohamed (Sudán)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo	Sr. Goce Petreski (ex República Yugoslava de Macedonia)	Sr. Conor Murphy (Irlanda) Sr. Max Stadthagen (Nicaragua)	Sr. Basheer F. Zoubi (Jordania)
Quincuagésimo primero	Sr. Arjan Hamburger (Países Bajos)	Sr. Mohammad Reza Hadji Karim Djabbar (República Islámica del Irán) Sr. Kheireddine Ramoul (Argelia)	Sra. Silvia Cristina Corado- Cuevas (Guatemala)
Quincuagésimo segundo	Sr. Oscar R. de Rojas (Venezuela)	Sr. Hans-Peter Glanzer (Austria) Sr. Adel Abdellatif (Egipto)	Sr. Rae Kown Chung (República de Corea)
Quincuagésimo tercero	Sr. Bagher Asadi (República Islámica del Irán)	Sr. Odyek Agona (Uganda) Sr. Burak Özügergin (Turquía) Sr. David Allen Prendergast (Jamaica)	Sr. Vladimir Gerus (Belarús)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Roble Olhaye (Djibouti)	Sr. Giovanni Brauzzi (Italia) Sr. Daúl Matute (Perú) Sr. Alexandru Niculescu (Rumania)	Sr. Hussam-edin A'Ala (República Árabe Siria)
Quincuagésimo quinto	Sr. Alexandru Niculescu (Rumania)	Sra. Anne Barrington (Irlanda) Sr. Mauricio Escanero (México) Sr. Navid Hanif (Pakistán)	Sr. Ahmed Amaziane (Marruecos)
Quincuagésimo sexto	Sr. Francisco Seixas da Costa (Portugal)	Sr. Garfield Barnwell (Guyana) Sr. Darmansjah Djumala (Indonesia) Sr. Mbayu Felix (Camerún)	Sra. Jana Simonová (República Checa)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo séptimo	Sr. Marco Antonio Suazo Fernández (Honduras)	Sr. Bruno van der Pluijm (Bélgica) Sr. Jan Kara (República Checa) Sr. Abdellah Benmellouk (Marruecos)	Sr. Walid Al-Hadid (Jordania)
Quincuagésimo octavo	Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh)	Sra. Ulrika Cronenberg-Mossberg (Suecia) Sr. Henri Stephan Raubenheimer (Sudáfrica) Sra. Irena Zubčević (Croacia)	Sr. José Alberto Briz Gutiérrez (Guatemala)
Quincuagésimo noveno	Sr. Marco Balarezo (Perú)	Sra. Ewa Anzorge (Polonia) Sr. Antonio Bernardini (Italia) Sr. Majdi Ramadan (Líbano)	Sr. Azanaw Tadesse Abreha (Etiopía)
Sexagésimo	Sr. Aminu Bashir Wali (Nigeria)	Sr. Selwin Charles Hart (Barbados) Sr. Juraj Koudelka (República Checa) Sr. Stefano Toscano (Suiza)	Sr. Abdulmalik Motahar A. Alshabibi (Yemen)
Sexagésimo primero	Sr. Tina Intelmann (Estonia)	Sr. Prayono Atiyanto (Indonesia) Sr. Aboubacar Sadikh Barry (Senegal) Sr. Benedicto Fonseca Filho (Brasil)	Sra. Vanessa Gomes (Portugal)

E. Tercera Comisión

Vigésimo	Sr. Francisco Cuevas Cancino (México)	Sra. Halima Embarek Warzazi (Marruecos)	Sr. R. St. John MacDonald (Canadá)
Vigésimo primero	Sra. Halima Embarek Warzazi (Marruecos)	Sr. R. St. John MacDonald (Canadá)	Sra. Clara Ponce de León (Colombia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Vigésimo segundo	Sra. Mara Radic (Yugoslavia)	Sr. Erik Nettel (Austria)	Sr. A. A. Mohammed (Nigeria)
Vigésimo tercero	Sr. Erik Nettel (Austria)	Sra. Turkia Ould Daddah (Mauritania)	Sr. Yahya Mahmassani (Líbano)
Vigésimo cuarto	Sra. Turkia Ould Daddah (Mauritania)	Sra. Helvi Sipilä (Finlandia)	Sr. Ludek Handl (Checoslovaquia)
Vigésimo quinto	Srta. Maria Groza (Rumania)	Sra. Emilia C. de Barish (Costa Rica)	Sra. Eva Gunawardana (Bélgica)
Vigésimo sexto	Sra. Helvi Sipilä (Finlandia)	Sr. Yahya Mahmassani (Líbano)	Sr. Amre Moussa (Egipto)
Vigésimo séptimo	Sr. Carlos Giambruno (Uruguay)	Sra. Erica Daes (Grecia) Sr. Kofi Sekyiama (Ghana)	Sra. Luvsandanzangiin Ider (Mongolia)
Vigésimo octavo	Sr. Yahya Mahmassani (Líbano)	Sra. Luz Bertrand de Bromley (Honduras) Sr. Amre Moussa (Egipto)	Sr. Aykut Berk (Turquía)
Vigésimo noveno	Sra. Aminata Marico (Malí)	Srta. Graziella Dubra (Uruguay) Sr. Gholam Ali Sayar (Irán)	Sr. Dietrich von Kyaw (República Federal de Alemania)
Trigésimo	Sr. Ladislav Smíd (Checoslovaquia)	Sra. Gwen Etondé Burnley (Camerún) Sra. Leticia R. Shahani (Filipinas)	Sra. Sekela Kaninda (Zaire)
Trigésimo primero	Sr. Dietrich von Kyaw (República Federal de Alemania)	Srta. Faika Farouk (Túnez) Sr. Miguel Alfonso Martínez (Cuba)	Sr. Ibrahim Badawi (Egipto)
Trigésimo segundo	Sra. Lucille Mair (Jamaica)	Sra. Luvsandanzangiin Ider (Mongolia) Sr. Eigil Pedersen (Dinamarca)	Sr. Fuad Mubarak Ali Al-Hinai (Omán)
Trigésimo tercero	Sra. Leticia R. Shahani (Filipinas)	Sr. Chérif Bachir Djigo (Senegal) Sr. Anestis Papastefanou (Grecia)	Srta. Ana del Carmen Richter (Argentina)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo cuarto	Sr. Samir I. Sobhy (Egipto)	Sr. Jainendra Kumar Jain (India) Sra. Claudia Restrepo de Reyes (Colombia)	Sr. Nikolai N. Komissarov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Trigésimo quinto	Sr. Ivan Garvalov (Bulgaria)	Sra. Carmen Silva de Araña (Perú) Sr. Johan Nordenfelt (Suecia)	Srta. Olajumoke Oladayo Obafemi (Nigeria)
Trigésimo sexto	Sr. Declan O'Donovan (Irlanda)	Sr. Mario A. Esquivel Tobar (Costa Rica) Sra. Dordana Masmoudi (Túnez)	Sr. Naoharu Fuji (Japón)
Trigésimo séptimo	Sr. Carlos Calero Rodrigues (Brasil)	Sr. Dharar Abdul Razzak Razzooqi (Kuwait) Sr. Willi Schlegel (República Democrática Alemana)	Sr. Karl Borchard (República Federal de Alemania)
Trigésimo octavo	Sr. Saroj Chavanaviraj (Tailandia)	Sr. Roderick L. Bell (Canadá) Sra. María A. Flórez (Cuba)	Sra. Moussokoro Sangaré Kaba (Guinea)
Trigésimo noveno	Sr. Ali Abdi Madar (Somalia)	Sra. Elsa Boccheciampe de Crovati (Venezuela) Sra. Rosalinda V. Tirona (Filipinas)	Sr. Grzegorz Polowczyk (Polonia)
Cuadragésimo	Sr. Endre Zador (Hungría)	Sr. Alphons C. M. Hamer (Países Bajos) Sr. Abdullah Zawawi Mohamed (Malasia)	Sr. Paul Désiré Kaboré (Burkina Faso)
Cuadragésimo primero	Sr. Alphons C. M. Hamer (Países Bajos)	Srta. Tatiana Bronsnakova (Checoslovaquia) Sr. James Mugume (Uganda)	Sr. Francis Eric Aguilar-Hecht (Guatemala)
Cuadragésimo segundo	Sr. Jorge E. Ritter (Panamá)	Sr. Osman M. O. Dirar (Sudán) Sr. Paul E. Laberge (Canadá)	Sra. Ani Santoso (Indonesia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo tercero	Sr. Mohammad A. Abulhasan (Kuwait)	Sr. Carlos Jativa (Ecuador) Sr. Mohamed Noman Galal (Egipto)	Sr. Carles Casajuana (España)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Paul Désiré Kaboré (Burkina Faso)	Sra. A. Missouri Sherman-Peter (Bahamas) Sr. Stanislav Ogurtsov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Wilfried Grolig (República Federal de Alemania)
Cuadragésimo quinto	Sr. Juan O. Somavía (Chile)	Sra. Jane C. Coombs (Nueva Zelanda) Sra. Chipso Zindoga (Zimbabwe)	Sr. Mario L. de Leon (Filipinas)
Cuadragésimo sexto	Sr. Mohammad Hussain Al-Shaali (Emiratos Árabes Unidos)	Sr. Rafael Angel Alfaro Pineda (El Salvador) Sr. Alexander Slabý (Checoslovaquia)	Srta. Rosemary Semafumu (Uganda)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Florian Krenkel (Austria)	Sr. András Dékány (Hungría) Sr. Momodou K. Jallow (Gambia)	Sr. Vitavas Srivihok (Tailandia)
Cuadragésimo octavo	Sr. Eduard Kukan (Eslovaquia)	Sra. Noria Abdullah Ali Al-Hamami (Yemen) Sr. Barend C. A. F. van der Heijden (Países Bajos)	Sra. Rosa Carmina Recinos de Maldonado (Guatemala)
Cuadragésimo noveno	Sr. Kéba Birane Cissé (Senegal)	Sr. John D. Biggar (Irlanda) Sr. Vitavas Srivihok (Tailandia)	Sr. Nikolai N. Lepeshko (Belarús)
Quinquagésimo	Sr. Ugyen Tshering (Bhután)	Sra. Julia Tavares de Álvarez (República Dominicana) Sr. Patrick John Rata (Nueva Zelanda)	Sr. Ahmed Yousif Mohamed (Sudán)
Quincuagésimo primero	Sra. Patricia Espinosa (México)	Sr. Mohammad Masood Khan (Pakistán) Sr. Fesseha Asghedom Tessema (Etiopía)	Sra. Victoria Sandru (Rumania)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo segundo	Sr. Alessandro Busacca (Italia)	Sr. Choe Myong Nam (República Popular Democrática de Corea) Sr. Karim Wissa (Egipto)	Sra. Mónica Martínez (Ecuador)
Quincuagésimo tercero	Sr. Ali Hachani (Túnez)	Sr. Roger Stephen Ball (Nueva Zelanda) Sr. Luis Carranza (Guatemala) Sra. Victoria Sandru (Rumania)	Sr. Hassan Kassem Najem (Líbano)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Vladimír Galuška (República Checa)	Sra. Kirsten Geelan (Dinamarca) Sra. Mónica Martínez (Ecuador) Sra. Amina Mesdoua (Argelia)	Sr. Naif Bin Bandar Al-Sudairy (Arabia Saudita)
Quincuagésimo quinto	Sra. Yvonne Gittens-Joseph (Trinidad y Tabago)	Sr. Mostafa Alaei (República Islámica del Irán) Sra. Hazel de Wet (Namibia) Sra. Sarah Paterson (Nueva Zelanda)	Sra. Anzhela Korneliouk (Belarús)
Quincuagésimo sexto	Sr. Fuad Mubarak Al-Hinai (Omán)	Sr. Carlos Enrique García González (El Salvador) Sra. Carina Martensson (Suecia) Sr. Yehia Oda (Egipto)	Sr. Juraj Priputen (Eslovaquia)
Quincuagésimo séptimo	Sr. Christian Wenaweser (Liechtenstein)	Sra. Loreto Leyton (Chile) Sr. Toru Morikawa (Japón) Sra. Ilham Ibrahim Mohamed Ahmed (Sudán)	Sra. Oksana Boiko (Ucrania)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo octavo	Sr. Martin Belinga-Eboutou (Camerún)	Sra. Beatriz Londoño (Colombia) Sr. Michiel Maertens (Bélgica) Sr. Juraj Priputen (Eslovaquia)	Sr. Abdullah Eid Salman Al-Sulaiti (Qatar)
Quincuagésimo noveno	Sr. Valery Kuchinsky (Ucrania)	Sra. Astanah Banu Shri Abdul Aziz (Malasia) Sra. Rachel Groux (Suiza) Sra. Mavis Esi Kusorgbor (Ghana)	Sr. Carlos Enrique García González (El Salvador)
Sexagésimo	Sr. Francis K. Butagira (Uganda)	Sr. Muhammad Anshor (Indonesia) Sra. Catarina Carvalho (Portugal) Sra. Eva Tomič (Eslovenia)	Sr. Pedro Escosteguy Cardoso (Brasil)
Sexagésimo primero	Sr. Hamid Al Bayati (Iraq)	Sr. Jorge Ballesteró (Costa Rica) Sr. Lamin Faati (Gambia) Sr. Sergei Rachkov (Belarús)	Sra. Elena Molaroni (San Marino)

F. Cuarta Comisión^a

Vigésimo	Sr. Majib Rahnema (Irán)	Sr. Emmanuel Bruce (Togo)	Sr. K. Natwar Singh (India)
Vigésimo primero	Sr. Fakhreddine Mohamed (Sudán)	Sr. N. T. D. Kanakarathne (Sri Lanka)	Sr. Moshen S. Esfandiary (Irán)
Vigésimo segundo	Sr. George J. Tomeh (República Árabe Siria)	Sr. E. A. Braithwaite (Guyana)	Sr. Buyantyn Dashtseren (Mongolia)
Vigésimo tercero	Sr. P. V. J. Solomon (Trinidad y Tabago)	Sr. Buyantyn Dashtseren (Mongolia)	Sr. James E. K. Aggrey Orleans (Ghana)
Vigésimo cuarto	Sr. Théodore Idzumbuir (Zaire)	Sr. Luben Pentchev (Bulgaria)	Sr. Abdullah Mohamed Alsaidi (Yemen Democrático)
Vigésimo quinto	Sr. Vernon Johnson Mwaanga (Zambia)	Sr. Assad K. Sadry (Irán)	Sr. Horacio Sevilla Borja (Ecuador)
Vigésimo sexto	Sr. Keith Johnson (Jamaica)	Sra. Brita Skottsberg Ahman (Suecia)	Sr. Yilma Tadesse (Etiopía)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Vigésimo séptimo	Sr. Zdenek Cerník (Checoslovaquia)	Sr. Salah Ahmed Mohamad Ibrahim (Sudán) Sr. Lionel Samuels (Guyana)	Sra. Edda Weiss (Austria)
Vigésimo octavo	Sr. Leonardo Díaz González (Venezuela)	Sr. Henricus A. F. Heidweiller (Países Bajos) Sra. Famah Joka-Bangura (Sierra Leona)	Sr. Ivan G. Garvalov (Bulgaria)
Vigésimo noveno	Sr. Buyantyn Dashtseren (Mongolia)	Sr. Mohamad Sidik (Indonesia) Sr. Stanislav Suja (Checoslovaquia)	Sr. Arnaldo H. S. Araújo (Guinea-Bissau)
Trigésimo	Sra. Famah Joka-Bangura (Sierra Leona)	Sr. Amer Salih Araim (Iraq) Sr. Bernal Vargas Saborío (Costa Rica)	Sr. Rui Quartin Santos (Portugal)
Trigésimo primero	Sr. Tom Eric Vraalsen (Noruega)	Sr. Ede Gazdik (Hungría) Sr. Raymond Tchicaya (Gabón)	Sr. Abdul Majid Mangal (Afganistán)
Trigésimo segundo	Sr. Mowaffak Allaf (República Árabe Siria)	Sr. Khaled Q. Al-Said (Omán) Sr. Mampuya Musungayi Nkuembe (Zaire)	Sr. Gürsel Demirok (Turquía)
Trigésimo tercero	Sr. Leonid A. Dolguchits (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Thomas S. Boya (Benin) Sr. Mir Abdul Wahab Siddiq (Afganistán)	Sr. Daniel de la Pedraja (México)
Trigésimo cuarto	Sr. Thomas S. Boya (Benin)	Sr. Wisber Loeis (Indonesia) Sr. Luis Alberto Varela Quirós (Costa Rica)	Sr. Ron S. Morris (Australia)
Trigésimo quinto	Sr. Noel G. Sinclair (Guyana)	Sr. Makhaola Nkau Lerotholi (Lesotho) Sr. Frantisek Penazka (Checoslovaquia)	Sr. Aryoday Lal (Fiji)
Trigésimo sexto	Sr. Jasim Yousif Jamal (Qatar)	Sr. Isselmou Ould Sidi Ahmed Vall (Mauritania)	Sr. Ibrahim O. Addabashi (Jamahiriya Árabe Libia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
		Sr. Gerhard Schröter (República Democrática Alemana)	
Trigésimo séptimo	Sr. Raúl Roa Kourí (Cuba)	Sr. Essam Sadek Ramadan (Egipto)	Sr. Victor G. Garcia (Filipinas)
		Sr. Jukka Valtasaari (Finlandia)	
Trigésimo octavo	Sr. Ali Treiki (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. Jaime Hermida Castillo (Nicaragua)	Sr. Rudolph Yossiphov (Bulgaria)
		Sr. Ralph Karepa (Papua Nueva Guinea)	
Trigésimo noveno	Sr. Renagi Renagi Lohia (Papua Nueva Guinea)	Sr. Mohamed Kamel Amr (Egipto)	Sr. Demetrio Infante (Chile)
		Sr. Jiri Pulz (Checoslovaquia)	
Cuadragésimo	Sr. Javier Chamorro Mora (Nicaragua)	Sr. Bouba Diallo (Malí)	Sr. Stefano Stefanini (Italia)
		Sr. Vladimir F. Skofenko (República Socialista Soviética de Ucrania)	
Cuadragésimo primero	Sr. James Victor Gbeho (Ghana)	Sr. Ahmad Farouk Arnouss (República Árabe Siria)	Sr. Nihat Akyol (Turquía)
		Sra. Margaret A. King- Rousseau (Trinidad y Tabago)	
Cuadragésimo segundo	Sr. Constantine Moushoutas (Chipre)	Sr. Joachim Rafael Branco (Santo Tomé y Príncipe)	Sr. Alvaro Carnevali-Villegas (Venezuela)
		Sr. Alexander Vasilyev (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	
Cuadragésimo tercero	Sr. Jonathan C. Peters (San Vicente y las Granadinas)	Sr. Sverre J. Bergh Johansen (Noruega)	Sr. Emmanuel Douma (Congo)
		Sr. Denis Dangué Rewaka (Gabón)	
Cuadragésimo cuarto	Sr. Robert F. Van Lierop (Vanuatu)	Sr. A. M. Antony Cave (Barbados)	Sr. Mohammad Saeed Al-Kindi (Emiratos Árabes Unidos)
		Sr. Gordon H. Bristol (Nigeria)	

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo quinto	Sr. Martin Adouki (Congo)	Sr. Mohammad Saeed Al-Kindi (Emiratos Árabes Unidos) Sr. José E. Acosta Fragachán (Venezuela)	Sr. James L. Kember (Nueva Zelandia)
Cuadragésimo sexto	Sr. Charles S. Flemming (Santa Lucía)	Sr. Pouta Jacques Beleyi (Togo) Sr. Khalid Mohammad Al-Baker (Qatar)	Sr. James L. Kember (Nueva Zelandia)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Guillermo A. Meléndez Barahona (El Salvador)	Sr. James L. Kember (Nueva Zelandia) Sr. Ulli Mwambulukutu (República Unida de Tanzania)	Sr. Khalid Mohammad Al-Baker (Qatar)

G. Quinta Comisión

Vigésimo	Sr. Nejib Bouziri (Túnez)	Sr. Pedro Olarte (Colombia)	Sr. Vladimir Prusa (Checoslovaquia)
Vigésimo primero	Sr. Vahap Asiroglu (Turquía)	Sr. Bogomil Todorov (Bulgaria)	Sr. David Silveira da Mota (Brasil)
Vigésimo segundo	Sr. Harry Morris (Liberia)	Sr. Moshen S. Esfandiary (Irán)	Sr. B. J. Lynch (Nueva Zelandia)
Vigésimo tercero	Sr. G. G. Tchernouchchenko (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. W. G. M. Olivier (Canadá)	Sr. Santiago Meyer Picón (México) Sr. Paul André Beaulieu (Canadá)
Vigésimo cuarto	Sr. David Silveira da Mota (Brasil)	Sr. Gindeel I. Gindeel (Sudán)	Sr. Gregor Woschnagg (Austria)
Vigésimo quinto	Sr. Max Wershof (Canadá)	Sr. Jozsef Tardos (Hungria)	Sr. Mohamed M. El Baradei (Egipto)
Vigésimo sexto	Sr. Olu Sanu (Nigeria)	Sr. Gregor Woschnagg (Austria)	Sr. Babooram Rambissoon (Trinidad y Tabago)
Vigésimo séptimo	Sr. Motoo Ogiso (Japón)	Sr. Joseph Q. Cleland (Ghana) Srta. Fernanda Forcignano (Italia)	Sr. Oleg N. Pashkevich (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Vigésimo octavo	Sr. C. S. M. Mselle (República Unida de Tanzania)	Sr. Simón Arboleda (Colombia) Sr. Morteza Talieh (Irán)	Sr. Ernesto C. Garrido (Filipinas)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Vigésimo noveno	Sr. Costa P. Caranicas (Grecia)	Sr. Kemil Dipp Gómez (República Dominicana) Sr. Ernesto C. Garrido (Filipinas)	Sr. Mahmoud M. Osman (Egipto)
Trigésimo	Sr. Christopher R. Thomas (Trinidad y Tabago)	Sr. Yasushi Akashi (Japón) Sr. Youri M. Matseiko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Ahmed Aboul Gheit (Egipto)
Trigésimo primero	Sr. Ali Sunni Muntasser (Libia)	Sr. Anwar Kemal (Pakistán) Sr. Atilio Norberto Molteni (Argentina)	Sr. Brian Nason (Irlanda)
Trigésimo segundo	Sr. Morteza Talieh (Irán)	Sr. Oswaldo Gamboa (Venezuela) Sr. Rudolf Schmidt (República Federal de Alemania)	Sr. Pyotr Grigoryevich Belyaev (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Trigésimo tercero	Sr. Clarus Kobina Sekyi (Ghana)	Sr. Orlando Marville (Barbados) Srta. Doris Muck (Austria)	Sr. Hamzah M. Hamzah (República Árabe Siria)
Trigésimo cuarto	Sr. André Xavier Pirson (Bélgica)	Sr. Andrzej Abraszewski (Polonia) Sr. Enrique Buj Flores (México)	Sr. Ali Ben-Said Khamis (Argelia)
Trigésimo quinto	Sr. Enrique Buj Flores (México)	Sr. Hamed A. El-Houderi (Jamahiriya Árabe Libia) Sr. Anatoli Golovko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Carl C. Pedersen (Canadá)
Trigésimo sexto	Sr. Abdel-Rahman Abdalla (Sudán)	Sr. Soemadi Brotodiningrat (Indonesia) Sr. Michael Godfrey (Nueva Zelanda)	Sr. Mario Martorell (Perú)
Trigésimo séptimo	Sr. Andrzej Abraszewski (Polonia)	Sr. Sumihiro Kuyama (Japón) Sr. Ernest Besley Maycock (Barbados)	Sr. Mohamed El Safty (Egipto)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo octavo	Sr. Sumihiro Kuyama (Japón)	Sr. Henrik Amnéus (Suecia) Sr. Tommo Monthe (Camerún)	Sr. Even Fontaine Ortiz (Cuba)
Trigésimo noveno	Sr. Ernest Besley Maycock (Barbados)	Sr. Mihail Bushev (Bulgaria) Sr. Otto Ditz (Austria)	Sr. Ali Achraf Mojtahed (República Islámica del Irán)
Cuadragésimo	Sr. Tommo Monthe (Camerún)	Sr. Hans Erik Kastoft (Dinamarca) Sr. Adnan A. Yonis (Iraq)	Sr. Falk Meltke (República Democrática Alemana)
Cuadragésimo primero	Sr. Even Fontaine Ortiz (Cuba)	Sr. John Hadwen (Canadá) Sr. Tharcisse Ntakibirora (Burundi)	Sr. Soeprapto Herijanto (Indonesia)
Cuadragésimo segundo	Sr. Henrik Amnéus (Suecia)	Sr. Deryck Murray (Trinidad y Tabago) Sr. Raj Singh (Fiji)	Sr. Félix Aboly-Bi-Kouassi (Côte d'Ivoire)
Cuadragésimo tercero	Sr. Michael George Okeyo (Kenya)	Sr. Sabed Mojtaba Arastou (República Islámica del Irán) Sr. Tjaco T. van den Hout (Países Bajos)	Sra. Flor de Rodríguez (Venezuela)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Ahmad Fathis Al- Masri (República Árabe Siria)	Sr. Ado Vaher (Canadá) Sr. Kwaku Duah Dankwa (Ghana)	Sr. Eiten Ninov (Bulgaria)
Cuadragésimo quinto	Sr. E. Besley Maycock (Barbados)	Sra. Irmeli Mustonen (Finlandia) Sr. Sergiy V. Koulyk (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Shamel Nasser (Egipto)
Cuadragésimo sexto	Sr. Ali Sunni Muntasser (Jamahiriya Árabe Libia)	Sra. Norma Goicochea Estenoz (Cuba) Sr. Kees W. Spaans (Países Bajos)	Sr. Mahmoud Barimani (República Islámica del Irán)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo séptimo	Sr. Marian-George Dinu (Rumania)	Sra. Maria Rotheiser (Austria) Sr. El Hassane Zahid (Marruecos)	Sr. Jorge Osella (Argentina)
Cuadragésimo octavo	Sr. Rabah Hadid (Argelia)	Sra. Regina Emerson (Portugal) Sr. Jorge Osella (Argentina)	Sr. Mahbub Kabir (Bangladesh)
Cuadragésimo noveno	Sr. Adrien Teirlinck (Bélgica)	Sr. Mahmoud Barimani (República Islámica del Irán) Sra. Marta Peña (México)	Sr. Larbi Djacta (Argelia)
Quincuagésimo	Sr. Erich Vilchez Asher (Nicaragua)	Sr. Movses Abelian (Armenia) Sr. Ammar Amari (Túnez)	Sr. Peter Maddens (Bélgica)
Quincuagésimo primero	Sr. Ngoni Francis Sengwe (Zimbabwe)	Sr. Syed Rafiqul Alom (Bangladesh) Sr. Klaus-Dieter Stein (Alemania)	Sr. Ihor Humenny (Ucrania)
Quincuagésimo segundo	Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh)	Sra. Nazareth A. Incera (Costa Rica) Sra. Erica-Irene Daes (Grecia)	Sr. Djamel Moktefi (Argelia)
Quincuagésimo tercero	Sr. Movses Abelian (Armenia)	Sr. Manlan Anouhou (Côte d'Ivoire) Sr. Miles Armitage (Australia) Sra. Sharon Brenne-Haylock (Bahamas)	Sr. Tamman Sulaiman (República Árabe Siria)
Quincuagésimo cuarto	Sra. Penny Wensley (Australia)	Sra. Judith María Cardoze (Panamá) Sr. Ahmed H. Darwish (Egipto) Sr. Amjad Hussain B. Sial (Pakistán)	Sr. Jan Jaremczuk (Polonia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo quinto	Sr. Gert Rosenthal (Guatemala)	Sra. Jasminka Dinić (Croacia) Sr. Collen Kelapile (Botswana) Sr. Park Hae-yun (República de Corea)	Sr. Eduardo Ramos (Portugal)
Quincuagésimo sexto	Sr. Nana Effah-Apenteng (Ghana)	Sr. Durga Bhattarai (Nepal) Sr. Oleksii Ivashchenko (Ucrania) Sr. John Orr (Canadá)	Sr. Santiago Wins (Uruguay)
Quincuagésimo séptimo	Sr. Murari Raj Sharma (Nepal)	Sr. Guillermo Kendall (Argentina) Sr. Michel Tilemans (Bélgica) Sr. Bogdan Dragulescu (Rumania)	Sr. Haile Selassie Getachew (Etiopía)
Quincuagésimo octavo	Sr. Hynek Kmoníček (República Checa)	Sr. Abdelmalek Bouheddou (Argelia) Sr. Ronald Elkhuizen (Países Bajos) Sr. Asdrúbal Pulido León (Venezuela)	Sr. Fouad Rajeh (Arabia Saudita)
Quincuagésimo noveno	Sr. Don MacKay (Nueva Zelandia)	Sr. Mhd. Najib Elji (República Árabe Siria) Sra. Karen Lock (Sudáfrica) Sra. Karla Gabriela Samayoa- Recari (Guatemala)	Sra. Denisa Hutanova (Eslovaquia)
Sexagésimo	Sr. John William Ashe (Antigua y Barbuda)	Sr. Dariusz Mańczyk (Polonia) Sr. Muhammad A. Muhith (Bangladesh) Sr. Eric Franck Saizonou (Benin)	Sra. Katja Pehrman (Finlandia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Sexagésimo primero	Sr. Youcef Yousfi (Argelia)	Sr. Ilgar Mammadov (Azerbaiyán) Sr. Alexios Mitsopoulos (Grecia) Sr. Ram Babu Dhakal/ Sr. Tirtha Raj Wagle (Nepal)	Sr. Diego Simancas (México)
H. Sexta Comisión			
Vigésimo	Sr. Abdullah El-Erian (Egipto)	Sr. Constantin Flitan (Rumania)	Sr. Gonzalo Alcívar (Ecuador)
Vigésimo primero	Sr. Vratislav Pechota (Checoslovaquia)	Sr. Armando Molina (Venezuela)	Sr. Gaetano Arangio Ruiz (Italia)
Vigésimo segundo	Sr. Edvard Hambro (Noruega)	Sr. Maluki Mwendwa (Kenya)	Sr. Sergio González Gálvez (México)
Vigésimo tercero	Sr. K. Krishna Rao (India)	Sr. Hugo Juan Gobbi (Argentina)	Sr. Gheorghe Secarin (Rumania)
Vigésimo cuarto	Sr. Gonzalo Alcívar (Ecuador)	Sr. Paul B. Engo (Camerún)	Sr. Piet-Hein J. M. Houben (Países Bajos)
Vigésimo quinto	Sr. Paul B. Engo (Camerún)	Sr. Piet-Hein J. M. Houben (Países Bajos)	Sr. Hisashi Owada (Japón)
Vigésimo sexto	Sr. Zenon Rossides (Chipre)	Sr. Duke Esmond Pollard (Guyana)	Sr. Alfons Klafkowski (Polonia)
Vigésimo séptimo	Sr. Eric Suy (Bélgica)	Sr. Andreas J. Jacovides (Chipre) Sr. Rodrigo Velasco Arboleda (Colombia)	Sr. B. A. Shitta-Bey (Nigeria)
Vigésimo octavo	Sr. Sergio González Gálvez (México)	Sr. Milan Sahovic (Yugoslavia) Sr. B. A. Shitta-Bey (Nigeria)	Sr. Joseph Mande-Ndjapou (República Centroafricana) Sr. Simon N. Bozanga (República Centroafricana)
Vigésimo noveno	Sr. Milan Sahovic (Yugoslavia)	Sr. Bengt Broms (Finlandia) Sr. Abdelkrim Gana (Túnez)	Sr. Joseph A. Sanders (Guyana)
Trigésimo	Sr. Frank Xavier Njenga (Kenya)	Sr. Víctor Manuel Godoy Figueredo (Paraguay) Sr. Alfons Klafkowski (Polonia)	Sr. Eike Bracklo (República Federal de Alemania)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo primero	Mr. Estelito P. Mendoza (Filipinas)	Sr. Enrique Gaviria (Colombia) Sr. Zenon Rossides (Chipre)	Sr. Valentin V. Bojilov (Bulgaria)
Trigésimo segundo	Sr. Enrique Gaviria (Colombia)	Sr. Valentin V. Bojilov (Bulgaria) Sr. Thabo Makeka (Lesotho)	Sr. Awn S. Al-Khasawneh (Jordania)
Trigésimo tercero	Sr. Luigi Ferrari-Bravo (Italia)	Mr. Davoud Bavand (Irán) Sr. Alexandru Bolintineanu (Rumania)	Sr. Ibrahim Abdul-Aziz Omar (Jamahiriya Árabe Libia)
Trigésimo cuarto	Sr. Pracha Guna-Kasem (Tailandia)	Sr. Emmanuel T. Esquea Guerrero (República Dominicana) Sr. Klaus E. D. A. Zehentner (República Federal de Alemania)	Sr. Jargalsaikhany Enkhasaikhan (Mongolia)
Trigésimo quinto	Sr. Abdul G. Koroma (Sierra Leona)	Sr. Philippe Kirsch (Canadá) Srta. Martha Oliveros (Argentina)	Sr. Wolfgang Hampe (República Democrática Alemana)
Trigésimo sexto	Sr. Juan José Calle y Calle (Perú)	Sr. M. El-Banhawy (Egipto) Sr. Jargalsaikhany Enkhasaikhan (Mongolia)	Sr. Antonio Viñal (España)
Trigésimo séptimo	Sr. Philippe Kirsch (Canadá)	Sr. Ion Diaconu (Rumania) Sr. Peter D. Maynard (Bahamas)	Srta. Salwa Gabriel Berberi (Sudán)
Trigésimo octavo	Sr. Eliès Gastli (Túnez)	Sr. Eladio Knipping Victoria (República Dominicana)	Sr. Soud Mohamad Zedan (Arabia Saudita)
Trigésimo noveno	Sr. Gunter Görner (República Democrática Alemana)	Sr. Rajab A. Azzarouk (Jamahiriya Árabe Libia) Sr. Moritaka Hayashi (Japón)	Sr. Mehmet Güney (Turquía)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo	Sr. Riyadh Al-Qaysi (Iraq)	Sr. Roberto Herrera Cáceres (Honduras) Sr. Bernd Mützelburg (República Federal de Alemania)	Sr. Molefi Pholo (Lesotho)
Cuadragésimo primero	Sr. Laurel B. Francis (Jamaica)	Sr. José Luis Jesus (Cabo Verde) Sr. Ioan Voicu (Rumania)	Sr. José María Castroviejo (España)
Cuadragésimo segundo	Sr. Rajab A. Azzarouk (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. Václav Mikulka (Checoslovaquia) Sr. Klaus E. Scharioth (República Federal de Alemania)	Sr. Kenneth McKenzie (Trinidad y Tabago)
Cuadragésimo tercero	Sr. Achol Deng (Sudán)	Sr. Hameed Mohamed Ali (Yemen Democrático) Sr. Ioan Voicu (Rumania)	Sr. Carlos Velasco Mendiola (Perú)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Helmut Türk (Austria)	Sr. Ernesto Martínez-Gondra (Argentina) Sr. Václav Mikulka (Checoslovaquia)	Sr. Guillaume Pambou-Tchivounda (Gabón)
Cuadragésimo quinto	Sr. Václav Mikulka (Checoslovaquia)	Sr. Jan-Jaap van de Velde (Países Bajos) Sr. Lukabu Khabouji N'Zaji (Zaire)	Sr. Saeid Mirzaee-Yengejeh (República Islámica del Irán)
Cuadragésimo sexto	Sr. Pedro Comissario Afonso (Mozambique)	Sr. Richard Têtu (Canadá) Sr. José Sandoval (Ecuador)	Sr. Aliosha Nedelchev (Bulgaria)
Cuadragésimo séptimo	Sr. M. Javad Zarif (República Islámica del Irán)	Sr. Peter Tomka (Checoslovaquia) Sra. María del Luján Flores (Uruguay)	Sr. Wael Ahmed Kamal Aboulmagd (Egipto)
Cuadragésimo octavo	Sra. María del Luján Flores (Uruguay)	Sr. Ali Thani Al-Suwaidi (Emiratos Árabes Unidos) Sr. Matthew Neuhaus (Australia)	Sr. Oleksandr F. Motsyk (Ucrania)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo noveno	Sr. George O. Lamptey (Ghana)	Sr. Suresh Chandra Chaturvedi (India) Sr. Marek Madej (Polonia)	Sra. Silvia A. Fernández de Gurmendi (Argentina)
Quincuagésimo	Sr. Tyge Lehmann (Dinamarca)	Sr. Abdelouahab Bellouki (Marruecos) Sr. Guillermo Camacho (Ecuador)	Sr. Walid Obeidat (Jordania)
Quincuagésimo primero	Sr. Ramón Escovar-Salom (Venezuela)	Sr. Dmitru Mazilu (Rumania) Sra. Felicity Wong (Nueva Zelanda)	Sra. Pascaline Boum (Camerún)
Quincuagésimo segundo	Sr. Peter Tomka (Eslovaquia)	Sr. Rolf Welberts (Alemania) Sr. Craig J. Daniell (Sudáfrica)	Sr. Ghassan Obeid (República Árabe Siria)
Quincuagésimo tercero	Sr. Jargalsaikhany Enkhasaikhan (Mongolia)	Sra. Socorro Flores (México) Sr. Phakiso Mochochoko (Lesotho) Sr. Hendrikus Verweij (Países Bajos)	Sr. Rytis Paulauskas (Lituania)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Phakiso Mochochoko (Lesotho)	Sr. Andrés Franco (Colombia) Sra. Victoria Hallum (Nueva Zelanda) Sr. Hiroshi Kawamura (Japón)	Sr. Joško Klisović (Croacia)
Quincuagésimo quinto	Sr. Mauro Politi (Italia)	Sr. Kenjika Ekedede (Nigeria) Sr. Salah T. Suheimat (Jordania) Sr. Marcelo Vázquez (Ecuador)	Sr. Drahoslav Štefánek (Eslovaquia)
Quincuagésimo sexto	Sr. Pierre Lelong (Haití)	Sr. Siddig Mohamed Abdalla (Sudán) Sr. Zsolt Hetesy (Hungria) Sr. Alexander Marschik (Austria)	Sr. Mahmoud Al-Naman (Arabia Saudita)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo séptimo	Sr. Arpad Prandler (Hungria)	Sr. Shuichi Akamatsu (Japón) Sr. Augusto Cabrera (Perú) Sr. Valentin Zellweger (Suiza)	Sr. Karim Medrek (Marruecos)
Quincuagésimo octavo	Sr. Lauro Baja (Filipinas)	Sr. Tal Becker (Israel) Sr. Allieu Ibrahim Kanu (Sierra Leona) Sra. Gaile Ann Ramoutar (Trinidad y Tabago)	Sr. Metod Spacek (Eslovaquia)
Quincuagésimo noveno	Sr. Mohamed Bennouna (Marruecos)	Sr. Ram Babu Dhakal (Nepal) Sr. Carlos Fernando Díaz Paniagua (Costa Rica) Sr. Csaba Simon (Hungria)	Sra. Anna Sotaniemi (Finlandia)
Sexagésimo	Sr. Juan Antonio Yáñez-Barnuevo (España)	Sr. Mahmoud Hmoud (Jordania) Sr. Mahmoud Samy (Egipto) Sr. Grzegorz Zyman (Polonia)	Sra. Shermain Jeremy (Antigua y Barbuda)
Sexagésimo primero	Sr. Juan Manuel Gómez Robledo (México)	Sr. Stefan Barriga (Liechtenstein) Sr. Theodor Cosmin Onisii (Rumania) Sr. Ganeson Sivagurunathan (Malasia)	Sr. Mamadou Moustapha Loum (Senegal)

^a De conformidad con la resolución 47/233 de la Asamblea General, de 17 de agosto de 1993, la Comisión Política Especial y la Cuarta Comisión se convirtieron en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).

Anexo III***Vicepresidentes de la Asamblea General**

(Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad no están incluidos en el cuadro.)

Estados Miembros	Períodos de sesiones																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19**	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Afganistán																														
Albania																														
Alemania																														x
Andorra																														
Angola																														
Antigua y Barbuda																														
Arabia Saudita																														
Argelia																														
Armenia																														
Australia				x								x				x						x								
Austria																						x								x
Azerbaiyán																														
Bahamas																														
Bahrein																														x
Bangladesh																														x
Barbados																								x						x
Belarús																														
Bélgica																	x										x			
Belice																														
Benin																							x							
Bhután																														
Bolivia																							x							
Botswana																														
Brasil				x										x												x				
Brunei Darussalam																														
Bulgaria															x			x						x						x
Burkina Faso																														
Burundi																						x						x		
Cabo Verde																														
Camboya																														
Camerún																														x
Canadá															x															

* El presente anexo también puede consultarse en el sitio web de la Asamblea General: www.un.org/ga.

** La Asamblea General no eligió Vicepresidentes.

Períodos de sesiones																										Estados Miembros						
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56		57	58	59	60	61	
																x															Afganistán	
																			x												Albania	
x																						x									Alemania	
																				x											Andorra	
																				x										x	Angola	
													x																	x	Antigua y Barbuda	
																										x					Arabia Saudita	
							x												x			x							x	Argelia		
																			x											x	Armenia	
x					x											x														x	Australia	
						x														x								x			Austria	
																															Azerbaiyán	
										x												x									Bahamas	
				x				x				x																x			Bahrein	
									x																					x	Bangladesh	
										x																				x	Barbados	
				x							x															x					Belarús	
								x														x								x	Bélgica	
																	x	x													Belice	
					x						x																				Benin	
			x					x																						x	Bhután	
				x					x																						Bolivia	
					x							x																			Botswana	
																															Brasil	
																															Brunei Darussalam	
																															Bulgaria	
																															Burkina Faso	
																															Burundi	
																															Cabo Verde	
																															Camboya	
																															x	Camerún
																															Canadá	

Estados Miembros	Períodos de sesiones																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19**	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
Chad																									x						
Chile																					x			x							
Chipre																x	x				x							x			
Colombia																	x											x			
Comoras																															
Congo																															
Costa Rica																x					x						x				
Côte d'Ivoire																															x
Croacia																															
Cuba		x																													x
Dinamarca																									x						
Djibouti																															
Ecuador									x			x										x				x					
Egipto							x																								
El Salvador											x							x													
Emiratos Árabes Unidos																														x	
Eslovenia																															
España												x									x									x	
Etiopía											x																		x		
Fiji																														x	
Filipinas														x										x		x		x		x	
Gabón																						x									
Gambia																															
Georgia																															
Ghana																x									x					x	
Granada																															
Grecia																x						x						x			
Guatemala																						x									
Guinea																	x							x							
Guinea-Bissau																															
Guinea Ecuatorial																															
Guyana																								x						x	
Haití																		x											x	x	
Honduras								x																						x	
Hungría																							x					x			
India												x																			
Indonesia													x													x					

Estados Miembros	Periodos de sesiones																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19**	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Irán (República Islámica del)																							x							
Iraq						x															x				x					
Irlanda																														
Islandia																		x				x						x		
Israel								x																						
Italia											x																			
Jamahiriyá Árabe Libia															x							x					x			
Jamaica																														
Japón															x														x	
Jordania																	x						x		x					
Kazajstán																														
Kenya																														
Kirguistán																														
Kuwait																					x									
Lesotho																														
Letonia																														
Líbano																								x						x
Liberia																														
Liechtenstein																														
Lituania																														
Luxemburgo											x																			
Madagascar																	x													
Malasia																						x								
Malawi																														
Maldivas																														
Mali																														
Malta																														
Marruecos														x							x									
Mauricio																														
Mauritania																							x						x	
México		x	x					x								x														x
Mónaco																														
Mongolia																														x
Mozambique																														x
Myanmar										x				x																
Namibia																														

Períodos de sesiones																										Estados Miembros							
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56		57	58	59	60	61		
													x				x						x					x	x	x	Irán (República Islámica del)		
													x										x								Iraq		
																x						x									Irlanda		
			x					x																x							Islandia		
																														x	Israel		
								x								x															Italia		
			x							x		x					x				x					x				x	Jamahiriya Árabe Libia		
																															Jamaica		
x																															Japón		
												x																			Jordania		
																			x									x		x	Kazajstán		
			x							x																					x	Kenya	
																							x				x				Kirguistán		
																															x	Kuwait	
			x							x																						Lesotho	
																																Letonia	
																																Libano	
																																Liberia	
																																x	Liechtenstein
																																	Lituania
																																	Luxemburgo
																																	Madagascar
																																	Malasia
																																	Malawi
																																	Maldivas
																																	Mali
																																	Malta
																																	Marruecos
																																	Mauricio
																																	Mauritania
																																	México
																																	Mónaco
																																	Mongolia
																																	Mozambique
																																	Myanmar
																																	Namibia

Estados Miembros	Períodos de sesiones																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19**	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Seychelles																														
Sierra Leona																				x							x			
Singapur																														
Somalia																		x												
Sri Lanka												x																	x	
Sudáfrica	x													x																
Sudán															x								x				x			
Suecia														x									x							
Suriname																														
Swazilandia																														
Tailandia																														
Tayikistán																														
Togo																								x						
Trinidad y Tabago																					x									
Túnez												x																	x	x
Turkmenistán																														
Turquía														x					x											
Ucrania																										x				
Uganda																							x						x	
Uruguay													x																	
Uzbekistán																														
Vanuatu																														
Venezuela (República Bolivariana de)	x					x									x												x			
Viet Nam																														
Yemen																													x	
Zambia																												x		x
Zimbabwe																														

^a Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Carta Constitucional de Serbia y Montenegro, aplicable en virtud de la Declaración de Independencia aprobada por la Asamblea Nacional de Montenegro el 3 de junio de 2006, la República de Serbia mantiene la condición de Miembro de las Naciones Unidas de la unión de Estados de Serbia y Montenegro. Desde el 3 de junio de 2006, la República de Serbia desarrolla sus actividades en las Naciones Unidas bajo la denominación de "Serbia".

Anexo IV*

Miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

Estados Miembros	Años																														
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76
Alemania																															
Angola																															
Argelia																								x	x						
Argentina			x	x										x	x						x	x				x	x				
Australia	x	x										x	x																x	x	
Austria																													x	x	
Bahrein																															
Bangladesh																															
Belarús																													x	x	
Bélgica		x	x								x	x															x	x			
Benin																															x
Bolivia																			x	x											
Botswana																															
Brasil	x	x				x	x		x	x							x	x					x	x							
Bulgaria																						x	x								
Burkina Faso																															
Burundi																										x	x				
Cabo Verde																															
Camerún																														x	x
Canadá			x	x										x	x									x	x						
Chile							x	x								x	x														
Colombia		x	x					x	x																x	x					
Congo																															
Costa Rica																														x	x
Côte d'Ivoire																				x	x										
Cuba				x	x							x	x																		
Dinamarca								x	x																x	x					
Djibouti																															
Ecuador						x	x									x	x														
Egipto	x			x	x												x	x													
Emiratos Árabes Unidos																															
Eslovaquia																															

* El presente anexo también puede consultarse en el sitio web de la Asamblea General: www.un.org/ga.

Años																			Estados Miembros													
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95		96	97	98	99	2000	01	02	03	04	05	06	07	
x	x		x	x						x	x							x	x							x	x				Alemania	
																										x	x				Angola	
											x	x															x	x		Argelia		
										x	x						x	x					x	x				x	x	Argentina		
								x	x																					Australia		
													x	x																Austria		
																					x	x								Bahrein		
		x	x																					x	x					Bangladesh		
														x	x															Belarús		
														x	x															x	Bélgica	
x																											x	x		Benin		
	x	x																												Bolivia		
																			x	x										Botswana		
											x	x					x	x										x	x	Brasil		
									x	x																x	x			Bulgaria		
							x	x																						Burkina Faso		
																														Burundi		
																x	x													Cabo Verde		
																										x	x			Camerún		
x	x											x	x										x	x						Canadá		
																				x	x						x	x		Chile		
												x	x													x	x			Colombia		
										x	x																		x	x	Congo	
																					x	x									Costa Rica	
													x	x																Côte d'Ivoire		
													x	x																Cuba		
																													x	x	Dinamarca	
																		x	x												Djibouti	
														x	x																Ecuador	
								x	x																						Egipto	
																															Emiratos Árabes Unidos	
																														x	x	Eslovaquia

Estados Miembros	Años																															
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	
Eslovenia																																
España																									x	x						
Etiopía																							x	x								
Filipinas												x						x														
Finlandia																									x	x						
Gabón																																
Gambia																																
Ghana																		x	x													
Grecia							x	x																								
Guinea																												x	x			
Guinea-Bissau																																
Guyana																														x	x	
Honduras																																
Hungría																									x	x						
India					x	x																		x	x			x	x			
Indonesia																													x	x		
Irán (República Islámica del)										x	x																					
Iraq												x	x																x	x		
Irlanda																		x														
Italia														x	x												x	x		x	x	
Jamahiriyá Árabe Libia																															x	
Jamaica																																
Japón													x	x											x	x		x	x		x	
Jordania																					x	x										
Kenya																													x	x		
Kuwait																																
Líbano											x	x																				
Liberia																	x															
Madagascar																																
Malasia																						x										
Mali																							x	x								
Malta																																
Marruecos																		x	x													
Mauricio																																
Mauritania																														x	x	
México	x																															

Años																											Estados Miembros				
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	01	02	03		04	05	06	07
																					x	x									Eslovenia
				x	x											x	x									x	x			España	
													x	x																Etiopía	
			x	x																							x	x		Filipinas	
													x	x																Finlandia	
	x	x																				x	x							Gabón	
																						x	x							Gambia	
									x	x																			x	x	Ghana
																											x	x		Grecia	
																										x	x			Guinea	
																				x	x									Guinea-Bissau	
						x	x																							Guyana	
																				x	x									Honduras	
																x	x													Hungría	
x	x						x	x						x	x															India	
																					x	x								x	Indonesia
																															Irán (República Islámica del)
																														Iraq	
				x	x																					x	x			Irlanda	
											x	x									x	x								x	Italia
x																															Jamahiriya Árabe Libia
			x	x																					x	x					Jamaica
					x	x																x	x						x	x	Japón
					x	x																									Jordania
																						x	x								Kenya
	x	x																													Kuwait
																															Libano
																															Liberia
																															Madagascar
																															Malasia
																															Malí
																															Malta
																															Marruecos
	x	x																													Mauricio
																															Mauritania
				x	x																										México

Estados Miembros	Años																														
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76
Namibia																															
Nepal																									x	x					
Nicaragua																									x	x					
Níger																															
Nigeria																															
Noruega					x	x																									
Nueva Zelandia																															
Omán																															
Países Bajos	x																														
Pakistán																															
Panamá																															
Paraguay																															
Perú																															
Polonia	x	x																													
Portugal																															
Qatar																															
República Árabe Siria																															
República Checa																															
República de Corea																															
República Democrática del Congo																															
República Unida de Tanzania																															
Rumania																															
Rwanda																															
Senegal																															
Serbia ^a																															
Sierra Leona																															
Singapur																															
Somalia																															
Sri Lanka																															
Sudáfrica																															
Sudán																															
Suecia																															
Tailandia																															
Togo																															
Trinidad y Tabago																															

Estados Miembros	Años																														
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76
Túnez														x	x																
Turquía						x	x		x	x						x															
Ucrania			x	x																											
Uganda																						x									
Uruguay																				x	x										
Venezuela (República Bolivariana de)																	x	x													
Yemen																															
Zambia																									x	x					
Zimbabwe																															

^a Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Carta Constitucional de Serbia y Montenegro, aplicable en virtud de la Declaración de Independencia aprobada por la Asamblea Nacional de Montenegro el 3 de junio de 2006, la República de Serbia mantiene la condición de Miembro de las Naciones Unidas de la Unión de Estados de Serbia y Montenegro. Desde el 3 de junio de 2006, la República de Serbia desarrolla sus actividades en las Naciones Unidas bajo la denominación de "Serbia".

Años																												Estados Miembros			
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	01	02	03	04		05	06	07
			x	x																				x	x						Túnez
																															Turquía
							x	x																x	x						Ucrania
				x	x																										Uganda
																															Uruguay
x	x									x	x					x	x														Venezuela (República Bolivariana de)
													x	x																	Yemen
		x	x								x	x																			Zambia
						x	x							x	x																Zimbabwe

Anexo V*

Miembros del Consejo Económico y Social

Estados Miembros	Años																														
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76
Afganistán															x	x	x														x
Albania																															
Alemania																													x	x	x
Andorra																															
Angola																															
Arabia Saudita																															
Argelia																			x	x	x							x	x	x	x
Argentina							x	x	x	x	x	x						x	x	x			x	x	x			x	x	x	
Armenia																															
Australia			x	x	x			x	x	x							x	x	x										x	x	x
Austria																		x	x	x											x
Azerbaiyán																															
Bahamas																															
Bahrein																															
Bangladesh																															x
Barbados																															
Belarús			x	x	x																										
Bélgica				x	x	x	x	x	x														x	x	x				x	x	x
Belice																															
Benin																						x	x	x							
Bhután																															
Bolivia																												x	x	x	x
Botswana																															
Brasil			x	x	x					x	x	x			x	x	x									x	x	x	x	x	x
Bulgaria															x	x	x							x	x	x				x	x
Burkina Faso																									x	x	x				
Burundi																												x	x	x	
Cabo Verde																															
Camerún																						x	x	x							
Canadá	x	x	x		x	x	x				x	x	x								x	x	x						x	x	x
Chad																									x	x	x				
Chile	x	x	x	x	x	x								x	x	x					x	x	x					x	x	x	
China ^a	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x													x	x	x	x
Chipre																															

* El presente anexo también puede consultarse en el sitio web de la Asamblea General: www.un.org/ga.

Años																											Estados Miembros							
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	01	02	03		04	05	06	07			
x	x																															Afganistán		
																													x	x	x	Albania		
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Alemania			
																									x	x	x					Andorra		
																x	x	x						x	x	x				x	x	Angola		
					x	x	x				x	x	x									x	x	x			x	x	x	x	x	Arabia Saudita		
x	x	x	x	x		x	x	x					x	x	x							x	x	x							x	Argelia		
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					x	x	x										x	x	x				Argentina		
																												x	x	x			Armenia	
			x	x	x				x	x	x					x	x	x	x	x							x	x	x	x	x	Australia		
x	x				x	x	x							x	x	x										x	x	x			x	Austria		
																												x	x	x			Azerbaiyán	
			x	x	x																												Bahamas	
																																	Bahrein	
x	x				x	x	x									x	x	x														Bangladesh		
			x	x	x																												Barbados	
					x	x	x																										Belarús	
					x	x	x																										Bélgica	
																																	Belice	
																																	Benin	
																																	Bhután	
x	x																																Bolivia	
																																	Botswana	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		Brasil	
x																																	Bulgaria	
x	x	x																															Burkina Faso	
																																	Burundi	
																																		Cabo Verde
																																		Camerún
x																																	Canadá	
																																		Chad
																																		Chile
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		China ^a	
																																		Chipre

Estados Miembros	Años																																								
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76										
Colombia	x																x	x	x											x	x	x									
Comoras																																									
Congo																							x	x	x						x	x	x								
Costa Rica													x	x	x																										
Côte d'Ivoire																															x	x	x								
Croacia																																									
Cuba	x	x					x	x	x																								x								
Dinamarca			x	x	x										x	x	x															x	x								
Djibouti																																									
Ecuador									x	x	x									x	x	x										x	x								
Egipto							x	x	x	x	x	x																			x	x	x								
El Salvador																x	x	x																							
Emiratos Árabes Unidos																																									
España																x	x	x													x	x	x								
Estados Unidos de América	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x								
Etiopía																	x	x	x													x	x	x							
Federación de Rusia	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x								
Fiji																																	x	x							
Filipinas						x	x	x															x	x	x																
Finlandia													x	x	x																x	x	x								
Francia	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x								
Gabón																						x	x	x									x	x							
Gambia																																									
Georgia																																									
Ghana																																		x	x	x					
Grecia	x											x	x	x							x	x	x											x							
Guatemala																								x	x	x								x	x						
Guinea																																			x	x					
Guinea-Bissau																																									
Guyana																																									
Haití																																			x	x	x				
Honduras																																									
Hungría																																				x	x	x			
India	x	x			x	x	x																														x				
Indonesia																																					x	x			
Irán (República Islámica del)																																					x	x	x		
Iraq																																							x	x	x

Estados Miembros	Años																																	
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76			
Irlanda																							x	x	x									
Islandia																																		
Italia															x	x	x									x	x	x		x	x	x		
Jamahiriya Árabe Libia																								x	x	x								
Jamaica																									x	x	x			x	x	x		
Japón															x	x	x	x	x	x					x	x	x		x	x	x	x		
Jordania																x	x	x												x	x	x		
Kazajstán																																		
Kenya																											x	x	x		x	x	x	
Kuwait																								x	x	x								
Lesotho																																		
Letonia																																		
Líbano	x	x	x	x																							x	x	x					
Liberia																															x	x	x	
Lituania																																		
Luxemburgo																						x	x	x										
Madagascar																											x	x	x					
Malasia																											x	x	x			x		
Malawi																																		
Malí																														x	x	x		
Malta																																		
Marruecos																							x	x	x									
Mauricio																																		
Mauritania																																		
México						x	x	x																		x	x	x			x	x	x	
Mongolia																														x	x	x		
Mozambique																																		
Namibia																																		
Nepal																																		
Nicaragua																																		
Níger																												x	x	x				
Nigeria																																	x	
Noruega	x	x								x	x	x															x	x	x			x	x	
Nueva Zelandia			x	x	x											x	x	x										x	x	x				
Omán																																		
Países Bajos	x	x	x								x	x	x	x	x	x														x	x	x		
Pakistán						x	x	x																								x	x	x
Panamá																																		

Años																												Estados Miembros										
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	01	02	03	04		05	06	07							
		x	x	x							x	x	x				x	x	x								x	x	x		Irlanda							
								x	x	x											x	x	x						x	x	x	Islandia						
x	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Italia						
			x	x	x						x	x	x				x	x	x								x	x	x		Jamahiriya Árabe Libia							
x	x	x							x	x	x		x	x	x			x	x	x								x	x	x		Jamaica						
x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Japón						
			x	x	x							x	x	x						x	x	x										Jordania						
																															x	Kazajstán						
x				x	x	x						x	x	x														x	x	x		Kenya						
																	x	x	x													Kuwait						
	x	x	x									x	x	x									x	x	x						Lesotho							
																						x	x	x								Letonia						
						x	x	x															x	x	x							Líbano						
					x	x	x					x	x	x																		Liberia						
																														x	x	x	Lituania					
							x	x	x																							x	Luxemburgo					
																	x	x	x													x	Madagascar					
x	x						x	x	x							x	x	x														x	Malasia					
			x	x	x																												x	Malawi				
																																		Mali				
	x	x	x																															Malta				
			x	x	x																													Marruecos				
																																			Mauricio			
x	x	x																																x	Mauritania			
x	x	x	x	x	x	x	x	x																											México			
																																			Mongolia			
																																				Mozambique		
																																				Namibia		
																																				Nepal		
																																				Nicaragua		
																																				Níger		
x	x																																			Nigeria		
x																																				Noruega		
x	x	x																																			Nueva Zelandia	
																																					Omán	
x	x	x																																			Países Bajos	
x																																					Pakistán	
																																						Panamá

Estados Miembros	Años																															
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	
Papua Nueva Guinea																																
Paraguay																																
Perú	x	x	x	x	x	x														x	x	x			x	x	x			x	x	
Polonia			x	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	x											x	x	x		
Portugal																															x	
Qatar																																
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
República Árabe Siria																																
República Centroafricana																																
República Checa																																
República de Corea																																
República Democrática del Congo																											x	x	x	x	x	x
República Dominicana										x	x	x																				
República Unida de Tanzania																			x	x	x	x	x	x								
Rumania																				x	x	x							x	x	x	
Rwanda																																
Santa Lucía																																
Senegal																	x	x	x											x	x	
Serbia ^b	x							x	x	x	x	x	x				x	x	x						x	x	x			x	x	
Sierra Leona																			x	x	x	x	x	x								
Somalia																																
Sri Lanka																										x	x	x				
Sudáfrica																																
Sudán													x	x	x										x	x	x					
Suecia						x	x	x														x	x	x						x		
Suriname																																
Swazilandia																																
Tailandia																														x	x	x
Togo																																x
Trinidad y Tabago																													x	x	x	
Túnez																										x	x	x				x
Turquía		x	x	x				x	x	x												x	x	x						x	x	
Ucrania	x																															
Uganda						x	x	x																					x	x	x	x
Uruguay																x	x	x								x	x	x				
Venezuela (República Bolivariana de)		x	x	x				x	x	x					x	x	x													x	x	x

Años																												Estados Miembros					
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	01	02	03	04		05	06	07		
							x	x	x																						Papua Nueva Guinea		
																	x	x	x										x	x	Paraguay		
x				x	x	x			x	x	x			x	x	x								x	x	x					Perú		
x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x	x	x	x				x	x	x		Polonia		
x	x			x	x	x					x	x	x				x	x	x				x	x		x				x	Portugal		
				x	x	x																				x	x	x			Qatar		
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		
x	x	x							x	x	x			x	x	x						x	x	x							República Árabe Siria		
	x	x	x																x	x	x										República Centroafricana		
																			x	x	x	x	x	x					x	x	República Checa		
																	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	República de Corea		
x			x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					x	x	x				x	x	República Democrática del Congo		
	x	x	x																												República Dominicana		
	x	x	x															x	x	x							x	x	x		República Unida de Tanzania		
	x	x	x		x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			x	x	x				x	Rumania	
x	x	x				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x							x	x	x						Rwanda		
				x	x	x																			x	x	x					Santa Lucía	
		x	x	x			x	x	x									x	x	x							x	x	x			Senegal	
x	x		x	x	x		x	x	x		x	x	x	x	x	x																Serbia ^b	
				x	x	x	x	x	x														x	x	x							Sierra Leona	
x	x	x				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x															x	Somalia	
						x	x	x	x	x	x						x	x	x												x	Sri Lanka	
																		x	x	x					x	x	x		x	x	x	Sudáfrica	
x	x	x		x	x	x				x	x	x						x	x	x				x	x	x					x	Sudán	
	x	x	x				x	x	x				x	x	x												x	x	x			Suecia	
						x	x	x									x	x	x						x	x	x					Suriname	
						x	x	x										x	x	x												Swazilandia	
			x	x	x	x	x	x					x	x	x														x	x	x	Tailandia	
x	x															x	x	x														Togo	
	x	x	x							x	x	x	x	x	x																	Trinidad y Tabago	
x	x				x	x	x					x	x	x														x	x	x		Túnez	
		x	x	x				x	x	x																							Turquía
x	x	x																														Ucrania	
x	x						x	x	x																							Uganda	
																																Uruguay	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																		Venezuela (República Bolivariana de)	

Estados Miembros	Años																															
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	
Viet Nam																																
Yemen																																
Zambia																																
Zimbabwe																																

^a En su resolución 2758 (XXVI), de 25 de octubre de 1971, la Asamblea General decidió:

“... restituir a la República Popular de China todos sus derechos y reconocer a los representantes de su Gobierno como únicos representantes legítimos de China ante las Naciones Unidas, así como expulsar inmediatamente a los representantes de Chiang Kai-shek del puesto que ocupan ilegalmente en las Naciones Unidas y en todos los organismos con ellas relacionados.”

^b Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Carta Constitucional de Serbia y Montenegro, aplicable en virtud de la Declaración de Independencia aprobada por la Asamblea Nacional de Montenegro el 3 de junio de 2006, la República de Serbia mantiene la condición de Miembro de las Naciones Unidas de la unión de Estados de Serbia y Montenegro. Desde el 3 de junio de 2006, la República de Serbia desarrolla sus actividades en las Naciones Unidas bajo la denominación de “Serbia”.

Anexo VI*

Estados Miembros de las Naciones Unidas

<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>	<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>
Afganistán	19 de noviembre de 1946	Eritrea	28 de mayo de 1993
Albania	14 de diciembre de 1955	Eslovaquia	19 de enero de 1993
Alemania	18 de septiembre de 1973	Eslovenia	22 de mayo de 1992
Andorra	28 de julio de 1993	España	14 de diciembre de 1955
Angola	1° de diciembre de 1976	Estados Unidos de América	24 de octubre de 1945
Antigua y Barbuda	11 de noviembre de 1981	Estonia	17 de septiembre de 1991
Arabia Saudita	24 de octubre de 1945	Etiopía	13 de noviembre de 1945
Argelia	8 de octubre de 1962	ex República Yugoslava de Macedonia ^a	8 de abril de 1993
Argentina	24 de octubre de 1945	Federación de Rusia	24 de octubre de 1945
Armenia	2 de marzo de 1992	Fiji	13 de octubre de 1970
Australia	1° de noviembre de 1945	Filipinas	24 de octubre de 1945
Austria	14 de diciembre de 1955	Finlandia	14 de diciembre de 1955
Azerbaiyán	2 de marzo de 1992	Francia	24 de octubre de 1945
Bahamas	18 de septiembre de 1973	Gabón	20 de septiembre de 1960
Bahrein	21 de septiembre de 1971	Gambia	21 de septiembre de 1965
Bangladesh	17 de septiembre de 1974	Georgia	31 de julio de 1992
Barbados	9 de diciembre de 1966	Ghana	8 de marzo de 1957
Belarús	24 de octubre de 1945	Granada	17 de septiembre de 1974
Bélgica	27 de diciembre de 1945	Grecia	25 de octubre de 1945
Belice	25 de septiembre de 1981	Guatemala	21 de noviembre de 1945
Benin	20 de septiembre de 1960	Guinea	12 de diciembre de 1958
Bhután	21 de septiembre de 1971	Guinea-Bissau	17 de septiembre de 1974
Bolivia	14 de noviembre de 1945	Guinea Ecuatorial	12 de noviembre de 1968
Bosnia y Herzegovina	22 de mayo de 1992	Guyana	20 de septiembre de 1966
Botswana	17 de octubre de 1966	Haití	24 de octubre de 1945
Brasil	24 de octubre de 1945	Honduras	17 de diciembre de 1945
Brunei Darussalam	21 de septiembre de 1984	Hungría	14 de diciembre de 1955
Bulgaria	14 de diciembre de 1955	India	30 de octubre de 1945
Burkina Faso	20 de septiembre de 1960	Indonesia	28 de septiembre de 1950
Burundi	18 de septiembre de 1962	Irán (República Islámica del)	24 de octubre de 1945
Cabo Verde	16 de septiembre de 1975	Iraq	21 de diciembre de 1945
Camboya	14 de diciembre de 1955	Irlanda	14 de diciembre de 1955
Camerún	20 de septiembre de 1960	Islandia	19 de noviembre de 1946
Canadá	9 de noviembre de 1945	Islas Marshall	17 de septiembre de 1991
Chad	20 de septiembre de 1960	Islas Salomón	19 de septiembre de 1978
Chile	24 de octubre de 1945	Israel	11 de mayo de 1949
China	24 de octubre de 1945	Italia	14 de diciembre de 1955
Chipre	20 de septiembre de 1960	Jamahiriya Árabe Libia	14 de diciembre de 1955
Colombia	5 de noviembre de 1945	Jamaica	18 de septiembre de 1962
Comoras	12 de noviembre de 1975	Japón	18 de diciembre de 1956
Congo	20 de septiembre de 1960	Jordania	14 de diciembre de 1955
Costa Rica	2 de noviembre de 1945	Kazajstán	2 de marzo de 1992
Côte d'Ivoire	20 de septiembre de 1960	Kenya	16 de diciembre de 1963
Croacia	22 de mayo de 1992	Kirguistán	2 de marzo de 1992
Cuba	24 de octubre de 1945	Kiribati	14 de septiembre de 1999
Dinamarca	24 de octubre de 1945	Kuwait	14 de mayo de 1963
Djibouti	20 de septiembre de 1977	Lesotho	17 de octubre de 1966
Dominica	18 de diciembre de 1978	Letonia	17 de septiembre de 1991
Ecuador	21 de diciembre de 1945	Líbano	24 de octubre de 1945
Egipto	24 de octubre de 1945	Liberia	2 de noviembre de 1945
El Salvador	24 de octubre de 1945	Liechtenstein	18 de septiembre de 1990
Emiratos Árabes Unidos	9 de diciembre de 1971		

<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>	<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>
Lituania	17 de septiembre de 1991	República Dominicana	24 de octubre de 1945
Luxemburgo	24 de octubre de 1945	República Popular Democrática de Corea	17 de septiembre de 1991
Madagascar	20 de septiembre de 1960	República Unida de Tanzania	14 de diciembre de 1961
Malasia	17 de septiembre de 1957	Rumania	14 de diciembre de 1955
Malawi	1° de diciembre de 1964	Rwanda	18 de septiembre de 1962
Maldivas	21 de septiembre de 1965	Saint Kitts y Nevis	23 de septiembre de 1983
Malí	28 de septiembre de 1960	Samoa	15 de diciembre de 1976
Malta	1° de diciembre de 1964	San Marino	2 de marzo de 1992
Marruecos	12 de noviembre de 1956	Santa Lucía	18 de septiembre de 1979
Mauricio	24 de abril de 1968	Santo Tomé y Príncipe	16 de septiembre de 1975
Mauritania	27 de octubre de 1961	San Vicente y las Granadinas	16 de septiembre de 1980
México	7 de noviembre de 1945	Senegal	28 de septiembre de 1960
Micronesia (Estados Federados de)	17 de septiembre de 1991	Serbia ^b	1° de noviembre de 2000
Mónaco	28 de mayo de 1993	Seychelles	21 de septiembre de 1976
Mongolia	27 de octubre de 1961	Sierra Leona	27 de septiembre de 1961
Montenegro	28 de junio de 2006	Singapur	21 de septiembre de 1965
Mozambique	16 de septiembre de 1975	Somalia	20 de septiembre de 1960
Myanmar	19 de abril de 1948	Sri Lanka	14 de diciembre de 1955
Namibia	23 de abril de 1990	Sudáfrica	7 de noviembre de 1945
Nauru	14 de septiembre de 1999	Sudán	12 de noviembre de 1956
Nepal	14 de diciembre de 1955	Suecia	19 de noviembre de 1946
Nicaragua	24 de octubre de 1945	Suiza	10 de septiembre de 2002
Níger	20 de septiembre de 1960	Suriname	4 de diciembre de 1975
Nigeria	7 de octubre de 1960	Swazilandia	24 de septiembre de 1968
Noruega	27 de noviembre de 1945	Tailandia	16 de diciembre de 1946
Nueva Zelanda	24 de octubre de 1945	Tayikistán	2 de marzo de 1992
Omán	7 de octubre de 1971	Timor-Leste	27 de septiembre de 2002
Países Bajos	10 de diciembre de 1945	Togo	20 de septiembre de 1960
Pakistán	30 de septiembre de 1947	Tonga	14 de septiembre de 1999
Palau	15 de diciembre de 1994	Trinidad y Tabago	18 de septiembre de 1962
Panamá	13 de noviembre de 1945	Túnez	12 de noviembre de 1956
Papua Nueva Guinea	10 de octubre de 1975	Turkmenistán	2 de marzo de 1992
Paraguay	24 de octubre de 1945	Turquía	24 de octubre de 1945
Perú	31 de octubre de 1945	Tuvalu	5 de septiembre de 2000
Polonia	24 de octubre de 1945	Ucrania	24 de octubre de 1945
Portugal	14 de diciembre de 1955	Uganda	25 de octubre de 1962
Qatar	21 de septiembre de 1971	Uruguay	18 de diciembre de 1945
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	24 de octubre de 1945	Uzbekistán	2 de marzo de 1992
República Árabe Siria	24 de octubre de 1945	Vanuatu	15 de septiembre de 1981
República Centrafricana	20 de septiembre de 1960	Venezuela (República Bolivariana de)	15 de noviembre de 1945
República Checa	19 de enero de 1993	Viet Nam	20 de septiembre de 1977
República de Corea	17 de septiembre de 1991	Yemen	30 de septiembre de 1947
República Democrática del Congo	20 de septiembre de 1960	Zambia	1° de diciembre de 1964
República Democrática Popular Lao	14 de diciembre de 1955	Zimbabwe	25 de agosto de 1980
República de Moldova	2 de marzo de 1992		

* El presente anexo también puede consultarse en el sitio web de la Asamblea General: www.un.org/ga.

^a En su 98ª sesión plenaria, celebrada el 8 de abril de 1993, la Asamblea General decidió “admitir al Estado cuya solicitud figura en el documento A/47/876-S/25147 como Miembro de las Naciones Unidas y que a todos los efectos dentro de las Naciones Unidas ese Estado sea designado provisionalmente la ‘ex República Yugoslava de Macedonia’ hasta tanto se llegue a un arreglo sobre la diferencia que ha surgido con respecto al nombre del Estado” (resolución 47/225).

^b Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Carta Constitucional de Serbia y Montenegro, aplicable en virtud de la Declaración de Independencia aprobada por la Asamblea Nacional de Montenegro el 3 de junio de 2006, la República de Serbia mantiene la condición de Miembro de las Naciones Unidas de la Unión de Estados de Serbia y Montenegro. Desde el 3 de junio de 2006, la República de Serbia interviene ante las Naciones Unidas bajo la denominación de “Serbia”.